BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLII. — Núm. 12.064

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 29 de Agosto de 1934

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen el el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 30.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 28 de Agosto de 1934

lletos	14.20
" venta de Boletines y fo-	
" subscripciones	108.10
" adicional de marcas	182.—
" marcas	720.—
Por avisos varios	1.400.—
Total	$ 2.424.30

R. M. Garzón
Director

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	0.20
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Ministerio de Guerra

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día —

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Higiene, Departamento. — Licencia a la Química de 2da., Sra. A. Brescia de Conforti.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.744. — Exptes. 2.154 H. 1934 y 13.385 H. 1934. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase licencia, sin goce de sueldo, a partir del 7 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre del año en curso, para ausentarse al extranjero, a la Auxiliar 2.º (Química de 2.ª del Instituto de Química), del Departamento Nacional de Higiene, Sra. Ada Brescia de Conforti.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Curso a jubilaciones de varios empleados

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.746. — Vistos estos expedientes, en el que varios empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicitan acogerse a los beneficios de la Ley 4349, en virtud de encontrarse comprendidos en el artículo 32 de la misma, invocando además, razones de salud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, procederá a dar curso a los expedientes de jubilación de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos, a fin de que el Poder Ejecutivo dicte la resolución pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 4349;

Enrique Romero (Expte. 15.080 R. 1934); Benito González Peña (Expte. 13.437 G. 1934); José Francisco Del Campo (Expte. 13.356 C. 1934); José Diana Expte. 13.450 D. 1934); Saturnino Ramo Rodríguez (Expte. 15.197 R. 1934) y Eleodoro Pintos (Expediente 15.556 P. 1934).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Juicio contra el conductor del ómnibus N. 17.187, de la S. A. T. I. A.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.747. — Expte. 7721 C. 1934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita la intervención del ministerio fiscal, a fin de entablar la demanda correspondiente para hacer efectiva la suma de $ 5.50 m|n., valor a que ascien de la justipreciación de los desperfectos ocasionados al au automóvil N.º 68 de la Repartición, por el ómnibus chapa N.º 17.187, de la Compañía S. A. T I. A. que guiaba el chauffeur Celestino Berraondo, empleado de dicha empresa; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas, se desprende que la Dirección General de Correos y Telégrafos ha agotado todos los recursos administrativos a su alcance para obtener la indemnización de los daños causados;

Por ello, atento las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al Procurador Fiscal Federal de La Plata, para que en representación del Gobierno de la Nación, inicie la demanda correspondiente, a fin de hacer efectivo el cobro de la suma de cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 5.50 m|n.) valor a que ascienden los desperfectos ocasionados al automóvil N.º 68 de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el ómnibus chapa número 17.187 de la Compañía S. A. T. I. A., que guiaba el chauffeur Celestino Berraondo, empleado de dicha empresa.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Juicio contra el conductor del automóvil N.º 10 de Rivadavia, don C. Caliri.

Buenos Aires, Julio 6 de 1034.

44.748. — Expte. 13.545 C. 1934. — Vistas estas actuaciones, por las que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita que por intermedio del ministerio fiscal, se inicie la demanda correspondiente para hacer efectiva la suma de $ 25.50 m|n., a que asciende la justipreciación de los desperfectos ocasionados a un poste ensamblado de la línea telegráfica sita en jurisdicción de la Oficina Villa Nueva de Guaymallén (Distrito 8.º), que fuera embestida por el ómnibus chapa N.º 10 de la localidad de Rivadavia, que conducía su propietario Carmelo Caliri, y

CONSIDERANDO:

Que de las mismas se desprende que la Dirección General de Correos y Telégrafos ha agotado todos los recursos administrativos a su alcance, para obtener la indemnización de los daños causados;

Por ello, atento las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al Procurador Fiscal Federal de Mendoza, para que en representación del Gobierno de la Nación, inicie la demanda correspondiente, a fin de hacer efectivo el cobro de la suma de veinticinco pesos con cincuenta centavos ($ 25.50 m|n.), valor a que ascienden los desperfectos ocasionados al poste de la línea telegráfica sito en jurisdicción de la Oficina Villa Nueva, de Guaymallén (Distrito 8.º), por el ómnibus chapa N.º 10 de la localidad de Rivadavia, que conducía su propietraio, señor Carmelo Caliri.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Juicio contra el conductor del tranvía N.º 509 de la Compañía Lacroze.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.749. — Expte. 20.969 C. 1933. — Visto este expediente, por el Que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita que por intermedio del ministerio fiscal, se inicie la demanda correspondiente para hacer efectiva la suma de $ 13.— m|n., a que asciende la justipreciación de los desperfectos ocasionados al camión automóvil N.º 219, chapa 964 de la Repartición, por el coche N.º 509, de la línea 9, de la Compañía de Tranvías Lacroze; y

CONSIDERANDO:

Que de las mismas se desprende que la Dirección General de Correos y Telégrafos ha agotado todos los recursos administrativos a su alcance, para obtener la indemnización de los daños causados;

Por ello, atento las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo -.º — Desígnase al Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal, para que en representación del Gobierno de la Nación, inicie la demanda correspondiente a fin de hacer efectivo el cobro de la suma de trece pesos mo-

neda nacional ($ 13.— m|n.), valor a que asciendan los desperfectos ocasionados al camión automóvil N.° 219, chapa 964 de la Dirección General de Correos y Telégrafos por el coche N.° 509, de la línea 9, de la Compañía de Tranvías Lacroze.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Desestimando el pedido de beneficios de la Ley de Amparo, formulado por el ex Agente, don H. B. Martínez.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.751. — Expte. 20.639 M. 1933. — Visto el presente pedido de ley de amparo, formulado por el ex Agente de Policía de la Capital, don Hilario Benjamín Martínez; y

CONSIDERANDO:

Que del informe corriente a fojas 3, producido por la Policía de la Capital, se desprende que el accidente sufrido por el peticionario, se produjo en horas en que no desempeñaba funciones policiales, pues el Agente Martínez se encontraba en ese momento franco del servicio en una esquina, esperando un medio de movilidad para trasladarse a su domicilio particular, cuando fué embestido por un automóvil;

Por ello, atento lo informado por el Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de beneficios de la Ley N.° 4.233 (de Amparo), formulado por el ex Agente de Policía de la Capital, don Hilario Benjamín Martínez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Policía de la Capital, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.752. — Expte. 17.067 C. 1934, 9.489 C. 1934 y 15.452 C. 1934. — Vistas las propuestas formuladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, al siguiente personal, con la categoría y antigüedad que se indica en cada caso;

Ayudante Principal: María Carmen Aguirre de Lagones, 11 de Junio ppdo.; Rodolfo Repetto Salazar (Clase 1906, D. M. 2, M. 194.999), 11 de Junio ppdo.

Ayudante 2.°: Gregorio Giménez (C. 1897, D. M. 30, M. 1.845.414), 11 de Junio ppdo.; Jordán Bruno Di Bona (Clase 1915, D. M. 1, M. 134.466), 11 de Junio ppdo.; Esteban Osorio (C. 1909, D. M. 26, M. 1.518.235), 8 de Junio ppdo.; Miguel García Castro (C. 1912, D. M. 52, M. 3.387.916), 11 de Junio ppdo.

Ayudante 6.°: Francisco Melitón Barroso (Clase 1907, D. M. 51, Matrícula 3.289.775), 11 de Junio ppdo.

Ayudante 8.°: Carlos Rubén Godoy (menor), 8 de Junio ppdo.; Víctor Morales (menor), 8 de Junio ppdo.; Raúl Miguel Bussalino (menor), 9 de Junio ppdo.; Anselmo Herrera (menor), 12 de Junio ppdo.; Ricardo Moricnega (menor), 12 de Junio ppdo.

Art. 2.° — Reintégrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, como Auxiliar 7.°, al ex Empleado, Lucas M. Fougere (Clase 1879, D. M. 4, M. 478.125), por no haber podido acreditar servicios prestados en una empreferroviaria para obtener su jubilación.

Art. 3.° — Nómbrase provisionalmente en la Dirección General de Correos y Telégrafos, como reemplazantes de los titulares mientras dure la licencia acordada sin goce de sueldo a los mismos, a las siguientes personas:

Sara Mendes Guimaraes, en lugar del Ayudante 2.°, Pedro Ricardo Sánchez, éste en vez del Ayudante Principal Héctor Isabelino Beceyro y éste en lugar del Auxiliar 8.°, Francisco D. Fernández, mientras dure la licencia acordada a este último y a contar desde el 1.° de Junio de 1934.

Silvio Víctor Crescencio Fautario, en lugar del Ayudante 2.°, Octavio Peláez, desde el 1.° de Junio de 1934.

Carolina Marina Dussort, en lugar del Ayudante 2.°, Nicolás Pascuale, éste en vez del Ayudante Principal, Miguel A. Martínez, mientras dure la licencia acordada a este último y a contar desde el 2 de Junio de 1934.

Manuel Urbano Zamora, en lugar del Ayudante 2.°, Miguel Angel Agustín Arias, desde el 2 de Junio de 1934.

Carlina E. Balmaceda, en lugar del Ayudante 2.°, Juan Antonio Fernández, desde el 8 de Junio ppdo.

Art. 4.° — Déjanse cesantes, por razones de mejor servicio, a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos, con antigüedad a la fecha que en cada caso se indica:

Auxiliar 7.°: Julio Máximo Reynoso, 6 de Junio ppdo.

Auxiliar 8.°: Manuel Gonzalo, 5 de Mayo ppdo.

Ayudante Principal: Juan Félix Curletti, 16 de Mayo ppdo.

Ayudante 2.°: Celestino Iriberto Savignac, 8 de Diciembre de 1933; Ricardo Cristóbal Romo, 23 de Abril ppdo.

Ayudante 8.°: Miguel Angel Codínez, 21 de Abril ppdo.

Art. 5.° — Exonérase al empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Agapito Cástulo Ríos, Ayudante 2.°, con antigüedad de 6 de Junio ppdo.

Art. 6.° — Limítase con antigüedad de 5 de Junio de 1934, los servicios del Ayudante 2.° de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Harry Alfonso Solbes, por no reunir condiciones físicas para desempeñar el puesto.

Art. 7.° — Rectifícanse en Decreto de fecha 19 de Diciembre de 1931, los siguientes nombramientos aprobados por el mismo:

Ayudante Principal: a nombre de Aurora Reguera de Chena, el de Aurora R. de Maciel.

Auxiliar 7.°: al de Manuel Crespo Rosales, el de Manuel B. Crespo.

Art. 8.° — Rectifícase en Decreto de fecha 19 de Abril de 1934, el siguiente nombramiento aprobado por el mismo:

Ayudante 8.°: al de Antonio Atilio Eugenio Alimena, el de Antonio Alimena.

Art. 9.° — Rectifícase en el Decreto N.° 42.358, de fecha 24 de Mayo de 1934, en la parte que se refiere al nombramiento provisorio efectuado a favor de don Prudencio A. Montiel, el que deberá considerarse extendido a contar del 13 de Marzo de 1934, en reemplazo de Angel Pablo Ferrari.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Cesantía del Ayudante 1.°, Srta. Berta Laffont Martín.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.753. — Expte. 16.491 H. 1934. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por razones de mejor servicio a la Ayudante 1.°, del Departamento Nacional de Higiene, Srta. Berta Laffont Martín.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Nombrando Ayudante 1.° a don S. G. O. Rosas

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.754. — Expte. 15.580 P. 1934. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Policía de la Capital, Ayudante 1.°, con antigüedad al 1.° de Junio del año en curso, al señor Sebastián Guillermo Osvaldo Rosas (Clase 1904, D. M. 15. M. 753.917).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Pensión mensual a la viuda e hijos del ex Agente don S. C. Rodríguez.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.755. — Expte. 10.631 P. 1934. — Visto el presente pedido de Ley de Amparo, formulado por la señora Isabel Alvarez de Rodríguez, por sí y sus hijos menores, y

CONSIDERANDO:

Que del informe de la Policía de la Capital, corriente a fojas 6, se constata que el accidente de que fué víctima el causante y que produjo su deceso fué en ocasión del servicio;

Que de la documentación acompañada fojas 2, 3, 4 y 5, queda comprobada la personería legal de la recurrente, como asimismo el nacimiento de sus hijos menores y el fallecimiento de su esposo, Simón Claudio Rodríguez;

Por ello, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual, equivalente a las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba don Simón Claudio Rodríguez, ex Agente de la Policía de la Capital, en el momento de su fallecimiento, a doña Isabel Alvarez de Rodríguez e hijos menores, Juan Carlos y Elsa Esther Rodríguez, a contar del 10 de Abril de 1934.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se tomará de rentas generales, con imputación a la Ley N.° 4235 (de Amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Desestimando el pedido de beneficios de la Ley de Amparo, formulado por el Agente, don A. O. Castillo.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.756. — Expte. 31.099 P. 1933. — Visto el presente pedido de Ley de Amparo, formulado por el Agente del Cuerpo de Policía Montada de la Capital, don Armando Omar Castillo, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2, se constata del parte sumarial instruído por la Policía de la Capital que el recurrente sufrió un accidente en actos del servicio;

Que del segundo examen médico practicado por el Departamento Nacional de Higiene, se llega a conclusión que la fractura producida en el pie derecho, con motivo del accidente sufrido, está bien consolidada, no existiendo modificación a nivel del sitio del traumatismo, ni de la bóveda plantal, no hay edema ni se palpa dolor y sus movimientos están bien conservados;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de beneficios de la Ley N.° 4235 (de Amparo), formulado por el Agente de la Policía de la Capital, don Armando Omar Castillo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Desestimando el pedido de beneficios de la Ley de Amparo, formulado por el Agente, don P. A. Ramírez.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.757. — Expte. 33.283 P. 1933. — Visto el presente pedido de Ley de Amparo, formulado por el Agente de Policía Montada de la Capital, don Pedro Pablo Ramírez, y

CONSIDERANDO:

Que de los repetidos exámenes a que fué sometido el recurrente por el Departamento Nacional de Higiene, se llega a la conclusión de la imposibilidad de precisar lesiones anatómicas capaces de explicar los signos y síntomas que el causante acusa;

Por ello y atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de beneficios de la Ley N.° 4235 (de Amparo), formulado por el Agente de la Policía de la Capital, don Pedro Pablo Ramírez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Misiones, Gobernación. — Donación de un terreno en el Pueblo de Itaruaré

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.758. — Expte. 6.390 C. 1932. — Visto el ofrecimiento de donación de un inmueble formulado por don Mateo C. Escalada, sito en el pueblo de Itacaruaré, Territorio Nacional de Misiones; y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que hace al Gobierno de la Nación, don Mateo C. Escalada, de un lote de terreno de 50 x 50 metros, ubicado en la parte S. O. de la manzana N.° 23, del pueblo de Itacaruaré, Territorio Nacional de Misiones, con destino al emplazamiento del futuro edificio para la oficina postal y telegráfica que funciona en dicha localidad.

Art. 2.° — Desígnase al Jefe de la Oficina de Correos y Telégrafos de Itacaruaré, Distrito 14°, para que en representación del poder ejecutivo, firme la escritura correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno, para que extienda el poder respectivo.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Rectificación de nombramientos extendidos a favor de don L. R. Barbeito.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.761. — Expte. 17013 P. 1934. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícanse los nombramientos efectuados en la Policía de la Capital, de Agente Cadete el 1.° de Marzo de 1909; Escribiente, 1.° de Enero de 1910, Ayudante Inspector, 1.° de Marzo de 1912; Auxiliar, 31 de Octubre de 1919, Subcomisario, 31 de Mayo 1926, Comisario, 23 de Febrero de 1931 y Oficial 5.° (Comisario) 1.° de Mayo de 1931, extendidos a nombre de Raúl Luis Barbeito, los que deberán considerarse a favor de Raúl Luis Ramón Barbeito.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado con el señor E. S. González

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.762. — Expte. 14.794 C. 1934. — Vistas las presentes actuaciones, y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad-referéndum, entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Emilio S. González, para la ejecución del transporte de correspondencia, por automóviles, entre Deán Funes y Ojo de Agua (Distrito 6.°), por el término de tres (3) años, a contar desde el 7 de Enero de 1932, mediante la retribución mensual de trescientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 355.— m|n.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Chaco, Gobernación. — Desestimando el pedido de beneficios de la Ley de Amparo, formulado por los hijos del ex Sargento de Policía, don D. Quiñones.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.763. — Expte. 31.601 C. 1931. — Visto este expediente, en que la señora Margarita Rojas Meza, en representación de sus hijos menores, Aída Ramona y Manuel Doroteo, hijos naturales del ex Sargento de Policía del Chaco, don Doroteo Quiñones, se presenta solicitando los beneficios de la Ley de Amparo (Art. 2.°); y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas por la Gobernación del Chaco, se desprende que el hecho ocurrido y a raíz del cual falleció el Sargento Quiñones, fué motivado por razones de índole personal ajenas al servicio, circunstancias que no contempla la Ley de Amparo, desde que ésta, sólo beneficia a los deudos los que fallezcan en desempeño de sus funciones;

Por estos fundamentos y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de beneficios de la Ley de Amparo, formulado por la señora Margarita Rojas Meza, en representación de sus hijos menores, Aída Ramona y Manuel Doroteo, hijos naturales del ex Sargento de Policía del Territorio Nacional del Chaco, don Doroteo Quiñones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Juicio contra la Compañía "Ybarra", por pérdida de sacos y canastos de correspondencia.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934.

44.764. — Expte. 20.108 C. 1933. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita que, por el Ministerio Fiscal, se inicie la demanda respectiva, a fin de hacer efectivas las indemnizaciones correspondientes por la pérdida de sacos de correspondencia argentina y de tránsito, ocurrida en el incendio de la bodega N.° 7 del buque con privilegio postal de la Compañía Ibarra, "Cabo San Antonio", acaecida en alta mar, el 11 de Julio de 1933, durante la travesía que efectuaba entre Las Palmas y Cádiz, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de este expediente, emergen responsabilidades respecto a las indemnizaciones que deberán abonarse, tanto a la Dirección General de Correos y Telégrafos como a los remitentes de la corespondencia perdidas y destruída por el fuego, a quienes habrá de resarcir por los daños hasta el momento conocidos, que hasta la fecha ascienden a la suma de pesos 520,79 m|n. y 36.800 francos oro, descompuestas en $ 520,79 m|n., por los sacos y canastos perdidos y 36.800 francos oro, por las indemnizaciones que la Administración deberá efectuar a los remitentes que con derecho opten por la indemnización;

Por ello, y atento las informaciones producidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal, para que en representación del Gobierno de la Nación, inicie la demanda correspondiente a la Compañía Ybarra, a fin de hacer efectivo el cobro de las sumas de quinientos veinte pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 520,79 m|n.) y treinta y seis mil ochocientos francos oro (36.800 francos oro), por sacos y canastos perdidos e indemnizaciones que la Administración deberá hacer efectivas a los remitentes de correspondencia destruída por el fuego, en el incendio acaecido en alta mar, el 11 de Julio de 1933, en la bodega N.° 7 del buque con privilegio postal, de la mencionada Compañía, "Cabo San Antonio", durante la travesía que efectuaba entre Las Palmas y Cádiz, sumas a que ascienden los daños hasta el momento conocidos, sin perjuicio de ampliarlos o disminuirlos en el futuro, según los que se consideren con derecho opten por la indemnización o la renuncia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

La Pampa, Gobernación. — Nombrando Oficial de Policía a don A. E. Laborde y Escribiente a don A. Cufre Molina.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.765. — Expte. 17.745 P. 1934. — Vistas las precedentes propuestas de la Gobernación de la Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8.° (Oficial de Policía) del Territorio Nacional de la Pampa, en la vacante producida por fallecimiento de don Gabriel Cabral, al Ayudante Mayor (Escribiente) don Auri Edmundo Laborde (Clase 1887 D. M. 65, M. 1.504.347), y en reemplazo de éste, al Agente de Policía, don Alejando Cufre Molina (Clase 1890, D. M. 65, M. 1.552.758).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Chaco, Gobernación. — Creación de la Municipalidad del Pueblo "El Zapallar".

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.766. — Expte. 17.420 C. 1934. — Visto este expediente, en el cual la Gobernación del Chaco solicita se cree la Municipalidad del Pueblo "El Zapallar", y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas, se desprende que dentro de su ejido hay una población de 1.556 habitantes que excede, por lo tanto, de la requerida por el artículo 22 de la Ley 1.532 y que cuenta con el núcleo urbano de cohesión social e importancia económica que prescribe el artículo 1.° del Decreto de 6 de Junio de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Créase la Municipalidad del Pueblo "El Zapallar", en el Territorio Nacional del Chaco, y autorízase a la Gobernación respectiva para adoptar las medidas necesarias para la instalación del primer concejo en las condiciones determinadas por el artículo 60 de la Ley 1.532 y demás disposiciones reglamentarias.

Art. 2.° — Fíjase como ejido para la Municipalidad mencionada, el determinado por el artículo 27 del Decreto de 6 de Septiembre de 1929, para la Comisión de Fomento que actualmente funciona en esa población.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y agréguese el expediente 34.268 C. 1928.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Chaco, Gobernación. — Pensión mensual a la señora madre del ex Agente de Policía, don M. Gómez.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.768. — Expte. 0927 G. 1934. — Vista la petición formulada en este expediente por la señora Marcelina Vila de Gómez, solicitando los beneficios de la Ley 4235, artículo 2.°, en su carácter de madre del ex Agente de Policía del Chaco, don Máximo Gómez, fallecido en acto del servicio, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que de la información producida por la Gobernación del Chaco, surge que el fallecimiento del causante, ocurrió a consecuencia de heridas recibidas en acto del servicio;

2.° — Que la personería legal de la recurrente, como madre del fallecido, se halla debidamente comprobada por los documentos que se acompañan;

Por estos fundamentos y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Marcelina Vila de Gómez, madre del ex Agente de Policía del Territorio Nacional del Chaco, don Máximo Gómez, la pensión mensual, equivalente a las dos terceras partes del sueldo que percibía el extinto en la fecha de su fallecimiento y a partir de la misma.

Art. 2.° — Mientras el presente gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se hará de Rentas Generales, con imputación a la Ley N.° 4235.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General, para su cumplimiento.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Chaco, Gobernación. — Cesantía del Subcomisario de Policía, don R. E. Galván.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.769. — Expte. 16.446 C. 1934. — Visto este expediente, y atento las razones invocadas por la Gobernación del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Auxiliar 6.° (Subcomisario de Policía) del Territorio Nacional del Chaco, don Ramón E. Galván.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Chaco, Gobernación. — Nombrando personal para la Policía

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.773. — Expte. 17.732 C. 17934. — Vista las precedentes propuestas formuladas por la Gobernación del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase el siguiente personal de Policía del Territ. Nal. del Chaco: Auxiliar 6.° (Subcomisario), en la vacante producida por exoneración de don Héctor Morales, al Auxiliar 8.° (Oficial) don Julio Barberán (C. 1887, D. M. 39, M. 2.543.739); en su lugar, al Agente don Gregorio Vicente Gómez (Clase 1899, D. M. 39, M. 2.540.878); Auxiliar 6.° (Subcomisario), en la vacante dejada por cesantía de don Héctor Vallejos, al Auxiliar 8.° (Oficial) don Juan Esteban Ramírez (Clase 1887, D. M. 39, M. 2.552.546); en su reemplazo, al Agente don Francisco Lezica (Clase 1907, D. M. 39, M. 2.554.082), y Auxiliar 8.° (Oficial), en la vacante producida por renuncia de don Tomás Price, a don Francisco Solano Sosa, Agente de Policía (Clase 1893, D. M. 39, M. 2.540.941).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Chaco, Gobernación. — Nombrando Escribiente a don G. Codina

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.781. — Expte. 17.423 C. 1934. — Visto el presente expediente y atento la propuesta formulada por la Gobernación del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante Mayor (Escribiente), de la Gobernación del Chaco, al Auxiliar 8.° (Oficial de Policía), don Guillermo Codina (Clase 1912, D. M. 39, M. 2.526.509), en reemplazo de don Helmut Kaufmann, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Unión Telefónica. — Considerando comprendidas en el Decreto de 25 de Noviembre de 1931, las tarifas para las conversaciones entre Mendoza y Lima (Perú).

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.782. — Expte. 16.181 C. 1934. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Considéranse comprendidas en el Decreto de 25 de Noviembre de 1931, las tarifas que tiene en vigor la Compañía Unión Telefónica, para las conversaciones entre Mendoza y Lima (República del Perú) y Mendoza-Bogotá (República de Colombia), aprobádales el 28 de Agosto de 1931 y 18 de Enero de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Promociones en el Ministerio

Buenos Aires, Julio 1.° de 1934.

44.783. — Existiendo vacantes en el Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Ministerio del Interior el personal siguiente: Oficial 3.° al Oficial 5.°, don Edgardo Eugenio Auzón (Mat. 489.273, Clase 1890, Div. 2.ª, D. M. 19); Oficial 5.° al Oficial 7.°, don Alberto Horacio Klappenbach (Matrícula 804.939, Clase 1893, Div. 2.ª, D. M. 68); Oficial 7.° al Oficial 9.°, don Pedro Alberto Llorens (Matrícula 190.164, Clase 1895, Div. 1.ª, D. M. 2); Oficial 9.° al Auxiliar Mayor don Rafael Antonio Raimundi (Matrícula 13.150, Clase 1882, Div. 1.°, O. M. 1.°; Auxiliares Mayores, a los Auxiliares Principales, don Juan Bernardino Godoy (Matrícula 309.304, Cla-

se 1895, Div. 1.ª, D. M. 3), y don Luis Rosado (Matrícula 14.506, Clase 1890, Div. 1.ª, D. M. 1); Auxiliares Principales al Auxiliar 2.°, don Luis Benvenuto (Matrícula 766, Clase 1886, Div. 1.ª, D. M. 3), y al Auxiliar 4.°, don Eliseo Angel Dameron (Matrícula 631.053, Clase 1888, Div. 1.ª, D. M. 1); Auxiliar 2.° al Auxiliar 4.°, don Ricardo Buzo (Mat. 489.407, Clase 1903, Div. 1.ª, D. M. 3); Auxiliares 4.° a los Auxiliares 8.°, don Enrique Esteban Albertelli (Matrícula 465.294, Clase 1907, Div. 1.ª D. M. 4) y don Manuel Medina Granier (Mat. 1.490.400, Clase 1890, Div. 2.ª, D. M. 68), y Auxiliares 8.° a los Ayudantes 1.°, don Roberto Bismarck Bobrik (Matrícula 2.362.573, Clase 1899, Div. 2.ª, D. M. 36) y don Rómulo Guillermo Saulino (Matrícula 500.839, Clase 1909, Div. 1.ª, D. M. 4).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Dirección. de A. Civil. — Baja del inventario del avión Curtiss Mercury, matrícula número 24.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.796. — Expte. 17.230 D. 1934. — Visto el presente expediente, por el cual la Dirección General de Aeronáutica Civil solicita autorización para dar de baja de su inventario al avión Curtiss Mercury, Matrícula N.° 24.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Aeronáutica Civil para dar de baja de su inventario al avión Curtiss Mercury, matrícula número 24, recuperando aquellas partes que puedan utilizarse como repuesto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Aeronáutica Civil a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Internacional de Radio. — Tarifas para las conversaciones entre Buenos Aires y Lima y Buenos Aires y Bogotá.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.797. — Expediente 17.185-C-1934. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía radio eléctrica "Internacional de Radio" para aplicar las siguientes tarifas en las conversaciones radiotelefónicas entre Buenos Aires y Lima (República del Perú) y Bogotá (República de Colombia):

Buenos Aires-Lima (República del Perú):

Primeros tres minutos o fracción, 90 francos oro telegráfico.

Por cada minuto adicional o fracción: 30 francos oro telegráfico.

Por "Cargo de Informe", 7.50 francos oro telegráfico.

Buenos Aires-Bogotá (República de Colombia):

Primeros tres minutos o fracción, 120 francos oro telegráfico.

Por cada minuto adicional o fracción; 40 francos oro telegráfico.

Por "Cargo de Informe", 10.50 francos oro telegráfico.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Caja Nacional 11.110. — Licencias a varios jubilados de esa Caja

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.798. — Visto estos expedientes elevados por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley 11.110) en los que se solicitan licencias para residir en el extranjero.

Atento lo informado por la citada Institución y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 11.110,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de un (1) año, para residir en el extranjero a los siguientes beneficiarios de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley 11.110): Julio Juan Lenchantín, (Expediente 17.016-C-1934); Horacio Dobson, Expediente 17.017-C-1934); José Manuel Otero, (Expediente 17.018-C-1934; Juan Bautista Foppoli, (Expte. 17.019-C 1934); Ursula Rombola de Brosio, (Expediente 17.020-C-1934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley N.° 11.110).

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Desestimando el pedido de beneficios de Amparo, formulado por el agente, don J. Montenero.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.799. — Expediente 10.468-P-1932. — Visto para resolver el pedido de beneficios de pensión con arreglo a la Ley número 4.235, formulado por el agente de la Policía de la Capital, chapa número 4.976, don José Montenero; y

CONSIDERANDO:

Que de los informes médicos que corren a fojas 16|18 se desprende que si bien el traumatismo sufrido por el recurrente le ha dejado una secuela dec trastornos, estos no lo imposibilitan para el desempeño de sus funciones;

Que, en consecuencia, el recurrente no llena la condición de incapacidad que exije el artículo 1.° de la Ley número 4.235, para tener derecho a sus beneficios;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de beneficios de la Ley N.° 4.235 (de Amparo) que formula el agente de la Policía de la Capital, don José Montenero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Río Negro, Gobernación. — Nombrando personal para la policía

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.801. — Expediente 17.551-R-1934. — Vistas las precedentes propuestas de la Gobernación del Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 6.° (Subcomisario de Policía) del Territorio Nacional del Río Negro, en la vacante producida por fallecimiento de D. Camilo Basualdo, al Auxiliar 8.° Oficial de Policía) D. Miguel Pedro Pérez León (Clase 1901, D. M. 66, M. 1.585.328), y en lugar de éste, al agente de Policía D. Juan José Pita (Clase 1889, D. M. 23, M. 1.351.425).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

La Pampa, Gobernación. — Desestimando el pedido de beneficios de la Ley de Amparo, formulado por la señora viuda del ex agente de Policía, don F. López.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.802. — Expediente 13.522 P-1934. — Visto el presente expediente, en el que la señora Teresa Dauda de López, viuda del ex agente de policía de la Pampa, don Fermín López, por sí y en representación de sus hijos menores, solicita los beneficios de la Ley de Amparo, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas por la Gobernación de la Pampa y el Departamento Nacional de Higiene, se desprende que, el ex agente López, falleció a causa de una enfermedad común y general, cuyo caso no contempla la Ley 4.235;

Por estos fudamentos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de beneficios de la Ley 4.235 (Amparo) formulado por la señora, Teresa Dauda de López, viuda del ex agente de Policía del Territorio Nacional de la Pampa, D. Fermín López.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional repóngase el sellado y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

La Pampa, Gobernación. — Manteniendo lo resuelto por decreto N.° 27.570, el pedido formulado por la viuda del ex agente de Policía, don J. Abecasis.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.803. — Expediente 15.384-P-1933. — Visto el pedido de reconsideración formulado por el doctor Juan B. Vaqueiro, en representación de la señora Noeli Camora de Abecasis, viuda del ex agente de Policía de la Pampa, D. Jacques Abecasis, y atento lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Manténgase lo dispuesto en el decreto número 27.570, de fecha 31 de Agosto de 1933.

Atr. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, notifíquese al presentante, previo la reposición del sellado y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Nombrando personal

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.804. — Expediente 24.048-H-1933. — Vistas las propuestas elevadas por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, el siguiente personal: Auxiliar 2.°, al Auxiliar 3.° señor Guillermo Santillán, (Clase 1891, D. M. 63, M. 3.932.616) en reemplazo de don Agustín Z. Tusso que falleció; en lugar del señor Guillermo Santillán, que es promovido, al Auxiliar 4.° señor Carlos F. Cordes, (Clase 1876, D. M. 65, M. 1.542.189); en su reemplazo al Auxiliar 6.°, señor Miguel Otciza, (Clase 1896, D. M. 1.°, M. 6.274); en su lugar al Auxiliar 8.°, señor Julio Torres Astigueta, (Clase 1882, D. M. 1.°, M. 7.343); para reemplazar a este al Ayudante Principal señor Guillermo Mackinlay, (Clase 1895, D. M. 2.°, M. 195.140); para ocupar este último cargo al doctor Ramón Milio, (Clase 1901, D. M. 1.°, M. 75.17.); para Gobernador Costa en el Territorio Nacional del Chubut Ayudante 2.°, en reemplazo de la señorita Ana Angélica Esperi, que fué declarada cesante, a la señora Eloisa Gianardo de Razoni, que prestará servicios como partera, en la Asistencia Pública de Formosa, y Auxiliar 6.° a don Ricardo Modesto Pita, (Clase 1874, D. M. 2 M. 207.499).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

La Pampa, Gobernación. — Aceptando los solares donados por el señor E. Santamarina en su carácter de apoderado de la Sra. S. W. de Marsengo.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.805. — Expediente 14.697-P-1934. — Visto el presente expediente por el que don Enrique Santamarina, en su carácter de apoderado de la señora Sarah W. de Marsengo, ofrece en donación al Superior Gobierno de la Nación varios solares situados en el pueblo "Sarah", Territorio Nacional de la Pampa,

Atento lo informado por el señor Gobernador de la Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase los solares que ofrece el señor Enrique Santamarina en su carácter de apoderado de la señora Sarah W. de Marsengo, situados en el pueblo "Sarah" Territorio Nacional de la Pampa, determinados en el plano especial de la zona urbana de di cho pueblo con las siguientes designaciones: Manzana 38, solar C; manzana 37; manzana 30, solares G. y E; y manzana 20, solar G.

Art. 2.° — Desígnase al señor Presidente de la Comisión de Fomento de "Sarah" para que en nombre del Superior Gobierno de la Nación subscriba la escritura correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Escribanía General de Gobierno para que otorgue el poder correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado con el señor F. Gargallo

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.806. — Expediente 11.793-C-1934. — Vistas las presentes actuaciones; atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad referéndum" entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Florencio Gargallo para la ejecución del transporte de correspondencia, por automóviles, entre Zapala y Ñorquín (Distrito 22.°), por el término de tres (3) años a contar desde el 1.° de Enero de 1934, mediante la retribución mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m|n.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Empresa Telefónica de Río Gallegos. — Levantamiento de la línea telefónica entre Río Gallegos y Estancia Otern-Aike.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.809. — Expediente 16.074-C-1934. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa Telefónica de Río Gallegos para proceder al levantamiento de la línea telefónica de servicio público que posee entre Río Gallegos y la estancia "Otern Aike" del señor Luis Clark, cuyo tendido se le autorizara por decreto de fecha 19 de Abril de 1909.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

San Juan, Intervención. — Renuncia del Secretario señor S. M. Linares

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.801. — Expediente 17.274-G-1934. — 17.697-L-1934. — Vistas las precedentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Segundo M. Linares, del cargo de Secretario de la Intervención Nacional en la provincia de San Juan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Curso a la jubilación de don E Gómez.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.811. — Expediente 17.274-G-1934. — Visto este expediente en el que se pide la jubilación de oficio del empleado Eduardo Gómez de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por hallarse comprendido en las disposiciones de la Ley número 4.349,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, procederá a dar curso al expediente de jubilación del empleado de la Dirección General de Correos Telégrafos don Eduardo Gómez, a fin de que el Poder Ejecutivo dicte la resolución pertinente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N.° 4.349.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Nombrando Médico Auxiliar, al doctor H. Solanas.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.812. — Vista la precedente nota elevada por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, Auxiliar 2.° (Médico Auxiliar de la Sección Escolar) al doctor Héctor Solanas (Clase 1891 D. M. 68, M. 804.287).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. siguiente personal:

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Renuncia del Auxiliar 6.° don P. Rial y se nombran a don J. M. Feijoo La Cuevas y en su lugar a don P. J. Díaz Colodrero.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.813. — Expediente 10.961-H-1934. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase con anterioridad al día 3 de Abril del año en curso, la renuncia presentada por el Auxiliar 6.° (Auxiliar Sanitario) del Departamento Nacional de Higiene, don Peregrino Rial.

Art. 2.° — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, Auxiliar 6.° (Auxiliar Sanitario) al Auxiliar 8.° (Vacunador) señor Juan María Feijoo La Cuevas (Clase 1909, D. M. 4, Matrícula 529.474) y en reemplazo de éste al señor Pedro Jesús Díaz Colodrero (Clase 1906 D. M. 27, Matrícula 1.601.999).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. jas 67|68, se ha comprobado que ella

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Encargando del despacho de la cartera del Interior, al señor Ministro Secretario de Estado en el D. de R. E. y Culto, doctor C. Saavedra Lamas.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.900. — Debiendo ausentarse de la Capital Federal, el Ministro del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Encárgase del despacho de la cartera del ministerio del Interior, al señor ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Carlos Saavedra Lamas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Chubut, Gobernación. — Nombrando Jefe de Policía, a don V. Cambeiro

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.902. — Expte. 17.333-C-1934. — Visto la precedente nota de la Gobernación del Territorio Nacional del Chubut,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar Principal, (Jefe de Policía) del Territorio Nacional del Chubut, al actual Auxiliar 1.°, (Comisario Inspector) don Venancio Cambeiro, (M. 1.519.208, D. M. 26, Clase 1885) en reemplazo del Teniente Coronel (S. R.), don Alberto Tiscornia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Dirección de A. Civil. — Habilitación del campo de su propiedad en San Fernando, para las actividades aéreas.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.904. — Expte. 9.973-D-1934. — Visto el presente expediente por el que la Dirección General de Aeronáutica Civil solicita la autorización necesaria para habilitar el campo de su propiedad, sito en San Fernando (Provincia de Buenos Aires), para que particulares y empresas privadas desarrollen actividades aeronáuticas; y

CONSIDERANDO:

Que el referido terreno fué adquirido por el Estado mediante expropiación con el fin de construir el aeródromo oficial, propósito éste que quedó paralizado por haber surgido posteriormente opiniones técnicas que estimaron al campo inapropiado para dichos fines;

Que estableciéndose que las autorizaciones que se acuerdan revisten carácter precario, no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado, muy por el contrario, importa para el Estado la oportunidad de poder experimentar prácticamente las conveniencias y dificultades que el campo cuestionado presenta para su utilización como aeródromo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Aeronáutica Civil, a habilitar para las actividades aéreas, el campo de su propiedad sito en San Fernando (Provincia de Buenos Aires), acordando al efecto los permisos necesarios para que las instituciones, empresas y particulares que deseen instalarse, levanten las construcciones que le fueran indispensables para el mejor desenvolvimiento de sus actividades.

Art. 2.° — Los autorizados deberán someter a la Dirección General de Aeronáutica Civil, los planos y memorias descriptivas de las construcciones y modificaciones a las mismas que realicen en dicho campo en virtud de esta autorización, no pudiendo dar comienzo a las obras sin su previa aprobación.

Art. 3.° — Las autorizaciones que se acuerden en virtud de este derecho se otorgarán con carácter precario y podrán ser dejadas sin efecto cuando la Dirección General de Aeronáutica Civil lo considere oportuno, teniendo los interesados un plazo de (6) seis meses desde la fecha en que le fuera notificada la respectiva resolución para levantar las instalaciones de su propiedad y cesar sus actividades en el referido campo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a conocimiento y demás efectos de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Dirección de A. Civil. — Distribución de sumas entre las entidades deportivas aéreas.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.903. — Expte. 18.256-D-934. — Visto el presente expediente por el cual la Dirección General de Aeronáutica Civil propone las sumas a entregarse durante el trimestre comprendido entre los meses de julio y septiembre del año en curso, a las entidades deportivas en concepto de contribución a sus actividades aéreas y conservación del material de vuelo de las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase para el trimestre comprendido entre los meses de julio y septiembre del corriente año, la siguiente distribución de la partida 1, inciso 19, ítem 9, del presupuesto vigente:

	$ m|n.
Aero Club Argentino	2.250.—
Aero Club Bahía Blanca ..	1.980.—
Aero Club Cañada de Gómez	300.—
Aero Club Chaco	1.740.—
Aero Club Córdoba	2.100.—
Aero Club Corrientes	1.830.—
Aero Club Dolores	1.830.—
Aero Club Mendoza	1.830.—
Aero Club Posadas	1.740.—
Aero Club Río Cuarto	1.740.—
Aero Club Sáenz Peña ...	600.—
Aero Club Santiago del Estero	1.830.—
Aero Club Tucumán	1.830.—
Centro de Aviación Civil .	1.950.—
Centro Universitario de Aviación	2.160.—
Círculo de Aviación Rosario	1.740.—
Club Planeadores "Albatros"	900.—
Total	28.350.—

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Nombrando Ayudante 1.° a la señorita C. López y en el lugar de ésta, a la señora A. P. de Morice.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.905. — Expte. 9.884-H-1934. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, con anterioridad al 1.° de abril ppdo., Ayudante 1.° a la actual Ayudante 2.°, señorita Concepción López y en su reemplazo, a la señora Antonina Panai de Morice.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Nombrando interinamente Auxiliar 2.° a don C. Conforti y en el lugar de éste, a la señorita M. E. García Berges.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.906. — Exptes. 2.154-H-1934 — 13.385-H-1934. — Vistas estas actuaciones, elevadas por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase interinamente en el Departamento Nacional de Higiene, Auxiliar 2.°, mientras dure la licencia que le ha sido acordada sin goce de sueldo, a partir del 7 de febrero hasta el 31 de diciembre del año en curso, para ausentarse al extranjero, a la señora Ada Brescia de Conforti, al Auxiliar 8.°, señor Conrado Conforti, (Clase 1893, D. M. 4, M. 544.266), y en su lugar, a la señorita María Esther García Berges.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Nombrando Escribiente a don S. M. Noriega, carpintero a don F. Sabbioni y Ordenanza a don J. Dávila.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1934.

44.918. — Existiendo vacantes en el Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Ministerio del Interior, el siguiente personal: Auxiliar 8.°, al Ayudante 1.° don Mariano Salvador Noriega, (Mat. 230.674, clase 1885, Div. 1.ª, D. M. 2); Ayudante Principal (carpintero), a don Francisco Sabbioni, (Mat. 76.028, clase 1886, Div. 1.g, D. M. 1); Ayudante 1.°, (Ordenanza), a don Justo Dávila, (Mat. 518.701, clase 1897, Div. 1.ª Distrito 4).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Los almacenes de comestibles podrán permanecer abiertos el día 9 de Julio.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.921. — Vista la presentación del Centro de Almaceneros por la que se solicita se autorice la apertura de los almacenes el día domingo 8 de julio; y

CONSIDERANDO:

Que el próximo 9 de julio, de descanso obligatorio por la Ley 9.105 seguirá a un día domingo en que los establecimientos deben permanecer cerrados;

Que de permanecer cerrados durante dos días consecutivos, establecimientos donde se expenden artículos de primera necesidad, resultarían afectados los intereses del público consumidor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Los almacenes de comestibles podrán permanecer abiertos el día 9 de julio de este año, desde las 7 hasta las 13 horas.

Art. 2.° — Los empleados ocupados dicho día gozarán de un descanso compensatorio acordado en la mañana del día indicado en la planilla de horarios como descanso compensatorio del sábado.

Art. 3.° — Si el día indicado en la planilla de horarios como descanso compensatorio del sábado, fuera el día lunes, ese descanso será acordado el día jueves 12 de julio.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Levantando el estado de sitio

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.956. — En uso de la facultad que acuerda el artículo 2.° de la Ley número 11.841, para levantar el estado de sitio antes de la fecha que ella señala como término,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El día 9 del corriente, queda levantado el estado de sitio en todo el territorio de la República.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Créditos por viáticos devengados por el personal

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.759. —N.° 50. — Vistos los expedientes adjuntos originados por viáticos devengados por el personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondientes a los años 1924, 1928, 1929 y 1930; y

Considerando:

Que los gastos de que se trata fueron realizados excediendo el crédito asignado por las partidas respec[illegible] esos ejercicios, situación que contraría a las disposiciones de las leyes de Presupuesto, durante cuyo ejercicio fueron autorizadas las referidas erogaciones;

Que si bien se ha comprobado en todos los casos la transgresión indicada en el párrafo anterior, esta circunstancia no puede considerarse por sí sola eficiente y decisiva con relación a los acreedores para destruir su título, dado que el suministro o servicio materia de cobro, ha sido utilizado y prestado en beneficio del Estado, y ellos como terceros, no podían saber si estaban o no agotadas las partidas respectivas del Presupuesto;

Que, en consecuencia, corresponde en principio reconocer el derecho al cobro que asiste a los acreedores que efectuaron los suministros y prestaron los servicios, disponiendo la liquidación correspondiente de conformidad con el procedimiento determinado por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908;

Que en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos contrariando las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo se reserva definirla y en su caso hacerla efectiva si existiere, al establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del H. Congreso al pronunciarse sobre las rendiciones de cuenta relativas a los referidos ejercicios;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese, a quienes a continuación se indica, el derecho al cobro de los viáticos devengados por el personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

m$n.

Año 1924

Expte. 17.539-C-1934.— Francisco Spataro, por viáticos . . . . 155.—

Año 1928

Expte. 17.511-C-1934.— Ramón N. Rodríguez, por igual concepto . . . . 49.—

Expte. 17.512-C-1934.— Pedro Sánchez, por igual concepto . . . . 14.—

Expte. 17.513-C-1934.— Pedro Madinaveitia, por igual concepto 7.50

Expte. 17.515-C-1934.— Ernesto Quiroga, por igual concepto . . . . 28.—

Expte. 17.520-C-1934.— Dionisio A. Ponce, por viáticos . . . . 42.—

Expte. 17.521-C-1934.— Serapio Altamirano, por igual concepto . . . . 217.—

Expte. 17.522-C-1934.— Por concepto de viáticos adeudados a los empleados de la Direc. Gral. de Correos y Telégrafos, por viáticos:

m$n.

Dionisio Barrientos 7.50
Vicente E. Vázquez 10.— 17.50

Expte. 17.525-C-1934.— Tomás Aranda (h), por igual concepto . . . . 15.—

Expte. 17.529-C-1934.— Juan Manfredo, por igual concepto . . . . 119.—

Expte. 17.536-C-1934.— Por concepto de viáticos adeudados a los empleados de la Direc. Gral. de Correos y Telégrafos, por viáticos:

m$n.

Jesús Luis Pacheco 7.50
Ambrosio J. Hidalgo 10.— 17.50

Expte. 17.558-C-1934.— Aníbal Alvarado, por igual concepto . . . . 56.—

$ m|n.

Expte. 17.559-C-1934.— Julio A. Medina, por igual concepto . . . . 42.—

Año 1929

Expte. 17.532-C-1934.— Por concepto de viáticos adeudados a los empleados de la Direc. Gral. de Correos y Telégrafos, por viáticos:

m$n.

Nicéforo E. Gómez 3.50
Dante Bulfone .... 10.50 14.—

Año 1930

Expte. 17.510-C-1934.— Leonardo Unamuno, por igual concepto 2.50

Expte. 17.514-C-1934.— Víctor L. Cortes, por igual concepto 94.50

Expte. 17.516-C-1934.— Pedro Oscar Ojeda, por igual concepto . . . . 5.—

Expte. 17.518-C-1934.— Miguel Segovia, por igual concepto . . . . 7.—

Expte. 17.519-C-1934.— José Adolfo Tomasi, por igual concepto 206.50

Expte. 17.523-C-1934.— Angel C. Zapata, por igual concepto 107.50

Expte. 17.524-C-1934.— Santiago del Carmen Carrasco, por igual concepto. 27.50

Expte. 17.526-C-1934.— Ciriaco Villada, por igual concepto . . . . 210.—

Expte. 17.527-C-1934.— Mauricio Bonamino, por igual concepto 7.50

Expte. 17.528-C-1934.— Víctor L. Cartes, por igual concepto . . . . 210.—

Expte. 17.530-C-1934.— Antonio Durantini, por igual concepto . . . . 119.—

Expte. 17.531-C-1934.— Francisco J. Giraudo, por viáticos . . . . 15.—

Expte. 17.533-C-1934.— Pedro Viguiristi, por igual concepto . . . . 10.—

Expte. 17.534-C-1934.— Cledomiro Lucero, por igual concepto 7.50

Expte. 17.535-C-1934.— Mitri Lebed, por igual concepto . . . . 98.—

Expte. 17.537-C-1934.— Alejandro R. Cuello, por igual concepto 10.50

Expte. 17.538-C-1934.— Juan Gil, por igual concepto 7.50

Expte. 17.540-C-1934.— Ciriaco Villada, por igual concepto . . . . 77.—

Expte. 17.541-C-1934.— Félix T. Lucero, por igual concepto . . . . 14.—

Expte. 17.556-C-1934.— Francisco R. Arroyo, por igual concepto . . . . 9.—

Expte. 17.557-C-1934.— Ulises Pérez García, por igual concepto 52.50

Total 2.091.50

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, practicará, la liquidación correspondiente, en cada uno de los expedientes adjuntos de conformidad con lo establecido por Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908, debiendo atenerse en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Leopoldo Melo

Correos y Telégrafos. — Créditos por viáticos devengados al personal

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.760 — Vistos los adjuntos expedientes, originados por créditos provenientes de servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondientes a los años 1925 y 1928, y

Considerando:

Que los gastos de que se trata fueron realizados excediendo el crédito asignado por las partidas respectivas para esos ejercicios, situación que contraría las disposiciones de las leyes de Presupuesto, durante cuyo ejercicio fueron autorizadas las referidas erogaciones;

Que si bien se ha comprobado en todos los casos, la transgresión indicada en el párrafo anterior, esta circunstancia no puede considerarse por sí sola eficiente y decisiva con relación a los acreedores para destruir su título, dado que el servicio, materia de cobro, ha sido prestado en beneficio del Estado y ellos como terceros, no podían saber si estaban o no agotadas las partidas respectivas del Presupuesto;

Que, en consecuencia, corresponde en principio reconocer el derecho al cobro que asiste a los acreedores que efectuaron y prestaron los servicios, disponiendo la liquidación correspondiente de conformidad con el procedimiento determinado por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908;

Que, en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos contrariando las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo se reserva definirla y en su caso hacerla efectiva si existiere al establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del H. Congreso al pronunciarse sobre las rendiciones de cuentas relativas a los referidos ejercicios;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a quienes a continuación se indica, el derecho al cobro de los créditos que en cada caso se determina:

Año 1925

Expte. 15.681-C-1934. — Juan I. Alvarez, por viáticos	$	175.—
Expte. 15.682-C-1934. — Ramón A. Díaz, por igual concepto	„	35.—

Año 1928

Expte. 09.340-C-1934. — Juan B. Mansilla, por viáticos, ...	„	28.—
Expte. 13.877-C-1934. — Joaquín Herrera, por igual concepto	„	35.—
Expte. 15.063-C-1934. — Eulogio M. Carrizo, por igual concepto	„	294.—
Expte. 17.396-C-1934. — José Eduardo Peralta, por concepto de gastos varios efectuados de su peculio particular	„	60.—
Total	$	627.—

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación correspondiente en cada uno de los expedientes adjuntos, de conformidad con lo establecido por Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908, debiendo atenerse en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas, a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Leopoldo Melo

Correos y Telégrafos. — Créditos por servicios prestados por la firma T. Braun

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.767. — Expte. 33.503-C-1933. — Visto este expediente, originado por créditos provenientes de servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos en el año 1924, y

Considerando:

Que los gastos de que se trata fueron realizados excediendo el crédito asignado por las partidas respectivas para esos ejercicios, situación que contraría las disposiciones de las leyes de Presupuesto, durante cuyo ejercicio fueron autorizadas las referidas erogaciones;

Que si bien se ha comprobado en todos los casos, la transgresión indicada en el párrafo anterior, esta circunstancia no puede considerarse por sí sola eficiente y decisiva con relación a los acreedores para destruir su título, dado que el servicio, materia de cobro, ha sido prestado en beneficio del Estado y ellos como terceros, no podían saber si estaban o no agotadas las partidas respectivas del Presupuesto;

Que, en consecuencia, corresponde en principio reconocer el derecho al cobro que asiste a los acreedores que efectuaron y prestaron los servicios, disponiendo la liquidación correspondiente de conformidad con el procedimiento determinado por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908;

Que, en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos contrariando las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo se reserva definirla y en su caso hacerla efectiva si existiere al establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del H. Congreso al pronunciarse sobre las rendiciones de cuentas relativas a los referidos ejercicios;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a la firma Theodor Braun, el derecho al cobro de la suma de 503.81 dóllars, al cambio del día en que se realice la transferencia, en concepto de servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, en el año 1924.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación correspondiente en el expediente adjunto, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Ministros de junio 10 de 1908, debiendo atenerse en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas, a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Leopoldo Melo

Correos y Telégrafos. — Créditos por viáticos devengados al personal

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.771. — Vistos los adjuntos expedientes, originados por viáticos devengados por el personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondientes a los años 1924, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930 y 1931, y

CONSIDERANDO:

Que los gastos de que se trata fueron realizados excediendo el crédito asignado por las partidas respectivas para esos ejercicios, situación que contraría las disposiciones de las leyes de Presupuesto, durante cuyo ejercicio fueron autorizadas las referidas erogaciones;

Que si bien se ha comprobado en todos los casos, la transgresión indicada en el párrafo anterior, esta circunstancia no puede considerarse por sí sola eficiente y decisiva con relación a los acreedores para destruir su título, dado que el servicio, materia de cobro, ha sido prestado en beneficio del Estado y ellos como terceros, no podían saber si estaban o no agotadas las partidas respectivas del Presupuesto;

Que, en consecuencia, corresponde en principio reconocer el derecho al cobro que asiste a los acreedores que efectuaron y prestaron los servicios, disponiendo la liquidación correspondiente de conformidad con el procedimiento determinado por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908;

Que, en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos contrariando las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo se reserva definirla y en su caso hacerla efectiva si existiere al establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del H. Congreso al pronunciarse sobre las rendiciones de cuentas relativas a los referidos ejercicios;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a quienes a continuación se indica, el derecho al cobro de los viáticos devengados por el personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Año 1924

Expte. 16.225-C-1934. — Felipe Borgogno, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos ..... $ 45.—

Año 1926

Expte. 16.222-C-1934. — Carlos Gargiulo, por igual concepto „ 5.—
Expte. 16.239-C-1934. — Juan J. Quiroga, por igual concepto „ 217.—
Expte. 16.253-C-1934. — Argentino Almada, por igual concepto „ 25.—
Expte. 16.263-C-1934. — Fidel Pintos, por igual concepto ... „ 10.—
Expte. 16.271-C-1934. — Julio Marcos, por igual concepto ... „ 3.50
Expte. 16.274-C-1934. — Vicente Saldeña, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos .... „ 5.-

Año 1927

Expte. 16.223-C-1934. — Alberto B. Benard, por igual concepto „ 20.—
Expte. 16.226-C-1934. — Martín Alegre, por igual concepto .. „ 12.50

Año 1928

Expte. 16.220-C-1934. — José Lasala, por igual concepto .... „ 2.50
Expte. 16.227-C-1934. — Norberto Gutiérrez, por igual concepto „ 28.—
Expte. 16.228-C-1934. — Al mismo, por igual concepto .... „ 122.50
Expte. 16.223-C-1934. — Eulogio Carrizo, por igual concepto .. „ 133.—
Expte. 16.234-C-1934. — Apolinario Machado, por igual concepto „ 5.—
Expte. 16.240-C-1934. — Manuel Salazar González, por igual concepto .... „ 35.—
Expte. 16.241-C-1934. — Isidro Basconcello, por igual concepto „ 217.—
Expte. 16.249-C-1934. — Norberto Gutiérrez, por igual concepto „ 196.—
Expte. 16.250-C-1934. — Oscar F. Carriere, por igual concepto „ 91.—
Expte. 16.251-C-1934. — Adolfo L. Benítez, por igual concepto „ 217.—
Expte. 16.257-C-1934. — Oscar F. Carriere, por igual concepto „ 35.—
Expte. 16.262-C-1934. — Pascuel Salvatore, por igual concepto „ 7.—
Expte. 16.269-C-1934. — Cristóbal F. Videla, por igual concepto „ 112.—
Expte. 16.270-C-1934. — Luis A. Oliver, por igual concepto.. „ 84.—
Expte. 16.275-C-1934. — A los empleados que a continuación se indican, por igual concepto:

Teófilo Coria	$ 2.50	
Juan N. Boggio	„ 5.—	
Francisco Guida	„ 5.—	
Argentino Almada	„ 5.—	
Fernando Tagliabúe	„ 2.50	
Federico Latini	„ 2.50	
Ramón Lescano	„ 5.—	„ 27.50

Expte. 16.283-C-1934. — A. Orozco, por igual concepto ...... „ 20.—
Expte. 16.288-C-1934. — Julio A. Medina, por igual concepto.. „ 56.—

Año 1929

Expte. 16.277-C-1934. — A los empleados que a continuación se indican, por viáticos:

Juan Lavaggi	$ 5.—	
Santiago Filippo	„ 15.—	
Alfredo Bertieri	„ 15.—	
Abelardo Porta	„ 10.—	„ 45.—

Año 1930

Expte. 16.221-C-1934. — Jesús M. Contreras, por igual concepto „ 5.—
Expte. 16.224-C-1934. — Carlos Gargiulo, por igual concepto .. „ 10.50
Expte. 16.229-C-1934. — Rubén Vélez, por igual concepto ... „ 217.-
Expte. 16.230-C-1934. — Ramón S. Quiroga, por igual concepto „ 5.-
Expte. 16.231-C-1934. — Alejandro M. Cabrera, por igual concepto .... „ 7.50
Expte. 16.232-C-1934. — Abelardo Díscoli, por igual concepto „ 10.50
Expte. 16.235-C-1934. — José Lía, por igual concepto .... „ 130.-

$ m|n

Expte. 16.236-C-1934. — Pablo Nicastro, por igual concepto.. „ 10.50
Expte. 16.237-C-1934. — Manuel Zabala, por igual concepto .. „ 7.50
Expte. 16.238-C-1934. — Migual López, por igual concepto .... „ 56.—
Expte. 16.242-C-1934. — Jorge Mones, por igual concepto .... „ 7.50
Expte. 16.243-C-1934. — Absalón Chávez, por igual concepto.. „ 10.50
Expte. 16.244-C-1934. — Dominiciano Medina, por igual concepto „ 7.50
Expte. 16.245-C-1934. — Víctor Seguel, por igual concepto .... „ 7.50
Expte. 16.246-C-1934. — Abel González, por igual concepto.. „ 22.50
Expte. 16.247-C-1934. — Francisco Giraudo, por igual concepto „ 10.—
Expte. 16.248-C-1934. — Gumersindo Alvarez, por igual concepto „ 217.—
Expte. 16.252-C-1934. — Víctor Seguel, por igual concepto.... „ 7.50
Expte. 16.254-C-1934. — Ramón Domínguez, por igual concepto „ 12.50
Expte. 16.255-C-1934. — Florencio Alaniz, por igual concepto „ 12.50
Expte. 16.256-C-1934. — Dionisio Martín, por igual concepto „ 10.—
Expte. 16.258-C-1934. — Enrique Querejeta, por igual concepto „ 12.50
Expte. 16.259-C-1934. — Lorenzo Fernández, por igual concepto „ 49.—
Expte. 16.260-C-1934. — José Cicciarella, por igual concepto .. „ 108.50
Expte. 16.261-C-1934. — Leocadio Suárez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos ...... „ 17.50
Expte. 16.265-C-1934. — Alfredo Bolós, por igual concepto .. „ 357.—
Expte. 16.266-C-1934. — Ramón Domínguez, por igual concepto „ 15.—
Expte. 16.267-C-1934. — Doroteo Ibáñez, por igual concepto .. „ 7.50
Expte. 16.268-C-1934. — Orestes Cardinali, por igual concepto.. „ 5.—
Expte. 16.272-C-1934. — Romualdo Jesús López, por igual concepto .... „ 28.—
Expte. 16.273-C-1934. — Ramón Domínguez, por igual concepto „ 10.—
Expte. 16.276-C-1934. — César Ovejero, por igual concepto .. „ 22.—
Expte. 16.278-C-1934. — Juan Kletzel, por igual concepto .... „ 10.—
Expte. 16.279-C-1934. — Juan Pérez, por igual concepto .... „ 5.—
Expte. 16.280-C-1934. — Leonardo Muñoz, por igual concepto .. „ 73.50
Expte. 16.281-C-1934. — Ramón Domínguez, por igual concepto „ 10.—
Expte. 16.284-C-1934. — A los empleados que a continuación se indican, por igual concepto:

Porfirio Ferreyra	$ 49.20	
Romano Fabris	„ 25.20	„ 74.40

Expte. 16.285-C-1934. — Belarmino Morán, por igual concepto „ 84.—
Expte. 16.266-C-1934. — Gerónimo Della Torre, por igual concepto .... „ 70.—
Expte. 16.287-C-1934. — Ignacio Osinalde, por igual concepto „ 42.50

Año 1931

Expte. 16.282-C-1934. — Francisco Blanco, por igual concepto „ 4.50

Total .... $ 3.566.90

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, practicará la liquidación correspondiente en cada uno de los expedientes adjuntos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Ministros de 10 de junio de 1908, debiendo atenerse en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas, a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Créditos por servicios y suministros de mercaderías por varias firmas comerciales

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.772. — Vistos los adjuntos expedientes, originados por créditos provenientes del suministro de mercaderías y servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondientes a las años 1924, 1925, 1926, 1927 y 1928, y

CONSIDERANDO:

Que los gastos de que se trata fueron realizados excediendo el crédito asignado por las partidas respectivas para esos ejercicios, situación que contraría las disposiciones de las leyes de Presupuesto, durante cuyo ejercicio fueron autorizadas las referidas erogaciones;

Que si bien se ha comprobado en todos los casos, la transgresión indicada en el párrafo anterior, esta circunstancia no puede considerarse por sí sola eficiente y decisiva con relación a los acreedores para destruir su título, dado que el suministro o servicio, materia de cobro, ha sido utilizado y prestado en beneficio del Estado, y ellos como terceros, no podían saber si estaban o no agotadas las partidas respectivas del Presupuesto;

Que, en consecuencia, corresponde en principio reconocer el derecho al cobro que asiste a los acreedores que efectuaron los suministros y prestaron los servicios, disponiendo la liquidación correspondiente, de conformidad con el procedimiento determinado por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908;

Que, en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos contrariando las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo se reserva definirla y en su caso hacerla efectiva si existiere al establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del H. Congreso al pronunciarse sobre las rendiciones de cuentas relativas a los referidos ejercicios;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a quienes a continuación se indica, el derecho al cobro de los créditos por servicios y suministros prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Expte. 16.038-C-1934. — José Cascio, por viáticos en el año 1924 $ 133.—
Expte. 15.737-C-1934. — Miguel Vázquez, por viáticos en el año 1924 .... „ 127.—
Expte. 15.750-C-1934. — José G. Alfaro, por viáticos en el año 1925 .... „ 15.—
Expte. 16.012-C-1934. — Vicente Gutiérrez, por viáticos en el año 1926 .... „ 98.—
Expte. 16.011-C-1934. — José Dobal, por viáticos en el año 1926 „ 25.—
Expte. 16.008-C-1934. — Antonio Cornachione, por viáticos en el año 1926 .... „ 52.50

$ m|n.

Expte. 16.003-C-1934. — Carlos Gargiulo, por viáticos en el año 1926 .... „ 5.—

Expte. 15.742-C-1934. — Por viáticos en el año 1926, a los siguientes empleados:

José Vanney .... $ 12.50
José M. García .... „ 7.50
Pedro Monti .... „ 5.—
Ramón T. Ayala .... „ 5.— „ 30.—

Expte. 16.021-C-1934. — Gumersindo Alvarez Fernández, por viáticos en el año 1927 .... „ 10.50

Expte. 16.020-C-1934. — Por viáticos en el año 1927, a los siguientes empleados:

Ramón Montoto .... $ 2.50
Antonio Repetto .... „ 10.—
Fructuoso López .... „ 15.— „ 27.50

Expte. 15.740-C-1934. — Por viáticos en el año 1927, a los siguientes empleados:

José Ríos Galán .... $ 2.50
Francisco Jordán .... „ 5.—
Esteban Ferraboseo .... „ 2.50
Alejo Cueto .... „ 5.—
José Aymar .... „ 2.50 „ 17.50

Expte. 16.029-C-1934. — Por viáticos en el año 1928, a los siguientes empleados:

Juan Petroni .... $ 5.—
Severo Sigales .... „ 5.— „ 10.—

Expte. 16.028-C-1934. — Fructuoso López, por viáticos en el año 1928 .... „ 7.50

Expte. 16.026-C-1934. — Fulgencio Mateo, por viáticos en el año 1928 .... „ 210.—

Expte. 16.019-C-1934. — Ireneo Amancio Acosta, por viáticos en el año 1928 .... „ 35.—

Expte. 16.037-C-1934. — Oscar F. Carriere, por viáticos en el año 1928 .... „ 49.—

Expte. 16.035-C-1934. — Alfredo Seoane, por viáticos en el año 1928 .... „ 10.50

Expte. 16.034-C-1934. — Benigno Alvarez, por viáticos en el año 1928 .... „ 63.—

Expte. 16.033-C-1934. — Eusebio E. Bustos, por viáticos en el año 1928 .... „ 15.—

Expte. 16.032-C-1934. — Pedro T. Domínguez, por viáticos en el año 1928 .... „ 210.—

Expte. 16.031-C-1934. — Indalecio Zalazar, por viáticos en el año 1928 .... „ 35.—

Expte. 16.030-C-1934. — Gerónimo Reynaud, por viáticos en el año 1928 .... „ 35.—

Expte. 16.015-C-1934. — Francisco Solano Díaz, por viáticos en el año 1928 .... „ 56.—

Expte. 16.018-C-1934. — Angel Messina, por viáticos en el año 1928 .... „ 3.50

Expte. 16.016-C-1934. — José Defrancisco, por viáticos en el año 1928 .... „ 84.—

Expte. 16.014-C-1934. — Por viáticos en el año 1928, a los siguientes empleados:

Ramón Guevara .... $ 5.—
Pedro Galli .... „ 5.—
C. Escobar .... „ 7.50 „ 17.50

Expte. 16.004-C-1934. — Alejandro Flores, por viáticos en el año 1928 .... „ 94.—

Expte. 16.001-C-1934. — Adolfo Benítez (hijo), por viáticos en el año 1928 .... „ 28.—

Expte. 15.749-C-1934. — Por viáticos en el año 1928, a los siguientes empleados:

Enrique Núñez .... $ 7.50
Eulogio Barroso .... „ 17.50 „ 25.—

Expte. 15.744-C-1934. — Alfredo Giarelli, por viáticos en el año 1928 .... „ 20.—

Expte. 15.743-C-1934. — Angel Blas Ramírez, por viáticos en el año 1928 .... „ 108.50

Expte. 15.741-C-1934. — Jesús Julio Suárez, por viáticos en el año 1928 .... „ 210.—

Expte. 15.739-C-1934. — Sabino Vergara, por viáticos en el año 1928 .... „ 56.—

Expte. 15.738-C-1934. — José G. Serrano, por viáticos en el año 1928 .... „ 140.—

Expte. 16.027-C-1934. — Por viáticos en el año 1928, a los siguientes empleados:

Jacinto P. Medero .... $ 10.—
Marcelino Almaza .... „ 12.50
Tomás Martín .... „ 7.50 „ 30.—

Total .... $ 2.093.50

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, practicará la liquidación correspondiente en cada uno de los expedientes adjuntos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Ministros de 10 de junio de 1908, debiendo atenerse en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas, a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Créditos por servicios y suministros a dependencias del Ministerio

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.774. — Vistos los adjuntos expedientes, originados por créditos provenientes del suministro de mercaderías y servicios prestados a las distintas dependencia del Ministerio del Interior, correspondiente a los años 1924 y 1931, y

CONSIDERANDO:

Que los gastos de que se trata fueron realizados excediendo el crédito asignado por las partidas respectivas para esos ejercicios, situación que contraría las disposiciones de las leyes de Presupuesto, durante cuyo ejercicio fueron autorizadas las referidas erogaciones;

Que si bien se ha comprobado en todos los casos, la transgresión indicada en el párrafo anterior, esta circunstancia no puede considerarse por sí sola eficiente y decisiva con relación a los acreedores para destruir su título, dado que el suministro o servicio, materia de cobro, ha sido utilizado y prestado en beneficio del Estado, y ello como terceros, no podían saber si estaban o no agotadas las partidas respectivas del Presupuesto;

Que, en consecuencia, corresponde en principio reconocer el derecho al cobro que asiste a los acreedores que efectuaron los suministros y prestaron los servicios, disponiendo la liquidación correspondiente de conformidad con el procedimiento determinado por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908;

Que, en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos contrariando las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo se reserva definirla y en su caso hacerla efectiva si existiere al establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del H. Congreso al pronunciarse sobre las rendiciones de cuentas relativas a los referidos ejercicios;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a quienes a continuación se indica, el derecho al cobro de los créditos que en cada caso se determina, por servicios prestados y suministros efectuados a dependencias del Ministerio del Interior:

Año 1924

Expte. 22.567-C-1933. — Oficina "Ciudadela", dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en concepto de reintegro de gastos por consumo de corriente eléctrica .. „ 27.78

Año 1931

Expte. 6471-H-1932. — Empresa de Automóviles "La Unión", servicios prestados al Departamento Nacional de Higiene „ 60.—

Total .... $ 87.78

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación correspondiente en cada uno de los expedientes adjuntos, de conformidad con lo establecido por Acuerdo de Ministros de junio 10 de 1908, debiendo atenerse en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas, a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Créditos por servicios y suministros de mercaderías por varias firmas comerciales

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.776. — Vistos los adjuntos expedientes, originados por créditos provenientes del suministro de mercaderías y servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondientes a los años 1927, 1928 y 1930, y

CONSIDERANDO:

Que los gastos de que se trata fueron realizados excediendo el crédito asignado por las partidas respectivas para esos ejercicios, situación que contraría las disposiciones de las leyes de Presupuesto, durante cuyo ejercicio fueron autorizadas las referidas erogaciones;

Que si bien se ha comprobado en todos los casos, la transgresión indicada en el párrafo anterior, esta circunstancia no puede considerarse por sí sola eficiente y decisiva con relación a los acreedores para destruir su título, dado que el suministro o servicio, materia de cobro, ha sido utilizado y prestado en beneficio del Estado, y ellos como terceros, no podían saber si estaban o no agotadas las partidas respectivas del Presupuesto;

Que, en consecuencia, corresponde en principio reconocer el derecho al cobro que asiste a los acreedores que efectuaron los suministros y prestaron los servicios, disponiendo la liquidación correspondiente de conformidad con el procedimiento determinado por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908;

Que, en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos contrariando las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo se reserva definirla y en su caso hacerla efectiva si existiere al establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del H. Congreso al pronunciarse sobre las rendiciones de cuentas relativas a los referidos ejercicios;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a quienes a continuación se indica el derecho al cobro de los créditos por servicios y suministros prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Expte. 16.411-C-1934. — R. & N. del Sel Ltda. S. A., Industrial y Comercial, por suministros en el año 1927 $ 2.200.50
Al mismo. Expte. 16.417-C-1934. — Por suministros en el año 1927 .... „ 2.200.50 $ 4.401.—

Expte. 16.416-C-1934. — The Ault & Wiborg Argentine Company. — Por suministros en el año 1927 .... $ 1.896.—
Argentine Company. Por suministros en el año 1927 .... „ 1.896.—
Al mismo. Expte. 16.415-C-1934. — Por suministros en el año 1927 .... „ 1.080.—

Al mismo. Expte. 16.414-C-1934. — Por suministros en el año 1927 .... „ 2.247.50

Al mismo. Expte. 16.412-C-1934. — Por suministros en el año 1927 .... „ 1.918.50

Al mismo. Expte. 16.413-C-1934. — Por suministros en el año 1927 .... „ 2.133.— „ 9.275.—

Expte. 15.605-C-1934. — L. J. Rosso, por diversos suministros-
Expte. 15.605-C-1934. — L. J. Rosso, por diversos suminis
Expte. 16.264-C-1934. — Domingo Giraudo, por viáticos en el año 1928 .... „ 7.—

Expte. 17.130-C-1934. — Ciriaco Villada, por viáticos en el año 1928 .... „ 196.—

Expte. 17.131-C-1934. — Pedro Sánchez, por viáticos en el año 1928 .... „ 175.—

Expte. 17.138-C-1934. — Alejandro Mendoza, por viáticos en el año 1928 .... „ 32.50

Expte. 17.140-C-1934. — Alejandro Emilio Proserpi, por viáticos en el año 1927 .... „ 14.—
Expte. 17.139-C-1934. — Jesús Moyano, por viáticos en el año 1928 .... „ 217.—
Expte. 17.141-C-1934. — Ramón J. Otero, por viáticos en el año 1928 .... „ 84.—
Expte. 17.143-C-1934. — Domingo E. Lussello, por viáticos en el año 1928 .... „ 7.50
Expte. 17.144-C-1934. — Isidro Basconcello, por viático en el año 1928 .... „ 210.—
Expte. 17.137-C-1934. — Adolfo Luis Benítez (hijo), por viáticos en el año 1928 .... „ 210.—
Expte. 17.145-C-1934. — Hilario S. Oriozabala, por viáticos en el año 1928 .... „ 56.—
Expte. 17.146-C-1934. — Tomás Trejo, por viáticos en el año 1928 .... „ 22.50
Expte. 17.147-C-1934. — Rodolfo Herrera, por viáticos en el año 1928 .... „ 28.—
Expte. 17.148-C-1934. — Adriano Loreto Cuello, por viáticos en el año 1928 .... „ 1.25
Expte. 17.150-C-1934. — José León Descamps, por viáticos en el año 1928 .... „ 7.50
Expte. 17.142-C-1934. — Jorge E. Chabbert, por viáticos en el año 1930 .... „ 22.50
Expte. 17.136-C-1934. — Benigno Corderi, por viáticos en el año 1930 .... „ 25.—
Expte. 17.149-C-1934. — Por viáticos en 1930, a los siguientes empleados:

Tomás D. Medina .... $ 10.—
Zenón T. Ramos .... „ 5.— „ 15.—

Expte. 17.151-C-1934. — Francisco de Souza, por viáticos en el año 1930 .... „ 5.—
Expte. 17.152-C-1934. — Pedro Guillermo González, por viáticos en el año 1930 .... „ 49.—

Total .... $ 16.090.9

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación correspondiente en cada uno de los expedientes adjuntos, de conformidad con lo establecido por Acuerdo de Ministros de junio 10 de 1908, debiendo atenerse en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas, a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Expte. 17.127-C-1934. — Gerónimo Reynaud, por viáticos en el año 1927 .... $ 30.—
Expte. 17.113-C-1934. — Santos Forastier, por viáticos en el año 1928 .... „ 210.—
Expte. 17.114-C-1934. — Eulogio M. Carrizo, por viáticos en el año 1928 .... „ 80.50
Expte. 17.115-C-1934. — Emilio Bepré Soto, por viáticos en el año 1928 .... „ 49.—
Expte. 17.116-C-1934. — Francisco A. Miranda, por viáticos en el año 1928 .... „ 140.—
Expte. 17.117-C-1934. — Santos Forastier, por viáticos en el año 1928 .... „ 77.—
Expte. 17.118-C-1934. — Francisco L. Zurita, por viáticos en el año 1928 .... „ 10.—
Expte. 17.119-C-1934. — Juan Leonardo Aparicio, por viáticos en el año 1928 .... „ 38.50
Expte. 17.121-C-1934. — Ramón S. Díaz, por viáticos en el año 1928 .... „ 17.50
Expte. 17.132-C-1934. — Juan B. Jaquenod, por viáticos en el año 1928 .... „ 182.—
Expte. 17.122-C-1934. — Héctor Souto, por viáticos en el año 1928 .... „ 175.—
Expte. 17.123-C-1934. — Pascual Porrino, por viáticos en el año 1928 .... „ 35.—
Expte. 17.124-C-1934. — José T. Leiva, por viáticos en el año 1928 .... „ 84.—
Expte. 17.125-C-1934. — Cirilo A. Páez, por viáticos en el año 1928 .... „ 22.50
Expte. 17.126-C-1934. — Juan Leonardo Aparicio, por viáticos en el año 1928 .... „ 77.—
Expte. 17.128-C-1934. — Humberto Gutiérrez, por viáticos en el año 1928 .... „ 182.—
Expte. 17.129-C-1934. — Nicolás Ruckauf, por viáticos en el año 1928 .... „ 15.—
Expte. 17.134-C-1934. — Guillermo Chaile, por viáticos en el año 1928 .... „ 27.50
Expte. 17.135-C-1934. — Armando Barbieri, por viáticos en el año 1929 .... „ 50.—
Expte. 17.112-C-1934. — Tulio Campos, por viáticos en el año 1929 .... „ 7.—
Expte. 17.154-C-1934. — Por viáticos en el año 1928, a los siguientes empleados:

Antonio Lammardo .... $ 10.—
Silvestre Piacente .... „ 5.—
Antonio Saravia .... „ 15.—
Sebastián Gibernau .... „ 10.—
Francisco de Souza .... „ 5.—
Benigno Belaunzaran .... „ 7.50 52.50

Expte. 17.120-C-1934. — Horacio Martínez Seeber, por viáticos en el año 1930 .... „ 170.—
Expte. 17.133-C-1934. — Efraín Blázquez, por viáticos en el año 1930 .... „ 12.50
Expte. 17.153-C-1934. — Ernesto Gilio, por viáticos en el año 1930 .... „ 5.—

Total .... $ 1.749.50

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación correspondiente en cada uno de los expedientes adjuntos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Ministros de 10 de junio de 1908, debiendo atenerse en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas, a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Créditos por servicios y suministros de mercaderías

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.777. — Vistos los adjuntos expedientes originados por créditos provenientes del suministro de mercaderías y servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondientes a los años 1927, 1928, 1929 y 1930; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos de que se trata fueron realizados excediendo el crédito asignado por las partidas respectivas para esos ejercicios, situación que contraría las disposiciones de las leyes de Presupuesto, durante cuyo ejercicio fueron autorizadas las referidas erogaciones;

Que si bien se ha comprobado en todos los casos, la transgresión indicada en el párrafo anterior, esta circunstancia no puede considerarse por sí sola eficiente y decisiva con relación a los acreedores para destruir su título, dado que el suministro o servicio, materia de cobro, ha sido utilizado y prestado en beneficio del Estado, y ellos como terceros, no podían saber si estaban o no agotadas las partidas respectivas del Presupuesto;

Que, en consecuencia, corresponde en principio reconocer el derecho al cobro que asiste a los acreedores que efectuaron los suministros y prestaron los servicios, disponiendo la liquidación correspondiente de conformidad con el procedimiento determinado por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908;

Que, en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos contrariando las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo se reserva definirla y en su caso hacerla efectiva si existiere al establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del H. Congreso al pronunciarse sobre las rendiciones de cuentas relativas a los referidos ejercicios;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese, a quienes a continuación se indica, el derecho al cobro de créditos por servicios y suministros prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Ministerio del Interior. — Créditos por servicios y suministros de mercaderías a varias dependencias del Ministerio

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.778. — Vistos los adjuntos expedientes, originados por créditos provenientes del suministro de mercaderías y servicios prestados a las distintas dependencias del Ministerio del Interior, correspondientes a los años 1930 y 1931, y

CONSIDERANDO:

Que los gastos de que se trata fueron realizados excediendo el crédito asignado por las partidas respectivas para esos ejercicios, situación que contraría las disposiciones de las leyes de Presupuesto, durante cuyo ejercicio fueron autorizadas las referidas erogaciones;

Que si bien se ha comprobado en todos los casos, la transgresión indicada en el párrafo anterior, esta circunstancia no puede considerarse por sí sola eficiente y decisiva con relación a los acreedores para destruir su título, dado que el suministro o servicio, materia de cobro, ha sido utilizado y prestado en beneficio del Estado, y ellos como terceros, no podían saber si estaban o no agotadas las partidas respectivas del Presupuesto;

Que, en consecuencia, corresponde en principio reconocer el derecho al cobro que asiste a los acreedores que efectuaron los suministros y prestaron los servicios, disponiendo la liquidación correspondiente de conformidad con el procedimiento determinado por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908;

Que, en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos contrariando las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo se reserva definirla y en su caso hacerla efectiva si existiere al establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del H. Congreso al pronunciarse sobre las rendiciones de cuentas relativas a los referidos ejercicios;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a quienes a continuación se indica, el derecho al cobro de los créditos que en cada caso se determina, por servicios prestados y suministros efectuados a dependencias del Ministerio del Interior:

Año 1930

Expte. 2288-R-1933. — Marcelo Bagli y Cía., en concepto de trabajos de imprenta y suministro de útiles de oficina a la Gobernación de Río Negro	$	1.415.40
Año 1930 - 1931		
Expte. 11.514-R-1934. — Fernando J. Rajneri, en concepto de suministros efectuados en la Gobernación de Río Negro ...	„	60.—
Año 1931		
Expte. 2286-R-1934. — Marcelo Bagli y Cía., en concepto de trabajo de imprenta y suministro de útiles de oficina a la Gobernación de Río Negro	„	2.344.05
Total	$	3.819.45

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación correspondiente en cada uno de los expedientes adjuntos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Ministros de 10 de junio de 1908, debiendo atenerse en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas, a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Crédito por servicios prestados por el F. C. O.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.780. — Expte. 5591-C-1934. — Visto este expediente, originado por créditos provenientes de servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos en el año 1932, y

CONSIDERANDO:

Que los gastos de que se trata fueron realizados excediendo el crédito asignado por las partidas respectivas para esos ejercicios, situación que contraría las disposiciones de las leyes de Presupuesto, durante cuyo ejercicio fueron autorizadas las referidas erogaciones;

Que si bien se ha comprobado en todos los casos, la transgresión indicada en el párrafo anterior, esta circunstancia no puede considerarse por sí sola eficiente y decisiva con relación a los acreedores para destruir su título, dado que el servicio, materia de cobro, ha sido prestado en beneficio del Estado y ellos como terceros, no podían saber si estaban o no agotadas las partidas respectivas del Presupuesto;

Que, en consecuencia, corresponde en principio reconocer el derecho al cobro que asiste a los acreedores que prestaron los servicios, disponiendo la liquidación correspondiente de conformidad con el procedimiento determinado por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908;

Que, en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos contrariando las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo se reserva definirla y en su caso hacerla efectiva si existiere a establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del H. Congreso al pronunciarse sobre las rendiciones de cuentas relativas a los referidos ejercicios;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Ltda., el derecho al cobro de la suma de $ 763,86 moneda nacional, en concepto de transporte de encomiendas postales internas directas y de intercambio efectuado durante el año 1932.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación correspondiente en el expediente adjunto, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Ministros de junio 10 de 1908, debiendo atenerse en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas, a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior — Prórroga por quince días a la Empresa Editorial Haynes Ltda., sobre concesión de una broadcasting.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.901. — Expte. 18.012-E-1934. — Visto lo manifestado por la Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A., y

CONSIDERANDO:

Que si bien el artículo 33 del decreto número 15.832, del día 16 de enero de 1933, ratificado por el número 42.594, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 30 de mayo último, establece la escrituración del contrato de concesión de una broadcasting dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de la propuesta por el Poder Ejecutivo, en la especie, no se ha dado cumplimiento a dicha formalidad, por circunstancias que no son, en manera alguna, imputable a la recurrente, concesionaria de aquélla;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por quince (15) días hábiles, a partir de la fecha de comunicación del presente decreto, el término para la escrituración por la Escribanía General de Gobierno, del contrato de concesión de una broadcasting, a la Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón y pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Caja Nacional de Ahorro Postal. — Pago en concepto de retribución extraordinaria a diverso personal.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

45.109. — Expte. 2713-C-1933. — Visto el adjunto expediente, por el cual la Contaduría General de la Nación observa el procedimiento seguido por la Caja Nacional de Ahorro Postal, al disponer el pago a título de gratificación de diversas sumas que asciende a pesos 875.— moneda nacional, en virtud de autorización conferida por su Consejo de Administración el 29 de diciembre de 1932, y

CONSIDERANDO:

Que es evidente que el gasto en cuestión, no ha debido realizarse sin que la repartición contara previamente con los fondos acordados por el presupuesto respectivo o por autorización legalmente concedida;

Que tratándose de un hecho consumado y teniendo en cuenta las razones que indujeron a la referida Caja para dispensar dicha retribución, se impone, a los fines de la contabilización respectiva, aprobarlo;

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Caja Nacional de Ahorro Postal, al disponer el pago en concepto de retribución extraordinaria, en 1932, de la suma de ochocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 875.— m|n.), a diverso personal de su dependencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado. — Manuel de Iriondo. — E. Videla. — Manuel A. Rodríguez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Nombrando Cónsul General en Kobe

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.

43.870. — M. 107. — Por convenir al mejor servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Cónsul General de tercera clase en Kobe, al doctor Francisco Ortiz, (clase 1870, D. M. C., M. 575.481).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Trasladando al Cónsul General en Kobe

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.

43.871. — M. 108. Por convenir al mejor servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase a Capetown al actual Cónsul General en Kobe, don José Garo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Dejando sin efecto y dando nuevo traslado al Cónsul General en Capetown

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

44.085. — M. 109. — Por convenir al mejor servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el traslado a Danzig del Cónsul General en Capetown, don Juan B. de Lemoine, dispuesto por decreto número 39.474, del 4 de abril último, a quien se traslada al Consulado General en Amsterdan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Promoviendo y nombrando Cónsul General en Danzig

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

44.084. — M. 110. — Por convenir al mejor servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese a Cónsul General de segunda clase al actual Cónsul General de tercera clase, doctor Carlos E. Etcheparehorda, (M. 574.901, D. M. 1, Cl. 1885).

Art. 2.° — Nómbrase Cónsul General de tercera clase en Danzig, al ciudadano don Carlos Piñeyro (M. 101.679, D. M. 1, clase 1902).

Art 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Designando al doctor P. Santos Muñoz para integrar Comisión

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

44.305. — M. 111. — Vista la nota N.° 82, del 13 del corriente, del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Secretario de primera clase, doctor Pablo Santos Muñoz, para integrar la comisión mixta, encargada de proyectar el tratado de comercio definitivo con el Brasil.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Vicecónsul en Bella Unión

Buenos Aires, Junio 30 de 1934.

44.397. — M. 112. — Por convenir al mejor servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vicecónsul de la República en Bella Unión, a don A. Saúl Ferreyra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Vicecónsul

Buenos Aires, Junio 30 de 1934.

44.389. — M. 113. — Vista la nota número 99 del 17 de abril último de la Legación de la República en Colombia y Venezuela,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vicecónsul en Ciudad Bolívar (Venezuela), a don Octavio Marcano B.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Disponiendo la suspensión del pago de los haberes para aquellos funcionarios o empleados que no hubiesen denunciado sus cargos con motivo del Acuerdo General de Ministros sobre incompatibilidades.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934.

47.091. — 2.753. — Exp. 33824 - C - 934. — 1.332. — Vista la nota de la Contaduría General de la Nación en la que manifiesta que, conforme con lo dispuesto en el artículo 12 del Acuerdo General de Ministros de 23 de Marzo de 1932, denunció ante el Ministerio de Jus-

ticia e Instrucción Pública diversas situaciones de incompatibilidad, acompañando al efecto una nómina de los empleados que se hallaban en dichas condiciones, y

CONSIDERANDO:

Que la intervención de la Contaduría General de la Nación emerge de la disposición del artículo 12 del Acuerdo referido, al establecer que dicha repartición tendrá a su cargo la vigilancia estricta del cumplimiento del mismo, para todos los funcionarios, jubilados y empleados de la Administración Nacional, como así también, de las entidades autónomas y entre ellas las universidades, según lo declara el Acuerdo de fecha 30 de Septiembre de 1932;

Que, en el supuesto caso de que los funcionarios, jubilados y empleados que menciona la nómina adjunta hubiesen cumplido con la obligación de denunciar los cargos que desempeñan simultáneamente, con arreglo al artículo 1.° del Acuerdo General de Ministros de 23 de Marzo de 1932, dicha situación resulta privilegiada debido a que aún mantienen como titulares los cargos denunciados;

Que, si bien la parte in fine de dicho artículo establece como pena la cesantía de los funcionarios o empleados en todos los puestos que dependan de la Administración Nacional por no denunciar sus cargos dentro de los quince días de la publicación del decreto, ello no impide que se tomen otras medidas previas que tiendan a la fiel observancia de sus prescripciones y, en consecuencia, podría adoptarse el temperamento de suspenderles el pago de los haberes hasta tanto el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública declare la compatibilidad o incompatibilidad de los cargos simultáneos que ejercen cada uno de los empleados y funcionarios indicados en la nómina acompañada;

Que, por la misma circunstancia, los jubilados en posesión de cargos docentes o cátedras, deberán denunciar dentro de los quince días de la fecha sus respectivas situaciones ante el Ministerio de Hacienda, bajo apercibimiento de suspendérseles el pago de sus haberes jubilatorios;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá en la forma determinada en los considerandos del presente decreto.

Art. 2.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles notificará a todos los jubilados que se encuentren en posesión de cargos docentes o cátedras, que deberán formular sus respectivas denuncias, autorizándosela a adoptar el temperamento aconsejado en el último considerando.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la repartición de su procedencia para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ministerio de Obras Públicas

Ley 11.860. — Canal desviador desde el Arroyo Acequión al Río 3.° — Se acuerdan $ 2.431.000.

3.261

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Autorízase al Poder Ejecutivo de la Nación Argentina para construir los siguientes canales de desagüe en la provincia de Córdoba:

1.°: "Canal desviador, desde el arroyo Acequión hasta el Río Tercero", con presupuesto de dos millones cuatrocientos treinta y un mil pesos m|nacional ($ 2.431.000,00 m|n.);

2.°: "Canal desviador de Litín al arroyo Tortugas", con presupuesto de seiscientos setenta y ocho mil pesos m|nacional ($ 678.000 m|n.)

Los trabajos correspondientes se realizarán previa licitación pública y de acuerdo con los proyectos formulados por la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas y aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional en decreto de fecha noviembre 30 de 1932.

Art. 2.° — Antes de llevarse a cabo la ejecución de estas obras, el Poder Ejecutivo celebrará un convenio con el gobierno de la provincia de Córdoba, en el que se establezca el tiempo, importe, condiciones y forma en que la misma hará efectivo el reembolso del capital a invertir en la ejecución de las obras, así como la manera mejor y más rápida de hacer efectivas las expropiaciones necesarias a tal efecto bajo las mismas bases y conceptos adoptados en los convenios ya aprobados para las obras que autoriza la Ley 11.616.

Art. 3.° — Dicho convenio deberá ser aprobado por ley de la legislatura de la provincia de Córdoba.

Art. 4.° — En los trabajos que autoriza esta Ley, el P. E. invertirá hasta la suma de tres millones ciento nueve mil pesos moneda nacional ($ 3.109.000,00 m|n.) en títulos del Crédito Argentino Interno, cuya emisión haya sido autorizada por leyes anteriores.

Art. 5.° — En cada pliego de bases y condiciones para los llamados a licitación, el Ministerio de Obras Públicas de la Nación establecerá el jornal mínimo que las empresas deberán abonar a sus obreros.

Art. 6.° — Para la maquinaria que fuera necesaria emplear en la construcción y conservación de las obras a que se refiere esta ley, así como también las que comprende la Ley 11.616 correspondiente a los canales de desagüe de la Cañada San Antonio y arroyo Tortugas, la importación quedará libre de derechos de aduana.

Art. 7.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a diez y nueve días del mes de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

JULIO A. ROCA — Gustavo Figueroa
MANUEL A. FRESCO — Carlos G. Bonorino

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se autoriza construcción de doce carretillas destinadas a la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

44.355. — 2526. — Exp. 10.375-N-934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de $ 2.727.28 m|n., que ha preparado, relativos a la construcción de doce carretillas de hierro destinadas a la Dirección General de Aduanas, para ser utilizadas en los diversos depósitos fiscales del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que los elementos proyectados, los requiere la Dirección General de Aduanas, para las operaciones de transporte en los mencionados depósitos fiscales, cuya imprescindible necesidad de disponer de ellos, pone de manifiesto, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la construcción de las doce carretillas de que se trata y autorízase a la misma para llevar a cabo esos trabajos dentro del presupuesto total de dos mil setecientos veintisiete pesos con veintiocho centavos ($ 2.727.28 m|n.) moneda nacional, suma que se imputará al Presupuesto en vigor, con la siguiente distribución:

	$ m|n.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1	1.439.48
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12	1.287.80

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Fernand Lepine. — Se declara que corresponde impuesto a los réditos por los haberes que percibe el causante.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934.

1505. — Expte. 44-L-1934. — 588. — Visto que el señor Fernand Lepine se presenta al Ministerio de Guerra, solicitando se exima del impuesto a los réditos a los haberes que percibe en su carácter de representante de la firma francesa Schneider y Cía., para la recepción del material de artillería provisto a la Dirección General de Arsenales de Guerra, atento lo informado, y

CONSIDERANDO:

Que los réditos percibidos por el recurrente corresponden a trabajos realizados en el territorio de la República. En otras palabras, la fuente de tales ganancias; es una actividad personal que se desarrolla en jurisdicción argentina;

Que, en consecuencia, debe entenderse que el caso se encuentra comprendido en el artículo 1.° de la Ley 11.682 y sujeto al gravamen correspondiente, según se desprende, sin dar lugar a dudas, de los términos del artículo 26 de la ley citada;

Que por las razones apuntadas, es indiferente para determinar el tratamiento fiscal que corresponde a estos réditos, la circunstancia de que los haberes sean remitidos desde el exterior;

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declarar sujetos al impuesto de la Ley 11.682, a los réditos a que se hace referencia.

Publíquese, comuníquese y vuelva al Ministerio de Guerra para su conocimiento y demás efectos.

ALVARADO

Cruz Roja Argentina. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Julio 4 de 1934.

1506. — Expte. 1411-C-1934. — 597. — Visto que la Presidenta del Subcomité de Damas de Saavedra de la Cruz Roja Argentina, solicita se exima del pago de impuesto territorial por los años 1928 a 1934, a la propiedad situada en la calle Quesada 2602, esquina Amenábar, lote 17; atento a lo informado por la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que dados los fines de ayuda social y beneficencia que cumple la sociedad peticionante, en la finca de referencia, con los consultorios médicos y odontológicos gratuitos, escuela de enfermeras, biblioteca pública,et c., cabe comprenderla en la exención que establece el inciso b) del artículo 11 de la Ley número 11.285,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, a sus efectos.

ALVARADO

Sociedad Socorros Mutuos Ejército y Armada. — Denegando exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934.

1507. — Expte. 3171-S-1933. — 598. — Visto que el Presidente de la Sociedad "Socorros Mutuos Ejército y Armada" solicita se exima del pago del impuesto territorial, a la parte de la propiedad situada en la calle Larrea 1028|32, ocupada por dicha entidad; en atención a lo informado por la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto fundamental de la Sociedad peticionante es el socorro mutuo entre sus miembros;

Que la exención de impuesto territorial, la establece el artículo 11 de la Ley 11.285, entre otros casos, para las "casas de beneficencia, con excepción de las propiedades que produzcan renta";

Que dentro del concepto que define la beneficencia, debe entenderse la que se efectúa sin restricciones de ninguna naturaleza y siempre que su alcance llegue más allá de los propios asociados;

Que por consiguiente, la sociedad mencionada, no llena las condiciones que dicha disposición legal determina para la concesión de la franquicia solicitada;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, a sus efectos.

ALVARADO

Obra del Cardenal Ferrari — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Julio 4 de 1934.

1508. — Expte. 368-A-1934. — 599. — Visto que el Presidente de la Asociación "Obra del Cardenal Ferrari", solicita se exima del pago de impuesto territorial, por el año 1933, a la propiedad situada en la calle Belgrano 2670 a Venezuela 2579; atento a lo informado por la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que dados los fines de ayuda social y de beneficencia que cumple la institución recurrente en la propiedad de referencia, dictando diversos cursos gratuitamente y proporcionando ropas, alimentos y medicamentos a los pobres, cabe comprenderla en la exención que establece el artículo 11, inciso b) de la Ley N.° 11.285,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial a sus efectos.

ALVARADO

Varias casas exportadoras de cereales. — Se da por terminada la investigación dispuesta por decreto 7831, de Agosto 17 de 1932.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934.

1509. — Expte. 574-V-1934. — 600. — Visto que en este expediente se han presentado ante la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, varias casas exportadoras de cereales, solicitando se deje sin efecto la prosecución de la investigación de una denuncia por infracción a la ley de sellos, por no reunir los hechos denunciados el carácter de infracción, y

CONSIDERANDO:

Que si bien el decreto N.° 7831 de 17 de Agosto de 1932 no dispuso expresamente la prosecución de la investigación interrumpida por el decreto 984-V-, de 23 de Septiembre de 1927, la Administración General ha podido entenderlo así por el texto del 2.° considerando del mismo decreto;

Que la finalidad principal del decreto de 17 de Agosto de 1932, no era ordenar la investigación sino reparar la irregularidad ocurrida en la tramitación del expediente 14.411-B-1927, restableciendo el "statu quo" antes de dictarse el decre

to 984-V, de 23 de Septiembre de 1927, a los fines de que el Administrador General pueda resolver la cuestión dentro de sus propias atribuciones;

Que los recurrentes no niegan los hechos denunciados, los que califican de "públicos y notorios", sino sostienen que los mismos hechos no constituyen infracción, ya que coincidieron con la interpretación dada posteriormente a la parte pertinente de la ley por el decreto reglamentario 1006-V, de 14 de Octubre de 1927, que todavía está en vigor. Solicitan se resuelva primero la cuestión de fondo, antes de reiniciarse una investigación que, aparte de ser costosa para el fisco, les pueda afectar en sí moral y materialmente;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Dar por terminada la investigación dispuesta por decreto 7831, de Agosto 17 de 1932.

Vuelva a la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones para que devuelva lo que corresponde, sobre el fondo del asunto, y demás efectos.

ALVARADO

Sociedad de Socorros Mutuos de Empleados del F. C. Gran Oeste Argentino. — Confirmando resolución de la Comisión Honoraria del Impuesto a las Transacciones.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934.

1510. — Expte. 812-S-1932. — 601. — Visto que don Francisco Garaycochea, Presidente de la Sociedad de Socorros Mutuos de Empleados del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, apela de la resolución de la Comisión Honoraria del Impuesto a las transacciones que obliga a dicha entidad a abonar el impuesto sobre todas las ventas verificadas a sus asociados, durante la vigencia del acuerdo del 1.° de Octubre de 1931, y

Que, aunque, según los estatutos agre-

CONSIDERANDO:

gados, la Sociedad es de carácter mutualista y en las ventas que realiza no persigue fines de lucro, esta condición no es la que determina la imposibilidad de las mismas por cuanto el impuesto recae sobre la transacción efectuada con prescindencia del beneficio o pérdida que ella irrogue;

Que en las Leyes 11.587 y 11.680, que han completado, aclarado y sustituído al acuerdo del 1.° de Octubre de 1931, se ha contemplado la situación de las transacciones de la índole de las que realiza la recurrente, eximiéndolas cuando reunen los requisitos exigidos en el inciso b) del artículo 5.° de la primera y punto 3.° del artículo 8.° de la segunda, requisitos que no se cumplen en el caso;

Que la Comisión Honoraria creada por ley a los fines de interpretar sus disposiciones ha resuelto con carácter general en casos similares que no corresponde eximir de impuesto tales operaciones;

Por lo tanto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Confirmar la resolución recurrida.

Vuelva a la Dirección de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones, a sus efectos.

ALVARADO

Félix Guridi. — Denegando concesión para establecer una agencia de venta de papel sellado.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934.

1511. — Expte. 778-G-1934. — 602. — Visto que don Félix Guridi, solicita concesión para establecer una agencia para la venta de papel sellado y estampillas a comisión, en el recinto del Palacio de Justicia Federal de Rosario, o sus inmediaciones, atento lo informado, y

CONSIDERANDO:

Que como lo manifiesta la Administración General del ramo, existen en dicha ciudad suficientes oficinas expendedoras de sellos;

Que, por otra parte, no existe en la actualidad partida en el Presupuesto para comisiones de venta por lo que no es posible acceder a lo pedido;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

No hacer lugar a lo pedido.

Pase a la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones, a sus efectos.

ALVARADO

Cía. Italo Argentina de Electricidad. — Confirmando patente

Buenos Aires, Julio 4 de 1934.

1512. — Expte. 2506-C-1933. — 603. — Vista la apelación deducida por la Compañía Italo Argentina de Electricidad de la resolución de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, que la clasifica como "importadora", a los efectos del pago de la patente correspondiente a los años 1929 y 1930, atento lo informado, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de lo informado por la Dirección General de Aduanas, se comprueba que la Compañía apelante ha efectuado importaciones de mercaderías en los años, por los que ha sido clasificada;

Que, en consecuencia, de acuerdo a lo determinado en repetidas oportunidades por este Ministerio, la clasificación recurrida procede;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada.

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

ALVARADO

Hermanas Irlandesas de la Misericordia. Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Julio 4 de 1934.

1513. — Expte. 1786-C-1933. — 604. — Visto que la Superiora de las Hermanas Irlandesas de la Misericordia, solicita se exima del pago de impuesto territorial por el año 1933, las propiedades de pertenencia de dicha corporación, situadas en las calles Estados Unidos 3205|31, esquina 24 de Noviembre 865, e Independencia 3220; atento a lo informado por el Consejo Nacional de Educación y la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que las propiedades de referencia están ocupadas por un colegio en el que durante el año 1933, recibieron instrucción gratuita 90 alumnos, cuyo costo de enseñanza calculado, de acuerdo con lo dispuesto por decreto de fecha 14 de Junio ppdo., en base del gasto por alumno en las escuelas oficiales en 1932, que ascendió a $ 157.90 moneda nacional, importaría la cantidad de $ 14.211 m|n.;

Que dichas fincas tienen asignada para el pago de contribución directa la suma de $ 1.464.—, resultando, en consecuencia, el doble de esta cantidad inferior al costo total de la enseñanza gratuita impartida en las mismas;

Que por esta circunstancia encuadran en la exención que establece el inciso h) del artículo 11 de la Ley 11.285,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, a sus efectos.

M. R. ALVARADO

Morelli y Barzini. — Desestimando apelación presentada fuera de término

Buenos Aires, Julio 4 de 1934.

1514. — Expte. 159-M-1934. — 605. — Visto que los señores Morelli y Barzini, se presentan apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 13 de Noviembre ppdo., que les impone la obligación de abonar en concepto de impuestos y multa, respectivamente, las sumas de $ 15.30 m|n. y $ 153.— m|n., y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes fueron notificados de la resolución mencionada el día 19 de Noviembre ppdo., como consta en el informe de fojas 14 vuelta de la que apelan el 28 de Diciembre del mismo año;

Que por lo tanto, dicho recurso ha sido presentado fuera del término fijado al efecto por el artículo 27 de la Ley 3764, en virtud de lo cual aquella resolución ha quedado consentida y pasado en autoridad de cosa juzgada;

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Desestimar el recurso interpuesto.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

ALVARADO

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Santa Fe, Aduana. — Aclarando alcance de un fallo apelado por Norman Hnos.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934.

1515. — Expte. 17.201-N-1934. — R. F. N.° 65. — Vista la presentación de la firma Norman Hnos., en la que reclama del procedimiento observado por la Aduana de Sante Fe, al liquidar la multa impuesta por este Ministerio al conocer en grado de apelación en el sumario N.° 50-A-1931, (R. F. N.° 32, de febrero 28 de 1934); atento lo actuado; oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho sumario, la Aduana había impuesto el pago de dos veces el valor de 100 tambores de aceite lubricante, documentados en tránsito al Paraguay y una multa igual al valor de otros tantos tambores hallados sin documentar a bordo de la lancha "San Juan"; sin perjuicio de lo que al Fisco corresponde;

Que este Ministerio modificó el fallo, reduciendo la pena impuesta a una multa igual al valor de la mercadería denunciada;

Que para dicta este fallo se consideró que surgía de autos que pudo haber existido verosímilmente un error al cargar los 100 tambores en otra lancha que la autorizada, teniendo en cuenta, además, que esta operación fué realizada con la intervención del guarda;

Que, por consiguiente ,no ha estado en la mente de este Ministerio admitir la posibilidad de que la mercadería se hubiera introducido a plaza, limitándose a castigar la infracción cometida con una multa igual al valor; y el cobro de derechos fiscales, en esas condiciones, importa, en realidad, una acumulación de pena, por cuanto ellos se harían efectivos sobre mercadería no introducida;

Que la agravación de la multa impuesta en la medida que resulta de aplicar lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N.° 11.271, estaría en pugna con el criterio con que este Ministerio ha juzgado el caso, haciendo uso de la facultad que acuerda el artículo 1056 de las Ordenanzas de Aduana;

Por tanto,

SE RESUELVE:

Aclárase la resolución de febrero 28 ppdo. (R. F. N.° 32), en el sentido de que la recurrente sólo está obligada a oblar la multa expresamente establecida en ella, calculada sobre el valor de la mercadería en la fecha de la denuncia.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ALVARADO

Aduana, Capital. — Negando tercera reconsideración resolución confirmatoria fallo apelado por Mariano Martín.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934.

Expediente N.° 16.642-M-934. —

1516. — R. F. N.° 66. — Vista la presentación del señor Mariano Martín, en la que solicita se reconsidere la resolución de fecha diciembre 19 de 1933 (R. F. N.° 309, confirmatoria de la de fecha 29 de julio del mismo año (R. F. número 206), por la que a su vez confirmó el fallo de la Aduana de la Capital, recaída en el sumario 192-G-932; atento lo actuado, y

Que las resoluciones cuyas reconsideraciones se solicitan no adolecen de errores de hecho ni vicios de nulidad, por lo que, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 30 de junio de 1896, corresponde estarse a lo resuelto;

Que, por lo demás, no se alega ningún hecho ni argumento que no haya sido considerado al dictarse las resoluciones referidas;

Que no es posible consentir se reabra indefinidamente el debate acerca de un asunto definitivamente resuelto;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

No ha lugar.

La Mesa de Entradas no admitirá escrito alguno que verse sobre este mismo asunto.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ALVARADO

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Fernando Molins, dobles derechos diferencia de calidad en yerba mate.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934.

1517. — Expte. 5955-C-1933. — R. F. N.° 67. — Vista la apelación interpuesta por el señor Fernando Molins contra el fallo de la Aduana de la Capital, que castiga con la pena de dobles derechos la diferencia de calidad encontrada, en ejercicio de la facultad acordada por el artículo 311 de las Ordenanzas de Aduana, en la copia de factura a depósito N.° 12.196, de 1932, sobre 712 bolsas de yerba mate, que se manifiesta canchada (partida 248 de la Tarifa de Avalúos) y resulta elaborada (partida 247); vista, asimismo, la presentación del Vista, señor Alberto Zimmermann, en la que reclama de la misma resolución en cuanto adjudica al Fisco la pena de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 27 de febrero de 1923, por tratarse de mercalería de análisis obligatorio; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la reclamación del Vista es improcedente, tanto por no haber hecho constar su apelación ante el Administrador de la Aduana, como por haber dejado expirar el plazo de tres días desde la fecha de la notificación (Art. 72, Ley N.° 11.281);

Que, para resolver en el recurso interpuesto por el documentante, es necesario examinar previamente la naturaleza de la infracción cometida. Sostiene el interesado, que, por tratarse de mercadería procedente de país limítrofe, ha debido ajustar su manifestación a la consignada por el general del vapor que la condujo hasta Buenos Aires, esto es, yerba mate canchada; que esta manifestación es la que corresponde y que sólo en virtud de las especificaciones impuestas por el decreto de agosto 11 de 1931, y mayo 18 de 1932, es posible considerarla yerba elaborada; que, antes de solicitar el despacho a plaza de la yerba, pidió se realizara el análisis químico, del cual depende no sólo la determinación de la aptitud o inaptitud para el consumo sino también la de la calificación de yerba mate canchada o elaborada; que, de no mediar el pedido de verificación formulado por el señor Zimmermann después del análisis químico, pero antes de la llegada del resultado de éste a la Aduana y antes, por supuesto, de la verificación,

él habría podido solicitar la rectificación de lo declarado en copia, como lo hizo en fecha 7 de noviembre de 1932, una vez conocido, para él, el resultado del análisis;

Que, considerando en su orden lo alegado por el apelante, cabe observar que, como lo ha declarado este Ministerio en casos análogos, lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N.° 11.281, rige para los capitanes de los buques y es absolutamente independiente del régimen establecido por las Ordenanzas de Aduana para los documentante, los cuales, hagan o no uso de la facultad que les acuerda el artículo 108 ó el 280 de las mismas, están obligados a declarar la verdadera especie, calidad y cantidad de los bultos pedidos a espacho; que no es amisible la discusión acerca de la calidad de la yerba desde que las características de la canchada y de la elaborada han sido determinadas reglamentariamente por el Poder Ejecutivo en uso y ejercicio de facultades propias; que no modifica la situación de la falsa manifestación comprobada el hecho de que el apelante haya solicitado el análisis químico, desde que se trata de un trámite obligatorio y no facultativo. Resta considerar, finalmente, lo alegado a propósito de la denuncia previa a la verificación, y a este respecto, tampoco favorece al denunciado la argumentación hecha, desde que es facultad de la Aduana, consagrada en el artículo 311 de las Ordenanzas, la de inspeccionar los bultos depositados en los almacenes para verificar si la clase, calidad y cantidad del género corresponde exactamente a lo manifestado por el introductor, para, en caso de diferencias, aplicar las penas que estatuye el Art. 312. El artículo 980 de las Ordenanzas prevé el caso de que los interesados adviertan el error que han cometido en la copia de factura a depósito o en cualquiera de los despachos de efectos depositados, y preceptúa la conmutación de la pena de comiso por la de dobles derechos, y si es ésta la que correspondería, se conmutará por una multa igual al dos por ciento del valor de la mercadería. Como condición indispensable para que la conmutación sea procedente, el artículo 981 exige que el error se advierta antes de haberse encontrado por la Aduana y antes de que haya tenido lugar algún principio de verificación. En el presente caso la falsa manifestación fué conocida para la Aduana el mismo día en que se dió entrada al análisis producido por las Oficinas Químicas Nacionales (29 de octubre de 1932, fojas 5), acreditando la condición de yerba elaborada, mientras que el pedido de rectificación se formuló varios días después (7 de noviembre);

Por tanto, y siendo la pena aplicada la que corresponde (Arts. 353 y 966, de las Ordenanzas y 66 de la Ley número 11.281),

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ALVARADO

Capital, Aduana. — Reformando fallo apelado por Guido Tau, eximiendo pena y confirmando clasificación.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934.

1518. — Expte. 17.112-C-1934. — R. F. N.° 68. — Vista la apelación deducida por el señor Guido Tau, del fallo de la Aduana de la Capital, que aplica la pena de comiso a la mercadería en infracción pedida a plaza por manifiesto de depósito N.° 126.196, del año 1933; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado manifiesto el apelante pidió el despacho a plaza, entre otras mercaderías bien manifestadas, de 684 kilos bruto líquido para pegar suelas (valor declarado), que resultó, según denuncia, cemento para zapateros (inciso E, del decreto de julio 21 de 1931, aforo kilo $ 0.30 al 25 o|o);

Que la Aduana de la Capital declaró procedente la denuncia imponiendo la pena apelada, en mérito a las conclusiones a que arribaron los informes técnicos producidos en autos;

Que, sin embargo, se observa que los que sirvieron principalmente de base al fallo administrativo, son los expedidos a fojas 7, 10 y 16, por la Oficina Química Nacional, de los que se disprende que la mercadería en litigio es un producto constituído por una solución concentrada de nitrocelulosa en acetona y acetato de etilo, empleado en la industria local del calzado para dar forma y rigidez a las punteras, que por su composición y propiedades, puede emplearse como adhesivo (cemento);

Que con posterioridad a la fecha del fallo apelado, requerida la opinión de la Escuela Industrial de la Nación, ésta informa que, a su juicio, el producto que se le consulta se destina a pegar suelas, no pudiendo reputarse un "cemento";

Que de lo impuesto se infiere que la manifestación comprometida por el apelante no puede tacharse de falsa, pero siendo que la información técnica admite que el producto litigado puede emplearse eficazmente como sustitutivo del cemento para zapateros, corresponde, en salvaguarda de los intereses fiscales y en ejercicio de la facultad conferida por los artículos 71 y 72 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281, mantener la clasificación resulta por la Aduana;

Por tanto,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, sobreseyéndose en cuanto a la pena, e imponiendo el despacho de la mercadería de que se trata con el aforo y derecho que el inciso E, del decreto de julio 21 de 1931, (prorrogado por la Ley N.° 11.588) establece para el "cemento líquido para zapateros".

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ALVARADO

Italia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

1519. — Expte. 17.660-I-1934. — R. D. N.° 427. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 21.950, conteniendo impresos, venida en el vapor "Augustus", según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Romeo Fiori, Agregado Civil a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

César Sáenz

Italia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

1520. — Expte. 17.661-I-1934. — R. D. N.° 428. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 21.872, conteniendo porcelana, venida en el vapor "Augustus", según conocimiento y adjunto, y destinada, como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Embajador de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

César Sáenz

Italia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

1521. — Expte. 17.662-I-1934. — R. D. N.° 429. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda conteniendo impresos, venida en el vapor "Augustus", según conocimiento adjunto, y destinada, como lo acredita la nota de fojas dos, a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

César Sáenz

Alemania, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

1522. — Expte. 17.663-A-1934. — R. D. N.° 430. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 22.229, conteniendo ropa, venida vía La Quiaca, según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Willi Köhn, Agregado a la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

César Sáenz

Alemania, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

1523. — Expte. 17.664-A-1934. — R. D. N.° 431. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 20.773, conteniendo útiles, venida en el vapor "Ciudad de Corrientes", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

César Sáenz

Gran Bretaña, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

1524. — Expte. 17.666-G-1934. — R. D. N.° 432. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, cinco (5) cajones conteniendo c|uno doce (12) botellas de vino champagne, venidos en el vapor "Kerguelen", según transferencia adjunta, y destinados, como lo acredita la nota de fojas tres, al señor John Hurleston Leche, Consejero de la Embajada de Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

César Sáenz

República Dominicana Legación — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

1525. — Expte. 17.667-S-934. — R. D. N.° 433. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, cuatro (4) cajones conteniendo vinos y licores, venidos en el vapor "Groix", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de la República Dominicana.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

César Sáenz

Polonia, Legación. — Libres despacho

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

1526. — Expte. 17.670-P-934. — R. D. N.° 434. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, seis (6) cajones conteniendo impresos, venidos en el vapor "Alcyone", según conocimiento adjunto, y destinados, como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

César Sáenz

Chile, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

1527. — Expte. 17.671-C-1934. — R. D. N.° 435. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, diez (10) cajones conteniendo cada uno, doce (12) botellas de whisky, venidos en el vapor "Stuart Star", según transferencia adjunta, y destinados, como lo acredita la notad e fojas tres, a la Embajada de Chile.

Pase a la Aduana, de la Capital, a sus efectos.

César Sáenz

Gran Bretaña, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

1528. — Expte. 17.672-G-1934. — R. D. N.° 436. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, diez (10) cajones conteniendo cada uno, doce (12) botellas de ginebra, venidos en el vapor "Stuart Star", según transferencia adjunta, y destinados, como lo acredita la nota de fojas tres, al señor J. H. Levhe, Consejero de la Embajada de Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

César Sáenz

Bélgica, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

1529. — Expte. 17.713-B-934. — R. D. N.° 437. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 22.816, conteniendo cigarrillos, venida en el vapor "Sierra Nevada", según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

César Sáenz

Países Bajos, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

1530. — Expte. 17.714-P-934. — R. D. N.° 438. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un (1) cajón conteniendo un automóvil, venido en el vapor "American Legion", según conocimiento adjunto, y destinado, como lo acredita la nota de fojas tres al señor F. W. Craandijk, Secretario de la Legación de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

César Sáenz

Paraguay, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

1531. — Expte. 17.715-P-1934. — R. D. N.° 439. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 21.658, conteniendo tapados y cuatro (4) damajuanas de caña, venida en el vapor "Bruselas", según conocimiento adjunto, y destinada, como lo acredita la nota de fojas tres, a la señora esposa del Ministro del Paraguay, doña Mercedes C. de Rivaro la y a la Legación de dicho país.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

César Sáenz

Uruguay, Embajada — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

1532. — Expte. 17.716-U-934. — R. D. N.° 440. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, cinco (5) esqueletos, conteniendo cinco (5) obras de pintura, venidos en el vapor "Ciudad de Montevideo", y consignados, como lo acredita la nota de fojas una, a la Embajada del Uruguay.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

César Sáenz

Control de Cambios, Oficina. — Designando delegado ante la Comisión de Aforos.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934.

1533. — Expte. 17.553-C-934. — R. V. N.° 567. — Vista la nota de la Oficina de Control de Cambios, en la que consulta si es necesario reformar el Decreto de 27 de enero de 1933, modificado por el de 9 de marzo del mismo año en cuanto determina que uno de los miembros de la Comisión de Aforos para la exportación que por aquél se creara, deber ser un delegado de la extinguida Comisión de Contral de Cambios, y

CONSIDERANDO:

Que ejerciendo la Oficina de Control de Cambios las funciones que estaban encomendadas a la nombrada Comisión, no es necesario se dicte un Decreto reformando aquéllos con el objeto de mencionar "un delegado de la Oficina de Control de Cambios" en lugar de "un delegado de la Comisión de Control de Cambios",

SE RESUELVE:

Hágase saber a la Oficina de Control de Cambios que, sin necesidad de modificar los Decretos que se refieren a la Comisión Honoraria de Aforos, debe considerarse habilitada para integrarla con un delegado, en substitución del que aquéllos asignan a la extinguida Comisión de Control de Cambios; y pase a la Dirección General de Aduanas para su conocimiento y archivo.

ALVARADO

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Renovación letra caucional derechos diversos, materiales prestados.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934.

1534. — Expte. 16.609-F-934. — R. V. N.° 568. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en la que solicita renovación de la letra N.° 715, firmada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a diversos materiales que, en calidad de préstamo, fueron cedidos al Arsenal José maria Rojas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las letras otorgadas en caución, deben hacerse efectivas a su vencimiento, en razón de que los plazos establecidos al respeto son improrrogables;

Que, esto no obstante, en atención a la causal invocada por la recurrente, no habérsele aún devuelto dichos materiales, y a que el préstamo ha sido hecho a una dependencia del Estado, puede, por equidad, accederse a lo pedido;

Por ello,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de de que se trata, por el término de 180 días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Hacienda, Ministerio. — Designando miembros Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934.

1535. — Expte. 17.602-C-934. — R. V. N.° 569. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, elevada por la Dirección General de Aduanas, proponiendo la designación de miembros del Tribunal de Clasificaciones para el próximo período,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Desígnase miembros del Tribunal de Clasificaciones a que se refiere el Decreto de fecha 12 de junio de 1931, a las siguientes personas;

Por la Cámara Arg. de Comercio: titular, al señor Angel E. Levanti, y como suplente, al señor Angel Michelena; por la Unión Industrial Argentina, titular al señor Emilio Pujals, y como suplente, al señor Manuel Fontecha Morales; por el Centro de Despachantes de Aduana, titular al señor Tomás J. Scaglia y como suplente, al señor Ricardo Cermesoni; por la Aduana de la Capital, titulares a los Vistas de primera, señores Luis Passeron, Miguel Pastor y Juan Rebagliati.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ALVARADO

Compañía General Aeropostal. — Declarando procedente la fiscalización aduanera de los aviones postales.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934.

1536. — Expte. 1503-C-1933. — R. V. N.° 570. — Vista la presentación de la Compañía General Aeropostal, en la que solicita se mantenga el procedimiento implantado, con asentimiento de la Aduana de la Capital, por la Dirección de Correos y Telégrafos en diciembre 18 del año 1930, para la recepción de sus aviones en el campo de General Pacheco, y en virtud del cual serían los mismos agentes postales que reciben la correspondencia los que substituirían al Resguardo en sus funciones a la llegada de los aviones postales; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido pretende ampararse en la circunstancia de que los aviones de la Compañía General Aeropostal no conducen pasajeros ni cargo; que el campo de aterrizaje dista 15 kilómetros de San Fernando, estación ferroviaria más próxima; y que, en muchas ocasiones ocurrirá que el guarda-aduanero no podrá trasladarse al aeropuerto o bien tendrá que hacerlo con gran anticipación o atraso y muchas veces permanecer allí toda la noche en espera del avión;

Que, aun cuando los aviones no conduzcan pasajeros ni carga, los vuelos que realizan son de carácter comercial y, por lo tanto, sometidos al contralor de la autoridad aduanera, de conformidad con la reglamentación en vigencia;

Que, en cuanto a las otras razones aducidas, cabe observar que tratándose de una empresa de transporte cuya explotación ha sido motivo de una concesión acordada por el Gobierno, sus aviones deben operar dentro de plazos predeterminados;

Que, aun cuando por causas de fuerza mayor los aviones no llegaren a la hora señalada, nada obsta para que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el art. 11° del Dto. N.° 13.458 de noviembre 30 de 1932, esto es, para que se avise a la Aduana de la Jurisdicción la llegada de la aeronave con la anticipación necesaria para que aquélla comisione un guarda que fiscalice la entrada y practique la revisación reglamentaria. Está previsto, además, que los gastos que demande su traslado y el de su regreso hasta la Aduana, serán por cuenta de la Empresa; y que si la operación se realizare fuera de las horas hábiles para el funcionamiento de la Aduana las Empresas abonarán los servicios extraordinarios que correspondan;

Que es en virtud de lo precedentemente expuesto que este Ministerio se expidió en la consulta anterior que formulara la Empresa (expte. 8304-C-1932, R. V. N.° 75, de enero 20 de 1933) en el sentido de que no gozaba ésta de ningún privilegio para omitir el cumpliimento de las disposiciones reglamentarias de la aeronavegación desde el punto de vista aduanero, desde que éste no prevé ninguna excepción para casos como el ocurrente y que, además, el artículo 16, del contrato aludido ut-supra establece claramente que, la Compañía se someterá a todas las disposiciones legales y administrativas en vigor y a las que se dictaren en el futuro. Como el caso de autos versa sobre la misma materia, en realidad el escrito de fojas 1, importa un pedido de reconsideración de lo resuelto que debió ser formulado en el sello de 15 pesos que preceptúa la ley de sellos en vigor, y cuyo importe debe ser integrado;

Que, finalmente, de las consideraciones que preceden, emerge la imposibilidad de consentir la continuación del procedimiento a que se hace referencia en el preámbulo, por cuya razón corresponde requerir de la Dirección General de Correos y Telégrafos que deje sin efecto su resolución de fecha 18 de diciembre de 1930 (N.° 42.103), publicada en el Boletín N.° 576 de diciembre del mismo año.

Por tanto,

Hágase saber a la recurrente que debe someterse al estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11° del Acuerdo de 30 de noviembre de 1932.

Comuníquese al Ministerio del Interior y pase a la Dirección General de Aduanas para su notificación y archivo, previa reposición e integración del sellado de fojas 1 en los términos del artículo 33° bis de la Ley N.° 11.582 (texto ordenado).

ALVARADO

Corbellini Nicolás J. — Negando anulación cargo por servicios a mercaderías subastadas.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934.

1537. — Expte. 16.467-C-934. — R. V. N.° 571. — Vista la presentación del señor Nicolás J. Corbellini, en la que solicita no se le exija la cancelación del cargo N.° 6.055-D-1933, que la Aduana de la Capital le ha formulado en concepto de eslingaje y guinche adeudados por la mercadería documentada en copia de factura a depósito N.° 7.514 del año 1929 que, caída en condición de rezagos, fué vendida en subasta pública, no alcanzando el producido del remate a cubrir la totalidad de dichos servicios cuya integración se conmina por el cargo de referencia; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente sostiene que la Aduana debe accionar contra el señor Pedro Dequech, quien con anterioridad a la fecha en que se formuló el cargo objetado, por solicitud N.° 581-D-933, se presentó ante esa Repartición e invistiendo el carácter de propietario de la mercadería documentada por la copia de depósito N.° 7.514, pidió que se le entregara el remanente de lo que el remate de la misma había producido, comprometiéndose formalmente, en el supuesto de que con la subasta no se hubiera obtenido el íntegro cobro de los derechos y servicios adeudados, a abonar el saldo de que resultara deudor;

Que la derivación de responsabilidad en que pretende ampararse el actor, no puede aceptarse por razones de índole legal. En efecto, en diversas oportunidades (entre otras R. F. N.° 20, de enero 17 de 1933) este Ministerio ciñéndose a la doctrina sustentada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al interpretar el alcance del artículo 171° de las Ordenanzas, ha declarado que "las aduanas no pueden reconocer otro dueño de las mercaderías que aquél a cuyo nombre se encuentran", por cuyo motivo, el carácter de documentante de la mercadería con que ha actuado el recurrente, lo inhibe del beneficio de excusión a que pretende acogerse, ya que es él, legalmente, su propietario y como tal, el que debe tomar a su cargo las responsabilidades emergentes de la realidad del derecho que la ley le confiere;

Que la circunstancia de que un tercero extraño a la relación jurídica entablada entre la Aduana y el documentante, haya hecho una manifestación expresa de voluntad en el sentido de subrogar a este último en las responsabilidades que pudiera incurrir, no autoriza a dirigir la acción contra esa persona, desde que, como queda dicho, el procedimiento no sería legal, cabiendo observar que si hubiera deseado cumplir con lo que "formalmente se había comprometido" se habría evitado la tramitación ulterior a la formalización del cargo, mediante su cancelación inmediata;

Que en consecuencia, siendo legítima la exigencia de la Aduana y no pudiendo aceptarse el temperamento propuesto por el recurrente, que implicaría hacer oficiar al Fisco de intermediario en las relaciones privadas de los que actúan ante la Aduana,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que intime la inmediata cancelación del cargo de que se trata, y a sus demás efectos.

MANUEL R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Devolución diferencia de aforo, "cuadros de avisos con marcos de madera, comunes".

Buenos Aires, Julio 4 de 1934.

1538. — Expte. 17.318-F-934. — R. V. N.° 572. — Visto que los Ferrocarriles del Estado, gestionan la devolución de lo que se ha abonado de más a la Aduana de Santa Fe, en el despacho N.° 172 del corriente año, por un cajón conteniendo cuadros de avisos con marcos de madera, comunes (partida 2425, cada uno $ 0,30 más 60 o|o), por el que se declaró un contenido de fotografías de propaganda, sin valor, que el Vista aforó y despachó por la partida 2477 (kilo $ 4,50 más 60 o|o); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

das por la repartición recurrente en

Que son atendibles las razones aduci-

cuanto al error de declaración ha obedecido a la premura que existía en retirar otra mercadería (3.000 toneladas de rieles y eclisas) pedida por el mismo despacho, y cuya descarga imposibilitaba el movimiento para el intercambio de vagones recipientes de ésta y otras mercaderías;

Que por otra parte, la verificación ha probado que la declaración no ha sido falsa, explicándose la aceptación del aforo establecido por el Vista por la errónea suposición de que, de todos modos, se trataba de mercadería libre de derechos;

Por tanto, en atención al carácter de repartición del Estado que inviste la peticionante y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Aduanas y la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución solicitada.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

ALVARADO

Internacional Freighting Corporation Inc. — Negando devolución recargo, derechos visita de sanidad.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934.

1539. — Expte. 2260-I-933. — R. V. N.° 573. — Vista la presentación de la firma Internacional Freighting Corporation Inc., en la que solicita devolución de la suma que ha abonado ante la Aduana de la Capital en concepto de recargo por visita de sanidad, aplicado, en los términos del artículo 2.° de la Ley N.°

11.244, al vapor norteamericano "West Camargo", a raíz de haber invalido el Departamento Nacional de Higiene la patente sanitaria correspondiente al puerto Río Grande do Sul; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la invalidación que ha originado el presente reclamo es inobjetable, por cuanto la patente de referencia carece de la legalización del representante consular argentino, exigida por el art. 12° del Rto. Sanitario Marítimo y Fluvial;

Que no obstante, el recurrente aduce en favor de su pedido que la carencia de dicho requisito no puede imputarse al capitán o agentes del navío, pues ella fué debida a la circunstancia de que en la fecha del zarpado del buque se encontraba ausente el agente consular argentino, razón por la cual el mencionado documento fué presentado a la visación del cónsul uruguayo;

Que esta aseveración ha sido sin embargo, desvirtuada en autos a mérito de los informes producidos al respecto por el Ministerio de Relaciones Exteriores, de los que se desprende que en la fecha aludida el servicio consular argentino fué debidamente atendido, como lo certifica en forma indubitable el hecho de que el mismo día se legalizaran documentos pertenecientes a otros navíos;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ALVARADO

Martens T. — Confirmando clasificación de la resina colofonia esterificada, con el derecho de 25 o|o y por su valor en depósito.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934.

1540. — Expte. 16.891-M-1934. — R. V. N.° 574. — Vistas estas actuaciones en las que la fima T. Martens, solicita se reconsidera la resolución de la Aduana de la Capital, recaída en la solicitud consulta N.° 1214-M-933, que dispone que el despacho de la mercadería materia de la misma (resinas claras y obscuras), se efectúe por su valor declarado y con el derecho de 25 o|o; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Química Nacional informa que los resultados del análisis efectuado sobre las muestras que al efecto se le remitieran, permiten clasificar las resinas consultadas como "resinas de colofonia esterificadas" que no pueden considerarse comprendidas entre las resinas claras a que se refiere el inciso P. de la Tabla de Valores creada por decreto de julio 21 de 1931 (prorrogado por la Ley N.° 11.588), ni entre la pez de resina obscura (colofonia) aforada en la partida 95 de la Tarifa, dado que la esterificada es un producto con propiedades muy diferentes a las de las resinas mencionadas;

Que en consecuencia, tratándose de un producto no comprendido en el Arancel su despacho debe efectuarse por el valor en depósito declarado por el introductor y con el derecho de 25 o|o fijado por el artículo 17 (in fine) de la Ley N.° 11.281, por cuanto de lo informado por la Oficina Química Nacional, se desprende que la resina motivo de la consulta, no encuadra dentro de ninguna de las categorías de ese producto individualizadas arancelariamente;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase la clasificación resuelta por la Aduana, declarándose que la resina colofonia esterificada, debe despacharse por su valor en depósito y con el derecho de 25 o|o.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ALVARADO

Christophersen & Cía. — Devolución recargo

Buenos Aires, Julio 4 de 1934.

1541. — Expte. 15.656-C-934. — R. V. N.° 575. — Vista la presentación de la firma Christophersen & Cía., en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital, en concepto del recargo establecido por el artículo 2.° de la Ley N.° 11.244, aplicado al vapor "Flensburg" a raíz de haber invalidado el Departamento Nacional de Higiene la patente de sanidad complementaria expedida para el citado vapor por el Consulado de la República en Bremen, en substitución de la correspondiente al Puerto de Emden; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la inexistencia de agente consular argentino en Emden, en la fecha en que el buque "Flensburg" zarpó de ese puerto, debió certificarse en la misma patente por una declaración de la autoridad otorgante o cualquiera otra autoridad local, como lo que se hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de junio 8 de 1932, que modificó el artículo 12° del Reglamento Sanitario, Marítimo y Fluvial;

Que si bien es cierto que la invalidación de la patente es inobjetable, dado que la Complementaria de Bremen no ha podido, reglamentariamente, substituir la que correspondía al puerto de Emden, no lo es menos que la imposición del recargo motivo del reclamo, es en parte imputable al representante consular de la República en Bremen, ya que indebidamente expidió la patente complementaria, percibiendo los derechos correspondientes a tal acto;

Por tanto, y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución de la suma de ($ 319,53 m|n.) trescientos diez y nueve pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional, por el concepto expresado.

Pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

ALVARADO

"Del Plata" S. A. — Devolución recargo derechos de visita de sanidad

Buenos Aires, Julio 4 de 1934.

1542. — Expte. 15.557-R-934. — R. V. N.° 576. — Vista la presentación de la firma "Ribereña del Plata" S. A., en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital, en concepto del recargo establecido por el artículo 2.° de la Ley N.° 11.244, aplicado al vapor "Ootmarsum", a raíz de haber invalidado el Departamento Nacional de Higiene la patente de sanidad complementaria expedida para el citado vapor por el Consulado de la República en Bremen, en substitución de la correspondiente al puerto de Emden, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la inexistencia de agente consular argentino en Emden, en la fecha en que el buque "Ootmarsum" zarpó de ese puerto, debió certificarse en la misma patente por una declaración de la autoridad otorgante o cualquiera otra autoridad local, con lo que se hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de junio 8 de 1932, que modificó el artículo 12 del Reglamento Sanitario, Marítimo y Fluvial;

Que si bien es cierto que la invalidación de la patente es inobjetable, dado que la complementaria de Bremen no ha podido, reglamentariamente, substituir la que correspondía al puerto de Emden, no lo es menos que la imposición del recargo motivo del reclamo, es en parte imputable al representante consular de la República en Bremen, ya que indebidamente expidió la patente complementaria, percibiendo los derechos correspondientes a tal acto;

Por tanto, y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución de la suma de ($ 200,80 m|n.) doscientos pesos con ochenta centavos moneda nacional, por el concepto expresado.

Pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

ALVARADO

Ministerio de Guerra

Elevación de una causa a plenario

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

690. — Visto las constancias del presente sumario (R. N.° 65.640|934, Cde. 1, D. G. P. y R. N.° 991|934, IV División, D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Elévese a plenario esta causa instruída al Cabo 1.°, Julio Rivero (C. 1906, D. M. 40, M. 2.577.109), y soldado Francisco De Filpo (C. 1913, D. M. 1, M. 0.120.093), pertenecientes al Regimiento N.° 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón", inculpados de delito en el desempeño de cargo y delito que afecta la disciplina, respectivamente, quienes deben comparecer para ser juzgados ante el H. Consejo de Guerra Permanente para Tropa, con asiento en esta Capital.

2.° — Los procesados quedan en el Comando de la 1.ª División de Ejército, a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, para su cumplimiento y pase al expresado Tribunal, a sus efectos.

M. A. RODRÍGUEZ

Elevación de una causa a plenario

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

691. — Visto las constancias del presente sumario (F. N.° 65.517|934, Cde. 1, D. G. P. y F. N.° 747|934, Cde. 1, IV División, D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Elévese a plenario esta causa instruída al soldado Vicente Figueroa (C. 1913, D. M. 44, M. 2.834.747), perteneciente al Regimiento N.° 14 de Infantería, inculpado de "delito contra la propiedad", quien debe comparecer para ser juzgado ante el H. Consejo de Guerra Permanente para Tropa, con asiento en la ciudad de Córdoba.

2.° — El procesado queda en el Comando de la 4.ª División de Ejército a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte para su cumplimiento y pase al expresado Tribunal a sus efectos.

M. A. RODRÍGUEZ

Elevación de una causa a plenario

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

692. — Visto las constancias del presente sumario (R. N.° 65.560|934, Cde. 2, D. G. P. y D. N.° 811|934, Cde. 2, IV División, D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Elévese a plenario esta causa instruída al soldado Alfonso Pedro Tomassi (C. 1913, D. M. 31, M. 1.966.310), perteneciente al Regimiento N.° 10 de Infantería, inculpado de "delito contra las personas", quien debe comparecer para ser juzgado ante el H. Consejo de Guerra Permanente para Tropa, con asiento en la ciudad de Córdoba.

2.° — El procesado queda en el Comando de la 4.ª División de Ejército, a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, para su cumplimiento y pase al expresado Tribunal a sus efectos.

M. A. RODRÍGUEZ

Suspendiendo los efectos de una elevación de causa a plenario

Buenos Aires, Junio 27 de 1934.

693. — Visto la comunicación que antecede (expediente B. N.° 65.467|934, "Corr. 44" (D. G. P.), y atento a lo informado por el señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Suspéndase los efectos de la resolución de fecha 21 de mayo ppdo., inserta en el Boletín Militar N.° 9664, 1.ª Parte, por la cual se eleva a plenario ante el H. Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, con asiento en esta Capital, la causa letra B. N.° 65.467|934 (D. G. P.), y B. número 682|934 (IV División D. G. P.), instruída al soldado Horacio Daniel Blas (C 1913, D. M. 1, M. 0.119.067), de la Escuela de Comunicaciones, inculpado de "delito contra la propiedad".

2.° — El Comando de la 1.ª División de Ejército, pondrá al procesado a disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Mayor (R. A.), Don Ernesto Schreiber, quien a su vez lo pondrá a disposición de la Justicia Ordinaria por imputársele el delito de "estafa", debiendo remitirle copias testimoniadas de las actuaciones, de conformidad con lo determinado en el primer párrafo del N.° 174 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a).

3.° — La Escuela de Comunicaciones adoptará las medidas pertinentes, conforme a lo prescripto en el segundo párrafo del N.° 229, de la mencionada Reglamentación.

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División), y agréguese al sumario respectivo.

M. A. RODRÍGUEZ

Suboficiales Principales. — Se aumentan las vacantes asignadas en dicho grado y se dispone su inclusión en la Organización de Paz para el año 1925.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

694. — Visto el decreto N.° 32.125, Boletín Militar N.° 2873, 2.ª Parte, y existiendo vacante, en los grados de Suboficiales Mayores,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Las vacantes en el grado de suboficial principal, asignadas por decreto N.° 32.125, Boletín Militar N.° 2873, 2.ª Parte, serán aumentadas en la siguiente forma:

Inspección General del Ejército	1
Dirección General de Comunicaciones	1
Base Aérea Militar de El Palomar	2
Base Aérea Militar Brigadier General J. J. de Urquiza . .	2
Base Aérea Militar Los Tamarindos	2
Regimiento de Gendarmería . .	1

2.° — El Estado Mayor General del Ejército incluirá las vacantes acordadas, en la Organización de Paz para el año 1935.

3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. RODRÍGUEZ

Separando del Curso de Pilotos Militares a dos suboficiales

Buenos Aires, Junio 30 de 1934.

695. — Visto el expediente A. 37.291|934 (D. G. P.), y lo informado por el señor Director General de Aeronáutica,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Sepárase del Curso de Pilotos Militares, por estar comprendidos en el N.° 10 del Reglamento de la Escuela Militar de Aviación (R. R. M. 74), a los Cabos 1os. Faustino Lescano (C. 1910, M. 1.633.878, D. M. 27), y Héctor Fumonte (C. 1909, M. 0.818.907, D. M. 68).

2.° — El señor Director General del Personal procederá a darle destino a los causantes (B. M. 2822, 2.ª Parte).

3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese al legajo personal del Cabo 1.° Faustino Lescano y copia en el del Cabo 1.° Héctor Fumonte.

M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar: — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

696. — Visto la presente información (M. N.° 65.685|934, D. G. P. y M. N.° 993|934, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Antonio Maina (C. 1908, D. M. Comp., M. 0.586.903), que perteneciera al Regimiento N.° 1 de Infantería "Patricios", por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 13 de junio de 1930, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo establecido en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Antonio Maina, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

697. — Visto la presente información (A. 65.695|934, D. G. P. y A. 1004|934, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Antonio Alarcón (C. 1909, D. M. 32, M. 2.041.134), que perteneciera al Regimiento N.° 1 de Caballería "Coronel Brandsen", por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 16 de junio de 1930, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo establecido en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Antonio Alarcón, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

698. — Visto la presente información (A. 65.692|934, D. G. P. y A. N.° 1000|934, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Buenaventura de San Ramón Aliaga (C. 1909, D. M. 41, M. 2.615.847), que perteneciera al Regimiento N.° 4 de Artillería, por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 15 de junio de 1930, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo establecido en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Buenaventura de San Ramón Aliaga, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

699. — Visto la presente información Cde. 1, IV División D. G. P.), instruída al soldado Antonio Ibarra (C. 1909, D. M. 16, M. 0.852.106), que perteneciera a la Escuela de Caballería (C. 2), por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 13 de (I. N.° 21.645|930, D. G. P. e I. N° 196|930 junio de 1930, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo establecido en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Antonio Ibarra, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

700. — Visto la presente información (D. N.° 21.119|930, D. G. P. y D. N.° 401|930, Cde. 1, IV División D. G. P.), instruída al soldado Juan José Durio (C. 1909, D. M. 68, M. 0.818.466), que perteneciera a la Escuela de Caballería (C. 2), por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 6 de junio de 1930, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo establecido en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Juan José Durio, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

701. — Visto la presente información (M. N.° 65.688|934, D. G. P. y M. N.° 998|934, IV División D. G. P.), instruída al soldado Francisco Mayan (C. 1909, D. M. 3, M. 0.347.895), que perteneciera al Regimiento N.° 3 de Infantería, por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 15 de junio de 1930, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo establecido en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Francisco Mayan, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Prescripción de acción penal

Bueenos Aires, Junio 28 de 1934.

702. — Visto la presente Información (G. 65.676|934, D. G. P. y G. número 981|934, IV División D. G. P.), instruída al soldado Santiago Godoy (Clase 1909, D. M. 3, M. 0.353.145), que perteneciera al Regimiento número 6 de Infantería, por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 12 de Junio de 1930, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo establecido en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Santiago Godoy, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

703. — Visto la presente Información (S. número 65.702|934, D. G. P. y S. número 54|931, IV División D. G. P.), instruída al soldado Arnaldo Spina (Clase 1908, D. M. 68, M. 0.815.992), que perteneciera a la Escuela de Infantería (R. 4), por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 5 de Junio de 1930, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo establecido sen los artículo 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Arnaldo Spina, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Bolcetín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Pase

Buenos Aires, Julio 2 de 1934.

704. — Visto el presente expediente (D. 1403|934, D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a continuar sus servicios al Comando de la 1.ª División de Ejército, como Ayudante del Inspector de Distritos Militares, el Capitán D. León R. Dourisboure, del C. 10.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

M. A. RODRÍGUEZ

Pase

Buenos Aires, Julio 2 de 1934.

705

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a continuar sus servicios al Regimiento número 3 de Infantería, el Teniente D. Pedro V. Reynoso, del R. 9.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. RODRÍGUEZ

Pases

Buenos Aires, Julio 2 de 1934.

706. — Visto el expediente que antecede (Reservado E. 1.202|934, D. G. P.), y la propuesta formulada por el señor Director General del Personal

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pasen a continuar sus servicios:

A la Escuela de Infantería (R. 4), los Subtenientes D. Orlando E. Barro, del R. 11 y D. Juan Carlos Fernández del 18.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. RODRÍGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Julio 2 de 1934.

707. — Visto el expediente P. 769|934, Cde. 2, (D. G. P.) y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Concédese cuarenta y cinco días de licencia para trasladar a las Repúblicas de los Estados Unidos del Brasil y del Paraguay, al señor Coronel (R. S. R.) D. Edesio D. Pereira.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese y agréguese al legajo personal del causante.

M. A. RODRÍGUEZ

Tedéum, formación de tropas y desfile en conmemoración del 118. aniversario de la Independencia Argentina.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934.

708. — Debiendo celebrarse el día 9 del corriente, a las 12 y 30 horas, en la Iglesia Catedral, un solemne Tedéum, en conmemoración del 118.° aniversario de la declaración de la Independencia Argentina, a que asistirá el Excmo. señor Presidente de la Nación, quien posteriormente revistirá las tropas del Ejército y de la Armada, acto que será seguido de un desfile en la Avenida Alvear,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — El día 9 del corriente, a las 12 y 15 horas, el Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín, se encontrará formado (Uniforme número 1), en la calle Rivadavia, con frente al Norte, su izquierda frente a la Catedral, para rendir honores al Excmo. señor Presidente de la Nación, quien después del Tedéum se dirigirá por la Avenida Roque Sáenz Peña, Florida, Plaza San Martín y Avenida Alvear, escoltado por un escuadrón del mismo.

Para la revista, el Regimiento ocupará el lugar que se le asigne para el desfile, incorporándosele el escuadrón escolta una vez terminada aquélla.

2.° — El mismo día, a las 13 horas, se encontrarán formadas, (Uniforme número 1), en los lugares que cita el número 4 de esta Resolución, las siguientes unidades:

a) Agrupación de Marina:

Comandante: Capitán de Navío D. Gonzalo D. Bustamante.

Escuela Naval Militar.
Fuerza de desembarco de la Escuadra de Mar.

b) Agrupación de Institutos:

Comandante: General de Brigada D. Francisco Guido y Lavalle.

Colegio Militar.
Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral".
Escuela de Mecánica.
Escuela de Comunicaciones.

c) Agrupación de Infantería:

Comandante: General de Brigada D. Camilo Idoate.

Regimiento N.° 1 de Infantería "Patricios".
Regimiento N.° 2 de Infantería "General Balcarce".
Regimiento N.° 3 de Infantería.
Regimiento N.° 4 de Infantería (Ec. I.).
Regimiento N.° 8 de Infantería.

d) Agrupación de Caballería:

Comandante: General de Brigada D. Nicolás C. Accame.

Brigada de Caballería al mando del Coronel D. Abraham Schwelzer, constituída por:

Regimiento N.° 2 de Caballería "Lanceros General Paz" (Ec. C.).
Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín".
II Brigada de Caballería (menos el Grupo N.° 2 de Artillería a Caballo).

e) Agrupación de Artillería:

Comandante: Coronel D. Oscar M. Landivar.

Escuela de Artillería.
Regimiento N.° 1 de Artillería.
Regimiento N.° 2 de Artillería.
Grupo N.° 2 de Artillería a Caballo.

f) Aviación:

Comandante: Coronel D. Angel M. Zuloaga.

Escuela Militar de Aviación.
Unidades de la Base Aérea Militar "El Palomar".
Unidades de la Base Aérea Militar "Brigadier General Justo José de Urquiza".

3.° — Nómbrase Comandante de las Fuerzas, al señor Inspector General del Ejército, General de División D. Tomás Martínez, con Estado Mayor y Escolta del Estado Mayor General del Ejército.

4.° — Las tropas formarán para la revista en las avenidas Presidente Montt, Infanta Isabel, Sarmiento y Alvear, y serán revistadas comenzando por la izquierda.

5.° — Inmediatamente de terminada la revista, las tropas desfilarán ante el Excmo. señor Presidente de la Nación: al paso las agrupaciones de Marina, Institutos e Infantería, y al trote las agrupaciones de Armas Montadas.

La Aviación desfilará inmediatamente a continuación de las Armas Montadas.

6.° A los efectos de los detalles referentes a la presente orden, todas las Unidades del Ejército que se han mencionado, quedarán a órdenes del señor Inspector General del Ejército, desde la fecha.

7.° — Invítase a los señores Oficiales, Guerreros del Paraguay, Expedicionarios al Desierto y Retirados, a concurrir a las 12 y 15 horas a la Casa de Gobierno (Salón Blanco de la Presidencia), para acompañar al Excmo. señor Presidente de la Nación al acto del Tedéum (N.° 57 del Reglamento de Honores, Revistas y Desfiles, R. R. M. 20), y a presenciar el desfile desde los palcos construídos al efecto.

8.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y pase a la Dirección General del Personal para su archivo.

M. A. Rodríguez

Licencia

Buenos Aires, Julio 3 de 1934.

709. — Visto el expediente J. 2.108-1934 (D. G. P.) y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Concédese a partir del 25 del corriente 8 días de licencia para trasladarse a la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), al Teniente Coronel (R. S. R.) D. Máximo Jarque.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese y agréguese al legajo personal del causante.

M. A. Rodríguez

Aprobando plano, presupuesto y Pliego de Condiciones Especiales por reparación de los edificios de la Auditoría General de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934.

710. — Visto este expediente (A. 1966, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la reparación de los edificios de la Auditoría General de Guerra y Marina, calle José Evaristo Uriburu números 921 y 931, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten estas obras a fin de proveer a su conservación e higiene y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Apruébanse: Plano número 62 (III a.), presupuesto y pliego de Condiciones Especiales, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la reparación de los edificios de la Auditoría General de Guerra y Marina, calle José Evaristo Uriburu números 921 y 931.

2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la Auditoría General de Guerra y Marina a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

3.° — La suma de $ 1.467.13 m|n. (un mil cuatrocientos sesenta y siete pesos con trece centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 220.06 m|n. (doscientos veinte pesos con seis centavos moneda nacional), (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 1.687.19 m|n. (un mil seiscientos ochenta y siete pesos con diez y nueve centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 28, ítem 8, partida 2 del Presupuesto del año 1934.

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

M. A. Rodríguez

Aprobando facturas por trabajos de modificación, ubicación del medidor y ampliación de las cañerías de gas en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934.

711. — Visto este expediente (H. 2.979|33, corresponde 300, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la factura presentada por la Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires, Ltda., por los trabajos de modificación, ubicación del medidor y ampliación de las cañerías de gas en el Hospital Militar Central; así como también solicita la autorización correspondiente para abonar el importe de dicha factura a la mencionada Compañía; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Apruébase la factura presentada por la Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires, Ltda., por los trabajos de modificación, ubicación del medidor y ampliación de las cañerías de gas en el Hospital Militar Central.

2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone a la Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires, Ltda., la suma de $ 616.00 m|n. (seiscientos diez y seis pesos moneda nacional), a que asciende la factura de referencia.

3.° — La suma de $ 616.00 m|n. (seiscientos diez y seis pesos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en $ 92.40 m|n. (noventa y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional) (15 o|o) para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 708.40 m|n. (setecientos ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 6 del Presupuesto de 1934 (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de Enero de 1934).

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

M. A. Rodríguez

Pase

Buenos Aires, Julio 4 de 1934.

712. — Visto el expediente que antecede, reservado P. 359|934, "corresponde 83" (D. G. P.), los informes producidos y la propuesta formulada por el señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° Pase a revistar en Disponibilidad, inciso 2.°, artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4), el Mayor don Pedro R. Arriola, del D. M. N.° 64.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. Rodríguez

Aprobando el examen del curso de "Medicina de Aviación", rendido por varios Cirujanos.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934.

713. — Visto el presente expediente reservado letra S. N.° 558-934, "Corresponde 1", (D. G. P.), por el que el señor Director General de Sanidad, eleva el resultado obtenido por los cirujanos militares que han efectuado en el corriente año, el curso de "Medicina de Aviación",

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° Apruébase, a los efectos del artículo 4.° del decreto N.° 16.479, (Boletín Militar N.° 2775, 2.ª Parte), el examen rendido por el Cirujano de Regimiento doctor Héctor Isaac Gallac, Cirujanos de Cuerpo, doctores Ernesto Oviedo, Enrique Marzari, Manuel A. Argibay Molina, y Cirujano de Cuerpo "en comisión", doctor León Armando Pochat.

2.° Publíquese en el Moletín Militar, 1.ª Parte, agréguese copia al legajo personal de los causantes y archívese en la Dirección General de Sanidad.

M. A. Rodríguez

Archivo de actuaciones

Buenos Aires, Julio 3 de 1934.

714. — Visto la presente información (A. 65.485-934, D. G. P. y A. 695-934, IV División, D. G. P.), instruída con motivo de un accidente ocurrido al ex soldado Miguel Acosta (clase 1913, D. M. 41, M. 2.634.877), cuando perteneciera al Regimiento N.° 4 de Artillería, y resultando de lo actuado:

Que el día 6 de febrero del corriente año, en circunstancia en que cumplía una orden dada por el Suboficial de Semana de la 3.ª Batería de la citada unidad, el causante resbaló cayendo de espaldas y apoyado sobre su mano izquierda:

Que de inmediato fué conducido a la Enfermería del Regimiento, practicándosele allí una primera cura y trasladado luego al Hospital Militar Divisionario de la 4.ª División de Ejército, se comprobó que había sufrido la fractura de la cabeza del radio izquierdo, lo que fué corroborado después por el examen efectuado por la Junta Médica de dicha División de Ejército, la que declaró inapto para el servicio militar y apto para el trabajo en la vida civil, por lo que el causante fué dado de baja el 14 de marzo;

Que reconocido posteriormente por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, ésta informa el 5 de junio, que el ex soldado Acosta presenta, en proceso de consolidación, la fractura de la extremidad inferior del radio izquierdo; que es apto para el servicio auxiliar en caso de movilización; que su capacidad para el trabajo en la vida civil, se encuentra disminuída en un 5 o|o, pero como la afección puede aun evolucionar, se hace necesario un nuevo examen dentro de 18 meses;

Que de lo expuesto, se desprende que al ex soldado Acosta, por el accidente de que se trata, no le alcanzan los beneficios de la pensión, por haber quedado apto para servicios auxiliares y disminuída tan sólo en un 5 o|o su capacidad para el trabajo en la vida civil.

Que en el hecho, ocurrido en actos del servicio, no se ha comprobado intención delictuosa, negligencia o imprudencia, imputables a persona alguna; en consecuencia y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° Archívense las presentes actuaciones.

2.° Comuníquese, públquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota y archívese en la Dirección General del Personal (II y IV Divisiones, respectivamente).

M. A. Rodríguez

Pase

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

715. — Vista la propuesta formulada por el señor Director General del Personal, expediente reservado P. 1712-934, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° Pase a revistar en Disponibilidad, inciso 1.°, artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4), el Mayor don Pedro S. Palenque, de la Pasiva, inciso 5.°, artículo 33 de la mencionada Ley 9675, con anterioridad al 6 del mes de junio del corriente año.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. Rodríguez

Pase

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

716. — Visto el presente expediente (Reservado E. 1202-934, D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° Pase a continuar sus servicios a la Compañía de Administración, el Capitán don Atilio R. Depetris, de la Ec. I. (R. 4).

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

M. A. Rodríguez

Eliminando de la nómina de oficiales que solicitaron someterse a las pruebas para el ingreso a la Escuela Superior Técnica, a un oficial.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

717. — Vista la solicitud que antecede, expediente reservado G. 898-934, "Corresponde 1", (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° Elimínese de la nómina de los oficiales que han solicitado someterse a las pruebas para el ingreso a la Escuela Superior Técnica, publicada en el Boletín Militr N.° 9633, 1.ª Parte, al Teniente don José A. Galli, del C. M.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. Rodríguez

Justicia Militar. — Sobreseimiento definitivo

Buenos Aires, Julio 4 de 1934.

718. — Visto el presente sumario C. N.° 3887, Cde. 1, (M. G.), (C. 65.612, Cde. 1, D. G. P.), (C. 887, Cde. 2, IV División, D. G. P.), instruído con motivo del fallecimiento del soldado Osvaldo René Cazanove (clase 1913, D. M. 4, M. 552.764), que perteneciera al Regimiento N.° 1 de Artillería, y resultando de lo actuado;

Que el día 27 de mayo ppdo., la señora madre del causante concurrió varias veces a la habitación de éste, a efectos de recordarle que debía presentarse a cumplir con sus obligaciones en el Comando de la 1.ª División de Ejército, donde prestaba servicios;

Que siendo aproximadamente las 9 horas, como volviera a quedar en silencio la habitación de su hijo, de donde momentos antes habían partido algunos ruídos y expresiones angustiosas que no pudo precisar, acudió nuevamente a despertarlo, encontrándolo entre convulsiones;

Que solicitados los servicios médicos no pudieron evitar el deceso del causante, revelando después la autopsia del cadáver que el fallecimiento se debía a una intoxicación aguda por un veneno ingerido;

Que en el hecho, ocurrido fuera de la jurisdicción militar y en el que ya ha tomado intervención la justicia civil, no se ha comprobado responsabilidad imputable a personal militar alguno; en consecuencia, y visto lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Sobreséese definitivamente este sumario, de acuerdo al artículo 334, inciso 2.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

2.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. Rodríguez

Ministerio de Agricultura

Donación sin efecto acordada al señor Felipe Crespo. — Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.

Expediente N.° 98.074-1930. —

416. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de octubre de 1902, (fojas 2 del expediente 2166-T-1902), se acordó en donación con sujeción a las disposiciones de la Ley N.° 1501, de octubre 2 de 1884 y su decreto reglamentario de 28 de febrero de 1899, al señor Felipe Crespo ,el lote N.° 11 de la Colonia General San Martín, en el Territorio del Chubut;

Que las inspecciones verificadas al lote de la referencia, con posterioridad al otorgamiento de su concesión, comprobaron que el concesionario, no había dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones exigidas por la ley y decreto citados, por lo cual, no prosperaron las gestiones tendientes a obtener su escrituración;

Que como se comprueba con el testimonio corriente a fojas 16, el adjudicatario falleció en septiembre de 1906, y su sucesión hizo abandono de la tierra la que hoy se encuentra completamente baldía, existiendo únicamente vestigios de una población;

Que no habiendo dado resultado las diligencias realizadas para dar con el paradero de los herederos del causante, a efectos de notificarles los plazos acordados para regularizar su situación y en atención a que en ningún momento de la vigencia de la concesión, se cumplieron satisfactoriamente las exigencias de la misma, y encontrándose actualmente abandonada la tierra en cuestión, procede dejar sin efecto la adjudicación de que se trata; atento lo informado por la Dirección de Tierras y los dictámenes concordantes del señor Asesor Letrado del Ministerio y señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto la resolución de fecha 4 de octubre de 1902, en la parte que acuerda en donación al señor Felipe Crespo, el lote 11 de la Colonia General San Martín, en el Territorio del Chubut, y volver este expediente a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

2.° Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Luis Duhau

Aprobando mensura para delimitar la reserva de la superficie de 2.550 hs. destinada para pueblo alrededor de la estación Concepción del Bermejo, en la línea de Metán a Barranqueras, del F. C. C. Norte Argentino, Territorio del Chaco, dispuesta por decreto de 30 de Noviembre de 1909.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.

Expediente N.° 92.907-1934. —

417. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras, eleva la diligencia de mensura y planos correspondientes a las operaciones que el Agrimensor don Carlos Alberto Araujo, del personal técnico de esa repartición, ha practicado en la reserva alrededor de la estación Concepción del Bermejo, en la línea de Metán a Barranqueras, del Ferrocarril Central Norte Argentino, en el Territorio del Chaco, la que afecta la mitad Sud-Oeste de la legua **a** y mitad Nord-Este de la **d**, ambas del lote N.° 30 de la Zona A, de aquel Territorio;

Que las operaciones realizadas han consistido en el deslinde de la citada reserva que ha resultado con superficie total de 2.550 hectáreas y trazado de 54 manzanas regulares de 100 x 100 metros, numeradas de 1 a 54, subdivididas en cuatro solares de 2.500 metros cuadrados, cada uno, y 58 quintas con superficies que varían entre 2 hectáreas, 20 áreas y 6 hectáreas, 90 áreas, numerados: 10 a 16; 29 a 34; 46 a 52; 65, 66, 85, 86, 99, 100, 109 a 119 y 124 a 144; habiéndose delimitado, además, la fracción de 1.100 metros de longitud por 200 metros de ancho, destinada para las necesidades de estación mencionada, con sus correspondientes calles de circunvalación, habiendo quedado sin subdividir la extensión de 2.057 hectáreas (fojas 31);

Que la División de Geodesia dependiente de la citada Dirección, que examinó los trabajos efectuados por el Agrimensor, señor Araujo, no tiene observación de carácter técnico que oponer a la forma en que fueron realizados, por lo que corresponde disponer su aprobación,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Aprobar las operaciones de mensura y subdivisión practicadas por el Agrimensor, señor Carlos Alberto Araujo, del personal técnico de la Dirección de Tierras, por las cuales se ha delimitado la reserva de la superficie de dos mil quinientas cincuenta hectáreas, que en virtud del artículo 10 del decreto de fecha 30 de noviembre de 1909, se destina para pueblo alrededor de la estación Concepción del Bermejo, en la línea de Metán a Barranqueras, del Ferrocarril Central Norte Argentino, la que afecta la mitad Sud-Oeste de la legua **a** y mitad Nord-Este de la **d**, ambas del lote N.° 30 de la Zona A, en el Territorio del Chaco, y trazado de cincuenta y cuatro manzanas regulares de cien metros por cien metros, subdivididas en cuatro solares de dos mil quinientos metros cuadrados; cincuenta y ocho quintas numeradas 10 a 16; 29 a 34; 46 a 52; 65, 66, 85, 86, 99, 100, 109 a 119 y 124 a 144, y fracción de mil cien metros de longitud por doscientos metros de ancho, destinada a la estación de Ferrocarril, en cuya superficie se incluye la zona de vías y calles de circunvalación.

2.° A los efectos de la denominación de este pueblo, y de conformidad con lo establecido por el decreto en Acuerdo General de Ministros, de fecha 30 de septiembre de 1933, se remitirá copia de esta resolución al Ministerio del Interior, para que adopte por separado las medidas del caso.

3.° Publicar esta resolución en el Boletín Oficial, y volver este expediente a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

Luis Duhau

Dejando sin efecto resolución que dispone se formule cargo a los componentes de la ex Comisión de Fomento de General Pinedo, Territorio del Chaco, por extracción productos forestales.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.

Expediente N.° 2.218-1934. —

418. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de enero 11 del cte. año (fojas 36), se dejó sin efecto la de fecha 23 de enero de 1933, por la que se autorizó a la Dirección de Tierras, a permitir a la Comisión de Fomento de General Pinedo, en el Territorio del Chaco, el desbosque de las calles de la planta urbana y de los caminos en las Secciones XVIII y XIX de la Colonia General Necochea del citado territorio, así como la venta libre de derechos, de los productos a extraerse para atender con su producido los gastos que demandarían las obras de vialidad proyectadas;

Que esa determinación se adoptó en virtud de que al ir a procederse a la venta de 215 toneladas de maderas extraídas del ejido de General Pinedo, se comprobó su desaparición y como de las actuaciones producidas a raíz de este hecho se desprendiera que existió culpabilidad de la entonces Comisión de Fomento, debido a que por negligencia no concentró las maderas en un lugar determinado hasta tanto la Dirección de Tierras las enajenara, se dispuso, además, se formulara cargo a las personas componentes de dicha Comisión y se les exigiera su importe;

Que, de acuerdo con lo ordenado, la Dirección de Tierras procedió a practicar la liquidación respectiva la que asciende a la cantidad de $ 2.910 moneda nacional, con cargo a los señores Julio Catelón, Julio Borisonik, Miguel Curi, Angel T. González y Ventura Macías, que integraban la Comisión de Fomento ya mencionada;

Que a fojas 50 se presentan las personas anteriormente nombradas, solicitando se deje sin efecto la resolución de 11 de enero ppdo., en la parte que dispone se les formule cargo fundándose en que la negligencia que se les imputa por no haber procedido a la concentración en un lugar determinado de las maderas cortadas, no fué por falta de iniciativa, sino porque esa operación demandaba un gasto elevado que la Comisión de Fomento de la que ellos formaban parte, no podía afrontar, toda vez que las maderas se encontraban diseminadas en los distintos caminos y calles que se abrieron, entre los cuales había distancias hasta de 20 kilómetros;

Que esta circunstancia, agregan, impedía ejercer una vigilancia constante sobre las maderas, lo que facilitó su desaparición;

Que a fojas 52 el actual Consejo Municipal de General Pinedo, apoya el pedido de reconsideración interpuesto por los componentes de la ex Comisión de Fomento a que se ha hecho alusión precedentemente, y en igual sentido lo hace el señor Gobernador del Territorio del Chaco, a fojas cuarenta y ocho;

Que estimándose atendibles las consideraciones aducidas por los componentes de la ex Comisión de Fomento, puede, por razones de equidad, accederse al pedido de reconsideración por ellos formulado y en consecuencia, corresponde dejarse sin efecto la resolución de fecha 11 de enero ppdo., en la parte que dispone se les formule cargo por el importe de las 215 toneladas de maderas desaparecidas y se les exija su pago;

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto, por los fundamentos de la presente resolución, la de fecha 11 de enero del corriente año, en la parte que dispone se formule cargo por intermedio de la Dirección de Tierras, a los componentes de la ex Comisión de Fomento de General Pinedo, por el importe correspondiente a las doscientas quince toneladas de productos forestales a que se hace mención anteriormente y se exija su pago a los mismos.

3.° Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y volver este expediente a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

Luis Duhau

Autorizando extracción de productos forestales a la Gobernación del Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.

Expediente N.° 93.551-1934. —

419. — Visto este expediente en el que la Gobernación del Territorio de Formosa, solicita permiso para extraer, libre de derechos, 12 toneladas de vigas de quebracho colorado, y 400 pies de palmas provenientes de árboles muertos, en pie o caídos naturalmente, con destino a la construcción de un puente sobre el riacho Monte Lindo, en el camino de La Choya a estación Ibarreta, Departamento Patiño, del Territorio ya citado; atento los fines de interés general que se invocan y lo dispuesto por decreto de 14 de Julio de 1932;

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Gobernación del Territorio de Formosa, a extraer de bosques fiscales, libre de derechos, doce toneladas de vigas y cuatrocientos pies de palmas, provenientes de árboles muertos en pie o caídos naturalmente, con destino a la construcción de un puente sobre el riacho Monte Lindo, en el camino de La Choya a estación Ibarreta, Departamento Patiño, en el Territorio ya mencionado, debiendo la Dirección de Tierras, ejercer la debida fiscalización.

2.° La autorización que se confiere precedentemente, deberá ajustarse a lo dispuesto por el artículo 2.° del decreto de 14 de julio de 1932.

3.° Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y volver este expediente a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

Luis Duhau

Aprobando proyecto para organizar un servicio especial para exhibición de películas de propaganda, enseñanza y fomento en las salas cinematográficas del país.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

420. — Visto este expediente (9473-933), en el que el Laboratorio de Fotocinematrografía de la Sección Propaganda, Publicaciones, Concursos y Exposiciones, propone la organización de un servicio especial para la preparación y exhibición de cintas de enseñanza, propaganda y fomento en salas cinematográficas de todo el país, y

CONSIDERANDO:

Que la adecuada organización de ese servicio permitiría ampliar, sin mayores gastos, el archivo cinematográfico, constituyéndose así un elemento de suma utilidad para la enseñanza y fomento en general, como también para la difusión por el personal encargado de la filmación de las condiciones de nuestro país en el extranjero;

Que a fin de facilitar la realización del propósito indicado, corresponde gestionar, por el conducto debido, de las empresas de transporte la concesión de tres pases libres que serían utilizados

1.° Aprobar el proyecto preparado por el Laboratorio de Fotocinematografía y que corre de fojas 1 vta. a 2, del presente expediente.

2.° Gestionar, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas la concesión de tres pases libres de las empresas de transporte, para el personal del citado Laboratorio encargado de la filmación de películas.

3.° Volver estas actuaciones a la Dirección de Administración a los efectos de lo manifestado en los puntos 1.° y 2.° del informe de fojas 10.

LUIS DUHAU

Enrique Plá. — Confirmando resolución de la Dirección de Minas y Geología, que no hizo lugar a pedido de cateo en el Territorio de Neuquén.

Buenos Aires, Julio 30 de 1934.

421. — Visto este expediente (107.945-932), en el que el señor Enrique Plá, apela de la resolución de la Dirección de Minas y Geología, de fecha 5 de Julio de 1933, que no hizo lugar a su pedido de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquén, atento los fundamentos de la resolución apelada, y lo dictaminado por los señores Asesores Letrado y Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Confirmar la resolución apelada y volver este expediente a la Dirección de Minas y Geología, para su conocimiento y demás efectos.

2.° Publíquese.

LUIS DUHAU

Enrique Plá. — Confirmando resolución de la Dirección de Minas y Geología, que no hizo lugar pedido de cateo en el Territorio de Neuquén.

Buenos Aires, Junio 30 de 1934.

422. — Visto este expediente (107.902-932), en el que el señor Enrique Plá, apela de la resolución de la Dirección de Minas y Geología, de fecha 5 de Julio de 1933, que no hizo lugar a su pedido de permiso de cateo, en el Territorio del Neuquén, atento los fundamentos de la resolución apelada, y lo dictaminado por los señores Asesor Letrado y Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Confirmar la resolución apelada y volver este expediente a la Dirección de Minas y Geología, para su conocimiento y demás efectos.

2.° Publíquese.

LUIS DUHAU

Enrique Plá. — Confirmando resolución de la Dirección de Minas y Geología, que no hizo lugar pedido de cateo, en el Territorio de Neuquén.

Buenos Aires, Julio 2 de 1934.

423. — Visto este expediente (107.944-932), en el que el señor Enrique Plá, apela de la resolución de la Dirección de Minas y Geología, de fecha 5 de Julio de 1933, que no hizo lugar a su pedido de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, y atento los fundamentos de la resolución apelada y lo dictaminado por los señores Asesor Letrado y Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Confirmar la resolución apelada y volver este expediente a la Dirección de Minas y Geología, para su conocimiento y demás efectos.

2.° Publíquese.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención, por quince años, al señor Juan J. Warecki.

Buenos Aires, Junio 30 de 1934.

424. — Visto este expediente (107.313-934), en el que el señor Juan J. Warecki, propietario del invento denominado ''Mejoras en lavadores de ropa'', solicita patente por el término de quince años; atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Juan J. Warecki, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado 'Mejoras en lavaderos de ropa''.

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención, por el término de quince años, al señor Félix C. Rasett.

Buenos Aires, Junio 30 de 1934.

425. — Visto este expediente (107.314-934), en el que el señor Félix C. Rasetti, propietario del invento denominado ''Mejoras en hojas de afeitar para máquinas de seguridad'', solicita patente por el término de quince años; atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Félix C. Rasetti, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado ''Mejoras en hojas de afeitar para máquinas de seguridad''.

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Acordando patente de invención por quince años, al señor Manuel Pezzolante.

Buenos Aires, Junio 30 de 1934.

426. — Vista este expediente (107.316-934), en el que el señor Manuel Pezzolante, propietario del invento denominado ''Un método azeotrópico de deshidratación de alcoholes'', solicita patente por el término de quince años; atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Manuel Pezzolante, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado ''Un método azeotrópico de deshidratación de alcoholes''.

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención, por quince años, a la firma Morixe Hnos., Sociedad Anónima Comercial e Industrial.

Buenos Aires, Junio 30 de 1934.

427. — Visto ese expediente (107.311-934), en el que la firma Morixe Hnos., Sociedad Anónima Comercial e Industrial, propietaria del invento denominado ''Producto insecticida'', solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Morixe Hnos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado ''Producto insecticida''.

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Contrato de arrendamiento sin efecto, acordado al señor Alejandro Benítez. — Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Junio 30 de 1934.

428. — Expte. 97.298-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 16 de septiembre de 1927, se autorizó a la Dirección de Tierras, a celebrar contrato con el señor Alejandro Benítez, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 50 hectáreas, ubicada en el ángulo Nord-Oeste de la legua a, del lote N.° 43, Zona A, del Territorio del Chaco;

Que a fojas 32, se presenta el señor Benítez, manifestando haber vendido las mejoras existentes en la tierra de que se trata, haciendo, además, renuncia a las acciones y derechos que a esa tierra pudiera corresponderle, por lo cual, debe dejarse sin efecto la concesión hecha a su favor; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto la resolución de fecha 16 de septiembre de 1927, en la parte que autoriza a la Dirección de Tierras, a celebrar contrato con el señor Alejandro Benítez, para el arrendamiento de la superficie aproximada de cincuenta hectáreas, ubicada en el ángulo Nord-Oeste de la legua a, del lote N.° 43, Zona A, del Territorio del Chaco, y volver este expediente a la citada repartición, la que deberá exigir el pago que se adeude por la ocupación ejercida en dicha tierra y contemplar la situación de los adquirentes de las mejoras.

2.° Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

LUIS DUHAU

Multa sin efecto impuesta al capitán del vapor Persier.

Buenos Aires, Junio 30 de 1934.

429. — Expte. 72.649-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección de Inmigración por resolución de fecha 31 de enero de 1930 (fojas 1 vuelta), impuso una multa de $ 100 oro sellado al capitán del vapor ''Persier'', por la deserción del tripulante don Fernando Leenhneaht, producida en el mismo mes y año a la salida del buque de este puerto para el de Concepción del Uruguay;

Que por el artículo 2.° de esa misma resolución, se exigió una caución por igual valor en garantía de la reconducción del tripulante aludido, no habiendo sido abonado el importe de ninguna de esas penalidades;

Que los agentes del vapor citado, se presentan a fojas 7 ante la Dirección de Inmigración, acompañando el certificado de fojas 5, extendido por la Prefectura General Marítima, por el que consta que el tripulante desertor Fernard Víctor Leenknecht, había salido del país el 1.° de septiembre de 1930, a bordo del vapor ''Rodney Star'', con destino a Londres, por el cual solicitaban se dejaran sin efecto las sanciones impuestas;

Que la repartición aludida por resolución de octubre 22 de 1931 (fojas 7 vuelta), no hizo lugar a dicho pedido por considerar que el nombre del tripulante reconducido, Fernand Víctor Leenknecht no coincidía con el denunciado por los agentes a fojas 1, que era Fernando Leenhneaht;

Que posteriormente, y a raíz de otras gestiones formuladas en estas actuaciones por los agentes del vapor aludido, en el sentido de que se accediera a su pedido, se dió intervención a la Prefectura General Marítima, a fin de que se aclarara la diferencia advertida en el apellido del tripulante desertor, llegándose a la conclusión de acuerdo con lo informado por esa repartición a fojas 24, que la diferencia en el apellido del nombrado se debió a un error de la Compañía propietaria del vapor ''Persier'', al denunciar al tripulante Fernand Leenheaht, cuando en el rol del aludido vapor, entrado el 3 de enero de 1930, al puerto de la Capital, figura el nombre de Fernand Leenknecht, apellido que coincide con el del tripulante que recondujo el vapor ''Rodney Star'', Fernand Víctor Lecnkneht;

Que habiéndose ahora comprobado debidamente que el tripulante reconducido en el vapor ''Rodney Star'', es el mismo que desertó del vapor ''Persier'', y teniendo en cuenta que el decreto de 18 de marzo de 1931, autoriza las devoluciones de las multas cuando se trate de desertores salidos del país y aun cuando en este caso no se hizo efectivo el importe de la multa, es procedente dejar sin efecto la aplicación de las penalidades impuestas por la Dirección de Inmigración; atento lo informado por la Dirección mencionada y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto por los fundamentos de la presente resolución, las sanciones impuestas por la Dirección de Inmigración de fecha 31 de enero de 1930, al capitán del vapor ''Persier'', por la deserción del tripulante de ese buque, don Fernand Leeknecht, y volver este expediente a la citada repartición la que deberá exigir la reposición de sellos que corresponda.

2.° Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

LUIS DUHAU

Manteniendo multa impuesta al Capitán del vapor Monsún.

Buenos Aires, Junio 30 de 1934.

430. — Expte. 81.785-933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que a raíz de la comunicación de fojas 1 de la Prefectura General Marítima, por la que dió cuenta de la llegada a bordo del vapor ''Monsún'', al puerto de Bahía Blanca, del pasajero clandestino Hernán Schroder, la Dirección de Inmigración dispuso, con fecha 25 de agosto de 1933 (fojas 5), prohibir su ingreso al país e imponer al Capitán, una multa de 10 pesos oro sellado;

Que en vista de haberse procedido al reembarco del infractor a bordo del mismo buque, la repartición aludida le exigio también una caución de $ 1.000 oro sellado, en garantía de su reconducción, la que sería cancelada una vez comprobada la llegada del viajero clandestino al puerto de destino;

Que a fojas 7 y 15 consta que tanto la multa como la caución fueron satisfechas oportunamente;

Que a fojas 18 se presentan los agentes del citado vapor manifestando que encontrándose navegando el vapor a unas 50 millas de la costa, el pasajero clandestino Hernán Schroder se arrojó de a bordo provisto de un salvavidas del mismo vapor, y como con posterioridad a la fuga, apareció en el punto denominado ''Playa Monte Hermoso'', el salvavidas que se presume fuera el utilizado por el aludido pasajero, mientras que en las inmediaciones de Puerto Belgrano, fué hallado un cadáver, lo que determinó la intervención de la Justicia Federal y la formación de un sumario que deja suponer, según dichos agentes, que el cadáver hallado sea el del infractor, por lo cual solicitan sea reconsiderada la medida adoptada por la Dirección de Inmigración, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 19 el Juzgado Federal de Bahía Blanca informa que del sumario instruído con motivo del hallazgo de restos humanos en Puerto Belgrano no surge que ellos ''correspondan al mencionado Hermán Schroder, pues no hay elementos que lo confirmen plenamente, dado que los indicios hacen solamente suponer que pueda serlo'';

Que, en consecuencia, no resultando probado en forma categórica que el cadáver hallado sea efectivamente el del viajero clandestino del vapor ''Monsún'' corresponde mantener la resolución de la Dirección de Inmigración, de fecha Agosto 25 de 1933; atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Mantener por los fundamentos de la presente resolución, la disposición de la Dirección de Inmigración, de fecha 25 de Agosto de 1933, que impuso al Capitán del vapor ''Monsún'', una multa de diez pesos oro sellado y caución por valor de un mil pesos oro sellado, por haber conducido al país al pasajero clandestino Hermán Schroder, y volver este expediente a la Dirección de Inmigración, la que deberá exigir la reposición de sellos que corresponda.

2.° Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

LUIS DUHAU

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública
REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JULIO 18

4.772. — La Walkyria. (La cabalgata de las Walkyrias). R. Wagner. — La Damnation de Faust. (Marcha Húngara. Disco Odeón. N.° 177.651 A. y B. H. Berlioz. The Argentine Talking Machine Works Buenos Aires, 1934.

AGOSTO 9

5.333. — Broadcasting L. R. 9 La voz del éter. Pieza cómica en tres cuadros e intermedios radiotelefónicos. José Mazzanti y René Garzón. Mecanografiada.
5.334. — Jardín florido. Vals para piano. Música: José Luis Padula. Manuscrita.
5.335. — La criollasa. Ranchera. Música: José Luis Padula. Manuscrita.
5.336. — Secretos de la fortuna. Novela. Primera parte. Angel Felis Quintilla. Manuscrita.
5.336, bis — Club Atlético Vélez Sársfield. (El Fortín de Villa Luro). Música. Marcha. Vicente Pedro José Leone. Manuscrita.
5.337. — El alma del jazmín. Vals canción. Letra de Emilio Morales y música: de Augusto F. Fernández. Manuscrita.
5.338. — Club Atlético Independiente. (Los Diablos Rojos). Marcha. Música: Vicente Pedro José Leone. Manuscrita.
5.339. — Silfo. Tango. Letra de Eduardo Moreno y música Eugenio Castelucci. Manuscrita.
5.340. — Lenguaje. Curso de analogía. Rosa Victoria Rey. José María Rey, p. la sucesión. Buenos Aires, 1934.
5.341. — Trámite Administrativo.
5.342. — Ruder Verein Teutonia. Año I. N.° 11. (Nachrichtenblatt). Colaboración anónima y suscripta. El Rudeverein Teutonia. Buenos Aires, 1934.
5.343. — La Tercera Invasión Inglesa. A. Gómez Langenheim. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
5.344. — Tiempo que fué. Tango. Música de José Raúl Iglesias. Letra de José González. Manuscrita.
5.345. — Las aventuras del ratón Mikey. Comedia radioteatral. Carmen del Campillo. Mecanografiada.
5.346. — La Guardia Vieja. Vals lento. Letra de Alberto N. Muratorio. Música de Abel Díaz y Muratorio. Alberto N. Muratorio y Abel Díaz. Buenos Aires, 1934.
5.347. — ¡Aura y se fué! Ranchera. Letra y Música: Alberto Cascallar. Manuscrita
5.348. — Carmen del Campillo. Seudónimo.
5.349. — Glorias a Lavalle. Letra de Oscar Ríos Mármol. Música de Juan Más. Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 1934.
5.350. — Los Debates. N.° 11.069. Año XXXIII. Colaboración anónima y suscripta. Rodolfo C. Almada. La Plata, 1934.
5.352. — Bandoneones en la noche. Tango. Música de Angel M. Vigo. Letra de Alfredo Navarrine. Manuscrita.
5.353. — Modelo de monumento funerario. Abraham Zalig. Ferroprusiato.
5.354. — Payador. Ranchera. Música de Angel M. Vigo. Letra de Alfredo Navarrine. Manuscrita.
5.355. — No juegues con el amor. Ranchera. Música: Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Manuscrita.
5.356. — Denuncia de existencia de obras. The Argentine Talking Machine Works Art. 38 del Decreto Reglamentario.
5.357. — La herencia maldita. Drama en tres actos. Eugenio Mario Cavadini. Mecanografiada.
5.358. — El Pollito. Baile criollo del Sud. Versión pampeana. Música de Andrés Beltrame. Buenos Aires, 1934.
5.359. — El pala-pala. Baile criollo del Norte. Música arreglo de Andrés Beltrame. Buenos Aires, 1934

AGOSTO 10

5.360. — Cercantes. Paso doble. Marcha. Música: Eugenio A. Domínguez y Servando F. Domínguez. Manuscrita.
5.361. — El trabajo femenino. Año I. N.° 7. Guido Glave.Buenos Aires, 1934.
5.362. — Revista Astronómica. Tomo VI. N.° III Colaboración anónima y suscripta. La Asociación Argentina de la Astronomía. Buenos Aires, 1934.
5.363. — Revista del Ferrocarril Sud. N.° 110. Año X. Colaboración anónima y suscripta. La Empresa del Ferrocarril Sud. Buenos Aires, 1934.
5.364. — Nuestra Hoja. N.° 134. Año XII. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Casellas. Buenos Aires, 1934.
5.365. — El Orden. Nos. 365. a 369. Nos. 370 a 373. Colaboración anónima y suscripta. Ernesto Lazarte. Quitilipi (Chaco), 1934.
5.366. — Svenskt Kyrkoblad. N.° 8. Colaboración anónima y suscripta. Congregación Sueca. Buenos Aires, 1934.
5.367. — El Mentor. Nos. 624 a 627. Colaboración anónima y suscripta. Gerardo Palacio. Choele-Choel (Río Negro), 1934.
5.368. — El Orden. Nos. 1838 a 1849. Año XIX. Colaboración anónima y suscripta. Gregorio Cejas. Coronel Pringles, 1934.
5.369. — Revista de Instrucción Primaria. Nos. 697 a 698. Año XXX. Colaboración anónima y suscripta. Francisco Brunet. La Plata, 1934.
5.370. — "Revista Oficial" del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. (S. A.). Nos. 627 a 629. Colaboración anónima y suscripta. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. Buenos Aires, 1934.
5.371. — Villa Luro. Nos. 115-114. Año X. Colaboración anónima y suscripta. Sociedad de Fomento Biblioteca Villa Luro Norte. Buenos Aires, 1934.
5.372. — Antena. Nos. 176 a 179. Colaboración anónima y suscripta. Raúl Bordenave. Buenos Aires, 1934.
5.373. — Crisol. Nos. 750 a 774. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Enrique P. Osés y Segundo Molas. Buenos Aires, 1934.
5.374. — Granja propia. N.° 6. Guido Glave. Buenos Aires, 1934.
5.375. — Eres mujer. Vals. Letra y música: Carlos Alberto Boragina. Manuscrita.
5.376. — Alegoría, Buenos y la Eucaristía (Modelo). Angel de Anta, Angel Esteban de Anta y Manuel González Bienes. Fotografía modelo.
5.377. — Un amor de mi vida. Ranchera. Música de Carlos de Giordani. Manuscrita.
5.378. — Lo que Dios quiso. Paso doble. Julio A. Seguí. (Letra). Música de García Gregory. Manuscrita.
5.379. — Don Pipó Di Nápoli. Música. Tarantela. Cayetano Garrapa. Manuscrita.
5.380. — Manual de Derecho Indiano. Curso completo. Roberto Pecach. Emilio Perrot. Buenos Aires, 1934.
5.381. — Nuevo modelo de envase. Calle y Pérez. Mecanografia.da y dibujo
5.382. — Album del XXXII Congreso Eucarístico Internacional. Primer cuadernillo. Colaboración anónima y suscripta. La Editorial Album. Buenos Aires, 1934.
5.383. — Cielo gris. Tango canción. Música de Sarah Montereano. Letra Enrique Delfino (Delfy). Manuscrita.
5.384. — Cuentos de los montes cristales. Vals. Música: Eleodoro Aranda y Alfredo Varano. Manuscrita.
5.385. — El encantador de serpientes. (Película cinematográfica, sonora y hablada). Werner Robertson y Quirino Cristiani. Buenos Aires, 1934.
5.386. — Almas gemelas. Vals. Música: Eleodoro Aranda y Alfredo Varano. Manuscrita.
5.387. — ¡Oiga, doña..! Ranchera. Música: Eleodoro Aranda y Alfredo Varano. Manuscrita.
5.388. — Nuevo modelo de traje de baño, denominado "Solcito". Jantzen, S. A. Textil. Cartulina y mecanagrafiada.
5.389. — Nuevo modelo de traje de baño, denominado "La Cruz. Jantzen, S. A. Textil. Una fotografía y mecanografiada.
5.390. — Nuevo modelo de traje de baño, denominado "espalda y". Jantzen S. A. Textil. Una fotografía y mecanografiada.
5.391. — Un modelo de traje de baño "Levasen". Jantzen, S. A. Textil. Una fotografía y mecanografiada.
5.392. — Nuevo modelo de traje de baño, denominado "Tost-Aire" Jantzen, S. A. Textil. Una fotografía y mecanografiada.
5.393. — Nuevo modelo de corpiño para traje de baño, denominado "Sol-Aire". Jantzen, S. A. Textil. Una fotografía y mecanografiada.
5.394. — Cantando a la Pampa. Tango. Música: Ernesto González Davis. Letra: Evangelina E. Malvigne de Mercado Vera. Manuscrita.
5.395. — Nostalgias. Vals. Música: Ernesto González Davis. Letra: Evangelina E. Malvigne de Mercado Vera. Manuscrita.
5.396. — Desprecio. Vals. Música: Julio Angeletti. Letra: Eugenio G. Pedemonte. Manuscrita.
5.397. — Referí. (Référée). Letra para tango canción. Felipe Bargach Mitre. Manuscrita.
5.399. — Aficio Judicial.
5.399. — Tus ojos me lo dicen. Vals canción. Música: Salvador Gusmano. Letra: Antonio Tuzza. Manuscrita.
5.400. — Diario de Sesiones. Cámara de Diputados. (Corrientes, R. A.) Colaboración anónima y suscripta. Cámara de Diputados de Corrientes. Corrientes, 1934.
5.401. — La Flecha. Año I. N.° 1. olaboración anónima y suscripta. Raúl Quiroga. Huinca Renancó, 1934.
5.402. — Diario del Pueblo. Año VIII. N.° 2717. Colaboración anónima y suscripta. Martín Martínez Rauch, 1934.
5.403. — Mapa de los caminos de las Sierras de Córdobas y parte de la Ciudad. José Antonelli. Córdoba, 1934.
5.404. — Turismo a Paraná. Carlos González Acha. Municipalidad de Paraná. Paraná, 1934.
5.405. — Gato montés. (Sierra morena). Paso doble. Letra: Froilán Martín. Música: Oscar H. Ferrari. Buenos Aires, 1934.
5.406. — Ilusión loca. Tango. Letra: José Sola. Música: Oscar H. Ferrari. Ediciones Musicales Yadarola. Buenos Aires, 1934.

AGOSTO 11

5.407. — Rascacielos. Poemas en prosa. Rosario Beltrán Núñez. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
5.408. — Reliquias. Letra para estilo. Rafael A. Porfirio. Manuscrita.
5.409. — Reliquias. Estilo para piano. Música: José Luis Peralta. Manuscrita.
5.410. — El Territorio. N.° 4878. Año XV. Colaboración anónima y suscripta. Ernesto A. Zamudio y Luis S. Viola. Resistencia (Chaco), 1934.
5.411. — H. Concejo Deliberante. Municipalidad de la Ciudad de Tucumán. Diario de Sesiones. N.° 16. H. Concejo Deliberante. H. Concejo Deliberante (Municipalidad de la Ciudad de Tucumán). Tucumán, 1934.

AGOSTO 13

5.412. — Tó-Tón. Nombre del personeje central a quien acompañan Hinojo y Cacha. Argumento de Eleazar Pedro Maestre. Dibujos de Eglantine Villagra. Manuscrita y dibujos.
5.413. — Fuego entre cenizas. Comedia dramática en un acto y tres cuadros. Aníbal Fernández Díaz. Manuscrita.
5.414. — El Clarín Comercial. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Enrique Cabrera. Buenos Aires, 1934.
5.415. — Economía Política. Según los programas de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas. F. Tirolf. Buenos Aires, 1934.
5.416. — Bajo el cielo pampeano. Ranchera. Música: José Avora. Manuscrita.
5.417. — Primavera de Sevilla. Paso doble. Música: José Avora. Manuscrita.
5.418. — La Ruleta. Pieza en un acto y siete cuadros. José María Argos y Rodolfo Sciammarella. Mecanografiada.
5.419. — L'Italia del Pópolo. Nos. 6040 a 6070. Colaboración anónima y suscripta. L'Italia del Pópolo, S. A. Buenos Aires, 1934.
5.420. — La Ley. Nos. 837 a 857. Colaboración anónima y suscripta. Alfredo M. Ghiglione. Mercedes (Buenos Aires), 1934.
5.421. — El Mentor. Nos. 628 a 232. Colaboración anónima y suscripta. Gerardo Palacio. Choele-Choel (Río Negro), 1934.
5.422. — Plumadas. N.° 9. Colaboración anónima y suscripta. José Amongero. Rafaela, 1934.
5.423. — El Mensajero del Corazón del Jesús. N.° 8 Año XVIII. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Colom. Buenos Aires, 1934.

5.424. — Rosalinda. N.° 35. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Empresa Editorial Bell.
5.425. — Salud y Regeneración. N.° 90 Año XV. Colaboración anónima y suscripta. César Cappannari. Buenos Aires, 1934.
5.426. — Revista de Cirugía de Buenos Aires. N.° 4. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1934.
5.427. — El Cruzado. Nos. 954 a 958. Colaboración anónima y suscripta. Buenaventura Sabaté. Córdoba, 1934.
5.428. — El Hornero. N.° 3. Vol. V.°. Colaboración anónima y suscripta. La Sociedad Hornitológica del Plata. Buenos Aires, 1934.
5.429. — El Amigo. N.° 193. Año XVII. Colaboración anónima y suscripta. Pedro A. Carocci. Buenos Aires, 1934.
5.430. — Revista Policial. N.° 20. Colaboración anónima y suscripta. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1934.
5.431. — Lasso. N.° 2. Colaboración anónima y suscripta. Ernesto Beutelspacher. Buenos Aires, 1934.
5.432. — Nuestra Arquitectura. N.° 60. Colaboración anónima y suscripta. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1934.
5.433. — El Trabajador del Estado. N.° 105. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. Asociación Trabajadores del Estado. Buenos Aires, 1934.
5.434. — Luján. Nos. 231 a 239. Colaboración anónima y suscripta. Carlos C. Malagarriga. Buenos Aires, 1934.
5.435. — ¡Creo en Dios! Comedia en tres actos. José María Argos. Mecanografiada.
5.436. — Aparato manuable para el exterminio de moscas, mosquitos, larvas e insectos dañinos. Buhler Hnos. Soc. Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones. Mecanografiada y ferroprusiato.
5.437. — Aparato manuable para el exterminio de moscas, mosquitos, larvas e insectos dañinos. Buhler Hnos. Soc. Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones. Mecanografiada y ferroprusiato.
5.438. — Guía Comercial del Ferrocarril Oeste. Edición 23.ª. Colaboración anónima y suscripta. Adolfo F. Erhart. Buenos Aires, 1934.
5.439. — La Oposición. N.° 1401. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. Miguel A. Magaldi. Buenos Aires, 1934.
5.440. — Mujer infiel. Vals. Música: José F. Lupi. Letra: Carlos Alberto Castellán. Manuscrita.
5.441. — La Parroquia. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Abel H. Bravo e Hipólito D. Césaro. Buenos Aires, 1934.
5.442. — Espiantá, 49!! (Que te cacha el chaparrón!) Tango. Música: Mario S. Croppi. Letra: Hugo Zamora. Manuscrita.
5.443. — La Chola. Paso doble. Música: Pablo Amato y Ramón A. Correa. Letra: Ramón A. Correa. Editorial Labor y Lirismo. (Ciudadela), Buenos Aires, 1934.
5.444. — Idolos rotos. Vals serenata. Letra y música: Ramón A. Correa. Editorial Labor y Lirismo. Buenos Aires, 1934.
5.445. — El Leño de Cristo. Vicente G. Retta. Buenos Aires, 1934.
5.446. — Charlo. Seudónimo.
5.447. — Tormento. Tango. Música: Charlo. Manuscrita.
5.448. — Mujeres de España. Paso doble. Música: Charlo. Manuscrita.
5.449. — Iris. Semanario. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Guerrero. Pcia. Roque Sáenz Peña (Chaco), 1934.

AGOSTO 14

5.450. — Trámite administrativo.
5.451. — Poemas de la vida. Poesías. Joaquín Felis Quintillá. Manuscrita.
5.452. — Imperio del Sol Naciente (Nippon Teikoku). G. Yoshio Shinya. Buenos Aires, 1934.
5.453. — Flores que lloran. José Luis Trasande. Buenos Aires, 1934.
5.454. — Cuestiones - Político - Sociales. N.° 2. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Pagés. Buenos Aires, 1934.
5.455. — El Fomento. N.° 40. Colaboración anónima y suscripta. La Asociación de Fomento y Cultura Flores Sud. Buenos Aires, 1934.
5.456. — Variedades Médicas. N.° 1. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Dante F. Biagini. Buenos Aires. 1934.
5.457. — Stella Maris. N.° 60. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1934.
5.458. — Opinión Nacional. N.° 3215. Año XV. Colaboración anónima y suscripta. Juan Francisco Palermo. Buenos Aires, 1934.
5.459. — La Razón. Nos. 32 a 35. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Miguel Molina y José B. Batalla. Salto (Buenos Aires), 1934.
5.460. — R. A. C. A. Revista Arg. de Colorantes y Auxiliares en la Industria. N.° 25. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1934.
5.461. — (Echo Polskie). El Eco Polaco. N.° 27. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Sociedad "El Hogar Polaco". Buenos Aires, 1934.
5.462. — Programa analítico de corte y confección. Sistema matemático Sannia. Antonieta Sannia de Pisú. Buenos Aires, 1934.
5.463. — Revista del Centro de Estudiantes de Ingeniería. N.° 384. Año XXXV. Colaboración anónima y suscripta. El Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1934.
5.464. — Forty second street. Fox trot. Letra: Al Dubin. Música: Harry Warren. M. Witmark y Sons. New York (Broadway), 1932.
5.465. — Contrapunto. Tango. Música: Francisco Lomuto. Manuscrita.
5.466. — Al tranquito. Ranchera. Música: Luis M. Tato. Manuscrita.
5.467. — Palabritas de amor. Vals criollo. Letra y música: Juan José Torres (h.). Manuscrita.
5.468. — Diablo rojo. (Sastre). Tango. Letra: Manuel Abrodos. Música: Luis M. Tato. Manuscrita.
5.469. — El Bien. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. César Alberto Etcheverry. (General Rodríguez) Buenos Aires, 1934.
5.470. — Mi Valle. Semanario parroquial. N.° 267. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Ignacio María de Beobide. (P. P. Canónigos Regulares Lateranenses. Buenos Aires, 1934.
5.471. — Simple-form. Sistema de contabilidad. Santiago Marcelo Marsenac. Mecanografiada.
5.472. — Un cuarto de hora. Tango. Música: Arturo Delfino Mariscal. Manuscrita.
5.473. — Lechuza. Ranchera. Música. Arturo Delfino Mariscal. Manuscrita.
5.474. — Vieytes. Tango. Música: Arturo Delfino Mariscal. Manuscrita.
5.475. — Perdón. Canción. Música: Charlo. Manuscrita.
5.476. — Aspiración de un día. Vals criollo. Música: Pablo. González. Lito Bayardo. Buenos Aires, 1934.
5.477. — Idilio sevillano. Paso doble canción. Música y letra: Nicolás Donadío. Rosario, 1934.
5.478. — Voz de Campaña. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Centro Juventud Unida. Yatay (Ubajay, F. C. N. E. A.), 1934.

AGOSTO 16

5.479. — ¡Pobre muchacha! Tango. Música: José F. Orrico y Alfredo Zapata. Manuscrita.
5.480. — Sarmiento. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. La Asociación de Fomento y Biblioteca "D. F. Sarmiento". Buenos Aires, 1934.
5.481. — Añorando. Poesía. Josefina Bustillo de Dieckmann. Manuscrita.
5.482. — ¡Inspírame..! Vals lento. Música: Josefina Bustillo de Dieckmann. Manuscrita.
5.483. — Centinela. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Pedro L. Castighoni, Santiago Alfonso Tomada y José Canelli. Buenos Aires, 1934
5.484. — Boletín de la Asociación Cooperadora "Cornelio Saavedra". N.° 4. Colaboración anónima y suscripta. La Asociación Cooperadora "Cornelio Saavedra". Buenos Aires, 1934.
5.485. — Mustafá. Nos. 208 a 212. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Pons, Ducet y Cía. (Editorial Florida). Buenos Aires, 1934.
5.486. — Pololo. Nos. 369 a 372. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Pons, Ducet y Cía. (Editorial Florida). Buenos Aires, 1934.
5.487. — Mitteilungsblatt "Der Trommler". Nos. 40 y 41. Colaboración anónima y suscripta. La Unión Patriótica Alemana, N. S. D. A. P. Buenos Aires, 1934.
5.488. — Boletín de la Asociación Cultural Ameghino. N.° 14. Colaboración anónima y suscripta. Asociación Cultural Ameghino. Buenos Aires, 1934.
5.489. — Magyarsag. Nos. 696 a 709. Colaboración anónima y suscripta. Farago Rezzo. Buenos Aires, 1934.
5.490. — Argos. Nos. 6 a 8. Colaboración anónima y suscripta. Eugenio Saúl Lützelschwab. Buenos Aires, 1934.
5.491. — Sos bueno, pero sos zonzo. Comedia en un acto. Jorge Martínez Davison. Mecanografiada.
5.492. — Jorge Martínez Davison. Solicitud de seudónimo.
5.493. — ¡Rea! Letra y música: Ernesto Laur. Manuscrita.
5.494. — Ernesto Laur. Seudónimo.
5.495. — Apuntes... para la mujer... Poemas. Alberto Yeye. Manuscrita.
5.496. — Roberto Yeye. Seudónimo.
5.497. — Idolos de la radio. Obra cinematográfica. Arnaldo Malfatti y Nicolás de las Llanderas. Jaime Yankelevich; Francisco Canaro y Juan Juan E. Cossio. Buenos Aires, 1934.
5.498. — Contrato.
5.499. — Milonga para Carriego. Letra: Alfonso Ferrari Amores. Música: Francisco Pracánico. Manuscrita.
5.500. — Aldeana. Paso doble. Música: Fabio F. Ríos y Ataliva. Montenegro. Manuscrita.
5.501. — Diccionario Castellano-Guaraní. Antonio Ortiz Mayans. Buenos Aires, 1934
5.502. — Contrato.
5.506. — Canto al amor. Vals canción. Música: Eduardo Vetere. Letra: Domingo Rosa. Buenos Aires, 1934.
5.507. — La Mañana. Año I. N.° 121. Colaboración anónima y suscripta. Balbino Brañas. Posadas (Misiones), 1934.

AGOSTO 17

5.508. — La válvula de escape... Poemas. Artigas C. Silva. Buenos Aires, 1934.
5.509. — Coplas y rezos. Paso doble. Letra: Daniel F. García. Música: Julio Suárez. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1934.
5.510. — Lo que mis labios quieren decirte. Vals. Letra: Enzo S. Toura. Música: Edgar M. Dupuy. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1934.
5.511. — Recuerdo de Buenos Aires. XXXII. Congreso Eucarístico Internacional. República Argentina. José Peña. Una fotografía.
5.512. — Igual que los puchos. Tango para piano. Música: Silvio Di Pascal. Manuscrita.
5.513. — Puntos y Comas. N.° 13. Colaboración anónima y suscripta. José M. Cioffi. Buenos Aires, 1934.
5.514. — Vértigo. N.° 1. Año I. Nos 1 a 4. Colaboración anónima y suscripta. Luis M. Sánchez. Buenos Aires, 1934.
5.515. — La Gaceta. Nos. 8288 a 8318. Colaboración anónima y suscripta. Alberto García Hámilton. Tucumán, 1934.
5.516. — La Nuova Patria. Nos. 147 a 152. Colaboración anónima y suscripta. José Chiummiento. Buenos Aires, 1934.
5.517. — El Rotativo Cervecero. N.° 21. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Jesús Castro Fernández. Quilmes (Bs. As.), 1934.
5.518. — Veritas. N.° 44. N.° 4.°. Colaboración anónima y suscripta. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1934.
5.519. — Lamento gitano. Canción Letra y música: María Grever. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
5.520. — Lamento borincano. Canción - típica. Letra y música: R. Hernández (Arreglo de A. Brito). Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
5.521. — Ella dijo así. Canción típica. Agustín Lara. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
5.522. — Te quiero, dijiste. Canción. Letra y música: María Grever. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
5.523. — La Cuyanita. Ranchera. — Amor de madrileña. Paso doble. Disco Víctor. N.° 37.612. Domingo Vicchio. Delfina Lucotti. Pascual Clausi. Antonio Carena. RCA Victor Argentina. Buenos Aires, 1934.
5.524. — Voces del Delta. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Carlos Patrón. San Fernando, 1934.
5.525. — Congreso Eucarístico Internacional, 1934. Composición musical. Mario S. Flotta. Manuscrita.
5.526. — Nuevo dibujo en tacos de calzados en general. Cía. Industrial del Caucho, Soc. Anónima Comercial e Industrial. Dibujo y mecanografiada.
5.527. — Siete canciones. Letra: José Manuel Díaz. Manuscrita.

5.528. — Galería de esperanzas. Comedia musical. Música: Cátulo Castillo. Manuscrita.

5.529. — Cátulo Castillo. Seudónimo.

5.530. — Trámite administrativo.

5.531. — Ayer sí nos entendemos. Ranchera para piano. Música: Luis S. Addesso. Manuscrita.

5.532. — Soñando Che, rojaijú. Polka. Letra y música: Héctor D. Marco Congo. Manuscrita.

5.533. — Primer amor. (Sueño azul). Vals canción. Letra y música: Floriano P. Yáñez (Flory). Manuscrita.

5.534. — El Faro. Año II. N.° 54. Colaboración anónima y suscripta. José Lanzilotta. Ingeniero White (P. de Bahía Blanca), 1934.

5.535. — Tribuna Radical. Año I. N.° 5. Colaboración anónima y suscripta. Paulino A. Aquino. Corrientes, 1934.

AGOSTO 18

5.536. — Noches de carnaval. Pieza cómica en tres actos. Carlos Goicoechea y Rogelio Co done. Círculo Argentino de Autores. Buenos Aires, 1934.

5.537. — Me voy del pago. Ranchera. Música: Javier Arroyuelo. Manuscrita.

5.538. — Fiebre reumática. (Enfermedad de Bouillaud). Guido Costa Bertani Editorial Ateneo. Buenos Aires, 1934.

5.539. — Gitana Recañí. (Canción para teatro). Número humorístico. Letra: Manuel Perales. Música: Manuel del Olmo. Manuscrita.

5.540. — La Corrida. Canción paso doble. Música: Manuel del Olmo. Letra: Manuel Perales. Manuscrita.

AGOSTO 20

5.541. — Canto Jondo. Zamba gitana. Letra: José María del Olmo. Música: Manuel del Olmo. Manuscrita.

5.542. — El tren fantasma. Comedia en tres actos. Arnold y Ridley. Traducid por Edmundo Guibourg Edmundo Guibourg. Buenos Aires, 1934.

5.543. — Los muchachos salieron buenos. Sainete en dos actos breves. Eduardo Pappo. Buenos Aires, 1934.

5.544. — Aída, De Verdi. Pieza cómica en dos actos. Octavio P. Sargenti Buenos Aires, 1934.

5.545. — La canción de los barrios. Ivo Pelay. Buenos Aires, 1934.

5.546. — Tramonto. Grotesco en dos actos breves y un momento final. Roberto Valenti y Antonio Radicci. Buenos Aires, 1934.

5.547. — Filosofía del Derecho. Roberto García Guevara. Buenos Aires, 1934.

5.548. — Soy andaluza. Paso doble. Música: Mortimer Bellaubi. Manuscrita.

5.549. — Pensar en tí. Habanera. Música: Mortimer Bellaubi. Manuscrita.

5.550. — Tus ojos, nomás. Tango. Letra y música: Angel Greco. Manuscrita.

5.551. — Falsa ilusión. Gran tango canción. Letra y música: Arturo J. Belotti Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1934.

5.552. — El teléfono en el campo. La Cía. Unión Telefónica. Una fotografía Cía. Unión Telefónica. Buenos Aires, 1934.

5.553. — El teléfono y el gaucho. La Cía. Unión Telefónica. Una fotografía Cía. Unión Telefónica. Buenos Aires, 1934.

5.554. — Ideas de gobierno y política activa. Adrián C. Escobar. Buenos Aires 1934.

5.555. — A través de mis lentes ahumados. Seudónimo.

5.556. — Gaceta del Foro. Nos. 6067 a 6097. Colaboración anónima y suscripta Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1934.

5.557. — Conferencias. N.° 13. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Emilio Severo Silva. Buenos Aires, 1934.

5.559. — Caminos. Revista técnica. N.° 3. Colaboración anónima y suscripta Manuel Belloni. Buenos Aires, 1934.

5.560. — Bolsa Informativa. N.° V. Año I. Colaboración anónima y suscripta José Testa. Buenos Aires, 1934.

5.561. — Acción Femenina. N.° 118. Colaboración anónima y suscripta. Adel T. de Cassinelli. Buenos Aires, 1934.

5.562. — Mercurio Musical. N.° 41. Año IV. Colaboración anónima y suscripta Asoc. Arg. de Establecimientos Musicales. Buenos Aires, 1934.

5.563. — Heroica. N.° 70. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Cía. San Pablo. Buenos Aires, 1934.

5.564. — El Chubut. Nos. 2850 a 2900. Año XIV. Colaboración anónima y suscripta. Establecimiento Gráfico "El Chubut", S. A. (Chubut). 1934.

5.565. — El Ahorro Postal. N.° 57. Colaboración anónima y suscripta. Alejandro Eugenio Fournier. Luján, 1934.

5.566. — Syd og Nord. Nos. 2749 a 2765. Colaboración anónima y suscripta Juan Benoike. Buenos Aires, 1934.

5.567. — Diario de Licitaciones. Nos. 2879 al 2907. Colaboración anónima y suscripta. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1934.

5.568. — El Día. Nos 149 a 163. Año LI. Colaboración anónima y suscripta H. Stunz y Cía. La Plata, 1934.

5.569. — "F. V. D.". N.° 160. Año XIV. Colaboración anónima y suscripta B. Sathon por Los RR. PP. Bayoneses. Buenos Aires, 1934.

5.570. — Buenos Aires, Herald. Nos. 9995 a 10 025. Colaboración anónima suscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.

5.571. — El Purrete. Nos. 386 a 389. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.

5.572. — Información Marítima Sud Americana. (Exportación). Nos. 1984 a 2001. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.

5.573. — Manifiestos y Estadísticas de Importación. Nos. 2547 a 2570. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires 1934.

5.574. — Informaciones Marítimas Sud Americanas. (Importación y Exportación). Nos. 2547 a 2570. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.

5.575. — The Times of Argentina. Nos. 2139 a 2143. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.

5.576. — Di Presse. Nos. 6222 a 6252. Año XVII. Colaboración anónima y suscripta. Soc. Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1934.

5.577. — Copecarril. N.° 110. Colaboración anónima y suscripta. La Institución Cooperativa del Personal de los FF. CC. del Estado (Ltda.). Buenos Aires, 1934.

5.578. — La Unión N.° 8150. Año XIX. Colaboración anónima y suscripta. José Gutiérrez. Buenos Aires, 1934.

5.579. — ¿Ché, nena, por qué tomás? Tango canción. Música: José Rodríguez. Manuscrita.

5.580. — Quizás algún día. Vals. Letra: Adolfo Luis Sianca. Música: Juan Vico. Manuscrita.

5.581. — Uno de ellos. Drama en tres actos. Teodoro Marágdez. Mecanografiada.

5.582. — El Fígaro. N.° 4707. Año XVIII. Colaboración anónima y suscripta. Carlos Alberto Avila. Río Cuarto, 1934.

5.583. — El Radical. Año VI. N.° 295. Colaboración anónima y suscripta. Jesús D. Salas. La Rioja, 1934.

AGOSTO 21

5.584. — La fácil y única solución de la crisis mundial. Felipe Ortegui. Florida (Buenos Aires), 1934.

5.585. — Las Palomas. Pasatiempo-rompecabezas. Emilio González Ortiz. Manuscrita.

5.586. — César Brand. Seudónimo.

5.587. — Canción marina. Vals. Música: Alberto Soifer. Letra: José López Martínez. Manuscrita.

5.588. — Idilio mulato. Ranchera. Letra: José López Martínez. Música: Enrique Rodríguez. Manuscrita.

5.589. — Qué mulata... más rumbera. Canción rumba. Letra y música: José G. Escobar. Manuscrita.

5.590. — Ven cerquita de mí. Rumba-bolero. Música: José G. Escobar. Letra: José M. Martínez. Manuscrita.

5.591. — Ciudad de Corrientes. (Polka correntina). Música: Pedro Sánchez y Juan R. Romero. Manuscrita.

5.592. — La Caprichosa. Polka correntina. Música: Pedro Sánchez y Juan R. Romero. Manuscrita.

5.593. — Cruz de los milagros. Polka correntina. Música: Pedro Sánchez y Juan R. Romero. Manuscrita.

5.594. — Retazos. N.° 6. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Raymundo J. Labat, Presidente de la Liga Estudiantil. Buenos Aires, 1934.

5.595. — Revista Geográfica Americana. N.° 10. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Anesi. Buenos Aires, 1934.

5.596. — Ressorgiment. N.° 217. Año XIX. Colaboración anónima y suscripta. Hipólito Nadal Mallol. Buenos Aires, 1934.

5.597. — Revista de la Asociación Patriótica Española. N.° 80. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Patriótica Española. Buenos Aires, 1934.

5.598. —The Review of the River Plate. Nos. 2221 a 2224. Colaboración anónima y suscripta. Soc. Anó. The Review of the River Plate. Buenos Aires, 1934.

5.599. — El Asegurador. N.° 62. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1934.

5.600. — Il Mattino D'Italia. Nos. 1491 a 1521. Colaboración anónima y suscripta. S. A. Editora Italo Argentina. Buenos Aires, 1934.

5.601. — Salesmanship. (La ciencia y el arte de vender). Tomo 13. Universidad Lasalle de Sud América. (Mecanografiada).

5.602. — Salesmanship. Ciencia y arte de vender. Práctica y principios. Tomo 1 al 12. Universidad Lasalle de Su América. Buenos Aires, 1934.

5.603. — Celebrado método magistral, universal y nacional de corte Roubal-Ballestrino. Roubal Roubaix Elvire R. París. 1930.

5.604. — Mundo Aeronáutico. Año III. N.° 17. Colaboración anónima y suscripta. Francisco M. Cortegoso. Buenos Aires, 1934.

5.605. — Yherá Tupasy. Polka correntina. Música: David José Díaz. Manuscrita.

5.606. — Boletín de las Farmacias de Turno. N.° 1.°. Colaboración anónima y suscripta. Landoni y Cía. Buenos Aires, 1934.

5.607. — Lirismo. Vals criollo. Letra y música: Ramón A. Correa. Ortello Hnos. Buenos Aires, 1934.

5.608. — Manuel de la historia judía. Simón Dubnow. Traducida por Salomón Resnick. Editorial Judaica. Buenos Aires, 1934.

5.609. — Todo sea para bien. Comedia en 3 actos. Edmundo Guibourg. (Traduc.) Luis Pirandello. (Autor). Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.

5.610. — Dan tres vueltas y luego se van. Espectáculo dramático en tres actos. Raúl González Tuñón y Nicolás Olivari. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.

5.611. — Judía. Vals. Música: D. Julic Vivas. Letra: Roberto D. Marano. Manuscrita.

5.612. — Renovación Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Oscar Ignacio Cuadrado. Lanús, 1934.

5.613. — Oposición.

5.614. — Contrato.

5.615. — La Tarde. Año I. N.° 6. Colaboración anónima y suscripta. Rodolfo S. Baltiérrez. Avellaneda, 1934.

AGOSTO 22

5.616. — Nuevo modelo de cuero. Juan Palmetto. Reproducción del original.

5.617. — Una peluquería de provincia. Pieza cómica en un acto. José Romano Giardina. Manuscrita.

5.618. — Mi sueño Tango. Letra: Manuel Roque Coronato. Música: Manuel Roque Coronato y Amílcar Porta. Manuscrita.

5.619. — Disertación sobre composición de horarios. José Bisbal. Buenos Aires, 1934.

Nota: El N.° 5.271, que corresponde a una de las obras ingresadas con fecha 7 de Agosto, **debe ser anulado**, por no haber llenado los requisitos reglamentarios.

5.620. — Idoneidad y moral de los funcionarios públicos. Elio. M. A. Colle. José Brizuela. Tres Arroyos, 1934.

5.621. — Imperialismo. Elio M. A. Colle. José Brizuela. Tres Arroyos, 1934.

5.622. — La Guerra por el Chaco Boreal. Elio M. A. Colle. José Brizuela. Tres Arroyos, 1934.

5.623. — Represión de delitos y expulsión de extranjeros. Elio M. A. Colle. José Brizuela. Tres Arroyos, 1934.

5.624. — Povere amore. Melodía. Música: Rodolfo Kubik. Manuscrita.

5.625. — H... la Luz. N.° 43. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1934.

5.626. — Hacia la luz en Braille. Nos. 97 y 98. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1934.
5.627. — La Verdad. Nos. 7 y 8. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Amador J. Molteni. V. Adelina, 1934.
5.628. — Por Fin. Nos. 23 a 27. Colaboración anónima y suscripta. Maximiliano Rovere. Buenos Aires, 1934.
5.629. — La Voz de la Verdad. Nos. 20 a 34. Colaboración anónima y suscripta. Eusebio Rodolfo Freyre. Buenos Aires, 1934
5.630. — El Estandarte Evangélico. N.° 12. Año 51. Colaboración anónima y suscripta. Alberto Lestard. Buenos Aires, 1934.
5.631. — Revista de Informaciones. Mercados Agropecuarios. Nos. 15 y 16. Año XXXI. Colaboración anónima y suscripta. Tomás Devoto y Cía. Ltda., S. A. Buenos Aires, 1934.
5.632. — Revista de la Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. N.° 144. Año 13 (XIII). Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1934.
5.633. — Joyas. N.° 5. Colaboración anónima y suscripta. Gualterio Drake. Quilmes, 1934.
5.634. — La mía dolcezza Lírica per barítono. Música: Rodolfo Kubik. Manuscrita.
5.635. — Mi pena. Canción española. Música: Rodolfo Kubik. Manuscrita.
5.636. — Boletín de la Asoc. de Abogados de Buenos Aires. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Asoc. de Abogados de Buenos Aires. Buenos Aires, 1934.
5.637. — Añorando Vals. Letra y música: Ricardo Cilia. Editada por el autor. Buenos Aires, 1934.
5.638. — Sin dientes. Tango. Letra y música: Ricardo Cilia. Editada por el autor. Buenos Aires, 1934.
5.639. — Concordancia. Tango. Música: Ricardo Cilia. Editada por el autor. Buenos Aires, 1934.
5.640. — Ricardo Cilia. Seudónimo.
5.641. — Fantoches. Francisco Dibella. Buenos Aires, 1934.
5.642. — El destino revelado por las manos. Giovanni Tassani. Madrid, 1934.
5.643. — Cámara de Comercio Argentino-Brasileña de Buenos Aires. Año XVII. N.° 226. Colaboración anónima y suscripta. Cámara de Comercio Argentino-Brasileña de Buenos Aires. Buenos Aires, 1934.
5.644. — Trámite administrativo.
5.645. — La Voz del Tambero. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Fernando Hoursouripé. Merlo (Pcia. de Buenos Aires), 1934.
5.646. — El Popular. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. César H. Mammini. Coronel Pringles, 1934.
5.647. — Mis viejos pagos. Letra para tango. Felipe Bargach Mitre. Manuscrita.
5.648. — El Pampeano. Album musical. Argentino Valle. Manuscrita.
5.649. — El Noticioso. Año I. N.° 11. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Lanik Carlos Casares, 1934.
5.650. — Yo también tuve un amor. Ranchera. Música: Adolfo Stibelman. Manuscrita.
5.651. — Mi Valesanita. Vals valesano. Música: S. A. Giacomino. Santiago A. Giacomino. Buenos Aires, 1934.
5.652. — La Opinión. N.° 2092. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Romildo Gabardini. Resistencia (Chaco), 1934.
5.653. — Apuntes de matemáticas. N.° II. Números primos. Tomás Vallejo Díaz. Córdoba, 1934.

MAYO 15

3.236. — La Canción Moderna. Nos. 315 a 319. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
3.237. — Revista de Criminología, Psiquiatría y Medicina Legal. N.° 121. Colaboración anónima y suscripta. Instituto de Criminología (P. Nacional). Buenos Aires, 1934.
3.238. — The Review of the River Plate. Nos. 2208 a 2211. Colaboración anónima y suscripta. S. A. The Riview of River Plate. Buenos Aires, 1934.
3.239. — Revista Policial. N.° 17. Colaboración anónima y suscripta. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1934.
3.240. — El Atalaya. Nos. 5 y 6. Colaboración anónima v suscripta. La Casa Editora Sudamericana. Florida (F. C. C. A.), 1934.
3.241. — La Revista Adventista Nos. 7 a 10. Año XXXIV. Colaboración anónima y suscripta. La Casa Editora Sudamericana. Florida (F. C. C. A.), 1934.
3.242. — Caras y Caretas. Nos. 1853 a 1856. Colaboración anónima y suscripta. La S. A. Caras y Caretas. Buenos Aires, 1934.
3.243. — Bollettino Ufficiale Mensile della Camera di Commercio Italiana di Buenos Aires. N.° 3. Año XLVI. Colaboración anónima y suscripta. La Cámara de Comercio Italiana de Buenos Aires. Buenos Aires, 1934.
3.244. — Delamerikai Magyarsag Nos. 559 a 670. Colaboración anónima y suscripta. Farago Rezso. Buenos Aires, 1934.
3.245. — Luján. Nos. 207 a 214. Colaboración anónima y suscripta. Carlos C. Malagariga. Bs. Aires, 1934.
3.246. — Heros. Vals. Letra y música: Nicolás Giordano. Manuscrita.
3.247. — Dulce recuerdo. Canción paraguaya Música: Lionel Chase. Manuscrita.
3.248. — Recuerdas? Poesía. Letra: Luis María Passarotto. Manuscrita.
3.249. — Felicitas. Fox trot. Música: Julio Rosenberg. Manuscrita.
3.250. — ¡Clarinadas de amor! Fox trot americano Música: Elmo S. Sibade. Manuscrita.
3.251. — Lipereza. Vals criollo. Música: Elmo S. Sibade. Manuscrita
3.252. — Universo, round the world sports N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Alice Alphonsine Howe. Buenos Aires, 1934.
3.253. — Nadie nos mira. Fox trot. Música: Luis Mario Minelli. Manuscrita.
3.254. — El cantor desconocido. Seudónimo.
3.255. — Mi vieja casa donde nací. Letra para tango. El cantor desconocido.
3.258. — Canción de la desesperanza. Vals. Letra: Pedro Lloret. Música: Guido M. Giatti. Manuscrita.
3.259. — Negra ingrata. Rumba canción. Letra y música: J. M. Romero. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
3.260. — El Bien Raíz. (Revista). Año XIV. N.° 140 Colaboración anónima y suscripta. Asociación de Propietarios de Bienes Raíces. Buenos Aires, 1934.
3.261. — Evocación. Vals canción. Letra y música: Rolando M. Natiello. Manuscrita.
3.262. — ¡¡Me cache en dié!! Tango humorístico. Música: Música Alberto De Caro. Manuscrita.
3.263. — Quién pecó? Carlos Alberto De Caro y Julio Esteban Garnio. Mecanografiada.
3.264. — Lugli. Modelo industrial de canilla. Aldo Lugli. Mecanografiada y ferroprusiato.

Nota: Las precitadas obras por error, fueron omitidas en su oportunidad conforme a la fecha indicada.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934.

e-27 agosto v-7 sepbre.

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Aprobando reforma al reglamento interno de la Asociación "Club Belgrano"

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

Expte. 144-C-934. — Vistos: Este expediente, el informe favorable del Inspector doctor Montenegro y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923, la

Inspección General de Justicia—

RESUELVE:

1.° Apruébase la reforma del Reglamento Interno de la Asociación "Club Belgrano", sancionado por la Comisión Directiva en la sesión del 3 de junio de 1934, en la forma corriente de fojas 100 a 104 vuelta, con las modificaciones de fojas 108, y la siguiente al artículo 24, de fojas 108: "Los suplentes reemplazarán a los titulares por renuncia, ausencia o etc., en el orden de lista".

2.° Anótese en el Registro de Asociaciones, Estadística y Control, publíquese en el Boletín Oficial, permítase sacar testimonio repónganse el sellado y archívese.

Eduardo Guerrico

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Antofagasta de la Sierra). — Expediente N.° 104.963-1934.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. S/D. Lutz Witte, alemán, mayor de edad, geólogo, solicito permiso de cateo de dos mil hectáreas de minerales de la primera categoría, excluyendo hidrocarburos flúidos y gaseosos, en terrenos fiscales, no cercados, labrados ni edificados, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Antofagasta de la Sierra. El cateo será formado por un paralelógramo de 6.666.66 metros de base y 3.000 metros de altura, teniendo sus lados mayores orientación Este - Oeste verdadero y los menores Norte 30° Oeste - Sud - 30° Este. Su vértice Noroeste se halla a dos mil metros al Sud de la Iglesia en ruinas del antiguo pueblo minero de Incahuasi, al borde Sud del Salar de Hombre Muerto. Los elementos de trabajo serán cuatro peones con sus correspondientes herramientas. Confiero poder especial, para la tramitación de este expediente, con facultad de delegarlo, al señor Federico Hettman, calle Bartolomé Mitre N.° 479, de esta Capital Federal, donde constituyo mi domicilio legal. Será justicia. (Fdo.) Lutz Witte. — Recibido en mi Oficina, hoy veinte de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las quince horas diez y seis minutos. Conste. (Fdo.) Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Marzo 22|934. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Bartolomé Mitre 479, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. (Fdo.) Luis F. Drago, Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Antofagasta de la Sierra) en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada, de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un paralelógramo y está determinada midiendo sucesivamente 6.666m66 al Este: 3.464m11 al S. 30° E., 6.666m66 al Oeste y 3.464m11 al N. 30° O., partiendo de la Iglesia del lugar denominado Incahuasi. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Junio 28 de 1934. (Fdo.) G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 28 de 1934. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.) Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Julio 5 de 1934. Se registró la solicitud de permiso de cateo, a nombre de don Lutz Witte, bajo el N.° 704, folio 170 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e22 agosto N.° 8.132 v3 sepbre.

Advertencia

La Dirección de Minas y Geología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que, de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.° — Que de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección de Minas y Geología, pública el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1934 (respondiendo su estado hasta el 30 de Junio de 1934), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 30 de Junio de 1934 y el importe del canon por el segundo semestre de 1934.

e20 agosto v6 sepbre.

Archivando solicitudes de las minas vacantes "Anita", "Maggie", "Marc-Henry" y "Violeta", en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expedientes 105.072, 105.073, 105.074 y 105.075. 1934.

"Agosto 16|34. — En vista de lo informado, archívese. Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General".

Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto.

e-24 agosto v-11 sepbre.

Disposición de la Dirección de Minas y Geología, concediendo una mina de petróleo, en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente 107.951-932.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934. — Visto este expediente, en el que el Servicio Minero eleva para su aprobación la mensura de la mina de petróleo "Ilusión", compuesta de seis pertenencias, situada en el Territorio del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, y Considerando .... Se dispone: Artículo 1.°) — De conformidad con el artículo 241 del Código de Minería, aprobar la mensura de la mina de petróleo "Ilusión", formada por seis pertenencias, situada en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, efectuada por el topógrafo don Luis Rovella. Art. 2.°) — De acuerdo con el artículo 244 del mismo Código, inscribir las actas de mensuras y de apreciación de capitales, así como la presente disposición en el Libro de Pertenencias y expedir a los señores Horacio Beccar Varela, Angel L. Sastre, Juan Carlos Gallegos y Gilberto Elizalde, copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y Ley 10.273. Art. 3.°) — Declarar que, con respecto a la inversión de capitales, los señores concesionarios citados han dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.° de la Ley 10.273. Art. 4.°) — Hacer saber a los señores recurrentes que, a la brevedad posible, deberán presentar el título de propiedad a las autoridades del Territorio del Chubut, donde se halla ubicada la mina, para las anotaciones del caso. Art. 5.°) — Publíquese la presente disposición, envíese a la Dirección de Tierras copia del registro y plano respectivo, tomen nota el Servicio Minero y la Delegación Administrativa; fecho, archívese, y previa reposición de sellos, notifíquese al interesado. Expediente 107.951-32. Fdo.: T. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e-29 agosto v-29 agosto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 28 de Agosto de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile Bolivia y Perú	15,—	17,16
Francia	19,80	22,62
Bélgica	70,44	80,52
España	41,03	46,93
Italia	25,75	29,47
Suiza	97,98	111,99
Estados Unidos .	296,20	339,06
Alemania	117,25	134,07
Holanda	202,95	232,12

LICITACIONES

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 17.108-DC-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de 5.600 cajas con tapa de hierro fundido, para medidores de agua, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuesta podrán presentarse en la secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 1.° de octubre próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e-28 agosto -v-3 septiembre.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Exp. 7379-3.ª-1934

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Huacra-Camino de Tucumán a Catamarca por Huacra-Provincias de Tucumán y Catamarca. — $ 66.394.

Hasta el día 22 de Septiembre, en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 28 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871. — Capital Federal.

e28 agosto v28 sepbre.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex empleado de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don **Alberto C. Fink**, para que en el término de diez días, conteste el cargo que se le formaliza por la suma de pesos 88,63 moneda nacional, en concepto de saldo de la deuda dejada en la Administración referida por retención de rentas, bajo apercibimiento de lo prevenido por el artículo 74 de la Ley 428.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.

e29 agosto N.° 435 s|p.p. v10 septbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ricardo S. Gómez**, ex empleado de la Aduana de la Capital, para que dentro de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de pesos 212,13 moneda nacional, por los conceptos determinados en la resolución N.° 4568|934, con más la de pesos 36,— por publicación de edictos, y pesos 130,— moneda nacional por reposición de fojas actuadas, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.

e29 agosto N.° 436 s|p.p. v10 septbre.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Vicente Cosolito**, ex encargado de la estafeta "Pérez, Dist°. 4.°", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 537,91 moneda nacional, para responder al cargo que se le formalizó, más los gastos de edictos y reposición de fojas actuadas.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa fiscal N.° 89|1934)

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.

e29 agosto N.° 437 s|p p. v10 septbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Visitador Seccional del Consejo Nacional de Educación, Sr. **Eduardo F. Varela**, para que en el término de diez días, contando desde la fecha de publicación del primer edicto, conteste los cargos que se le formalizan por la suma total de pesos 12.011,12 moneda nacional (Resolución N.° 4582), por los conceptos que la misma determina, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley 428. (Causa fiscal 6|934)

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.

e29 agosto N.° 438 s|p.p. v10 septbre.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Guido Brocchi**, ex guardabosques del Ministerio de Agricultura, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 280 moneda nacional, importe viáticos percibidos indebidamente ($ 216), sellado ($ 34 m|n.) y edictos ($ 30).

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.

e29 agosto N.° 439 s|p.p. v10 septbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Salvador Mansilla** para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o rige a su orden, la suma de pesos 75,50 moneda nacional, importe de uso indebido de pasaje (pesos 15,50), sellado ($ 20) y edictos (pesos 40); todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.

e29 agosto N.° 440 s|p.p. v10 septbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Benito Malvares**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de pesos 172,75 moneda nacional, importe de uso indebido pasaje (pesos 118,75), sellado ($ 14) y edictos (pesos 40); todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de haber efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.

e29 agosto N.° 441 s|p.p. v10 septbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex empleado del Dist°. 6.°, Córdoba de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Ramón Gómez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el nuevo cargo que se le formaliza por la suma de pesos 217,— moneda nacional, que no rindió, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa fiscal N.° 71|1931)

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.

e29 agosto N.° 443 s|p.p. v10 septbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Enrique Villarino, para que en el término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, proceda a rendir cuenta de la cantidad de pesos 3.122,30 o|s., representada por estampillas consulares de los ejercicios 1925, 1926, 1927, 1928, 1929 y 1930, que recibiera cuando se desempeñaba como Encargado del Viceconsulado Argentino en Colón, Panamá; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.

e29 agosto N.° 444 s|p.p. v10 septbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Povia o Pavia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. —

El Secretario

e28 agos. — v2 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Carpinetta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. —

El Secretario

e28 agos. — v2 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Patricio Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. —

El Secretario.

e28 agos. — v2 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Simón Samburco**, que en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del año 1933, ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, Agosto 3 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo el ejecutado opuesto excepciones legítimas dentro del término legal, hágase efectivo el apercibimiento decretado y llévese adelante esta vía de apremio hasta hacerse al Fisco Nacional, íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Regulo el honorario de don Alfredo Calvo en treinta y cinco p|mon. nacional. — Trábese inhibición general de bienes contra el ejecutado y ofíciese. — Notif. Cavour. — Rep. la foja. — Fernando Cermesoni. — Ante mí: Isaac Leff.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e29 agosto N.° 01271 s|p|p. v1.° sepbre.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Georgette Horasse y Leonie Demonche**, que en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del año 1933, se ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones dentro del término legal, hágase efectivo el apercibimiento decretado y llévese adelante esta vía de apremio hasta hacerse al Fisco Nacional íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Regulo el honorario de don Alfredo Calvo, en la suma de cuarenta pesos moneda nacional. — Trábese inhibición general de bienes contra las demandadas y ofíciese. — Notif. Cavour. — Rep. la foja. — Fernando Cermesoni. — Ante mí: Isaac Leff, secretario

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Isaac Leff, secretario

e29 agosto N.° 01272 s|p|p| v1.° sepbre.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Guillermo Canta**, que en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto de patente del año 1933, se ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo el ejecutado opuesto excepciones legítimas dentro del término legal hágase efectivo el apercibimiento decretado y llévese adelante esta vía de apremio hasta hacerse al F. Nac. íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Regulo el honorario del apoderado, don Alfredo Calvo, en la suma de pesos cincuenta moneda nacional. — Trábese inhibición general de bienes contra el ejecutado y ofíciese. — Líbrese oficio solicitando el expediente que se menciona. — Notif. Cavour. — Rep. la foja. — Fernando Cermesoni. — Ante mí: Isaac Leff

Buenos Aires, Agosto 18 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e29 agosto N.° 01273 s|p|p. v1.° sepbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado número 4), se cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Viel entre Asamblea y Avenida Vernet, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 21, manzana 164, parroquia 19 B., que mide: 26 metros 20 de frente sobre la calle Viel y forma esquina con la de Vernet, por la que mide: 9 metros 70, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos provenientes de la Contribución de Pavimentos por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el expediente número 10.734, año 1934, folio 362, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, sobre cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría número 24, desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — p. a. s. Agustín Alsina, Simón de Iriondo, secretario.

e29 agosto N.° 1286 s|p|p. v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado número 4), se cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Traful entre Cachí y Salí, el cual figura registrado en el Catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 2, manzana 407, parroquia 11, que mide: 11 metros 40 de frente a la calle Traful y 13 metros 50 sobre la de Salí, con la que forma esquina, con una diagonal uniendo los extremos de 19 metros 20, lo que da al terreno forma de triángulo, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la Contribución de Pavimentos por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el expediente número 10.765, año 1934, folio 363, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría número 24, desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — p. a. s. Agustín Alsina, Simón de Iriondo, secretario.

e29 agosto N.° 1287 s|p p. v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado número 4), se cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Cafayate entre Provincias Unidas (hoy Juan B. Alberdi) y Bragado, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 9, manzana 47, parroquia 20, que mide: 13 metros 10 de frente sobre la calle Cafayate y dista 24 metros 70 de la de Provincias Unidas (Hoy Juan B. Alberdi), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires sobre cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el expediente número 10.763 año 1934, folio 363, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría número 24, desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — p. a. s. Agustín Alsina, Simón de Iriondo, secretario.

e29 agosto N.° 1288 s|p.p. v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Luis Castillón**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e29 agosto N.° 1312 s|p.p. v3 octbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rosario Greco**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e29 agosto N.° 1313 s|p.p. v3 octbre.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **[illegible] Francisca Sebastiana Pares.**

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e29 agosto N.° 1314 s|p.p. v3 octbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Guillermo A. Rodríguez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e29 agosto N.° 1315 s|p.p. v3 octbre.

Por disposición del señor Juez de Sentencia en lo Criminal doctor Miguel Angel Ceballos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los deudores **Francisco Alberto Grisolía y Marcelina Aristegui**, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por multa impuesta por el Departamento Nacional de Higiene, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1934. — Rogelio P. Singueany, secretario.

e29 agosto N.° 1316 s|p.p. v3 octbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado N.° 4), se cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Arrecifes (hoy Eugenio Garzón) entre Jachal y Cañada de Gómez, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos como parcela 18, manzana 251, parroquia 20 D., que mide 8 metros 66 de frente sobre la calle Arrecifes (hoy Eugenio Garzón) y dista 34 metros 80 de la esquina de la de Cañada de Gómez, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos proveniente de la Contribución de Pavimentos por el que se ha construído frente al citado inmueble, en el Expediente N.° 10.762, año 1934, folio 363, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría N.° 24, desempeñada por el Dr. Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1934 — Agustín Alsina, p. a. s.: Alberto J. Montoreano, secretarios

e-29 agosto N.° 01.289-s.p.p.-v-15 sept.

El Juez, doctor Horacio H. Dobranich, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de **Francisco Borjas López.**

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934. — Luis R. Gondra (hijo), secretario.

e-29 agosto N.° 01.290 s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Bruno Jáuregui.**

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1934. — Ramón Peña, secretario.

e-29 agosto N.° 01.291-s.p.p.-v-3 octubre.

El Juez, doctor José C. Miguen, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Blas Giorgio**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e-29 agosto N.° 01.292-s.p.p.-v 3 oct.

El Juez, doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **María Rosa González López.**

Buenos Aires, Agosto nueve de 1934. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.

e-29 agosto N.° 01.293-s.p.p.-v 3 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del preesnte, a **Mamed Aiud**, para que dentro de dicho término, comprazeca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-29 agosto N.° 01.294-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Sebastián Di Franco**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e 29 agosto N.° 01.295-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Estanislao Chúpido o Chupito**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e 29 agosto N.° 01.296-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Eduardo Messeder Armstrong o Eduardo Messeder.**

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1934. — Ramón Peña, secretario.

e-29 agosto N.° 01.297-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Carlos Zalazar**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-29 agosto N.° 01.298-s.p.p.-v-3 octub.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Zabala**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la cau-

sa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-29 agosto N.° 01.299-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Feijoó o Florencio Varela**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

e-29 agosto N.° 01.300-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ramón Juan Parrillada**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1934.— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-29 agosto N.° 01.301-s.p.p.-v-3 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita, durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Cándido González López**.

Buenos Aires, Agosto diez y seis de 1934. — Alberto J. Montoreano, secretario.

e-29 agosto N.° 01.302-s.p.p.-v-3 oct.

El Juez, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Vicente Grosso**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Carlos F. Rivero, secretario.

e-29 agosto N.° 02.303-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Andrés Diéguez**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autoriaznte, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-29 agosto N.° 01.304-s.p.p.-v-3 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Adolfo Vainskensi**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1934.— Luis Doynel, secretario.

e-29 agosto N.° 01.305-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Cleofe Rosill o Irma Vicio**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e-29 agosto N.° 01.306-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Ysola**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e-29 agosto N.° 01.307-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amado García**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-29 agosto N.° 01.308-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Horacio Alberto Bargas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-29 agosto N.° 01.309-s.p.p.-v 3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gerardo Gutiérrez o González**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-29 agosto N.° 1.310 s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Isabel Soria**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término, de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e 29 agosto N.° 01.311-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado número 4) se cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Larrazábal entre Tandil y Directorio, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos como parcela 9, manzana 183, parroquia 20 D., qui mide 8 metros 66 de frente sobre la calle Larrazábal y dista 22 metros de la esquina de la de Tandil, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el expediente número 10.769, año 1934, fo lio 363, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, sobre cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría número 24, desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — p. a. s. Agustín Alsina, Alberto J. Montoreano, secretario.

e29 agosto N.° 1281 s|p.p. v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado número 4), se cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Roque Pérez entre Iberá y Quesada, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos como parcela 1, manzana 254, parroquia 21 B., que mide: 34 metros de frente sobre la calle Roque Pérez y forma esquina con la de Iberá, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el expediente número 10.722, año 1934, folio 361, que tramita por ante la Secretaría número 24, desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina y que se caratula: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — p. a. s. Agustín Alsina, Alberto J. Montoreano, secretario.

e29 agosto N.° 1282 s|p.p. v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado número 4), se cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Gaona entre Esperanza y Bahía Blanca, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 5, manzana 193, parroquia 20 B., que mide: ocho metros de frente sobre la calle Gaona y dista cincuenta metros de la esquina de la de Bahía Blanca, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la Contribución de pavimentos por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el expediente número 10.767, año 1934, folio 363, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, sobre cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría número 24, desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio por intervención del señor Defensor de ausentes.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — Agustín Alsina, secretario.

e29 agosto N.° 1283 s|p.p. v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado número 4), se cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, Avenida Olivera entre Rafaela y Caxaraville, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 7, manzana 139, parroquia 20 C., que mide: ocho metros 66 de frente sobre la Avenida Olivera y dista 50 metros 60 de la esquina de la calle Rafaela, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la Contribución de pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el expediente Nro. 10.735, año 1934, folio 362, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría número 24, desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — Agustín Alsina, secretario.

e29 agosto N.° 1284 s|p.p. v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado número 4), se cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Tandil entre Tellier y Jachal, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 18, manzana 179, parroquia 20 D., y mide: trece metros de frente sobre la calle Tandil, formando esquina con la de Jachal, por la que mide: 46 metros 50, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires sobre cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la Contribución de pavimentos por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el expediente número 10.768, año 1934, folio 363, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría número 24, desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — Agustín Alsina, secretario.

e29 agosto N.° 1285 s|p.p. v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Parafiniur**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e29 agosto N.° 01318 s|p.p. v3 octubre.

Por orden del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Pérez**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e29 agosto N.° 01319 s|p.p. v3 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de tres días, a don **L. Van Bokkelen**, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia, la que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, Junio 14 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el defensor del ejecutado, sentencio este juicio de trance y remate y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 268 de la Ley 50, mando llevar la ejecución adelante contra don L. Van Bokkelen, hasta tanto éste pague al actor la suma de dos m l doscientos trece pesos con veinte y ocho centavos moneda nacional, sus intereses y las costas. — Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e29 agosto N.° 01274 s|p.p. v1.° sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal en ol Civil y Comercial de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Abraham Cepeda**, para que comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en Turno, para que lo represente, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto ... de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e29 agosto N.° 01275 s|p.p. v1.° sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores **Vicente Ezcurra y José Alberto Blanco**, para que comparezcan ante S. S., a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en Turno, para que los represente, si no comparecieren.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e29 agosto N.° 01276 s|p.p. v1.° sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal ne lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a **Sociedad Anónima "Yuyantorg" (En liquidación)**, para que comparezca ante S. S., a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, ante la Secretaría a cargo del suscrito y bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en Turno, para que la represente.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e29 agosto N.° 01277 s|p.p. v1.° sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a **Sociedad Anónima "Yuyantorg" (En liquidación)**, para que comparezca ante S. S., a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, ante la Secretaría a cargo del suscripto y bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en Turno, para que la represente.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e29 agosto N.° 01278 s|p.p. v1.° sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a la razón social **Ashworth y Cía.**, y a los señores **Eduardo Ashworth y Rayston Oliver Ashworth**, para que comparezcan a tomar intervención en el juicio "Ashworth y Cía. - Aduana N.° 168-P-1931 y 1-S-1931", bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Secretaría a cargo del doctor E. A. Ortiz Basualdo, 1.° piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

e29 agosto N.° 01279 s|p.p. v10 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado N.° 4), se cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Larrazábal entre Tandil y Directorio, el cual figura registrado en el Catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 4, manzana 183, parroquia 20 B., que mide 8 metros 66 de frente y dista 30 metros 20 de la esquina de la calle Directorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la Contribución de Pavimentos por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el expediente N.° 10.766, año 1934, folio 363, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría N.° 24, desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — p. a. s. Agustín Alsina, Alberto J. Montoreano, secretarios.

e29 agosto N.° 01280 s|p.p. v15 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raquel Martínez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e29 agosto N.° 01317 s|p.p. v3 octubre.

AVISOS DIVERSOS

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

(Territorio Nacional del Chubut)

Licitación para el suministro de aguas corrientes

Llámase a licitación pública, para la provisión de aguas corrientes a la población de Comodoro Rivadavia, de acuerdo a las bases de licitación y planos aprobados que se entregarán por la Mesa de Entradas.

Las propuestas se abrirán el 31 de Agosto de 1934, con la presencia de los interesados que concurran.

Comodoro Rivadavia, Agosto 1.° de 1934. — Pastor E. Schneider, Pte. del Honorable Concejo Municipal. — Domingo Traba Martínez, Contador a|c Secretaria.

e7 agosto N.° 7653 v31 agosto.

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

(Territorio Nacional del Chubut)

Licitación pra el suministro de gas natural

Llámase a licitación pública, para el suministro de gas natural, para el consumo de la población de Comodoro Rivadavia, de acuerdo a las bases de licitación y planos aprobados que se entregarán por Mesa de Entradas.

Las propuestas se abrirán el día 31 de Agosto de 1934, a las 17 horas, en Secretaría del Honorable Concejo Municipal, con la presencia de los interesados que concurran.

Comodoro Rivadavia, Agosto 1.° de 1934. — Pastor E. Schneider, Pte. del Honorable Concejo Municipal. — Domingo Traba Martínez, Contador a|c Secretaria.

e-7 agosto N.° 7852-v-31 agosto.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo al artículo 750 del Código de Comercio, se han declarado provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno 1907, oro 5 por ciento, Ley 4600 (expediente 472-B-1933) pagaderos el 15 de Junio de 1933, a saber, de $ 2.50 o|s. números:

1230|1; 2756; 6590|1; 9875; 10.370|1 10.799; 16.490|1; 19.978; 19.992|6 20.183; 20.654; 26.344; 26.347|67 26.381|92; 26.444; 26.446|62; 26.464|70 26.547; 26.648|50; 27.060|3; 27.115 27.303; 27.331; 27.533; 27.718|19: 27.809|11; 27.813; 27.885; 27.968 27.973|9; 27.981|4; 27.998|9; 28.248 28.335; 28.404; 28.410; 28.419|24: 28.427|30; 28.451; 28.476|81; 28.491; 28.493; 28.514; 28.571|2; 28.592 28.614; 28.639|44; 28.716; 28.907|25 28.942; 28.995; 29.080|3; 29.085|97: 29.177; 29.189; 29.308; 29.378|9; 29.403; 29.409; 29.418; 29.423 29.449; 29.451; 29.516; 29.520|1 29.526|9; 29.544; 29.630|31; 30.904 30.914|22; 30.924|5; 30.940; 30.955 31.001; 31.295; 31.306|7; 31.603|6 31.617; 31.643|52; 31.710|2; 31.973|7 32.003|5; 32.185; 32.293; 32.355 32.408; 32.426|31; 32.443|57; 32.520 32.538|9; 32.791; 32.942; 32.948|9 32.991; 32.999; 33.000; 33.002|8 33.140|4; 33.242|3; 33.248|9; 33.271 33.285; 33.349; 55.144; 65.786|8 95.848; 96.637; 99.439|41; 99.758|60 99.762|74; 101.487; 102.006|8; 102.126|8 102.460|1; 102.673; 105.216; 106.193 117.696; 117.697|700; 117.704|8; 123.373|7 123.379|82; 125.507|11; 128.619; 65.821|22 66.189|90; 66.201; 66.458; 66.565 60.614; 66.675; 66.870; 67.702 67.716; 67.928; 67.931; 68.396|7 68.907; 68.977; 69.118; 69.492|96 69.643|5; 69.783; 70.166; 70.254 70.324|6; 70.560|62; 70.803; 70.913|5: 71.245; 71.682|83; 71.689; 71.753 71.952|53; 72.127|8; 72.537; 72.630; 72.562; 72.631; 72.726; 72.762; 73.139; 73.314; 73.967|8; 74.059|63; 74.154|5; 74.359; 74.503; 75.029|32; 75.206; 75.268; 76.169; 76.248; 76.923; 77.021; 78.005|6; 78.038|9; 78.149|51; 78.332; 78.334|5; 78.452|4; 78.755; 78.803|4; 78.820|23; 79.160; 79.167; 79.447; 79.457; 80.807|8; 81.170; 81.732|5; 85.143; 85.318; 85.350|1; 85.397; 85.530; 86.105: 86.163|7; 88.158; 88.299; 88.510: 88.810; 88.811; 89.618; 89.622: 89.787|9; 90.383; 90.982; 90.987|96 91.172; 91.686|90; 91.694|5; 92.033 92.342; 92.978; 93.657|9; 93.803|5: 94.383; 94.784; 95.161|2; 95.382|7 95.497; 96.018|9; 96.235|236; 97.076|7 98.507; 99.417; 99.957|8; 99.964 100.165; 100.220; 100.484|5; 101.152|4 101.186; 101.101|2; 101.195|200; 101.552 102.842; 107.055; 110.037|9; 111.169|70 111.858|9; 111.950|2; 114.258; 114.811|12 118.046|50; 109.072|3; 119.392; 119.630 120.017; 120.021|4; 120.387; 135.814 151.548|57; 159.654|6; 160.399|405 160.407|8; 161.097; 163.216; 163.218|19; 164.074; 164.101; 164.105|6; 166.735|9; 166.741|4; 167.083; 747; 808|12; 1683|6; 1766|7; 1976; 2411; 2799; 2800; 3948; 3964; 4894; 5128; 5632|50; 6567|69; 7794|5; 9149|50; 10.071|8; 10.226; 10.635|42; 10.644|5; 10.647|8; 11.966|9; 13.136; 13.155|156; 14.268; 14.269; 14.351|52; 15.761|5; 16.081; 16.911|8; 17.709|16; 17.830|9; 17.965|8; 18.561|607; 18.609; 18.610; 19.296|305; 19.367|8; 19.415; 19.597; 20.583; 21.157; 21.332|33; 21.573|74; 25.035; 22.044; 22.520; 22.628; 22.630|46; 22.648|52; 22.693; 22.818|821; 22.864; 22.985; 22.987; 23.377|81; 23.790; 23.834|9; 25.449; 25.463|5; 25.467|68; 25.858; 25.880; 26.277; 26.278|9; 26.929; 27.788|9; 27.818; 28.718; 29.181; 29.186; 29.230; 29.309; 29.311; 30.402|3; 30.664; 32.160|1; 32.780|4; 33.930|2; 34.182|3; 34.185; 34.250|3; 34.505; 34.517; 35.523; 36.231|4; 37.842; 37.984; 37.986|8; 37.990; 37.992; 37.994; 37.997|99; 38.102|6; 38.111|6; 38.118|23; 38.209|10; 38.213|18; 38.239; 38.338|44; 38.346|7; 38.366|7; 38.375; 38.415; 38.431; 38.434; 38.438|40; 38.443; 38.446|50; 38.456; 38.463; 38.476; 38.486; 38.494; 38.503|6; 38.509; 38.524; 38.525|7; 38.533; 38.574; 38.615; 38.669; 38.675; 38.686; 38.698|9; 38.701; 38.723|4; 38.726|7; 38.732; 38.779; 38.781; 38.783|5; 38.824; 38.845; 38.857; 38.868; 38.883|4; 38.902; 40.262; 40.450; 40.609|12; 40.623; 40.930|50; 40.999; 41.081; 41.151|6; 41.168|9; 41.171; 41.179|80; 41.203|7; 41.219|21; 41.225; 41.233; 41.252|6; 41.260|3; 41.265|9; 41.305|6; 41.309; 41.334|8; 41.380; 41.386; 41.389; 41.397|8; 41.414; 41.419; 41.477; 41.479|82; 41.536|7; 41.543|4; 41.552; 41.572|74; 41.579|82; 41.587; 41.605; 41.610|4; 41.703; 41.704; 41.707|8; 41.710; 41.875; 42.081; 42.089; 42.093|6; 42.104|9; 42.117; 42.124|6; 42.163|4; 42.175; 42.177; 42.183|5; 42.200; 42.214; 42.228; 42.248; 42.261; 42.276; 42.286; 42.320|2; 42.325; 42.781|2; 42.890; 43.241|42; 43.252|3; 44.069|71; 44.303|7; 44.317; 44.319; 44.381|4; 44.431|2; 44.570; 45.057; 45.162|3; 45.300; 45.383; 45.453; 45.502; 45.540; 45.555|8; 45.708|9; 45.752|5; 45.779|80; 46.193; 46.390; 46.899; 46.908; 46.914|15; 46.945; 47.138; 47.473|4; 47.873; 47.909; 47.912; 48.103; 48.230|3; 48.508|9; 48.593|4; 48.696|8; 48.975; 49.343; 50.165|71; 50.172|84; 50.449; 50.860|2; 51.409|13; 51.415; 51.426|9; 41.859; 52.047; 52.161|2; 52.217|26; 52.232; 52.258; 52.562; 52.768; 52.890; 52.945; 52.947|58; 53.083; 53.102; 53.119; 53.669|70; 53.960; 54.023; 54.240|1; 54.650; 54.809; 54.834|36; 55.102|4; 55.205; 55.399; 55.451|55; 55.507; 55.718|20; 55.921|2; 55.988; 56.187|96; 56.459; 56.563|4; 56.828; 56.975; 57.076; 57.094|101; 57.205; 57.206; 58.208|12; 58.309; 58.956; 59.194; 59.359|63; 59.656|7; 60.470; 60.615|23; 60.759|60; 61.009|18; 61.024|8; 61.045|6; 61.229; 61.367; 61.496|7; 61.927; 62.028; 62.092; 62.499; 62.670|2; 62.791|4; 63.004; 63.702; 63.774|5; 63.959|60; 63.975; 64.489; 64.656; 64.679; 64.794|5; 65.273; 65.299; 65.440; 65.628; 65.789; 65.813|20; de pesos 12.50 o|s. números: 169.846|7; 171.728; 172.469; 172.570; 172.603|4; 173.099; 173.144; 173.415|6; 174.587; 174.614; 174.720; 174.852; 175.158; 175.218; 175.601; 177.278|9; 178.277; 178.311; 167.848; 168.377|8; 168.614; 168.666; 168.773; 168.814; 168.969; 168.972; 169.057; 169.059; 169.320|21; 169.383; 169.472|3; 169.610; 169.976; 170.006; 170.177; 170.199; 170.374|5; 170.570; 170.610; 170.696; 170.697; 170.893; 170.903; 170.910; 171.070; 171.402; 171.425; 171.640|1; 172.072; 175.193; 175.613; 177.229; 177.230; de pesos 25.— o|s. números: 185.632|33; 185.862; 187.010; 187.013; 187.015; 187.018; 187.020; 187.465|66; 188.050; 188.536; 189.314; 189.438.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934.

El Secretario Gerente

e17 agosto v21 sepbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

COMPAÑIAS DE SEGUROS:

"LA FRANCO ARGENTINA", (Cangallo 666, Buenos Aires) y "LIBERTAD", (España 15, Paraná, E. R.)

Transferencia de cartera de seguros contra accidentes del trabajo—

En cumplimiento del artículo 4.° del Decreto del P. E. de la Nación, de fecha junio 30 de 1934, que más adelante se transcribe íntegramente, y de la resolución del Departamento Nacional del Trabajo, de fecha julio 11 de 1934, como así también para cumplimentar la exigencia establecida en el artículo 3.°, inciso f) del Decreto Reglamentario de enero 2 de 1923, se hace saber al público que:

Los riesgos de accidentes del trabajo, cubiertos por pólizas emitidas por la Compañía Entrerriana de Seguros y Colonización "Libertad", han sido transferidos a la Compañía de Seguros "La Franco Argentina", con domicilio en la Capital Federal, calle Cangallo número 666, la cual, de acuerdo con las normas de la Ley 9688, asume la responsabilidad consiguiente, emanada de los contratos vigentes.

Dicha transferencia, que se ha hecho en virtud de convenio celebrado entre ambas Compañías, ha sido aprobada por el P. E. de la Nación, por el citado Decreto de fecha 30 de junio de 1934, que dice textualmente así:

Decreto del P. E.: "Art. 1.° — Apruébase la transferencia de cartera de seguros contra riesgos de accidentes del trabajo efectuada por la Compañía Entrerriana de Seguros y Colonización "Libertad", a favor de la Compañía de Seguros "La Franco Argentina".

"Art. 2.° — Retírase la autorización acordada por Decreto de fecha 27 de mayo de 1927 a la Compañía Entrerriana de Seguros y Colonización "Libertad", para efectuar operaciones de la Ley de Accidentes del Trabajo N.° 9688".

"Art. 3.° — Autorízase al Departamento Nacional del Trabajo para que efectúe la entrega del depósito de garantía hecho por la Compañía Entrerriana de Seguros y Colonización "Libertad".

"Art. 4.° — El Departamento Nacional del Trabajo exigirá a las Compañías mencionadas, el cumplimiento del artículo 3.°, inciso f) del Decreto de 2 de enero de 1923".

—

Resolución del Departamento Nacional del Trabajo:

"Buenos Aires, Julio 11 de 1934. Hágase saber a las Compañías interesadas lo resuelto por el P. E. en el Decreto que antecede, y previo a toda tramitación ulterior, requiérase de las mismas cumplan con la exigencia del artículo 3.°, inciso f), del Decreto de fecha 2 de enero de 1923, sobre transferencia de carteras".

Las Compañías "Libertad" y "La Franco Argentina" que suscriben, así lo hacen saber a los interesados por medio de la presente publicación, dejando, a la vez, satisfechos los requisitos del artículo 3.°, inciso f) del Decreto del P. E. de fecha enero 2 de 1923.

"La Franco Argentina" "Libertad"
"Cía. de Seguros" - "Cía de Seguros"

Se debe por la publicación $ 180 m|n.
e-23 agosto v-4 sepbre.

Se pone en conocimiento del público que por Resolución del Ministerio de Justicia e I. Pública, de fecha 11 de Julio de 1934, se ha aprobado el convenio de transferencia de la cartera de los Seguros contra Incendios, efectuado por la Sociedad "National Fire Insurance Company of Hartford (Compañía Nacional de Seguros contra Incendio de Hartford), a favor de la "Sociedad Anónima "La Nacional", Compañía Argentina de Seguros Generales", de conformidad con las prescripciones del Decreto del P. E. de 2 de Enero de 1923.

Se debe por la publicación $40.
e21 agosto v1.° sepbre.

Transferencias de Negocios

(Ley N.° 11.867)

Se hace saber que he vendido a los señores **Ramón Teijeiro Otero y Bernardino Fernández**, domiciliados Centenera número 3325, el negocio de panadería mecánica, establecido en la calle centenera número 3325, y sus sucursales: Cachí 790, Avenida La Plata 2748 y Famatina 3132. La escritura se otorgará por ante el Escribano señor F. Esteban Benza, Avenida de Mayo número 622. **Vicente Sangiorgio**, San Juan 2852.
e24 agosto N.° 8146 v29 agosto.

Al comercio, aviso que con intervención del martillero público señor Delmiro García, con escritorio en la calle Rivadavia número 3292, he vendido al señor **Leocadio Diez**, mi negocio de despensa, calle Zuviría número 399 esquina Beauchef. Reclamaciones 5 días.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — Vendedor: **Juan Tizzani.**
e24 agosto N.° 8172 v29 agosto.

Se hace saber que el negocio de venta de tejidos, denominado Casa Londres", establecido en esta Ciudad, calle Salta números 289|93, de propiedad del señor Benjamín Pispieiro Díaz, domiliado en la calle Salta número 289, ha sido vendido a los señores Salvador A. Donato y Jesús Monteagudo, domiciliados en la calle Salta número 289, debiendo otorgarse la respectiva escritura de venta ante el Escribano don Juan José Canedo, con oficinas en la Avenida de Mayo número 1035, piso 4.°.
e24 agosto N.° 8169 v29 agosto.

Avisamos que el negocio de tintorería Industrial, calle Treinta y tres número 2282, de propiedad de **Israel Roitman, Marcos Saposnik y Elías Heiman**, componentes de la sociedad "M. Saposnik y Compañía", se vende a don **Segundo Sáinz Guevara**, domiciliado en la calle Loria número 46.
Escritura ante Leopoldo Frigoni, Avenida de Mayo 1439.
e24 agosto N.° 8.168 v29 agosto

Al Comercio: Rosario Scovotti, Balanceador y Martilltro Público con oficina: Belgrano 2639, U. T. 47 Cuyo 4969, comunica que ha vendido a los Sres. Benito Couto y Gonzalo Calvar la Despensa calle Chile 1318, vendedora **Balbina García.** Las reclamaciones deben efectuarse dentro los días de **la ley.**
Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.
e24 agosto N.° 8.166 v29 agosto

Al comercio, aviso: Que con intervención del balanceador público J. R. Campos, oficinas, Alsina 489, he vendido al señor **Leonardo Peña**, domiciliado en Brasil 7, el negocio de desp. de bebidas y restaurant, sito en la calle Brasil 7 al 15, de esta Capital. Reclamaciones dentro del término de ley. **Mateo Rinaldi**, vendedor.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1934.
e24 agosto N.° 8139 v29 agosto

Hácese saber que **Gumersindo Sobrino** transferirá Hotel - Restaurant "La Capital", sito Alsina 894, a **Ramón Arosa Pazos**, domiciliados Alsina 894. Intervendrá Escribano Luis S. Sanguinetti, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 785.
e-25 agosto N.° 8.150 v-31 agosto

Se hace saber por 5 días, la venta de la Farmacia y Perfumería "Entre Ríos", calle San Juan 1799, de Rodolfo A. Serra, domiciliado en la misma, al farmacéutico Gerónimo H. Valli, con domicilio en Sarandí 1171, cuyo escritura se otorgará ante la Escribanía Collazo y Lartigau, Uruguay 627.
e-25 agosto N.° 8.175 v-31 agosto

Aviso al Comercio que por intermedio del rematador y corredor público, matriculado, señor W. B. Zaquieres, Of. Pringles 1196, U. T. 54 - 5202, Darwin, vendo a los señores **Juan Belorafonte y José Franchello**, mi negocio de panadería mecánica, sito Jufré 250|52, reclamos según Ley.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — Egidio Giussani, vendedor.
e-25 agosto N.° 8.174 v-31 agosto

Al comercio: Aviso que con intervención del suscripto, el señor **Sebastián Idonia**, venderá su negocio de restaurant y bebidas, sito en la calle Leandro Alem N.° 1438, al señor **Francisco Pedrido**, ambos domiciliados en el mismo. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1934. — Mariano Ardáiz, Contador Público Nacional, Uruguay 377 - U. T. 38 - Mayo 0372.
e-25 agosto N.° 8.182 v-31 agosto

Transferencia de negocio de café y bar, Rivadavia 11.502 (Capital Federal).

Se hace saber que don **Morizo Otsubo** vende su mitad indivisa en el expresado negocio a su consocio D. **Meiji Tokunaga**, por el precio de pesos 5.750.— al contado. — Escribano L. E. Gutiérrez, Bartolomé Mitre 559.
e25 agosto N.° 8203 v31 agosto.

A. Lobeto, balanceador y martillero público, avisa al comercio que, con su intervención, los señores **Eduardo y José R. López**, vendieron libre de todo gravamen, el comercio de Despensa de Comestibles y Anexos, establecido en la calle E. Unidos 282, a don **Francisco Pérez** y en cuyo lugar denuncia el domicilio de los contratantes, para las reclamaciones de Ley.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — A. Lobeto, E. Ríos 126.
e-25 agosto N.° 8.206 v-31 agosto

"LA UNION"

COMPAÑIA TABACALERA, S. A.
Victoria 4251 — U. T. 60 Cab. 9024

La Comisión Liquidadora de "La Unión", Compañía Tabacalera, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Victoria número 4251, hace saber por **cinco días a los acreedores de la misma**, de acuerdo a la Ley 11.867, que va a vender las maquinarias, muebles y útiles de la misma, a los señores **Antonio Abella, Angel Alcaraz y Mario Gabaldón**, domiciliados en el Pasaje Barolo, piso 11, escritorio 310, que el precio de venta es de pesos 38.000. — a plazos.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1934. —
Por la Comisión Liquidadora: Ciriaco Perrone.
e25 agosto N.° 8202 v31 agosto.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, he vendido a los señores **Gabriel y José Flores**, el negocio de despacho de pan, sito Bmé. Mitre N.° 1240. Reclamaciones, 5 días, en las oficinas de los intermediarios, Bmé. Mitre N.° 2247, donde constituyen domicilios los compradores. Vdor.: **José Allande.**
e27 agosto N.° 8209 v1.° sepbre.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, he vendido a mi socio, **Cándido Villapol**, la mitad parte del negocio de panadería Mecánica, sito Basualdo 1078. Activo y pasivo, a cargo del comprador. Reclamaciones, 5 días, en las oficinas de los intermediarios, Bmé Mitre 2247, donde constituye domicilio el comprador. Vendedor: **Modesto Otero.**
e27 agosto N.° 8210 v1.° sepbre.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, hemos vendido a los señores **Alfonso Otero y Antonio Iemma**, nuestro negocio de panadería mecánica, sito Santiago del Estero N.° 933. Reclamaciones, 5 días, en las oficinas de los intermediarios, Bmé. Mitre N.° 2247, donde constituyen domicilio los compradores. Vendedores: **Tiburcio Azuara y Andrés Novo.**
e27 agosto N.° 8187 v1.° sepbre.

Se hace saber que don **Modesto Moix**, domiciliado en Uriarte 1519, vende la mitad proindivisa del negocio de venta y depósito de huevos, y productos de granja, calle Lavalleja 1220, a don **Antonio Repetto**, Blanco Encalada 4326, por ante el escribano Ernesto García Díaz, Diagonal Norte 628, 4.° piso.
e27 agosto N.° 8191 v1.° sepbre.

Al Comercio. — Con intervención del Balanceador y Rematador público, señor José A. Repetto, escritorio, calle Maza N.° 915, U. T. 45-3000, se ha vendido el negocio de Almacén de Comestibles y anexos sito en la calle Directorio N.° 1901 esq. Puán. Vend. Antonio Presas Rodríguez, domiciliado en el mismo negocio. Comp. señor Maximino Caeiro Nicolao, domiciliado en la calle Rivadavia N.° 6200. Reclamaciones dentro del término legal.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. — José A. Repetto, balanceador y rematador público.
e27 agosto N.° 8211 v1.° sepbre.

Al comercio con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina y Rodríguez, he vendido a los señores Pedro Mareque y Luis Caiña, mi negocio de Panadería Mecánica, sito Boedo número 1484, reclamaciones 5 días en las oficinas de los intermediarios Bmé. Mitre N.° 2247, donde constituyen domicilio los compradores. Vdr. Alcide Invernizzi. llina y Rodríguez.
e27 agosto N.° 8.208 v 1.° sepbre.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, he vendido al señor **Ramón Pardo**, mi negocio de despacho de pan, sito, Tucumán 877. Reclamaciones, cinco días, en las oficinas de los intermediarios, Bmé. Mitre 2247, donde constituye domicilio el comprador. Vdor.: **Severino López.**
e28 agosto N.° 8220 v3 sepbre.

El señor **Manuel Suárez**, domiciliado en calle Nogoyá 2450, ha vendido el negocio de vino y cerveza de su propiedad, ubicado en Nogoyá 2450 - 52, al señor **Victoriano Barrio**, Nogoyá 2450.
e28 agosto N.° 8194 v3 sepbre.

Ante el escribano Mario F. Asconchilo, con estudio en Maipú 262, se efectuará la venta del negocio de tintorería y taller de sombreros, ubicado en la calle Rivadavia 1461 de **Vicente Filomeno y Antonio Montouto**, domiciliados Venezuela 1785 y Moreno 1831, respectivamente, a don **Takeji Arimidzu**, domiciliado General Hornos 54.
e28 agosto N.° 8198 v3 sepbre.

Al comercio: Aviso que con intervención del balanceador y rematador público señor Héctor M. Verona, con oficina, Alvarez 1036, U. Telef. 54 - Darwin 0287, he vendido mi negocio de almacén, Jonte 2581, al señor **Pedro Vespa**, ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones, dentro del término legal. Buenos Aires, Agosto 28 de 1934. Vendedor: **Leonardo Del Boca.**
e28 agosto N.° 8217 v3 sepbre.

Al Comercio: Aviso que, con intervención del balanceador y rematador público, señor Héctor M. Verona, oficina Alvarez 1036, U. Telef. 54, Darwin 0287, vendo mi negocio de Almacén, sito Griveo 2699 esq. Condarco, a los señores **Mario Bacigalupo y Adolfo Gucinazzo, domiciliado** en la calle Griveo 2855. Reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: **Gabino Fernández.**
e-28 agosto N.° 8.218 v-3 septbre.

Cayetana Manduca de Merlo, con domicilio: Coronel Salvadores 1662, avisa al comercio, que ha vendido su negocio de despensa, situado en la calle Pichincha 1456, al señor Carmelo Puglisi, con domicilio calle Pichincha 1450.

e29 agosto N.° 8258 v4 septbre.

Al comercio: **Francisco Graziano e Hijo**, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, avisan que con su intervención se vendió el negocio de despensa, sito Alvarez Thomas 2302. — Vendedor: **Romano Fantini**. — Compradora: Emilia Buscaldi. — Reclamos: dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen ambos, sus domicilios.

e29 agosto N.° 8226 v4 septbre.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, con oficinas en la calle Cangallo 2170 denominadas "La Intermediaria", he vendido al señor **Miguel Abaurrea**, mi negocio de panadería mecánica "Roma", Rivadavia 5391; las reclamaciones deben efectuarse dentro del término de la ley en Cangallo 2170. — Vdor.: **Armando Rebuffi.**

e29 agosto N.° 8228 v4 septbre.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", he vendido a mi socio señor Manuel Ron Rocha, la parte que me corresponde en el negocio de panadería mecánica, calle Bahía Blanca número 1256|58. — Activo y pasivo a cargo de M. Ron Rocha. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término de la ley, en Cangallo 2170; vendedor: **Paulino Castillejos.**

e29 agosto N.° 8229 v4 septbre.

Nuevas Convocatorias

ASOCIACION ISRAELITA SEFARADI

"O R T O R A H"

Se invita a los señores asociados de la Asociación Israelita Sefaradi "Or Torah", a la Asamblea General de Asociados, que se realizará el Domingo 2 de Septiembre a las 14 horas, a fin tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° — Informe del señor Presidente sobre el último ejercicio.
3.° — Lectura y aprobación del Inventario de muebles y útiles, al 30 de Junio de 1934.
4.° — Movimiento de la Caja.
5.° — Varios.
6.° — Elección de 11 miembros y un Revisor de Cuentas.
7.° — Designación de 2 socios presentes para firmar el acta.

Nissim Muhafra, Presidente. — Alberto Dabul, Secretario.

e29 agosto N.° 8257 v1.° septbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE QUEBRACHO "MARCA FORMOSA"

Sociedad Anónima

S. A.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local social, calle San Martín N.° 154, Galería Güemes (Edificio Supervielle), 4.° piso el día 20 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 7.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el período de 1 año, en reemplazo del señor **Andrés Ronco y** doctor **Serafín Ghilardi** que terminan su mandato.

3.° Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Los señores Accionistas deben tener en cuenta que para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, hasta tres días, antes del fijado para la reunión de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos en vigor.

Buenos Aires, Agosto de 1934.

El Directorio

e29 agosto N.° 8.224 v15 sepbre.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores tenedores de acciones preferidas y acciones ordinarias de las Series A. y B., para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en la oficina de la Compañía, Corrientes 4008, el 26 de Septiembre del corriente año, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Directorio, correspondientes al año financiero vencido el 30 de Junio de 1934.
2.° — Determinación del número de Directores dentro de los límites prescriptos por los Estatutos.
3.° — Elección de Directores.
4.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y asignación del honorario que percibirán.
5.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e29 agosto N.° 8222 v15 septbre.

COMPAÑIA OLEAGINOSA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 7 de los estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 del corriente mes de septiembre, a las 10 horas, en su local de la Avenida Leandro N. Alem N.° 675.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y Distribución de Utilidades.
2.° Resolución de la emisión de la segunda serie de acciones por valor de 50.000 pesos moneda legal, según lo detallado en la Memoria.
3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto artículo 8 de los estatutos, para integrar la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la sociedad, con dos días hábiles por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea, sus acciones o el equivalente recibo de depósito de las acciones.

El Directorio

e29 agos. N.° 8256 v15 sepbre.

LUCA DE TENA ARGENTINA Ltda.

Sociedad Anónima de Importación y Exportación (Sevilla — Buenos Aires)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Pichincha N.° 38, el día **Martes 18 de septiembre**, a las 16 horas, con el objeto de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de un memorial del directorio, relativo a la situación y perspectiva de los negocios sociales, en base al Balance General al 27 de agosto del año en curso.

2.° Resolución sobre la disolución anticipada de la sociedad — conforme a lo previsto en el artículo 370, — Inciso 4.° del Código de Comercio, — por no poder llenar el fin para que fué creada.

3.° Resoluciones pertinentes, en su caso, acerca de la liquidación total de los negocios, nombramiento eventual de liquidador, fijación de sus facultades, remuneración, etc.

4.° Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 27 1934. — Por el Directorio — Rogelio Japón Moreno, Director-Secretario.

e29 agos. N.° 8253 v15 sepbre.

DELLAZOPPA

Sociedad Anónima Comercial Chacabuco N.° 175

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Miércoles, 19 de septiembre de 1934, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 13.° ejercicio de la Sociedad, cerrado al 30 de junio de 1934.
3.° Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.
4.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1934. — El Directorio.

e29 agos. N.° 8254 v19 sepbre.

MONTALEGRE, LTDA.

Soc. Anón. Financiera Comercial Inmobiliaria e Industrial

Segunda Convocatoria:

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 14 de Septiembre de 1934, a las 17 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, Escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el Ejercicio al 30 de Junio de 1934.
2.° — Elección de Directores y Síndicos y remuneración de los salientes.
3.° — Designar dos Accionistas para firmar el acta.

NOTA: Para asistir a esta Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos.

El Directorio

e-29 agosto N.° 8.251 v-10 septbre.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA AGRICOLA"

Reconquista 440

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima novena Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Septiembre del corriente año, a las 14 1|2 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 440, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1934 e Informe del Síndico.
2.° — Elección de tres Directores titulares por el término de tres años; tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.
3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la misma y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

El Directorio

e-29 agosto N.° 8.200 v-17 septbre.

"CAICO"

Cía. Argentina de Industria y Comercio, Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.
2.° — Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e-29 agosto N.° 8.231 v-15 septbre.

INSTITUTO ZIMOLOGICO ARGENTINO

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Septiembre del año 1934, a las 16 horas, en la sede social de la calle Florida 517, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 4.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.
2.° — Integración del cargo vacante en el Directorio.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos.

El Directorio.

e29 agosto N.° 8.230 v15 sepbre.

"PERFUMERIA MONT BLANC S. A."

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 16 de Septiembre de 1934, a las 11 horas, en el local Talcahuano 297, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de los Estatutos.
2.° — Ampliación de facultades al Directorio.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e29 agosto N.° 8.227 v15 sepbre.

ATENEO IBERO-AMERICANO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria (Art. 56), que se realizará el 14 de Septiembre próximo, a las 17 horas, en el local social, calle Lima N.° 383 (altos), para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio.

3.° — Elección de un Presidente y siete vocales de la C. D., en reemplazo de los siguientes señores: José Eug. Compiani, Guillermo Garbarini Islas, Juan C. Domenech, Francisco Gil Esquerdo, Santiago B. Zaccheo, José Cantarell Dart, José J. Berruti y Carlos A. Lizer y Trelles, que cesan en su mandato, y de seis suplentes.

4.° — Designación de dos socios asistentes para firmar el acta de la Asamblea. (Art. 66).

Al recomendar al señor socio puntual asistencia a esta Asamblea, a fin de que la misma se vea prestigiada con su presencia, saluda a usted muy atentamente,

José Eug. Compiani, presidente. — Francisco Gil Esquerdo, secretario.

e29 agosto N.° 8.225 v29 agosto.
e3 sepbre. N.° 8.225 v3 sepbre.
e7 sepbre. N.° 8.225 v7 sepbre.
e10 sepbre. N.° 8.225 v10 sepbre.
e14 sepbre. N.° 8.225 v14 sepbre.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. I 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes: sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, **a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo social que desempeñen.**

1218

Sociedad Anónima "La Marietta" Agrícola Ganadera

Florida 821

Autorizado por el P. E. 29/10/29

Inscripto en el R.P. de C.21/12/29

Capital autorizado	$ c/l	3.000.000.—
» suscripto	» »	600.000.—
» realizado	» »	60.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1932

Aprobado sin modificación en Asamblea General Ordinaria del 23 de Mayo del 1934

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Activo fijo:		
No existe		
Activo circulante:		
No existe		
Activo disponible:		
No existe		
Activo exigible:		
Accionistas	540000 —	
Deudor en cta. cte.	61752 25	601752 25
Activo transitorio:		
No existe		
Activo nominal:		
Gastos de organización		7926 60
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	3000 —	
Acciones en custodia	56300 -	59300 —
Total activo		668978 85
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		600000 —
Pasivo exigible:		
No existe		
Pasivo transitorio:		
Intereses y descuentos		9678 85
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)	3000 —	
» en custodia	56300 —	59300 —
Total pasivo		668978 85

(No se acompaña Balance de Ganancias y Pérdidas por no haber iniciado esta Sociedad las operaciones comerciales).

Marcelino Herrera Vegas (hijo), presidente. — Leonardo Herrera Vegas, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Alvarez.

Buenos Aires Agosto, 6 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e29 agosto N.° 8180 v29 agosto.

.883.

THE ANGLO ARGENTINE TRAMWAYS COMPANY LIMITED

(Compañía de Tranvías Anglo Argentina Ltda.)

Sucursal en Buenos Aires, Avenida de Mayo 819.

Fecha de autorización por el Excmo. Gobierno Provincial, 6 de agosto de 1877 y por Excmo. Gobierno Nacional, 11 de abril de 1888

Fecha de inscripción en el Registro Público de comercio, 17 de agosto de 1912

Capital en acciones:

Autorizado		$ o/s	55.440.000.00.—
Suscripto		» »	45.08 00 .00 —
Realizado		» »	45.1.8 00.00.—
Obligaciones, emitidas en el extranjero:			
Emitidas	£ 12.1 9.054 =	» »	61.483.282.16 —
En circulación	£ 10 341.025 =	» »	52 118.766.00.—

La Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
1. Activo fijo:		
Inversiones de capital:		
Terrenos y edificios	230 9600 00	
Vía permanente	574 8630 00	
Tren Rodante	52118860 00	
Línea aérea y cables	11684100 00	
Túnel y estaciones subterráneo	31630000 00	
Instalaciones, maquinarias, muebles y útiles	394 11. 0	
Diversas obras, pavimientos, descuentos y gastos sobre emisión de capital, concesiones y varios	4979 251 05	
Materiales en depósito	5803586 19	2 0556137 24
2. Activo circulante:		
Diversos títulos		49055 03
3. Activo disponible:		
Caja	230665 13	
Bancos	319372 65	550037 78
4. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	97 446 5	
Letras a cobrar	15454 51	
Casa Matriz	9876814 88	11002809 54
5. Activo transitorio:		
No existe.		
6. Activo nominal:		
No existe.		
7. Pérdidas:		
Transferidas a Casa Matriz		
8. Cuentas de orden:		
No existen.		
		252158039 59
PASIVO		
1. Pasivo no exigible:		
Casa Matriz	23 752551 05	
Reservas varias	56097 07	237313527 12
2. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	13 97414 37	
Garantías para uniformes	340270 44	14237684 81
3. Pasivo transitorio:		
Sueldos impagos	535906 01	
Cobranzas por cuenta Caja de Jubilaciones	70921 65	606827 66
4. Cuentas de orden:		
No existen.		
		252158039 59

Rebresentante legal. T.L. Arata,— p. Administrador general. B. Laurel. Contador general T. Moir Gall,

CUENTA EXPLOTACION PARA EL AÑO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE	$ m/n.	$ m|n.
Gastos de explotación		22496672 91
Gastos generales		10169389 47
Patentes e impuestos		2530813 15
		35196875 53
HABER		
Entradas brutas de pasajeros		34512859 32
Entradas varias:		
Peajes y avisos	241 90 18	
Varias	58837 38	299927 56
Pérdida del año transferida a Casa Matriz		38 088 65
		35196875 53

Representante legal. T.L. Arata,— p. Administrador general. B. Laurel
Contador general. T. Moir Gall,
Inspector que visó el balance Dr. Rosso
Buenos Aires, Agosto 6 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e29 agosto N° 8196 v29 agosto.

F. 178. — 1227

AZUCARERA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 443 — Buenos Aires

Fecha de autorización decreto del 11 de abril de 1882
Inscripción Registro Púb. Comercio 12 de Mayo de 1882

CAPITAL

Autorizado	o$s.	1.500.000.—
Suscripto	»	1.500.000.—
Realizado	»	1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1934
1er. Trimestre - 53° Ejercicio - Año 1934

ACTIVO		Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Activo fijo:			
a) Terrenos y sus accesorios		1317733 64	
b) Fábrica y edificios	1066371 18		
Menos: amortizaciones	340187 50	726183 68	
c) Maquinarias	3560297 15		
Menos: amortizaciones	1137085 23	2423211 92	
d) Herramientas	119064 56		
Menos: amortizaciones	118346 46	718 10	
e) Muebles y útiles	17046 12		
Menos: amortizaciones	13373 27	3672 85	
f) Carros	38110 —		
Menos: amortizaciones	31899 61	6210 39	
g) Instalaciones	70224 67		
Menos: amortizaciones	70223 67	1 —	4477731 58
II. Activo circulante:			
a) Existencia de azúcar a su costo		504844 15	
b) Materiales, repuestos, etc.		409497 35	
c) Animales		95493 10	
d) Títulos y acciones		11736 94	1021571 54
III. Activo disponible:			
a) Caja		6855 91	
b) Bancos		10907 61	17763 52
IV. Activo exigible:			
a) Deudores varios y adelantos a cañeros		401197 17	
b) Deudores hipotecarios		106628 58	
c) Valores al cobro		59316 66	
d) Dirección General de Rentas, Provincia de Tucumán		101727 24	
e) Varios consignatarios por ventas de azúcar		634332 71	
		1303202 36	
Menos: Reserva para deudores morosos		50000 —	1253202 36
V. Activo transitorio:			
a) Gastos negociación de Debentures		23215 83	
b) Gastos de Administración		36397 49	
c) Gastos varios, fletes, etc.		171367 41	
d) Gastos cosecha 1934		144139 10	
e) Rescate de Debentures en suspenso		14935 50	390055 33
VI. Activo nominal:			
No existe.			
VII. Pérdidas:			
Pérdida del ejercicio 1933			233311 67
			7393636 —
VIII. Cuentas de orden:			
Letras depositadas con Gobierno Provincia de Tucumán			856500 —
			8250136 —

PASIVO

PASIVO		Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado .... $ oro	1500000 —	3409090 91	
b) Reserva legal		340909 09	
c) Reserva extraordinaria		312500 —	
d) Fondo de previsión		93386 85	4155886 85
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores varios en Cuentas Corrientes		263899 16	
b) Bancos en descubierto		47279 40	
c) Bancos con prenda de azúcar		524166 57	
d) Obligaciones con prenda de azúcar		277810 —	
e) Obligaciones a pagar		563606 34	
f) Debentures suscriptos ....$ oro	500000 —		
Menos: amortizados ....$ oro	45000 —	1034090 90	2710852 37
III. Pasivo transitorio:			
a) Ventas de terrenos a liquidar		73577 37	
b) Intereses y rescate de Debentures		51213 07	
c) Ventas de productos		338683 76	
d) Reserva para reparación y conservación de maquinarias		63422 58	526896 78
			7393636 —
IV. Cuentas de orden:			
Gobierno Provincia de Tucumán, por letras depositadas (Impuesto especial molienda 1932			856500 —
			8250136 —

Stewart Shipton, presidente interino. — Dr. Julio A. García, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Ins**pección General de Justicia.**

e29 agosto N.° 8110 v1.° sepbre.

F. 199. — 1494

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA S. A.

Avda. Roque Sáenz Peña 680

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 9 de Marzo de 1909 y 7 de Julio de 1919
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Mayo de 1909 y 26 de Septiembre de 1919

CAPITAL:

Autorizado	o$s.	1.500.000.—
Suscripto	»	750.000.—
Realizado	»	750.000.—

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 2.° TRIMESTRE TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1934

ACTIVO	o$s.	o$s.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles	611268 81		
Maquinarias	1399394 03		
Redes	3722806 80		
Muebles y enseres	68867 02		
Utiles y herramientas	15637 73		
Adquisiciones, trabajos terminados y en curso de ejercución	36941 61	5855416 05	
Activo circulante:	m$n.		
Almacén	282721 05		
Títulos y acciones	105625 33		388346 38
Activo disponible:			
Caja	2000 —		
Bancos	149493 79		151493 79
Activo exigible:			
Deudores en Cuenta Corriente	62789 99		
Consumidores	493262 34		
Letras a cobrar	11054 78		567107 11
Activo transitorio:			
Intereses a cobrar y otros activos no vencidos			4418 21
Activo nominal:	o$s.		
Concesiones	81956 82		
Adquisición clientela	162350 08	244306 90	
Debentures			271877 04
Pérdidas:			
Gastos de explotación y administración, intereses deudores y varios			648163 17
Conversión			12158461 27
		6099722 95	14189866 97
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		15000 —	
	m$n.		
Debentures	267300 —		
Deuda municipal por intereses	47026 58		
Ley 11.110	96996 79		
Valores recibidos en garantía	7134 09		
Depositarios de títulos en custodia	40230 33		458687 79
		6114722 95	14648554 76

PASIVO

PASIVO	m$n.	o$s.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		750000 —	
Fondo de renovaciones sobre inmuebles, maquinarias, redes, etc.	445926 88		
Reservas varias	162297 16		608224 04
Pasivo exigible:			
Acreedores en Cuenta Corriente	458338 74		
Obligaciones a pagar	9150000 —		
Debentures 8 o|o	1875000 —		11483338 74
Pasivo transitorio:			
Acumulación de intereses y otros pasivos no vencidos	1424763 17		
Partidas en suspenso	15953 16		1440716 33
Ganancias:			
Producto de explotación, intereses acreedores y varios			657587 86
Conversión		5349722 95	
		6099722 95	14189866 97
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		15000 —	
Debentures	267300 —		
Intereses sobre deuda municipal	47026 58		
Ley 11.110	96996 79		
Terceros por valores recibidos en garantía	7134 09		
Títulos entregados en custodia	40230 33		458687 79
		6114722 95	14648554 76

W. A. Reece, presidente en ejercicio. — D. Terán, director. — H. N. Stark, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e29 agosto N.° 8102 v1.° sepbre.

1159:

Dr. Lo. ZAMBELETTI

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

PARA LAS INDUSTRIAS Y COMERCIO DE LOS PRODUCTOS, QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y SIMILARES

Pasteur 128 – Buenos Aires
Aprobado por Decreto del P.E. de 11 de Enero de 1927
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 6 de Junio de 1927

Capital
» autorizado .... $ m/n 300.000.—
» suscripto .... » » 60.000 —
» integrado .... » » 60.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
Aprobado sin observaciones por la Asamblea Ordinaria del 30 de Abril de 1934

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:			
a) Muebles y útiles	12108 05		
Nuevas adquisiciones	125 —		
	12233 5		
Amortizaciones anteriores $ 9.583.39			
Amort. del ejercicio 20 % $ 2.446.61	12030 —	203 05	
b) Máquinas	3990 —		
Nuevas adquisiciones			
	3990 —		
Venta de máquinas	270 —		
	3720 —		
Amortizaciones anteriores $ 1.020.50			
Amort. del ejercicio 5 % $ 199.50	1220 —	2500 —	
c) Instalaciones		1 —	2704 05
II. Activo circulante:			
a) Mercaderías		34187 94	
b) Estampillado Impuesto Interno para importación		1106 18	35294 12
III. Activo disponible:			
a) Caja		121 68	
b) Bancos: Francés e Italiano	6209 75		
» Italo Belga	1 86		
» The National City Bank ...	19 61	6231 22	6352 90
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente:			
Deudores varios	15258 70		
S. A. Zambeletti (Milano) - Cta. Pesos	12803 66		
	28062 36		
Menos amortización	1000 —	27062 36	
b) Depósitos en garantía		871 26	27933 62
V. Activo transitorio:			
a) Material de propaganda			1220 05
VI. Activo nominal:			
a) Marcas de fábrica y llaves	30018 50		
Amortizaciones anteriores	30047 50	1 —	
b) Gastos de organización y constitución	4422 50		
Amortizaciones anteriores	4421 50	1 —	2 —
Pérdidas: ejercicio 1930		2878 95	
» 1931		5592 92	
» 1932		6675 10	
» 1933		1945 39	17092 36
			90599 10
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía			2000 —
			92599 10
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y integrado			60000 —
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente:			
S. A. Zambeletti (Milano) - Cta. Liras		26411 32	
Varios		3860 23	30271 55
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar			327 55
			90599 10
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones			2000 —
			92599 10

Felipe Gottheil De Luca, — Presidente. V°. B°. Dino Piazza, — Síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
1. Saldo anterior		15146 97
2. Amortizaciones:		
Muebles y útiles 20 %	2446 61	
Máquinas 5 %	199 50	
Deudores en cuenta corriente	1000 —	3646 11
3. Gastos generales		
Sueldos, comisiones, propaganda, seguros, alquileres, honorarios, etc.		42074 53
4. Intereses, descuentos y diferencia de cambio		699 67
5. Patentes e Impuestos		1026 20
		62593 48
HABER		
1. Mercaderías		45501 12
2. Pérdidas: Del año	1945 39	
» anteriores	15146 97	17092 36
		62593 48

Felipe Gottheil De Luca, — Presidente V°. B°. Dino Piazza, — Síndico
Inspector que visó el balance Dr. Alvarez
Buenos Aires, Julio 16 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e29 agosto N.° 8113 v29 agosto.

1171

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SALVADOR LOPEZ P. Ltda.

Bolívar 1578 — Buenos Aires.
Autorizada por decreto del P.E. de la N. del 14 de diciembre de 1927 e inscrita en el R. P. de C. el 16 de febrero de 1928

Capital:
Autorizado .... $ m/n 3.000.000.—
Suscripto y realizado .... » » 2.000 000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Ajustado a la fórmula oficial de la Inspección General de Justicia y aprobado por el M. de J. e I. P de la Nación.
Aprobado sin observación por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de abril de 1934

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Fijo:		
Inmuebles (no amortizado)		1637718 40
Vasijas de conservación:		
Valor global de las adquisiciones .... $ 86.640.50		
Amortizado hasta la fecha .... » 40.247.38	46393 12	
Maquinarias de bodega:		
Valor global de la adquisiciones .... $ 181.471.—		
Amortizado hasta la fecha .... » 43.296.69	138174 31	
Herramientas, útiles y enseres de bodega y laboratorio:		
Valor global de las adquisiciones .... $ 62.756.21		
Amortizado hasta la fecha .... » 28.559.40	34196 81	
Maquinarias y útiles fincas:		
Valor global de las adquisiciones .... $ 8.739.20		
Amortizado hasta la fecha .... » 3.467.22	5271 98	
Automóviles, camiones, carros y animales:		
Valor global de las adquisiciones .... $ 31 430.70		
Amortizado hasta la fecha .... » 14.620.18	16810 52	
Muebles y útiles:		
Valor global de las adquisiciones .... $ 12.233.—		
Amortizado hasta la fecha .... » 7.479.80	4753 20	
Títulos de renta (no amortizado)	3701 50	249301 44
Circulante:		
Mercaderías, vinos y alcoholes, productos enológicos y envases		171289 67
Disponible:		
Caja (en Bs. As. y San Juan)	12442 42	
Bancos (en Bs. As. y San Juan)	4692 42	17134 84
Exigible:		
Deudores en cta. cte.	179980 84	
» en gestión	118816 33	
» varios	189819 06	
Letras a cobrar	6982 45	
Créditos hipotecarios	14000 —	
» con prenda agraria	4678 —	514276 68
Transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros:		
Gastos de explotación fincas, cosechas 1933/34 y seguros vigentes		18764 40
Nominal:		
Marcas "La Unión Latina"	100000 —	
Amortizado hasta la fecha	25000 —	75000 —

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Cuentas de orden:		
Depósitantes de acciones en garantía del Directorio....		125000 —
Ganancias y pérdidas:		
Saldo deudor del ejercicio anterior......	34 923 89	
Más: Pérdida en presente ejercicio.................	1900 9 48	
Saldo deudor que pasa al ejercicio siguiente....... ..		531623 37
Suma del activo....		3341108 80

PASIVO

No exigible:		
Capital suscripto y realizado:		
Valor de 2000 acciones de las series 1 al 8 de $ 1000 c/u	2 00000	
Fondo de renovación de edificios	76188 71	
» para quebrantos de deudores en gestión.........	17650 19	2093838 90
Exigible:		
Acreedores en cta. cte.	12867 04	
» varios	246100 25	
Bancos en cta. cte.	4 40 15	
Acreedores hipotecarios	712876 66	
» con prenda agraria............	65000 —	
Letras a pagar.....	81065 82	1122269 90
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía del Directorio.....		125000 —
Suma del pasivo........		3341108 80

Buenos Aires 31 de diciembre de 1933
Salvador López P., presidente. — Salvador López Mansilla, vicepresidente
Americo Beretta, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

Correspondiente al quinto ejercicio comprendido del 1°. de enero al 31 de diciembre de 1933
Aprobado sin observación por la Asamblea Gral Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de abril de 1934

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Vasija de Conservación .... $ 7.751.86		
Maquinaria de bodega .... » 8.617.98		
Herramientas, útiles y enseres de bodega y laboratorio .... » 5.640.92		
Maquinaria y útiles de fincas........... » 820.78		
Muebles y útiles .... » 1.100.80		
Animales y carros de fincas............. » 594.—		
Automóviles camiones................. » 2.288.65		
Marca "La Unión Latina» ... . » 5 0 0 —		
Gastos de iniciación...... .... » 5.647.43	37407 42	
Fondo de renovación de edificios.....................	16413 23	53820 65
Cuentas corrientes....................................		1238
Intereses, descuentos y comisiones.......................		92471 69
Gastos judiciales........		5047 25
Gastos generales:		
Valor de lo inutilizado por el uso durante el presente ejercicio sobre: Muebles y útiles, maquinarias y útiles de fincas, herramientas, útiles y enseres de bodega y animales y carros de fincas, sueldos, honorarios del Directorio, alquileres, seguros, impresos, formularios y gastos de escritorio en general.		88099 [illegible]
Inmuebles..		200 0
Explotación fincas y sub-productos.......................		8775 21
Suma.. .		269452 7
Saldo deudor del ejercicio anterior..........................		340923 8
Total...........		610376 5
HABER		
Vinos y alcoholes		77119 45
Renta y gasto de propiedades urbanas........		1591 2[illegible]
Dividendos y cupones cobrados..............		42 5[illegible]
Suma....		78753 2.
Ganancias y pérdidas:		
Saldo deudor del ejercicio anterior........	340923 89	
Pérdida en el presente ejercicio......	190699 47	5316 3 37
Total.............		610376 59

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1933
Salvador López P., presidente. — Salvador López Mansilla, vicepresidente.
Américo Beretta, síndico.

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:
En cumplimiento de mi misión, he revisado el Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas formulados por el Directorio, que encuentro en perfecto orden y de acuerdo con las anotaciones existentes en los libros, por lo que considero podéis prestarle vuestra conformidad
Buenos Aires, 5 de abril de 1934
Américo Beretta, síndico

Inspector que visó el Balance D. Alvarez.
Buenos Aires, Julio 16 de 1934
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e29 agosto N.° 8101 v29 agosto.

F. 1406. — 2206

COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL YUTO

RECONQUISTA 336
Autorizada el 5 de Abril 1932
Inscripta en R. P. de C.: 29 de Agosto de 1932

CAPITAL:

Autorizado	$ 600.000.—
Suscripto	» 600.000. —
Realizado	» 600.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1933
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria efectuada el 20 de Octubre de 1933

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Campo de 52.000 hectáreas en Yuto, Dto. Sta. Bárbara, en Jujuy	$ 208000 —		
Edificios, galpones, ranchos de material, zinc, madera, en Vinalito	» 35398 81	243398 81	
Maquinarias:			
En la fábrica de extracto de tanino, usina, aserradero y taller mecánico		219530 —	
Ferrocarriles:			
30 kms. vía Decauville instalada, vagones, locomotoras, cambios, etc., instaladas en Vinalito		51683 65	
Muebles y útiles:			
En casas, administración, escuela, proveeduría, carnicería y depósito		5983 —	
Materiales de trabajo:			
Rodados, herramientas, atalajes, en obrajes, taller, usina y fábrica		13382 04	
Instalaciones:			
Bombas, luz eléctrica y en varias dependencias		2140 96	536118 46
Activo circulante:			
Mercaderías generales:			
Existencia en proveeduría		10000 —	
Plantaciones frutales:			
Existencia en frutales		627 25	
Granja:			
Existencia en productos de granja		138 90	
Productos forestales:			
Rollizos de quebracho para extracto		74016 24	
Siembras:			
Existencia en sembrados		1564 14	86346 53
Activo disponible:			
Caja:			
Existencia en efectivo		492 04	
Bancos:			
Saldos en cuenta corriente		11 20	503 24
Activo exigible:			
Saldos a cobrar en cuenta corriente			18997 99
Activo nominal:			
Gastos organización:			
A saldo de lo gastado en tal concepto			6333 45
Ganancias y pérdidas:			
Pérdidas originadas por diversos rubros, desde la iniciación de los trabajos de esta Compañía, 1.° diciembre de 193[illegible] hasta la fecha de este Banco			81926 61
Activo transitorio:			
No existe.			
			730226 28

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital suscripto:		
Ordinario	500000 —	
Preferido	100000 —	600000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores:		
Saldos a pagar en cuenta corriente		130226 28
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		730226 28

W. A. Mackinlay, presidente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1933

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria efectuada el 20 de Octubre de 1933

	DEBE $ m/n.	HABER $ m/n.
Saldo pérdida del ejercicio anterior	49155 —	
Gastos generales, sueldos y jornales, impuestos, reparaciones varias, fábrica, explotación tanino, etc., etc.	32771 61	
Pérdida que arroja el ejercicio que termina hoy		81926 61
	81926 61	81926 61

Walter A. Mackinlay, presidente. — Licinio Scelzi. — Martín F. Irigoyen.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez
Buenos Aires, Junio 25 de 1934
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e29 agosto N.° 8077 v29 agosto.

F. 177. — 1539.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

CANNING 3799|11 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 31 de Mayo de 1906, 20 de Marzo de 1916, 19 de Julio de 1932 y 9 de Agosto de 1932

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 14 de Julio de 1906, 19 de Mayo de 1916 y 1.° de Diciembre de 1932

Capital autorizado, subscripto y realizado .... o$s. 600.000.—

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE (1ro. de Abril - 30 de Junio) de 1934

ACTIVO	Parciales o$s.	Parciales c$l.	Totales o$s.	Totales c$l.
Activo fijo:				
Inmuebles		1226673 40		
Maquinarias . . . 605175 15				
Amortizado . . . 376874 04		228301 11		
Muebles y útiles		1 —		1454975 51
Activo circulante:				
Materiales y materias primas .		70718 91		
Trabajos en curso		15395 62		
Acciones y títulos		24641 76		110756 29
Activo disponible:				
Caja		816 0		
Bancos		18088 60		
Cheques, giros, vales, etc. . . .		1331 —		20235 7
Activo exigible:				
Deudores en cuentas corrientes		267316 19		
Documentos a cobrar		18185 36		285501 55
Activo transitorio:				
Gastos a repartir		1483 50		1483 50
Activo nominal:				
No hay.				
Pérdidas:				
Gastos generales		47438 41		
Servicio de obligaciones . . .	5250 —		5250 —	47438 41
Conversiones:				
Saldo de esta cuenta	793106 43		793106 43	
			798356 43	1920390 9
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	25000 —			
Depósito de títulos en custodia	5000 —			
Depositarios de títulos en garantía		3000 —		
Consignaciones		10792 11		
Deudores en cuenta consignación		1614 —	30000 —	15406 11
			828356 43	1935797 07
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital subscripto	600000 —			
Fondo de reserva legal	38957 79		638957 79	
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuentas corr. . .	8462 40	33991 32		
Obligaciones emitidas	150000 —		158462 40	33991 32
Pasivo transitorio:				
Cuentas en suspenso		1794 89		1794 89
Ganancias:				
Ejercicios vencidos	936 24			
Varios		82090 1	936 24	82090 12
Conversiones:				
Saldo de esta cuenta		1802514 63		1802514 63
			798356 43	1920390 .
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio)	25000 —			
Depositantes de títulos en custodia	5000 —			
Depósitos de títulos en garantía		3000 —		
Comitentes de efectos en consignación		10792 11		
Consignaciones a clientes . . .		1614 —	30000 —	15406 11
			828356 43	1935797 07

Ing.° Atanasio Iturbe, presidente. — Arturo Zucchelli, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 agosto N.° 8041 v31 agosto

F. 160. — 1511.

COMPAÑIA HIDRO - ELECTRICA DE TUCUMAN

SOCIEDAD ANONIMA

Avda. Roque Sáenz Peña 680

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 28 de Julio de 1910

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.° de Octubre de 1910

Capital autorizado .... o$s. 2.000.000.—
,, suscripto .... ,, 1.555.000.—
,, realizado .... ,, 1.555.000.—

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 2.° TRIMESTRE TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1934

ACTIVO	o$s.	o$s.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles	1316893 43		
Usina Hidro Eléctrica	361383 33		
Redes	840183 04		
Muebles y enseres	3797 71		
Útiles y herramientas	11993 42		
Adquisiciones, trabajos terminados y en curso de ejecución	6998 61	2541249 54	
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:	$ m|n.		
Caja	3381 85		
Bancos	120737 68		124119 53
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	794119 93		
Pagos bajo protesta	158128 21		
Consumidores	322020 86		
Obligaciones a cobrar	9146 40		1283415 40
Activo transitorio:			
Intereses a cobrar y otros activos no vencidos			47018 59
Activo nominal:			
Concesiones		244593 05	
Pérdidas:			
Gastos de explotación y administración, intereses deudores y varios			256339 25
		2785842 59	1710892 77
Cuentas de orden:			
Conversión			2797369 53
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		100000 —	
		2885842 59	4508262 30
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		1555000 —	
Reserva legal	15115 21		
Fondo de renovaciones sobre inmuebles maquinarias, redes, etc.	2113147 20		
Reservas para accidentes e incendio . .	18766 90		
Reservas para incobrables	176419 42		2323448 73
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	14082 43		
Debentures 5 o|o (£ 107.000.—) a la par	1225636 36		1239718 79
Pasivo transitorio:			
Otros pasivos no vencidos			1127 54
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior	465043 19		
Productos de explotación, intereses acreedores y varios	478924 05		943967 24
		1555000 —	4508262 30
Cuentas de orden:			
Conversión		1230842 59	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		100000 —	
		2885842 59	4508262 30

Ernesto Lix Klett, presidente. — Juan F. Linares, director. — Esteban Vaccari, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 agosto N.° 8068 v31 agosto.

F. 165. — 1445.

SOCIEDAD ANONIMA TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Paseo Colón 515 (4.° piso)

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 31 de Julio de 1907
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 7 de Enero de 1908
Fórmula de la Ley Nro. 5125

Capital autorizado .... $ 350.000.—
" suscripto .... „ 350.000.—
" realizado .... „ 350.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1934
(TRIMESTRE Nro. 1) — EJERCICIO Nro. 28

ACTIVO		$ moneda legal	
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:	m$n.		
Terrenos	128475 87		
Pavimentación	103678 63		
Edificio del Club	95560 92		
Edificios anexos	22697 73		
Aguadas y cañerías	24149 01		
Alambrados	1 —		
La cancha	68994 92		
La cancha de tennis	1 —		
Mejoras edificio Club	30292 26		
		473351 34	
Materiales, máquinas y herramientas		1 —	
Muebles y útiles		3603 52	
Instalaciones		2 —	
Animales		180 —	
			477637 86
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja		1001 45	
Bancos		18692 17	19693 62
Activo exigible:			
Subscripciones a cobrar			5056 10
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Gastos generales, gastos cancha, etc.			21287 89
Total			523675 46
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		350000 —	
Reserva		30000 —	380000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados			
Debentures (obligaciones)		92500 —	92500 —
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio			5085 50
Ganancia:			
Concursos, cuota ingreso, subscripciones, etc.			46089 96
Total			523675 46

James Asher, presidente. — R. Montgomery, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 14 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inpección General de Justicia.
e28 agosto N.° 8000 v31 agosto.

F. 105. — 1496

"CAPITALIZADORA ARGENTINA"

SOCIEDAD ANONIMA DE PREVISION Y AHORRO
San Martín 232 — Buenos Aires

ESTATUTOS:

Aprobados por el Poder Ejecutivo el 20 de Septiembre de 1930
Inscriptos en el Registro Público de Comercio el 30 de Diciembre de 1930

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
" suscripto .... „ 500.000.—
" integrado .... „ 100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1934
(2.° Trimestre — 4.° Ejercicio)

ACTIVO		m$n.	m$n.
Accionistas			400000 —
Caja y Bancos:			
Caja		2133 14	
Banco Nación Argentina		1431 20	
Banco Popular Argentino		6440 38	10004 72
Títulos y valores:			
Crédito Arg. Int. 1934. Nominal	79800 —	71716 70	
Empréstito Patriótico. Nominal	38750 —	34526 —	
Bonos Hip. Bco. Prov. Bs. As.. Nominal ..	35700 —	33955 60	140198 30
$ c|l.	154250 —		
Préstamos a interés			94098 73
Anticipos sobre títulos			7911 52
Deudores varios			28132 48
Mobiliario y material			39090 03
Reembolso de títulos			42000 —
Rescates del ejercicio			10931 39
Comisiones por amortizar, 1931		33475 04	
Comisiones por amortizar, 1932		52443 96	
Comisiones por amortizar, 1933		82304 08	
Comisiones por amortizar, 1934		86664 62	254887 70
Gastos de organización a amortizar			9279 30
Gastos de explotación			36298 55
			1072832 72
Cuentas de orden:			
Suscriptores de títulos		14896500 —	
Depósitos de acciones en garantía		30000 —	14926500 —
			15999332 72
PASIVO			
Capital suscripto			500000 —
Cuentas de explotación:			
Integración de títulos			233644 50
Intereses cuentas corrientes, valores, etc.			7735 19
Acreedores varios		6194 21	
Impuestos a pagar - Sellos por títulos		2328 75	8522 96
Reservas matemáticas, 1933			313485 28
Fondo de reserva legal			590 83
Fondo de reserva especial			8000 —
Pérdidas y ganancias 1933			853 96
			1072832 72
Cuentas de orden:			
Títulos en vigencia		14896500 —	
Depositantes de acciones en garantía		30000 —	14926500 —
			15999332 72

Buenos Aires, Junio 30 de 1934

Dr. Tomás Madeo, presidente. — Carlos H. Fossati, gerente. — Luis Rueda, contador. — J. Olaran Chans, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e28 agosto N.° 8027 v31 agosto.

F. 198. — 1379.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Bartolomé Mitre N.° 1178 — BUENOS AIRES

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Julio de 1908, 1.° de Diciembre de 1910 y 26 de Octubre de 1927

Inscripta bajo el N.° 44, F.° 540, L.° 25, Tomo A. con fecha 14 de Agosto de 1908; N.° 13, F.° 69, L.° 33, Tomo A., con fecha 21 de Abril de 1911; N.° 122, F.° 119, L.° 43, Tomo A. con fecha 21 de Julio de 1928

Capital:
Autorizado .... $ 3.000.000.— m|n.
Suscripto .... „ 1.185.980.— „
Realizado .... „ 1.185.980.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO 1934

CUARTO TRIMESTRE

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I Activo fijo:		
a) Muebles y útiles		250 —
II Activo circulante:		
a) Tierras	201843 47	
b) Casas	998333 83	
c) Ladrillos	10360 55	
d) Títulos	4500 —	1215037 85
III Activo disponible:		
a) Caja	2823 59	
b) Bancos	3931459	42138 18
IV Activo exigible:		
a) Deudores hipotecarios	366057 09	
b) Varios deudores	973346 25	
c) Documentos a cobrar	8533 77	
d) Varios	2301 15	1350238 26
V Activo transitorio:		
a) Acciones a repartir	80 —	
b) Contratos pendientes	50000 —	50080 —
VI Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de explotación:		
Deudoras		67700 40
		2725444 69

PASIVO	m$n.	m$n.
I Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto e integrado	1185980 —	
b) Fondo de reserva legal	118598 —	
c) Reserva de intereses	100000 —	
d) Reserva para debentures	117000 —	
e) Utilidades en suspenso	285000 63	1806578 63
II Pasivo exigible:		
a) Acreedores hipotecarios	398803 18	
b) Cuentas corrientes	778 01	
c) Debentures en circulación	380000 —	
d) Afirmados a pagar	35930 61	
e) Varios	3306 96	818818 76
III Pasivo transitorio:		
a) Dividendos a pagar	18676 90	
b) Operaciones pendientes	50000 —	68676 90
Cuentas de explotación:		
Acreedoras		31370 40
		2725444 69

A. F. Lertora, presidente, — E. Barcía Trelles, gerente-secretario. — Mario V. Ponisio, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. c28 agosto N.º 8064 v31 agosto.

F. 94. — 1221.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA, S. A.

SALADILLO Nro. 2275

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación con fecha 22 de Junio de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Septiembre de 1925

Capital autorizado .... m$n. 5.000.000.—
" suscripto .... " 3.876.500.—
" realizado .... " 3.198.101.18

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE MARZO DE 1934

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:		
a) Muebles y útiles	68821 45	
b) Propiedades	1137071 20	
c) Maquinarias	1346890 74	
d) Terrenos	104595 94	
e) Envases	1097911 21	
f) Autos y rodados	21773 65	
g) Construcciones nuevas	581590 43	
h) Herramientas	41848 49	
i) Maltería	56270 23	4456773 34
II. — Activo disponible:		
a) Títulos y acciones	5713 50	
b) Caja	11138 61	
c) Bancos	27055 33	43907 44
III. — Activo exigible:		
a) Deudores varios	177143 31	
b) Accionistas	678398 82	
c) Obligaciones a cobrar	41979 52	
d) Depósitos en garantía	2550 —	900071 65
IV. — Activo nominal:		
a) Marcas de Fábrica	6500 —	
b) Acciones fundadoras	90000 —	
c) Cuenta amortiz. a porcentaje fijo	731918 77	828418 77
V. — Activo circulante:		
Existencias materiales y otros varios	609768 64	609768 64
Cuentas del ejercicio	2280017 41	2280017 41
Cuentas de orden		930041 24
		10048998 49

PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto		3876500 —
II. — Pasivo exigible:		
a) Tenedores de debentures a 20 años de plazo	245400 —	
b) Hipotecas		337133 —
c) Acreedores varios	434470 86	
d) Obligaciones a pagar con vencimientos escalonados hasta 18 meses	1622622 67	
e) Depósitos en garantía	715 —	2057808 53
III. — Pasivo transitorio:		
a) Aporte de Caducidades	67675 —	
b) Accionistas en mora	355 53	68030 53
IV. — Cuentas del ejercicio		2679485 1[illegible]
V. — Cuentas de orden		930041 2[illegible]
		10048998 4[illegible]

Félix Ghironi, presidente. — Juan Govi, director general. — Isidoro Martínez, contador. — José Q. Panclati, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección** General de Justicia. c28 agosto N.º 8042 v31 agosto.

F. 202. — 1386

"THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY LIMITED"

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 4 de Agosto de 1908
Inscripto en el Registro de Comercio con fecha 1.º de Septiembre de 1908

Capital autorizado .... $ oro 2.000.000.—
" suscripto y realizado .... " " 1.787.600.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1934

EJERCICIO 26º — CUARTO TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.
1.— Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	1529827 67	
b) Edificios y construcciones	780916 92	
c) Acciones otras Sociedades, (menos reserva)	321500 —	
d) Maquinarias	1158111 30	
e) Enseres y útiles	529684 23	
f) Muebles	16840 20	
f) Ampliaciones y mejoras	146769 94	4483650 26
2.— Activo circulante:		
a) Haciendas	718987 56	
a) Mercaderías y materiales	320731 76	
a) Productos elaborados	752505 69	1792225 01
3.— Activo disponible:		
a) Caja	61667 69	
b) Bancos	37983 74	
c) Cheques y giros	14495 47	114146 90
4.— Activo exigible:		
a) Deudores en Cta. Cte. y compañías asociadas (menos reserva para deudores morosos)	1249021 30	
b) Deudores hipotecarios	63000 —	
c) Letras a cobrar	14514 55	
Depósitos en garantía	2545 47	1329081 32
5. — Activo transitorio:		
a) Adelantos varios		115637 71
6.— Activo nominal:		
No existe.		
Explotación:		
Fábricas, cremerías y establecimientos ganaderos	3045924 87	
Intereses	168984 86	3214909 73
Ganancias y pérdidas:		
Saldo de esta cuenta		295262 93
		11344913 86
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por el Directorio (en Garantía)		56818 18
		11411732 04

PASIVO		
1.— Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado: $ 1.787.600.— o/s., a $ 0.44		4062727 27
2.— Pasivo exigible:		
a) Compañías asociadas y otros acreedores en Cte. Corriente	2128547 74	
a) Bancos	750259 13	
b) Hipoteca Gral. Urquiza 2248, Buenos Aires,	20577 32	
c) Documentos y giros a pagar	39700 —	
d) Debentures £ 20.000 a vencer después del 31 de Marzo de 1935, a la par	229090 91	3168175 10
3.— Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes a este trimestre	522620 94	
a) Intereses y alquileres a devengar	7966 57	530587 51
Explotación:		
Fábrica, cremerías, y establecimientos ganaderos	3534933 01	
Intereses	48490 97	3583423 98
		11344913 86
Cuentas de orden:		
El Directorio: por acciones depositadas		56818 18
		11411732 04

H. O. Lovell, presidente. — G. S. Ring, secretario. — V.º B.º: Iver Thompson, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. c 28 agosto N.º 8045 v31 agosto.

1438

"NUMANCIA"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Cangallo 430

Seguros contra Incendio, Automóviles y Cristales

Autorizada por Decreto del P.E. de fecha 29 de Octubre de 1931

Inscripción en el R.P. de Comercio con fecha 16 de Diciembre de 1931

Capital:

Autorizado............... .... $ 1.000.000. c/legal

Suscripto e integrado........ 400.000. »

BALANCE GENERAL
AL 30 DE ABRIL DE 1934

ACTIVO	$ m/l.	$ m/n.
Banco Español del Río de la Plata	540248 52	
Caja	5 0 —	
Títulos de Renta	7465 25	
Documentos a cobrar	8252 91	
Material e Impresos	1 —	
Muebles y útiles	1 —	
Deudores por primas	62893 36	
Deudores varios	718[illegible] 44	
Compañías reaseguradoras	6479 04	
Cuentas de orden	100000 —	
		728026 52
PASIVO		
Capital suscripto e integrado		400000 —
Reserva de riesgos en curso Sección Incendio		80000 —
» para siniestros pend. » »		28000 —
» de riesgo en curso secc. Automóviles y Cristales		27000 —
» para siniestros pendientes Sección Automóviles y Cristales		4000 —
Acreedores varios		27317 89
Compañías reaseguradoras		61081 44
Cuentas de Orden		100000 —
Ganancias y pérdidas		627 19
		728026 52

Buenos Aires, 30 de Abril de 1934

Casto Orbea,— presidente. Raúl C. Martinez,— gerente.

José Mauriño, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 30 DE ABRIL DE 1934

		m$n.	m$n.
DEBE			
Sección Incendio:			
Siniestros pagados		48291 70	
» pendientes		2 000 —	
Reaseguros cedidos		257[illegible] 27	
Reserva de riesgos en curso »		80000 —	
Gastos de explotación		19 13 10	
Saldo a cuenta administración		31888 09	465229 16
Sección Automóviles y Cristales:			
Siniestros pagados		8019 77	
» pendientes		40 0 —	
Reaseguros cedidos		210 92	
Reserva de riesgos en curso		27000 —	
Gastos de explotación		16094 1	
Saldo a cuenta administración		24732 24	80057 14
Administración:			
Gastos generales, sueldos, alquileres y publicidad		47932 34	
Impuestos y Contribuciones		1879 20	
Patentes		9836 3[illegible]	
Correo y estampillas		585 —	
Amortizaciones:			
Muebles y útiles	$ 5 796.89	8758 43	
Material e impresos	» 2.961.54		
Saldo de utilidades		627 19	69618 46
			614904 76
HABER			
Sección Incendios:			
Primas del ejercicio		407323 40	
Reservas riesgos en curso E/anterior		52905 76	
» siniestros pendientes		5000 —	465229 16
Sección Automóviles y Cristales:			
Primas del ejercicio		54144 46	
Reserva riesgos en curso ej. anterior		22912 68	
» siniestros pendientes		3000 —	80057 14
Administración:			
Saldo transf. del ejercicio anterior		689 10	
» » de Sección Incendio		31888 09	
» » » Automóviles y Cristales		24732 24	
Intereses y descuentos		11412 05	
Otras utilidades		8 6 98	69618 4
			614904 76

Buenos Aires, Abril 30 de 1934

Casto Orbea,—presidente. Raúl C. Martinez, gerente.

José Mauriño,—síndico

Inspector que visó el balance Dr. Guerzoli

Buenos Aires, Julio 20 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e29 agosto N.º 8114 v29 agosto.

1258

"LA PORTEÑA"

Sociedad Anónima Compañía de Edificación — Canning 1925 — Ciudad.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 21 de Mayo de 1928

Inscripta en el R.P.de C. el 12 de Noviembre de 1928

Capital autorizado.............. .... $ 50.000.—

» suscripto.............. .... » 35.200.—

» realizado.............. .... » 34.574.15

QUINTO EJERCICIO — DICIEMBRE 31 DE 1933

Aprobado sin observación por la Asamblea del 22 2 1934

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles		85 —
Activo circulante:		
No existen.		
Activo disponible:		
Caja	78 68	
Banco	3003 19	3081 87
Activo exigible:		
Accionistas	625 90	
Obligaciones a pagar	224 30	
Deudores hipotecarios	56950 59	57800 79
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía del Directorio		3500 —
Total del Activo		64[illegible] 66
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	35200 —	
Fondo de reserva	754 58	
» de previsión	664 37	
Acciones liberadas	10 57	
Dividendos a pagar	57 26	36[illegible] 78
Pasivo exigible:		
Intereses devengados		23204 33
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Saldo de la cuenta		1076 55
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía del Directorio		3500 —
Total del Pasivo		64[illegible] 66

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Quinto ejercicio — Diciembre 31 de 1933

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n.
Gastos generales	658 20	
» de organización	279 24	
Patentes e impuestos	800	
Saldo ganancias	1076 55	
Intereses		2208 89
Derecho de inspección		10 —
Intereses punitorios		595 70
	2813 99	2813 99

Angel Zaffroni, presidente — Hilario Petrucci, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Abril 25 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e29 agosto N.º 8115 v29 agosto.

..1075..

COMPAÑIA TELEGRAFICO TELEFONICA DEL PLATA

Autorizada por decretos del Sup. Gobierno fechas 14 marzo 1878 y 26 marzo 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de septiembre de 1892 y 5 de junio de 1928

Capital:
Autorizado .... $ o/s 1 000 000.—
Subscripto .... « « 786.800.—
Realizado .... « « 786.800.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el de 26 de Abril de 1934.

ACTIVO	$ m/l.	$ m/l.	$ m/l.
I. Activo fijo:			
Terrenos y edificios		244711 04	
Plantas telefónicas en explotación		2131345 65	
Participación en empresas asociadas ..		909090 91	3285147 60
II. Activo circulante,			
Materiales en depósito			67184 29
III. Activo disponible			
Caja		8622 69	
Bancos		45292 24	53914 93
IV. Activo exigible:			
Cía. T. T. Nacional, deuda en cta. cte.		1463852 20	
Cuentas a cobrar de abonados y agente		168185 95	
Cuentas a cobrar de Compañías asociadas		5824 —	
Deudores varios		4932 86	1642793 01
V. Activo transitorio:			
Pagos adelantados diversos		1885 71	
Activo diverso en suspenso		1303009 —	1304894 71
Total activo			6354234 54
VI. Activo nominal:			
No existe			
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito			79545 45
Gran total			6433779 99

PASIVO

I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado:			
En acciones ordinarias $ o/s 586800 —	1353636 37		
En acciones preferidas « 200000 —	454545 45	1788181 82	
Reserva legal		185297 03	
Reserva para fondos de depreciación		48697 34	2022177 19
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		61827 58	
Acreedores a largo plazo		4214675 87	4279503 45
III. Pasivo transitorio:			
No existe			
Ganancias:			
Ganancia líquida del ejercicio transcurrido			52553 90
Total pasivo			6354234 54
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones			79545 45
Gran total			6433779 99

Edmundo Hermann, presidente — Enrique García Meron, secretario
Faustino E. Juárez - Eugenio Benisch, directores-gerentes
V.° B.° Gustavo A. Fischer, síndico
Revisado: Fernando Elerhorst, contador público nacional

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS al 31 de diciembre de 1933

D E B E	m$n.	$ m/n.
Gastos generales:		
Gastos de conservación, tráfico, comerciales y administrativos, impuestos, alquileres, intereses y diversos.	347546 03	
Ganancias:		
Ganancia del ejercicio	52553 90	
	400099 93	
HABER		
Entradas generales:		
Entradas por telégrafo, teléfono, etc.		400099 93
		400099 93

Edmundo Hermann presidente — Enrique García Meron, secretario
Faustino E. Juárez, - Eugenio Benisch, directores-gerentes
V.° B.° Gustavo A. Fischer, síndico

Inspector que visó el balance Dr. Rosso

Buenos Aires, Julio 16 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e29 agosto N.° 8082 v29 agosto.

F. 2. — 1525

BANCO ISRAELITA ARGENTINO

Corrientes 2278 — Buenos Aires

Autorizado por el Poder Ejecutivo el 9 de Marzo de 1925
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de Junio de 1925
Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
" .... „ 457.400.—
" suscripto .... „ 457.400.—

BALANCE MENSUAL PRACTICADO EL 30 DE JUNIO DE 1934

A C T I V O	Moneda legal
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	91.594.14
Depositado en otros Bancos	126.202.48
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	1.135.780.67
Adelantos	62.818 91
Deudores en gestión	31.085.37
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	10.150.—
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	4.666.28
Muebles y útiles	22.165.09
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios)	32.901.33
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	
Metalización	—
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantías (Directorio)	
Depósitos de títulos en custodia	
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	59.207.60
Documentos en garantía	17.206.13
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	1.593.778.—

P A S I V O	
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)	457.400.—
Fondo de reserva estatutario	20.153.05
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados ...	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	473.695.66
Depósitos a plazo	333.777.48
Depósitos en Caja de Ahorros	157.508.53
Depósitos diversos	
Redescuentos	25.066.—
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y Pérdidas (Intereses, comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	36.350.88
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	11.702.28
Otras cuentas	1.710.39
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio) .	
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales - Cuentas cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	59.207.60
Documentos en garantía	17.206.13
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	1.593.778.—

Gregorio Genijovich, presidente. — Cecilio Naftele, secretario. — Arón Grabivker, gerente. — Isaac Guelman, contador. — Valentín Kaufman, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e29 agosto N.° 8074 v29 agosto.

F. 186. — 1259.

"EL CONDOR"

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE SEGUROS
Reconquista Nro. 336 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 27 de Octubre de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre de 1925
RAMOS EN QUE OPERA: **INCENDIO, AUTOMOVILES Y CRISTALES**
Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" suscripto y realizado .... „ 305.500.—
BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1934
(PRIMER TRIMESTRE DEL 9.° EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos		171567 15
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		218104 53
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		800 —
Mobiliario y material		1 —
Diversos deudores		87763 62
Gastos de explotación y reaseguros		92664 51
Siniestros:		
Sección Incendio	6278 37	
Sección Automóviles	1761 94	
Sección Cristales	613 40	8653 71
Cuentas de orden	28500 —	
		608054 52
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		305500 —
Fondo de reserva legal		830 28
Reserva para futuros dividendos		5000 —
Reserva extraordinaria (contra deudores morosos)		5000 —
Reservas de riesgos en curso:		
Sección Incendio	30921 40	
Sección Automóviles	28033 31	
Sección Cristales	7925 32	66880 03
Siniestros pendientes:		
Sección Incendio	9516 54	
Sección Automóviles	1560 50	
Sección Cristales	141 —	11218 04
Depósitos de garantías de reaseguros		34461 91
Diversos acreedores		25271 54
Cuenta explotación		102813 05
Cuentas en suspenso		1879 60
Ganancias y pérdidas		20700 07
Cuentas de orden		28500 —
		608054 52

Buenos Aires, Marzo 31 de 1934.
Octavio Queirolo, director. — A. Stagnaro, gerente. — William S. Bell, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 14 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e27 agosto N.° 8161 v29 agosto.

F. 125. — 1523.

THE PRUDENTIAL ASSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA
Domicilio: calle Florida 833 — Buenos Aires
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Abril de 1923
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Julio de 1923
RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIO
Capital autorizado .... £ 2.250.000 Esterlinas
» subscripto .... » 2.2?0 000 »
» realizado .... » 1.450.000 »
Capital asignado a esta Agencia: Ninguno
BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1934
(2.° Trimestre del 12° Ejercicio)

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cta. Tít. en depósito)	360009 09	
Caja y Bancos	24310 04	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	25847 28	
Siniestros en liquidación	17159 —	
Banco Anglo-Sud Americano (Cta. Tít. en depósito)	150 —	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	427475 41	
HABER		
Casa Matriz		47439 94
Casa Matriz (Cta. Tít. en depósito)		360159 09
Reservas		
Siniestros pendientes		17159 —
Obligaciones a pagar		
Diversos acreedores		2717 38
Cuentas de orden		
		427475 41

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al Trimestre terminado al 30 de Junio 1934
2.° Trimestre del 12° Ejercicio

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	383 44	20696 34
Gastos generales		2747 19
Impuestos, patentes y sellos	12 79	10889 89
Siniestros		1963 29
Reaseguros locales pasivos		251 —
Saldo	515 12	13098 91
	911 35	49646 62
HABER		
Primas	889 24	48524 95
Intereses		253 12
Patentes y sellos	22 11	793 25
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos		75 30
	911 35	49646 62

Buenos Aires, Julio 24 de 1934.
p. p. The Prudential Assurance C.° Ltd.
J. L. Tiddy, agente general

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e27 agosto N.° 8157 v29 agosto.

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas de la Sociedad Anónima Compañía Inmobiliaria Candelaria F. de Duhau Ltda., a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el Viernes 31 de Agosto del corriente año a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Avda. Alvear N.° 1693, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de la denominación de la Sociedad.
2.° Reducción del capital social y reforma general de los Estatutos.
3.° Autorización para proceder a la venta de los inmuebles de la Compañía.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1934.
e8 agosto N.° 7.844 v29 agosto

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Saladillo 2275 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de septiembre de 1934, a las 13 horas, en la sala de asambleas de la Nueva Cervecería Argentina S. A., en la calle Saladillo esq. Bragado de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de junio de 1934 e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de un Presidente que, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos, durará en su cargo tres años, nombramiento de cuatro Directores titulares y nombramiento de tres Directores suplentes, todos los cuales durarán en su cargo tres años.
3.° Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente, que deberán durar en el cargo un año.
4.° Designación de dos accionistas para que, en nombre de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Administrador General.

Los accionistas deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1934.
El Directorio
e17 agosto N.° 8070 v4 sepbre.

SAN ISIDRO GOLF CLUB

CONVOCATORIA

La Asamblea Anual tendrá lugar el 4 de Septiembre próximo a las 17.30 horas, en Florida 25.

Agenda

1.°— Consideración de Memoria y Balance al 30 Junio 1934.
2.°—Elección de tres Directores titulares, un suplente.
Síndico titular y suplente.
3.°— Designación de firmantes del acta.

El Directorio
e17 agosto N.° 8049 v4 septbre.

"CIFAS"

CIA. INTERNACIONAL DE FINANZAS EN LA AMERICA DEL SUD

(Sociedad Anónima)

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Septiembre de 1934, a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo número 515 (2.° piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1934.
2.° — Elección de tres Directores titulares y dos suplentes; un Síndico y un Síndico suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio
e17 agosto N.° 8050 v4 septbre.

CASA LEON WEIL S. A. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 22 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local de la calle La Rural N.° 142, para tratar lo siguiente

1.° Consideración dela Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1934.

2.° Elección de Síndico y suplente.

3.° Elección de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos de acciones en manos del Directorio, no menos de tres días antes del fijado para la Asamblea.

Miguel Pirolli, Director.

e24 agosto N.° 8.140 v11 sepbre.

SOC. ANON. DEARBORN (SOUTH AMERICA) LIMITADA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de Septiembre de 1934, a las 10 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Aprobar la remuneración del Director y ex Director.

3.° Elegir Directorio y Síndicos.

4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Director

e24 agosto N.° 8167 v11 sepbre.

LA ROSARINA

Soc. Anónima de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Septiembre a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 430 (3er. piso) con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°— Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10.° Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1934.

2.°—Distribución de utilidades.

3.°—Elección de dos Directores titulares.

4.°—Elección de tres Accionistas para formar la Junta Consultiva.

5.°— Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.°— Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Aarón Karasik, Director.

e21 agosto N.° 8094 v7 septbre.

LA MALA REAL ARGENTINA S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 3 de septiembre a las 15 horas, en la calle Sarmiento N.° 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos, artículos 9, 12 y 33.

2.° Designar dos accionistas para que, conjuntamente con el señor Inspector de Justicia que concurra, suscriban el acta de la Asamblea.

El Presidente

e10 agosto N.° 7891 v31 agosto

FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de septiembre de 1934, a las 16 horas, en la calle Reconquista 314, (3er. piso), para tratar la siguientes

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de abril de 1934.

2.° Elección de dos Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones o un certificado bancario de conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan a la Sociedad a este objeto y quienes otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Agosto ... de 1934. —

El Directorio

e21 agosto N.° 8098 v1.° sepbre.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de agosto de 1934, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance, al 30 de junio de 1934.

2.° Elección de cuatro directores y un suplente.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

El Directorio

e9 agosto N.° 7914 v31 agosto

SOCIEDAD ANONIMA "COMERCIAL MILLET LIMITADA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 6 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social calle Belgrano 1654, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Resolver la disolución y liquidación anticipada de la Sociedad, de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos Sociales.

2.° — En caso de resolverse la liquidación, designación de los mandatarios, de acuerdo a lo establecido por el artículo 32 de los Estatutos.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a al Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación a la reunión, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio

e-18 agosto N.° 8.105 v-5 septbre.

SOC. ANON. PEREDA LTDA.

Ganadería - Comercio - Industria

Arroyo 1142 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

No habiéndose depositado las acciones que requiere el artículo 21 de los Estatutos, para obtener quórum en primera convocatoria, el Directorio convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el 7 de Septiembre, a las 10 horas, en Arroyo 1142, para considerar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, realizadas en el séptimo ejercicio vencido.

2.° — Sobre reparto de utilidades y asignación al Síndico.

3.° — Elección de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores doctor Celedonio V. Pereda e Ingeniero Horacio V. Pereda, que terminan su mandato, y Síndico titular y suplente por un año.

4.° — Designar un Accionista para que con el Presidente y un Director, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto.... de 1934.

El Directorio

e-23 agosto N.° 8.162 v-4 septbre.

"A G R O", S. A.

Territorial, Agrícola, Ganadera

Autorizada por superior decreto del 7 de noviembre de 1933

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de septiembre de 1934, a las 15 hs., en el local calle San Martín N.° 132, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancia y Pérdidas, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1934.

2.° Elección de un Director, por dos años.

3.° Elección de un Síndico, por un año.

4.° Elección de dos escrutadores para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934.

e21 agosto N.° 8119 v7 sepbre.

SOCIETE PHILANTHROPIQUE ET DE BIENFAISANCE FRANÇAISE DU RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del jueves, 30 de Agosto de 1934

CONVOCATORIA

Señor consocio:

En nombre del Consejo de Administración y en virtud de los artículos 36 y 37 de los Estatutos, nos permitimos rogar a Vd. quiera tener a bien asistir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Hospital Francés, calle Rioja 951, el jueves 30 de Agosto corriente, a las 14 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Consejo de Administración.

2.° Informe del señor Tesorero.

3.° Inscripción en el Cuadro de Donadores de los nombres siguientes: Eugenio Gantner, Enrique, Luis y Francisco Griet, Alejandrina E. Dubois, viuda de Avrial.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea

5.° Elección de cinco Vocales titulares por tres años, en reemplazo de los señores F. Etcheverrigaray, H. Baqué, H. Bernard, H. Machet y R. Wilhelm, que terminaron su mandato, y son reelegibles.

6.° Elección de siete Vocales suplentes, por un año.

7.° Elección de cinco Miembros titulares y de dos suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, por un año.

Al contar desde ya con su asistencia, no es grato presentar a Vd. el testimonio de nuestra mayor consideración.

J. P. Passicot, presidente. — H. Baqué, secretario.

Nota: Art. 40 de los Estatutos. — La Asamblea convocada de conformidad con los Estatutos, quedará legalmente constituída, cualquiera que sea el número de socios presentes media hora después de la indicada en la convocatoria.

e21 agosto N.° 8118 v29 agosto

SOCIEDAD ANONIMA "FRANCESCO CINZANO & CIA. LTDA."

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inc. C) y 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1934, en el local social, calle Cangallo N.° 2933, a las 10,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganacias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de las utilidades obtenidas en el Duodécimo ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de un Director titular y de un Director suplente en reemplazo, respectivamente, de los señores Alejandro Joel y Gustavo Malan, que por el sorteo prescripto por el Art. 12 de los Estatutos, han cesado en su madato.

3.° Elección del Síndico titular y de los dos Síndicos suplentes en reemplazo respectivamente, de los señores Antonio C. Alemani, Dino Piazza y Federico J. Zorraquín, que han terminado su mandato.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionitas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N.° 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1934.

El Directorio

e18 agosto N.° 8.103 v5 sepbre.

BUENOS AIRES ROWING CLUB

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea Extraordinaria conjuntamente con la Asamblea General Ordinaria, el día Viernes 31 de Agosto a las 18.30 horas, en el salón de la Bolsa de Bienes Raíces, calle Reconquista número 336, a objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°— Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de las Asambleas.

2.°— Lectura y consideración de la Momeria y Balance.

3.°— Elección de Presidente en reemplazo del señor Roberto Lanusse, cinco Vocales en reemplazo de los señores: doctor Leandro E. Gurutchet; Ián G. Drysdale, Guillermo J. Hardman, Arq. Miguel Madero, doctor Ignacio Torres y cinco suplentes.

4.°— Autorizar a la Comisión Directiva para reabrir durante el corriente año, por una sola vez y en las mismas condiciones, la conscripción de socios votada por la Asamblea del 16 de Mayo último.

Buenos Aires, Agosto ..de 1934.

El Secretario

e17 agosto N.°8048 v31 agosto.

"MERCURIO"

Sociedad Anónima de Seguros Generales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en nuestro local social, Avenida Roque Sáenz Peña 636, a las 16 horas del día 10 de septiembre próximo, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de: Ing. Daniel C. Gowland, doctor Guillermo García Díaz, y señor Rolando Lagomarsino, que terminan y del señor Máximo E. Broseg, que renunció; tres Directores suplentes y de dos Síndicos, titular y suplente, que deben ser elegidos anualmente.

3.° Tratar el destino futuro de la Compañía y, en su caso, la disolución y liquidación.

4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse.

Si las acciones estuvieran en custodia en algún Banco, el Accionista solicitará un certificado de depósito que dejará igualmente en la Caja de la Sociedad.

e18 agosto N.° 8085 v5 sepbre.

CONSORCIO INDUSTRIAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18, inciso i) de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Septiembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 515, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance y consideración de la Memoria correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibos bancarios de las mismas, en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada Accionista.

El Directorio

e16 agosto N.° 8034 v3 sepbre.

"CASAS LAGARDE, PANADERIAS"
CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria - 6 Septiembre 1934

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Septiembre de 1934, a las 11 horas, en el local Entre Ríos 650, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y del informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio social, terminado el 31 de Mayo de 1934.

2.° — Elección de dos Directores titulares por 3 años y de un Director suplente, en reemplazo de los señores D. José Teughels y D. Marcelo Fabrégue y D. Luis Ditisheim, respectivamente.

3.° — Elección del Síndico titular y suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para que con los señores Presidente y Secretario-Tesorero, redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación de no menos de 3 días al señalado para la Asamblea, todas las acciones de que son poseedores o bien un certificado que acredita que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea, y que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.

Buenos Aires, Agosto ... de 1934.

El Directorio.

e16 agosto N.° 8061 v20 agosto.
e21 agosto N.° 8.083 v3 sepbre.

BODEGAS Y VIÑEDOS
"LAS DOS HERMANAS"
Sociedad Anónima
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 501, piso 7.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos del artículo 347, Inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° — Nombramiento de un Director, por renuncia, y Síndicos.

3.° — Designación de dos Accionistas para labrar el acta.

El Directorio

e22 agosto N.° 8126 v8 septbre.

"LA INMOBILIARIA"
COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local de la calle San Martín 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y la cuenta de Ganancias y Pérdidas del XI.° Ejercicio, vencido el 30 de junio de 1934.

2.° Elección de cinco directores, de los cuales cuatro por el término de dos años y uno por un año, y conjuntamente elección del Síndico y del suplente.

3.° Remuneración del Síndico para el Ejercicio XLI.°

4.° Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, a lo menos tres días antes del fijado para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Plaza a nombre de quien haya de votar.

El Director Gerente

e22 agos. N.° 8152 v8 sepbre.

EL COMERCIO
Compañía de Seguros a prima fija
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú N.° 53, el día 7 de Septiembre próximo, a las 17 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 45° ejercicio.

3.° Consideración de propuesta formulada por el Directorio para cambios en la imputación de reservas.

4.° Sanción de la distribución de utilidades.

5.° Elección de cuatro directores titulares y de uno suplente, por dos años y de un síndico titular y uno suplente, ambos por un año, en substitución de los señores Sebastián Urquijo, Alfredo D. Rojas, Rómulo D. Lanusse, Santiago Pinasco, Néstor L. Casás, Horacio F. Mignaquy y Antonio García Morales, todos los cuales llegan al término de su mandato. — Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15, 24, 30 y 32 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 29 de los mismos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el Accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que se realice.

Se previene a los señores Accionistas que los poderes para ser representados en la Asamblea deberán extenderse en papel sellado de tres pesos m. l. — Buenos Aires, Julio 20 de 1934.

El Gerente.

e20 agosto N.° 8116 v6 sepbre.

JOSE D. GRAFFIGNA Y HNO. LTDA
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 12 de septiembre, a las 15 horas, en Castro Barros 61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1 del Código de Comercio, del año 1933.

2.° Elección de directores y síndicos.

El Directorio

e27 agosto N.° 8214 v12 sepbre.

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
"RIVADAVIA"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial "Rivadavia" a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el local de la Sociedad; Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 832, 8.° piso, el día 12 del mes de Septiembre a las 11,30 horas con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del nombre de la Sociedad.

2.° Aumento del capital social.

3.° Reforma General de los Estatutos.

4.° Consideración de la renuncia de los Directores y Síndicos y elección de nuevos Directores y Síndico y fijación del término de su mandato.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el Acta en representación de la Asamblea conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos.

El Secretario

e24 agosto N.° 8165 v8 sepbre.

S. A. INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA

Charcas N.° 1143 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria—

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de septiembre del corriente año, a las 11 horas, en el local social, calle Charcas N.° 1143 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Punto primero: Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 diciembre 1933.

Punto segundo: Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos.

Punto tercero: Autorizar al Directorio para adquirir o hacerse cargo del activo y pasivo de la S. A. en liquidación South American Tour, con facultad de suscribir cualquier documento, compromiso, acta o escritura pública que a tal fin fuese necesario.

Punto cuarto: Nombramiento de Síndico titular y suplente, con fijación de retribución al titular.

Punto quinto: Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El depósito de las acciones para tomar parte en la Asamblea, deberá efectuarse en la Secretaría de la Sociedad o en un Banco, acompañándose el recibo respectivo, tres días antes de la reunión.

Francisco Ortiz, vicepresidente.

e13 agosto N.° 8020 v31 agosto

"LA CANTABRICA"
SOCIEDAD ANONIMA METALURGICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos en su artículo 13, se cita a los señores accionistas para el día Jueves 13 de septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno N.° 765, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 32.° Ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1934.

2.° Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes y un director titular por un año, para cubrir la ampliación resuelta.

3.° Elección de cuatro directores suplentes, por un año.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplentes, para el nuevo Ejercicio.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que efectúen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la Asamblea, juntamente con el Directorio, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934. — Sebastián Urquijo, presidente. — Emilio Pujals, gerente.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para poder tomar participación en la Asamblea, se requiere, según el artículo 11 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e23 agos. N.° 8134 v10 sepbre.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria del 28 de Septiembre de 1934

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de septiembre de 1934, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Constitución de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 58° ejercicio terminado el 30 de junio de 1934.

3.° Lectura del dictamen del Síndico.

4.° Dividendo a distribuir.

5.° Elección de tres Directores por dos años y medio; de un Director, por seis meses, y aceptación de la limitación de los mandatos en vigor de dos Directores al 31|12|934, y de tres Directores al 31|12|935, a los efectos de la rotación prevista en el artículo 33 de los Estatutos.

6.° Elección de un Síndico titular y de dos Síndicos suplentes, por seis meses.

7.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del Banco en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Por otra parte, no habiéndose procedido aún al canje de las acciones en circulación, a razón de tres actuales por una nueva del Banco y una acción y una obligación de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata, se informa a los señores accionistas que, a los efectos del quórum y de la votación, en esta Asamblea y sin perjuicio de lo que ella resuelva al respecto:

a) Cada tres acciones actuales representarán una de las nuevas, y de acuerdo al artículo 28 de los Estatutos, darán derecho a un voto.

b) Los poseedores de menos de tres acciones actuales tendrán el derecho de reunirse para completar ese número, en la forma indicada por el artículo 18 de los Estatutos.

e25 agosto N.° 8173 v28 sepbre.

FABRICA ARGENTINA DE LAMPARAS ELECTRICAS S. A.

De acuerdo con los artículos 20 y 25 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 10 de Septiembre 1934, a las 17 horas, en el local social Córdoba 364, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 5.° ejercicio.

2.° Soluciones a adoptar sobre el futuro de los negocios y de la Sociedad.

3.° Elecciones de nueve autoridades por terminación de mandato y renuncias de Directores.

4.° Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.

El Presidente

e23 agosto N.° 8138 v10 sepbre.

COMPAÑIA DE CAJAS DE SEGURIDAD Y DEPOSITO DE VALORES

Cangallo 572

Convócase a los Accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 7 de Septiembre a las 11 horas;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance Anual e informe del Síndico.

2.° Cuenta de ganacias y pérdidas y distribución de utilidades.

3.° — Nombramiento de Síndico y suplente por un año fijándosele la remuneración.

4.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la asmblea.

El Presidente

e13 agosto N.° 7.990 v31 agosto.

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accion stas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles, 12 de Septiembre de 1934, a las 16 horas, en el local, Reconquista 314 (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo 1934.

2.° — Elección de un Director titular y dos suplentes y fijación de los honorarios del D rectorio.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los certificados de acciones, deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconqu sta 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente.

e16 agosto N.° 8063 v3 sepbre.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO''

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 20 al 25 inclusive, de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 1.° de Septiembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 975, con el objeto de tratar los siguientes asuntos coutenidos en el,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Meemoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al décimo quinto ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1934

2.° — Elección de tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores Pablo Guinea, José Feliú y Lino Medel, que terminan su mandato.

3.° — Elección de cuatro Directores suplentes, un Síndico títular y dos Síndicos suplentes.

4.° — Designación de dos Accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se re cuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 25 de los estatutos sociales, según la cual deben depositarse sus acciones en las oficinas de la Compañía, con anterioridad de tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e-13 agosto N.° 8018 v-31 agosto

YERBALES PARAGUAYO "LA TRINIDAD''

Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto 1934 a las 14 horas en el local calle Defensa 152 para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Abril de 1934.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, dos Directores titulares, dos Directores suplentes.

4. Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto .. de 1934.

e13 agosto N.° 7992 v31 agosto.

LA RURAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima de Seguros Contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día Miércoles 5 de Septiembre de 1934, a las 14 horas, en el local de la Sociedad. Avenida Roque Sáenz Peña 615, 2.°, piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 21 ejercicio.

2.° — Elección de tres Directores por tres años, un Director por un año, cinco suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — James Begg, gerente.

e18 agosto N.° 8076 v5 sepbre.

COMPAÑIA AZUCARERA VILLA QUINTEROS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 del corriente mes, a las 17 horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Abril de 1934.

2.° Elección del Directorio, del Síndico titular y del Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para tomar parte en las asambleas, debe depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Bernardo de Irigoyen 330, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

Buenos Aires, Agosto de 1934.

e11 agosto N.° 7987 v29 agosto

COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1934.

2.° Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e11 agosto N.° 8012 v29 agosto

SOCIEDAD ANONIMA "LA VENDIMIA''

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 3 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 671, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto ... de 1934.

e11 agosto N.° 7984 v29 agosto.

"BENEGAS HERMANOS Y CIA. LTDA.'' S. A., INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Décimacuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 3 de Septiembre de 1934, a las 15.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 671, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérd das, Distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2.° — Remuneración a los Directores de acuerdo a lo que establece el artículo 46 de los Estatutos.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que d spone el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto ... de 1934.

e11 agosto N.° 7985 v1.° sepbre.

INSTITUCION ARGENTINA DE CREDITO, Sdad. Anón.

Sexta Asamblea Generad Ordinaria a celebrarse el 1.° de septiembre a las 17 horas en Rivadavia 1273.

CONVOCATORIA

1.° Lectura y consideración de la Memoria; Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondiende al Sexto Ejercicio, terminado el 15 de Junio de 1934, y el informe del Síndico (Art. 39 de los Estatutos).

2.° Elección de Directores, titulares y suplentes, para el período 1934-1937. (Art. 33 y concordantes de los estatutos)

3.° Elección de Síndicos titular y suplente para el período 1934-1935 (Art. 45)

4.° Disolución de la sociedad de acuerdo con el pedido formulado por algunos señores Accionistas (Art. 29 de los Estatutos).

5.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma (Art. 32).

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la asamblea deberá presentarse tarjetas de entrada que otorgará el Directorio a los accionistas que lo siliciten, previo depósito en las Cajas de la Institución de sus acciones o certificados hasta tres días antes del señalado para la reunión. (Art. 31).

El Presidente

e11 agosto N.° 7981 v29 agosto

NICOLAS BRUZONE E HIJOS Ltda. COMERCIAL Y GANADERA S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local, Libertad 145, el día 11 de septiembre, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Distribución de utilidades del 14.° Ejercicio.

2.° Nombramiento de un Síndico titular y otro suplente.

3.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Horacio N. Bruzone, Secretario.

e22 agos. N.° 8154 v8 sepbre.

LAVADERO ELECTRICO

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas del Lavadero Eléctrico (Sociedad Anónima), a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 4 de Septiembre de 1934, a las 17 horas, en la sede social, calle Patricios N.° 1841, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Movil zación del Fondo de Reservas Facultativas y destino de esos Fondos.

2.° — Distribución de un Dividendo Provisional.

3.° — Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el Acta de la Asamblea.

E. Caferata, presidente

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificado que acredite que se hallan en un establecimiento bancario, con anticipación no menor de tres días a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

e16 agosto N.° 8062 v3 sepbre.

e17 agosto N.° 8.071 v3 sepbre.

REFINERIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad se cita a los señores Accionistas para la 47 Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1934.

2.° — Elección de tres Directores suplentes.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones a la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934.

El Directorio

e-23 agosto N.° 8.163 v-10 septbre.

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima Argentina
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo número 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Martes 11 de Septiembre del corriente año, a 17 horas, en las Oficinas de la Compañía, Diagonal Roque Sáenz Peña número 501, 3er. piso, escritorio 325, a objeto de tratar la siguiente

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Noveno Ejercicio, terminado el 30 de Junio del corriente año.

2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

3.° — Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en las Cajas de la Compañía, las acciones o certificados que determina el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1934.

El Presidente

e21 agosto N.° 8092 v7 septbre.

"ECSAL LTDA."

Sdad. Anónima Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 39 y 40 de los Estatutos, se convoca a todos los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Financiera "Ecsal Ltda.", a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de septiembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Córdoba 1336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lecutra y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de junio de 1934.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de un Director titular y un Director suplente por tres años, en reemplazo de los señores José Torre y Mario Torre, que han presentado su renuncia.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

5.° Fijar la remuneración del Síndico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de los Estatutos.

6.° Designación de dos Accionistas como escrutadores para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de los Estatutos.

El Vicepresidente

Se hace saber a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán, con una anticipación mínima de tres días a la fecha fijada a tal efecto, depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o presentar un certificado bancario o documento expedido por oficina pública, donde conste el depósito de dichas acciones.

e13 agosto N.° 3021 v31 agosto

"ATLANTICA"

Cía. Comercial e Industrial S. A.

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515 (2.° piso) para tratar la siguiente

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e-24 agosto N.° 8.142 v-11 septbre.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA

BELGRANO 1471

Primera Convocatoria

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 30 de Junio próximo pasado.

2.° — Elección de tres Directores titulares por tres años, un Director suplente por tres años, y Síndicos titular y suplente por un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1934. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

e-24 agosto N.° 8.141 v-11 septbre.

"LA ABASTECEDORA" SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIO E INDUSTRIA

Buenos Aires, Agosto 21 de 1934.

Segunda Convocatoria:

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Septiembre de 1934, a las 17 horas, en el local social, Candelaria 80, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos Accionistas para que redacten y aprueben el acta de la Asamblea.

2.° — Consideración de la reforma de los Estatutos en sus artículos 23 y 24.

El Directorio

e-24 agosto N.° 8.144 v-3 septbre.

FOMENTO URBANO Y RURAL

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria:

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

Por disposición del Directorio con motivo de no haberse obtenido quórum para la última Asamblea convocada y de acuerdo a lo que determinan los artículos 31 y 36 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Fomento Urbano y Rural", a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Septiembre de 1934, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social y modificación de los artículos 5, 6, 7 y 25 de los Estatutos. — Se advierte que el proyecto de reformas formulado por el Directorio se encuentra a disposición de los señores Accionistas en las mismas oficinas de la Sociedad.

2.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja social, con dos días de anticipación, sus respectivas acciones, o bien presentar también, con dos días de anticipación, constancia en forma del depósito de los mismos títulos en un Banco del país, o del extranjero, establecido en la República.

E. R. del Valle, presidente.

e23 agosto N.° 8159 v6 sepbre.

HARAS LAS ORTIGAS

Sarmiento 643 — Esc. 535

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Septiembre próximo, a las 17 horas, en el local arriba indicado, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas, para que aprueben y suscriban el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que en conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local social de 10 a 11 horas, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Angel Montes de Oca, presidente.

e23 agosto N.° 8135 v10 sepbre.

BANCO POLACO POLSKA KASA OPIEKI S. A., EN BUENOS AIRES

Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a los accionistas de este Banco a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local del Banco, Avda. L. N. Alem N.° 484, a las 19 horas, el día 17 de septiembre del año 1934, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Remuneración de los miembros del Directorio.

2.° Modificación de los artículos 1, 2, 3, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 32 y 33 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que en unión con el Presidente, intervengan en la redacción del acta de la Asamblea, la aprueben y la firmen.

El Directorio

e23 agos. N.° 8137 v10 sepbre.

YACHT CLUB RIO DE LA PLATA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.° de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Florida 229, 7.° piso, el miércoles 29 de agosto, a las 18.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de Comodoro, por un año, en reemplazo del señor Enrique N. Hurtado, que renunció.

3.° Elección de Vice-Comodoro, por dos años, en reemplazo del señor Guillermo Sieburger, que termina su mandato.

4.° Elección de tres vocales por dos años, en reemplazo de los señores Ricardo F. Castiglioni, Ernesto E. Tagwerker y Julio E. Gerhardt, que terminan su mandato.

5.° Elección de Síndico por un año, en reemplazo del señor Alberto R. Fontes, que termina su mandato.

6.° Tratar cualquier otro asunto de interés para el Club.

7.° Designación de dos socios presentes para que firmen el acta.

El Secretario honorario

e22 agosto N.° 8151 v29 agosto

HIBERNIA

S. A. Comercial y Financiera

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

..Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e-21 agosto N.° 8.122-v-7 septbre.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Asamblea General Ordinaria

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 21 del corriente, se cita por segunda vez a los señores Accionistas, de acuerdo con la disposición del Art. 29 de los Estatutos, para celebrarla el día 5 de Septiembre próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665 (tercer piso), para considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 26 ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.° — Reparto de utilidades.

3.° — Autorización al Directorio para comprar acciones de la Sociedad, en la Bolsa de Comercio, con el "Fondo de Previsión" y en qué condiciones.

4.° — Elección de tres Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los Sres. don Tiburcio Bustinza, don Vicente Caride Llames y don Ceferino Diez; de tres Directores suplentes por un año, para reemplazar a los Sres. don Pablo M. Aldazábal, don Castro Orbea y don Valentín Llona; de un Síndico y un Síndico suplente, ambos también por un año, en sustitución de los señores don Alfredo Darmandrail y don Esteban S. Felgueras, respectivamente, habiendo terminado todos sus mandatos.

5.° — Designación de dos señores Accionistas presentes para que, en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias, tendrá quórum y podrán adoptar resoluciones con la presencia de accionistas que representen el 50 o|o del capital suscripto. — Si a la primera citación no concurriera ese número se convocará para una nueva sesión, con doce días de aviso, para celebrarla dentro de los 30 días y en ella las resoluciones serán válidas con cualquier número que se celebren, aún en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — (Art. 29 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934.

El Directorio.

e21 agosto N.° 8097 v5 sepbre.

FRANCO AMERICANA DE CINEMATOGRAFIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de Septiembre p. v., a las 17 horas, en su local, Leandro N. Alem N.° 621, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la disolución anticipada y venta de la Sociedad y su liquidación.

2.° — Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1934.

El Directorio.

e21 agosto N.° 8125 v7 sepbre.

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 335|39 — Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas para una Asamblea Extraordinaria para el 6 de septiembre de 1934, a las 17 horas en el local de la Institución calle Reconquista 335, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto del Directorio para anular la suscripción del capital correspondiente a las últimas cuatro cuotas o sea el 40 o|o, cuya integración no se ha pedido aún.

2.° Reducción del capital social en la suma de $ 5.130.— m|n., importe pagado por accionistas cuya suscripción quedó anulada por resolución del Directorio de fecha 11 de julio de 1934 y por falta de postores en la subasta de las cuotas, destinándose dicha suma al Fondo de Reserva.

3.° Modificar el valor de las acciones (Art. 6.° del Estatuto), fijándose dicho valor en diez pesos m|n. cada una, y autorización para convertir las cuotas de acciones pagadas en acciones integradas del nuevo valor.

Banco Sirio Libanés del Río de la Plata
El Presidente.
e14 agosto N.° 8026 v1.° septbre.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER & CIA. LTDA.

Convocatoria:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Lunes 17 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local calle Paseo Colón número 317, con el objeto de tratar el siguiente

Orden del Día:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 26° de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.
El Presidente
e28 agosto N.° 8215 v-14 septbre.

"MENDEZCA"

COMERCIAL Y FINANCIERA

SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los accionistas, a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, para el 14 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en Sarmiento 378, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Prórroga del mandato del Síndico.

2.° — Tratar la memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de Junio 1934.

3.° — Aumento del capital.

4.° — Elección de Síndicos.

El Directorio.
e28 agosto N.° 8.197 v14 sepbre.

ASOCIACION DE PROTECCION MUTUA LA SUPERIORA

Primera Convocatoria:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de agosto de 1934 a las 21½ horas, en el local Social Godoy Cruz 2200, para someter a su consideración la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 31 de julio de 1934.

2.° Informe de los Revisadores de Cuentas.

3.° Renovación total de la C. D., debiéndose proceder al sorteo de los que duraran un año, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Francisco del Río, secretario. — Agustín Pulido Alonso, Presidente.
e27 agosto N.° 8.212 v29 agosto

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

456 Cangallo 456

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos Sociales se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 14 de septiembre de 1934 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 456 (4.° piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al vigésimo quinto ejercicio vencido el 31 de mayo próximo pasado.

2.° Destribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y un suplente para integrar el Directorio.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, antes del día 12 de septiembre de 1934.

El Directorio
e27 agosto N.° 8.207 v13 septiembre

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Asamblea General Ordinaria de Accionistas correspondiente al 25.° ejercicio terminado al 30 de Septiembre de 1933.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para celebrar la 25.° Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1933, para el día 14 de Septiembre de 1934, a las 11 horas, en el local social Tucumán 536, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuent de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de Director titular de la Junta Consultiva.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Resolver sobre la situación de la Sociedad de acuerdo con el dictamen del letrado de la misma.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos para tener representación en al Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1934.
El Presidente
e27 agosto N.° 8.189 v13 sepbre.

HUFNAGEL, PLOTTIER & CIA. LIMITADA SOC. AN. COM. E IND.
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio resuelve convocar a los Accionistas a la décima segunda Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Septiembre de 1934, a las 10 horas, en el local social en la calle 25 de Mayo 347, para tratar lo siguiente:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de dos Directores titulares.

3.° Elección del Síndico titular, su correspondiente remuneración y elección del Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Notas De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos los señores Accionistas deberán depositar en la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada sus acciones o certificados de depósito para concurrir a la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934.
El Directorio
e27 agosto N.° 8.185 v13 sepbre.

SAIMA S. A. INDUSTRIAL Y MERCANTIL ARGENTINA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de septiembre de 1934 a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515 (2.° piso), para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1934.

2.°) Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.°) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus Acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio
e27 agosto N.° 8190 v13 septiembre

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 14 de septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 895 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1934.

2.° Elección de dos Directores, Síndico Titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e27 agosto N.° 8.213 v13 septiembre

LA RECIPROCA, S. A.
Sociedad Anónima de Previsión y Ahorros entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación

Charcas 1840

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Charcas N.° 1840, el día 12 de Septiembre de 1934, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1934.

2.° Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores Ingeniero don Antonio Paitoví, Contador don Salvador G. Morrone, señor don Isidro Sanoner, Ingeniero don Juan B. Berrino e Ingeniero don Luis R. Valençon y de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores don Valentín Nocetti, Arístides De Mattey y uno vacante por haber pasado a director titular, un Síndico titular y uno suplente, en reemplazo de los señores don Francisco Nigro y don Santiago G. Orezzoli, respectivamente, todos por cesar en su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Artículo 42 del Estatuto).

Para intervenir en la Asamblea los Accionistas deberán cumplir las disposiciones del Artículo 39 de los Estatutos.

Salvador G. Morrone, Secretario.
e25 agosto N.° 8.147 v12 sepbre.

S. A. Industrial Agrícola Ganadera "LA AGRARIA"

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria para el 12 de septiembre próximo, a las 15.30 horas, en Bmé Mitre 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescriben el artículo 347, inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

3.° Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.

El Directorio
e25 agosto N.° 8179 v12 sepbre.

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL PAIS Y RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social de la Compañía, calle Humberto I, 1275, 2.° piso, el día 15 de Septiembre del año en curso, a las 11 horas, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° — Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. —
El Directorio
e25 agosto N.° 8148 v12 septbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

En los días del mes de Octubre del año 1934 y a las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administración de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender distintos servicios y proveedurías a que las mismas se refieren para la Policía de la Capital, durante el año 1935:

Octubre 29 a las 15 horas— Provisión de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para racionamientos por administración durante el primer semestre año 1935.

Octubre 30 a las 15 horas— Provisión de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención de la caballada de la Repartición durante el primer semestre del año 1935.

Octubre 31 a las 15 horas— Servicio de limpieza, desinfección y planchado de uniformes de invierno, verano y capotes personal tropa durante año 1935.

Octubre 31 a las 16 horas— Servicio de extracción de estiércol de las caballerizas de la Repartición durante año 1935.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno número 1550, Departamento Central (Planta baja).

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934.

e18 agosto v31 octubre.

CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de Posadas y la estación y puerto locales 9 Distrito 14°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14 Posadas.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e27 agosto v25 sepbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 25 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte, local de correspondencia, en Avellaneda y Lanús, Distrito 2°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 2.° Distrito, La Plata.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e27 agosto v23 sepbre.

Llámase a licitación pública, por segunda vez y por el término de 30 (treinta) días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de "Materiales para Talleres Gráficos" durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Palacio de Correos y Telégrafos, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 19 de Septiembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435), L. N. Alem y Sarmiento, 4.° piso).

Buenos Aires, Agosto 21 de 1934.

Carlos H. Sal, secretario.

e-21 agosto v-19 septbre.

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 30 (treinta) días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de 150 "Cajas de Hierro", durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles, y de 9 a 12 horas los sábados, a la oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Palacio de Correos y Telégrafos, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° Piso.)

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 18 de Septiembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435) L. N. Alem y Sarmiento, 4.° Piso.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e20 agosto v18 septiembre.

Expediente 806 -D- 14.°|933

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 13 de Agosto para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Posadas y Oberá (Dpto. 14.°), pasando por Candelaria, Cerro Corá, Bompland y L. N. Alem.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 14.° Distrito, Posadas.

El Director de Correos

e18 agosto v17 septbre.

Expte. 2357-D-8°-33

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 17 de agosto, para la ejecución del servicio de recolección de correspondencia depositada en los buzones de la ciudad de Mendoza (D. 8.°), y transporte de la correspondencia y encomiendas de y para las sucursales y agencias de dicha ciudad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.°, Mendoza.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e-18 agosto v-15 sepbre.

Expte. 2898-D-21-34

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Patagones y Bahía San Blas (Dto. 21.°)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 21° Distrito, Bahía Blanca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e-18 agosto v-15 sepbre.

Expte. 2636-D-10°-934

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre La Banda, la estación ferroviaria local, y (Kilómetro 658) (Dto. 10°), Los Naranjos.

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la Cabecera del Distrito 10° Santiago del Estero.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e-18 agosto v17 sepbre.

Expte. 12549-DC-933

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Trelew y San Antonio Oeste (Distrito 23).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23° (Rawson).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e-18 agosto v17 sepbre.

Llámase a licitación por segunda vez y por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales destinados a la Sección Electromecánica durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso, Sarmiento y L. N. Alem.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 29 de agosto de 1934, a las 16 horas en el local de la Comisión de Compras (Of. 435). 4.° piso, Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e31 julio v29 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 4 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Apóstoles y San Javier (Distrito 14°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 14° Distrito — Posadas. — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e4 agosto v3 septiembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 4 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Posadas y Corpus — Distrito 14°. Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 14° Distrito — Posadas. — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e4 agosto v3 septiembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de Correos de Coronel Pringles (Distrito 21), y las estaciones ferroviarias locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21° (Bahía Blanca).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e3 agosto v1.° septbre.

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

Llámase a licitación pública para el día 30 de Septiembre de 1934, para el arrendamiento de una finca destinada a la instalación de la Casa Central del Departamento.

Pliegos de condiciones e informes en la Sección Administrativa, Azcuénaga 1038.

Federico R. R. Stein, Jefe de la Sección Administrativa.

e20 agosto v20 septiembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 27 de septiembre de 1934, a las 15.30 horas, para la provisión de dos máquinas de lavar y una centrífuga, al Sanatorio Nacional de Tuberculosis, en Santa María, provincia de Córdoba, F. C. C. Norte Argentino. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238 altos, Capital Federal y en el del señor Juez Federal de la Ciudad de Córdoba. Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en el expresado Juzgado Federal y en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — La Dirección de Administración.

e29 agosto v1.° sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Septiembre de 1934, a las 16 horas, para la ejecución de un pozo, antepozo, casilla, torre y tanque e instalación de bomba centrífuga con su motor, cañerías, cables, tableros, etc., en al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, F. C. C. Argentino. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal y en el del señor Juez Federal de la ciudad de Córdoba. Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en el expresado Juzgado Federal y en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489. Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934. — La Dirección de Administración.

e18 agos. — v21 sepbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de tejidos, artículos de ropería, vestuario y zapatería, etc., destinados a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Departamento, a proveerse durante el año 1935. — La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en el despacho del Inspector Administrativo, Victoria 238, altos, Capital Federal, el día 19 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y nómina de los artículos a licitarse, los que están a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración de este Ministerio, Victoria 450, cuarto piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1934. — Dívico Alberto Fürnkorn, Director de Administración.

e17 agosto v19 sepbre.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para la provisión de leche y manteca, a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, para el día 20 de septiembre, a las 15 horas, por el término de tres meses con opción a tres meses más a partir del 1.° de octubre del corriente año. — Para informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

e22 agos. — v20 sepbre.

COLONIA NACIONAL DE MENORES, EN OLIVERA

Llámase a licitación pública para el día 31 de Agosto de 1934, a las 16 horas, la construcción de un horno incinerador de basuras en la Colonia Nacional de Menores, en Olivera, Provincia de Buenos Aires, F. C. O. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal y en el del señor Juez Federal de la ciudad de La Plata. Desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en el expresado Juzgado Federal y en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. Olivera, Agosto 2 de 1934.

El Director

e2 agosto v31 agosto.

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCION TERRITORIAL

Llámase a licitación pública para el día 21 de Septiembre de 1934 a las 15 horas, para la provisión de útiles, libros, formularios e impresos, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración de Contribución Territorial, Alsina y Piedras.

La Administración

e17 agosto v21 septbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 24 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para contratar el servicio de alimentación de las seis escuelas al aire libre de la Capital, para el curso escolar comprendido entre el 1.° de Septiembre de 1934 y el 31 de Mayo de 1935, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e24 agosto v24 sepbre

ESCUELA DE ARTESANOS

"ALMAFUERTE"

Segundo llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento, de los artículos de consumo que se necesitarán durante los meses de septiembre y octubre del año mil novecientos treinta y cuatro.

Partida 1 — Racionamiento

Verduras y frutas—

15 Kgs. arvejas.
14 Kgs. apios.
20 Kgs. ajos.
300 Kgs. acelgas.
60 Kgs. ajíes morrones.
5 Kgs. albahacas.
800 Kgs. Cebollas.
20 Kgs. chauchas.
20 Kgs. coliflores.
20 Kgs. espinacas.
160 Kgs. lechugas.
60 Kgs. nabos blancos.
340 Kgs. puerros.
30 Kgs. perejil.
800 Kgs. repollos blancos.
700 Kgs. tomates.
48 Ats. yuyos secos.
1.000 Kgs. zapallos de angola.
400 Kgs. zanahorias.
50 Doc. zapallitos.
7.000 bananas.
7.000 naranjas.
2.300 mandarinas.
10 Doc. manzanas deliciosas.

Las propuestas serán abiertas en la Comisión de Superintendencia del Patronato Nacional de Menores, calle Charcas N.° 2258, en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día Miércoles 29 del corriente, a las 15 y 30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", calle Curapaligüe N.° 727, cualquier día hábil, de 12 a 17 horas.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934. — Herminio J. Areco, director.

e24 agos. — v29 agos.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada, por el término de cinco días, hasta el 29 del corriente, para proveer a este Establecimiento durante los meses de Septiembre y Octubre próximo, las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

Verduras y frutas

40 kilos alcauciles.
4 kilos de ajos.
15 kilos de arvejas.
60 kilos de batatas.
40 kilos de brócoles.
26 kilos de chauchas.
130 kilos de cebollas.
50 kilos de espárragos.
60 kilos de espinacas.
60 kilos de lechugas.
150 kilos de nabos.
110 kilos de puerros.
10 kilos de perejil.
430 kilos de repollos.
50 kilos de radichas.
25 kilos de tomates.
150 kilos de zanahorias.
30 kilos de zapallo de angola.
25 kilos de zapallitos.
10 kilos de albahaca.
25 kilos de habas.
100 kilos de naranjas.
260 kilos de bananas.
6 kilos de mandarinas.
36 kilos de manzanas de cocinar.

Lavado y planchado de ropa

36 blusas de cocina.
600 blusas de brin.
350 bolsitas para ropa.
180 camisas de plancha.
300 camisas de diario.
400 camisetas.
400 calzoncillos.
300 colchas.
110 cuellos.
90 delantales de cocina.
120 delantales azules.
900 fundas.
450 guardapolvos.
20 manteles.
1.300 pañuelos.
450 pantalones de brin.
850 pares de medias.
680 repasadores.
1.350 servilletas.
400 sábanas.
600 toallas de baño.
1.000 toallas de mano.
6 gorros de cocinero.

Las propuestas serán abiertas en este Instituto el día 29 del corriente, a las 14 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con la Decreto de 26 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda 1825.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. —

e24 agosto v29 agosto.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 17 de Septiembre de 1934

"CAMPO DE MAYO"

Hora 16. — "Construcción de un galpón de artillería, taller mecánico, talabartería, depósito de vehículos y un picadero cerrado", en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 2 de Artillería. (Presupuesto Oficial: $ 113.723,85 moneda nacional).

"CORDOBA"

Hora 16.15. — "Reparación de los w. c., w. c. nocturnos y lavatorios anexos a varios locales y pabellones" del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 4 de Artillería. (Presupuesto Oficial: pesos 12.959,77 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refieren, en el Juzgado Federal correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 13 de Septiembre de 1934, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto ... de 1934. — Luis E. Schulze, Coronel, secretario.

e-22 agosto v-17 septbre.

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 14 de septiembre de 1934

Hora: 16. — "Adaptación parcial de los Pabellones Enfermería de los Cuarteles de Bahía Blanca — Curuzú-Cuatiá y Concepción del Uruguay, para alojamiento de Oficiales y trabajos complementarios en este último". (Presupuesto Oficial: $ m|n. 68.591.19).

La apertura de las propuesta tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior, presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 10 de septiembre de 1934, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes a excepción del Juzgado Federal de Corrientes, donde podrán presentarlas hasta el día 8 del mismo mes y año. Buenos Aires, Agosto de 1934 — Pedro Basílico, Teniente Coronel — Secretario Acc.

e18 agos. — v14 sepbre.

25 de Mayo 529

Hora: 16. "Construcción de un comedor de tropa y Escuela Primaria", en el Regimiento N.° 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón", en Campo de Mayo. (Presupuesto oficial: $ 58.427,29 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e11 agosto v4 sepbre.

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 29 de Agosto de 1934:

"Ciudadela"

Hora: 14. — "Reparación del comedor de tropa, veredas y galerías de comunicación", en el cuartel que ocupa el Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea". — (Presupuesto oficial: $ 16.741.85 m|n.).

"Mendoza"

Hora: 14.15. — "Reparaciones y ampliaciones", que requiere el Cuartel que ocupa el Grupo N.° 1 de Artillería de Montaña. — (Presupuesto oficial: pesos 38.660.43 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 24 de Agosto de 1934, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Julio ... de 1934. — Luis E. Schulze, Coronel Secretario.

e11 agosto v29 agosto.

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 8 de Septiembre de 1934.

"Campo de Mayo"

Hora: 10.30. — "Construcción de dos tanques de 200 metros cúbicos y dos de 100 metros cúbicos de capacidad, cada uno, respectivamente, en hormigón armado", con destino al Acantonamiento — (Presupuesto oficial: $ 101.544.97 m|n.).

"Paraná"

Hora: 10.45. — "Perforación de un pozo semisurgente y provisión y colocación de una electrobomba para extracción y elevación de agua", en la Base Aérea Militar "Brigadier General Justo José de Urquiza". — (Presupuesto oficial $ 30.000.— m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 4 de Septiembre de 1934, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto .. de 1934. — Luis E. Schulze, Coronel Secretario.

e11 agosto v8 sepbre.

Ministerio de Marina

Hasta el día 22 de Octubre próximo a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Electricidad de la Dirección General del Material, calle Córdoba N.° 2235, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la adquisición y ejecución por contrato de "Ajuste alzado" de la planta generadora de vapor, para la Usina Eléctrica Principal de Puerto Belgrano.

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

En las oficinas de la citada División Electricidad se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituído por un ejemplar de estas "Bases" y de las "Especificaciones Generales para la instalación de una planta de vapor en Puerto Belgrano", que comprende: Preámbulo; Capítulo I, Objeto; Capítulo II, Generalidades; Capítulo III, Material y trabajos que comprende la licitación y sus características; Capítulo IV, Prueba de recepción provisional y sus modalidades e inspección para la recepción definitiva; Capítulo V, Penalidades; Análisis de las Aguas potables de Puerto Belgrano y Planos.

Un juego completo de los citados documentos quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario en igual día y hora, toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación en la Capital Federal.

Buenos Aires, Agosto ... de 1934. — Francisco Sabelli, Ingeniero Electricista, Inspector Jefe de la División Electricidad.

e23 agosto v22 octubre.

Ministerio de Agricultura

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Expte. 18.663-1934

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de papel y diversos materiales de imprenta con destino a la impresión y encuadernación del "Almanaque del Ministerio de Agricultura del año 1935", cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de septiembre de 1934, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e6 agosto v4 sepbre.

Exp. N.° 5994-1934 M. A. — La Dirección de Administración, llama a licitación pública, para la provisión de diversos elementos destinados al servicio de lunch de este Departamento, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos - Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Septiembre de 1934, a las 15.30 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e17 agosto v20 sepbre.

Exp. N.° 108.834-1934. — M. A. — La Dirección de Administración llama a licitación públ ca, para la provisión de 25 abrigos termométricos y 25 abrigos meteorológicos con destino a la Inspección Técnica de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos - Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Septiembre de 1934, a las 15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e17 agosto v20 sepbre.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública para el 25 de septiembre de 1934, entre las 14 y 15,30 horas por: accesorios para cañería (piego 2656); válvulas (2657); placas para calderas (2658); repuestos para cuadro rotary (2659); mosaicos (2660); bomba (2661); caldera (2662). — Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41 — Buenos Aires.

e23 agosto v25 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 18 de septiembre 1934, entre las 14 y 15 horas por: Compresor de aire (pliego 2649); correas (2650), cañería (2651) cemento refractario (2652), motores Diessel (2653). Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e16 agos. — v18 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 17 septiembre 1934, entre las 14 y 15 horas por: material perforación (pliego 2644); bombas aleatorias (2645); construcción estantería y oficina. Galpón Naval (2646); válvulas (2647); cámaras de inspección (2648). Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e16 agos. — v17 sepbre.

Llámase a licitación pública para el 13 septiembre 1934 entre las 14 y 15 horas por: Armaduras eléctricas (pliego 2630); sebo fundido de vacuno (2631); fondos para tanques (2632); cámaras y cubiertas (2633); material perforación (2634). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e-11 agosto-v-13 septbre.

Llámase a licitación pública para el 14 septiembre 1934 entre las 14 y 15 horas, por: Litografiado de hojalata (pliego 2635); motor a gas (2636); torno alta precisión (2637); mangas de tela y goma (2638); chapas de aluminio (2639). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e11 agosto v13 sepbre.

Llámase a licitación pública para tres septiembre próximo, a 14 horas, por construcción planta y estación servicio para supergas, en Olivos (Provincia de Buenos Aires), según pliego 2624, a retirar Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e10 agosto v3 sepbre.

Llámase a licitación pública para 5 septiembre 1934, de 14 a 15 horas, por: cañería y accesorios (pliego 2625); guantes de vaqueta (2626); llaves de paso (2627); embudos destructores para envase redondo (2628); servicio de remolque en el puerto de la Capital (2629). Retirarlos: Paseo olón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e6 agosto v5 sepbre.

Llámase a licitación pública para 6 septiembre 1934, a 14 horas, por: servicio de lanchajes y remolque en el puerto de la Capital Y|A. Dock Central (pliego N.° 2640). — Retirar: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e5 agosto v6 sepbre.

Llámase a licitación pública para el 25 septiembre 1934 a las 15 horas por: mosaicos (Pliego 2660). Solicitarlo: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires o en nuestra Sucursal en Vespucio.

e24 agosto v25 septbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de quinientas ochenta (580) toneladas de cemento portland de marca aprobada, con destino a las obras que se construyen en Córdoba, Jujuy, Santiago del Estero, Muñecas (Tucumán) y Vipos (Tucumán), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de septiembre próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e6 agosto v5 sepbre.

Expte. 17.362-DC-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 6.000 toneladas métricas de azufre, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso. hasta el día 26 de Septiembre próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e25 agosto v4 sepbre.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 27 de Septiembre de 1934, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de una cocina central, quemadores de petróleo y máquinas accesorias en el Pabellón Cocina de la Cárcel de Contraventores.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de cinco pesos moneda nacional.

e27 agosto v27 sepbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 19 de septiembre de 1934, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un montacadáveres en el local del edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, ocupado por la Cátedra de Medicina Operatoria del Instituto de Cirugía Experimental.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (5.° piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones.

e18 agosto v19 sepbre.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para el día 25 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para la provisión de 1000 apoyos sobre rodillos para puentes, 3000 azuches para pilotes y 3000 azuches para tablestacas, de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados.

e25 agosto v25 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario a Córdoba, tramo Fisherton - Carcarañá. $ 2.347.350.—.

Hasta el día 19 de septiembre en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 25 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e25 agosto v25 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario al Noroeste, tramo Lucio V. López — Cañada de Rosquín. — Provincia de Santa Fe. — Ley 11.658. Llamado a licitación pública. $ 349.774.

Hasta el día 18 de septiembre en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 24 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e24 agosto v24 septbre.

Licitación pública de las obras del camino de El Carril a los Valles Calchaquíes y a La Poma — Provincia de Salta. — Conservación por un año. — $ 30.978,—.

Hasta el día 15 de septiembre en el Juzgado Federal de Salta o para el día 21 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e24 agosto v21 septbre.

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a San Luis por Desaguadero, tramo Alto Verde a Santa Rosa, Provincia de Mendoza. Ley 11.658. $ 97.883.

Hasta el día 12 de Septiembre en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 18 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e21 agosto v18 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Mar del Plata, tramo Etcheverry-Chascomús, sección Km. 0 a Km. 35,465, $ 1.768.380,00.

Hasta el día 12 de Septiembre en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e21 agosto v19 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Mariño a El Naranjo. Tucumán. $ 55.180.— m|n.

Hasta el día 12 de septiembre, en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 18 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-22 agosto v-18 sepbre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Senguer en paso Schutz. $ 85.843.—.

Hasta el día 7 de septiembre en el Juzgado Letrado del Chubut, o para el día 13 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e18 agosto v13 sepbre.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la Estación Vivoratá-Camino de Vivoratá hacia la Laguna Mar Chiquita. — Provincia de Buenos Aires-Ley 5315- $ 58.050.— moneda nacional.

Hasta el día 11 de Septiembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 17 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en San Martín 871. — Capital Federal.

e20 agosto v17 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Resistencia a Colonia Zapallar, tramo Resistencia a Capitán Solari, pesos 125.997.—

Hasta el día 6 de Septiembre en el Juzgado Letrado del Chaco, para el día 12 de Septiembre a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e11 agosto v 12 septbre.

Licitación pública de las obras del Camino de San Juan a Mendoza, Tramo Km. 69.370 a Km. 114.570, pesos 521,063 m.n., hasta el día 4 de Septiembre en el Juzgado Federal de San Juan o para el día 10 de Septiembre a las 15 horas, en San Martín 871, Buenos Aires.

e-13 agosto-v-10 septbre.

Licitación pública del camino de Olmos a Pascanas - Caminos de acceso a Estación Canals, $ 81.340,— m|n.

Hasta el día 4 de septiembre próximo en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 10 de dicho mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e8 agosto v10 septbre.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo Chillar Juárez, sección Km. 20 a 39,186. $ 138.152.

Hasta el día 24 de agosto, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 31 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e31 julio — v31 agosto

Camino de Resistencia a Santiago del Estero — tramo Machagay a Roque Sáenz Peña — Chaco — plan de conservación 1934. — Llamado a licitación pública. — $ 9.809 m|n.

Hasta el día 28 de agosto próximo en el Juzgado Letrado de Resistencia o para el día 4 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871 — Capital.

e2 agosto v4 septiembre

Licitación pública de las obras de los Puentes sobre los Río Samborombón y Salado, en el camino de Capital Federal a Mar del Plata. — Provincia de Buenos Aires, — Ley 11.658. — Pesos 435.987.—

Hasta el día 11 de Septiembre en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 17 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e17 agosto v17 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Saldungaray, camino de inmediato acceso, pesos 13.364.— Ley 5315.

Hasta el día 11 de Septiembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 17 de Septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e17 agosto v17 sepbre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Leyes, en el camino de Santa Fe a Helvecia. $ 471.867.

Hasta el día 13 de septiembre en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 19 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e21 agosto v19 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de Neuquén a Pino Hachado, tramo Zapala - Neuquén, $ 23.669.—

Hasta el día 29 de agosto, en el Juzgado Letrado de Neuquén, o para el día 5 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e14 agosto v-5 sepbre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Salado en Paso El Palo, Camino de Capital Federal a Bahía Blanca, $ 395.866 m|n., hasta el día 5 de Septiembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 12 del referido mes a las 15 horas en San Martín 871. — Capital Federal.

e-13 agosto-v-10 septbre.

Licitación pública de las obras del camino de Zapala a Aluminé, por Rahué, tramo puente Rambeaut, Río Aluminé, entre progresiva 127,470 y 163,708, pesos 55.534.

Hasta el día 4 de Septiembre en el Juzgado Letrado del Neuquén, o para el día 10 de Septiembre a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e11 agosto v10 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Villaguay a Colón. — Longitud kms. 119.500. — Provincia de Buenos Aires. — Conservación por un año. — $ 105.450.

Hasta el día 28 de agosto próximo en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 4 de septiembre próximo a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° agosto v4 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Cochrane, camino de inmediato acceso al este y al oeste, $ 23.414,—.

Hasta el día 6 de septiembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 12 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e11 agosto v12 septbre.

Licitación pública de las obras del camino de Mercedes a Posadas, tramo Mercedes - Ayuí Grande, $ 109.827.—

Hasta el día 1.° de Septiembre en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 7 de Septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e11 agosto v7 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario a Córdoba, Sección Laguna Larga a Villa María, primer tramo de Km. 247 a Km. 290,696, pesos 1.540.692.—.

Hasta el día 1.° de septiembre en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 7 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e30 agosto v7 septbre.

Licitación pública de las obras del camino de Puerto San Julián a los Lagos Belgrano, Posadas y Pueyrredón. Pesos 17.730.—.

Hasta el día 31 de agosto en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 6 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 agosto v6 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Bocayuva, camino de Bocayuva al Norte. Pesos 19.222.—. Ley 5315.

Hasta el día 31 de agosto en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 6 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 agosto v6 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Río Colorado a Arroyo Verde. tramo Conesa a San Antonio. — Territorio de Río Negro, Ley 11.658. — $ 39.510.—

Hasta el día 1.° de Septiembre en el Juzgado de Río Negro, o para el día 7 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e7 agosto v7 sepbre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Zanjón, en el camino de Jujuy a Bolivia, por San Pedro, Ledesma y Yuto. $ 57.385.—.

Hasta el día 29 de agosto en el Juzgado Federal de Jujuy, o para el día 5 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 agosto v5 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de San Justo a Paralelo 28, tramo Vera Paralelo 28. $ 30.097.74. — Plan de Conservación 1934.

Hasta el día 1.° de septiembre en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 6 de septiembre, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 agosto v6 sepbre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Chico, en el camino de Santa Cruz a San Julián. $ 64.824.—.

Hasta el día 31 de agosto en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, o para el día 6 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 agosto v6 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Realicó a General Acha, sección Santa Rosa - General Acha, Territorio de la Pampa. Ley 11.658, $ 215.038.—

Hasta el día 31 de agosto, en el Juzgado Letrado de la Pampa, o para el día 6 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 agosto v6 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Santiago del Estero a Córdoba, por Ojo de Agua, Provincia de Santiago del Estero, conservación por un año: pesos 45.956,12.

Hasta el día 5 de septiembre, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 11 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 agosto v11 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo Juárez - Chillar, sección Km 0 a Km. 20, $ 127.282.—

Hasta el día 28 de agosto, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 3 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e3 agosto v3 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Sierra Grande a empalmar con ruta N.° 2, $ 9.957,—.

Hasta el día 25 de agosto en el Juzgado Letrado del Río Negro o para el día 3 de septiembre, a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e3 agosto v3 septbre.

Licitación pública de las obras del camino de Jujuy a Bolivia por San Pedro y Tartagal, tramo Embarcación Tartagal, $ 3.335,— Plan de Conservación 1934.

Hasta el día 29 de agosto en el Juzgado Federal de Salta o para el día 4 de septiembre. a las 15 horas, en San Martín 671, Capital Federal.

e4 agosto v4 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de Concepción del Uruguay a Colón. $ 20.510,— Conservación 1934.

Hasta el día 29 de agosto en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 4 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e4 agosto v4 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Lehaman, Rafaela y Aurelia. Caminos de Lehman al Norte y al Oeste y de Rafaela a Colonia Bella Italia y de Aurelia al Oeste, $ 41.860,00.

Hasta el día 23 de Agosto en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 29 de Agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e30 julio v29 agosto

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Mocoretá en el camino de Curuzú Cuatiá a Concordia por Monte Caseros, Provincia de Corrientes, Ley 11.658, $ 443.019,00.

Hasta el día 23 de Agosto en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 29 del precitado mes a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e30 julio v29 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Córdoba a San Francisco, Sección El Tío - San Francisco, $ 1.847.739.

Hasta el día 24 de Agosto en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 29 de Agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e30 julio v29 agosto

Licitación pública de los tres siguientes tramos del camino de Capital Federal a Bahía Blanca - Tramo Juárez a González Chaves, Secciones de Km. O. a Jm. 15, Km. 15 a Km. 30 y Km. 30 a Km. 15, Km. 15 a Km. 30 y Km. O. res, $ 189.819; $ 329.139 y $ 197.272, respectivamente.

Hasta el día 24 de Agosto próximo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e30 julio v31 agosto

Licitación pública de las obras del camino de San Juan a Jachal, tramo Agua de la Zorra a El Portezuelo. — Provincia de San Juan — Conservación por un año. — Kms. 37.435. — $ 15.057.

Hasta el día 1.° de septiembre en el Juzgado Federal de San Juan o para el día 7 del precitado mes a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° agosto v7 septiembre

Licitación pública de las obras de la balsa sobre el río Negro en paso Cordova, camino de General Roca a Ingeniero Jacobacci, $ 49.897.

Hasta el día 28 de agosto en el Juzgado Letrado de Río Negro o para el día 3 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° agosto v3 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de Posadas a Yerbal Viejo, por la Picada Finlandesa, tramo Candelaria — Cerro Corá. — Territorio de Misiones. — Ley 11658. — $ 26.400.

Hasta el día 27 de agosto en el Juzgado Letrado de Misiones o para el día 3 de septiembre a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° agosto v3 septiembre

Licitación pública del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, por Azul y Tres Arroyos, tramo Monte a Cañuelas. — Provincia de Buenos Aires. — Conservación por un año Longitud Kms. 46.470, $ 17.389.

Hasta el día 28 de agosto en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 4 de septiembre a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° agosto v4 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Estación Tres Algarrobos—camino de Tres Algarrobos hacia Drysdale y Heresford y hacia Santa Inés — $ 36.288 m|n.

Hasta el día 24 de agosto próximo en el Juzgado Federal de Mercedes o para el 31 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e1.° agosto v31 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Pigüé a Bahía Blanca. — Provincia de Buenos Aires. — Longitud kms. 140.700. — Conservación por un año, — $ 37.249.

Hasta el día 31 de agosto próximo, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 6 de septiembre próximo a las 16 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e-1.° agosto-v-6 septbre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 375, hasta el 12 de septiembre próximo, a las 16 horas, para la provisión y desestiba de 12.000 toneladas de carbón para vapor, destinado a los Almacenes Centrales.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de 5 pesos en sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e14 agosto v12 septbre.

Llámase a licitación pública N.° 356, para la provisión de una barrera flotante de chapa de acero con destino a la Dársena de Inflamables.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 11 de Septiembre de 1934, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones y planos pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

e9 agosto v11 sepbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O.C. 1088|34. — O.C. 585|34. — O.C. 497|34. — O.C. 1061|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

24 septiembre 1934: Alambre varios y torniquetes, (O.C. 1088|34). — 25 septiembre 1934: Tensores para riendas, (O. C. 585|34). — 26 septiembre 1934: Soldaduras en varillas, (O.C. 497|34). — 27 septiembre 1934: Equipos para alumbrado eléctrico a largo alcance y materiales eléctricos, (O.C. 1061|34).

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, los días señalados, a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 2.00 m|n. cada uno.

La Administración

e23 agosto v27 septiembre

Expte. O-C-868-1934

Llámase a licitación pública para la provisión de postes, varillas y crucetas, con fecha de apertura al 7 de septiembre de 1934, expediente O-C-868-1934.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes), de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todo slos días hábiles de 11,30 a 16, y los sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración

e6 agosto v7 sepbre.

O. C. 1086|33 A. 1 O. C. 156|34

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

28 de Agosto de 1934. — Chapas lisas, galvanizadas. (O. C. 1086|33 A. 1).

31 de Agosto de 1934. — Alambre de cobre electrolítico para instalaciones aéreas y alambres de cobre, forrados. (O. C. 156|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la mencionada Oficina, todos los días hábiles, de 12 a 17, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e-31 julio-v-31 agosto.

O. C. 985-34. — Llámase a licitación pública para la provisión de vigas y tablones de quebracho colorado, con fecha de apertura al 31 de agosto 1934, expediente O. C. 985-34.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso) el día señalado, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

e31 julio v31 agosto.

Exp. O. C. 1075|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de 50.000 pares de eclisas, de acuerdo con las condiciones del pliego N.° 1075|34.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 - 4.° piso, el día 4 de Septiembre de 1934, a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo, puede ser consultado en la referida oficina y retirado de la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 5.— m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración.

e4 agosto v4 Sepbre.

Exp. O. C. 812|34. — O. C. 848|34. — O. C. 631|34. — O. C. 858|34. — O. C. 786|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

6 de Agosto de 1934. — Cemento portland (O. C. 812|34).

10 Agosto de 1934. — Caños de cobre. (O. C. 848|34).

13 de Agosto de 1934. — Reflectores de cristal, etc. (O. C. 631|34).

14 de Agosto de 1934. — Acero dulce en barras, chapas, perfiles, etc. (O. C. 858|34).

29 de Agosto de 1934. — Tornos a revólver. (O. C. 786|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de este Departamento, a las 14 horas, para la número 812|34 y 15 horas para las restantes y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, previo pago del valor que a cada uno se

le asigna, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e6 julio v29 agosto.

O. C. 973|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de dos mesas giratorias, de acuerdo con las características establecidas en el pliego número 973|34.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, el día 1.° de Octubre de 1934, a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 2 m|n. cada uno.

La Administración.
e27 agosto v1.° octubre

Expte. O. C. 961|34

Llámase a concurso para la aprobación de marcas de tintas de escribir y sellos, de acuerdo con las condiciones que establece el pliego N.° 961|34.

El concurso para la presentación de muestras, se clausurará el día 28 de Septiembre de 1934, a las 18 horas.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la Oficina de Licitaciones, San José 180 — 4.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y de 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
e27 agosto v28 sepbre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, por diez días (Art. 66 de la Ley N.° 428), al señor **José Urquina**, ex Administrador de la Aduana de San Juan, para que por sí o apoderado, comparezca a responder de un cargo de $ 5.290,67 moneda nacional, que se le ha formalizado por Expte. N.° 19, Flio 5-84-L-3-1934, en concepto de déficit en la citada repartición, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 40.—
e22 agosto N.° 434 s|p|p. v3 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex oficial de Administración del Ministerio de Guerra, don **Julio César Contreras**, para que en el término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que se le formaliza por la resolución N.° 4671, por la suma de pesos 26.877,26 moneda nacional, en concepto de déficit dejado en la Tesorería de la Dirección de Sanidad, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. (Exp. 19|55|M|933)

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 40.
e29 agosto N.° 442 s|p.p. v10 septbre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 2328 A|934, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada al Puerto se ignora, marca se ignora, números se ignora, envase, 3 piezas (elásticos para cabriadas, 12 hojas de acero).

Vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada al Puerto se ignora, números se ignora, 2 piezas (planchuelas).

El Jefe.
e-13 agosto-v-31 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° ... que deben presentarse a a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 241

Vapor Tora, paquete 5671, fecha de entrada al puerto Septiembre 15 de 1933, marca M. S., números 979|82, cantidad 4 bolsas.

Legajo de Rezagos N.° 242

Vapor Eubee, paquete 7343, fecha de entrada al puerto Diciembre 1.° de 1933, marca M. A. A., sin número, cantidad 45 lios de 2 fardos.

Legajo de Rezagos N.° 243

Vapor Alwaky, paquete 6982, fecha de entrada al puerto Noviembre 14 de 1933, marca Cruz Blanca, sin número, cantidad 4 barras.

Legajo de Rezagos N.° 244

Vapor General San Martín, paquete 6985, fecha de entrada al puerto Noviembre 15 de 1933, marca R. B., número 2009, cantidad 1 cajón.

Vapor General San Martín, paquete 6985, fecha de entrada al puerto Noviembre 15 de 1933, marca R. B., números 2006|08, cantidad 9 cajones.

Legajo de Rezagos N.° 245

Tren Internacional, paquete 29, fecha de entrada al puerto Noviembre 16 de 1933, marca A. C., número 1, cantidad 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.° 246

Vapor Principessa Giovanna, paquete 6738, fecha de entrada al puerto, Noviembre 3 de 1933, marca J. D., números 4813|16, cantidad 4 cajones.

Vapor Principessa Giovanna, paquete 6738, fecha de entrada al puerto Noviembre 3 de 1933, marca J. D., número 4099, cantidad 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.° 247

Vapor American Legión, paquete 7269, fecha de entrada al puerto Noviembre 29 de 1933, marca A. J. C., Moyle, número 1, cantidad 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.° 248

Vapor Sierra Nevada, paquete 7280, fecha de entrada al puerto Noviembre 29 de 1933, marca R. T., número 3757, cantidad 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.° 249

Vapor Giulio Césare, paquete 7006, fecha de entrada al puerto Noviembre 18 de 1932, marca S. A. W., números 349|50, cantidad 2 cajones.

Legajo de Rezagos N.° 250

Vapor Arlanza, paquete 3087, fecha de entrada al puerto Mayo 26 de 1933, marca E. G. F., números 250-62, cantidad 2 cajones.

Legajo de Rezagos N.° 251

Vapor Pavón, paquete 7451, fecha de entrada al puerto Diciembre 10 de 1932, marca S., números 55|59, cantidad 5 cajones.

Legajo de Rezagos N.° 252

Vapor N. Prince, paquete 1231, fecha de entrada al puerto febrero 28 de 1933, marca Vicente Cadillach Cía., número 9, cantidad 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.° 253

Vapor Persier, paquete 2794, fecha de entrada al puerto Mayo 1.° de 1931, marca C. P. C., número 1262, cantidad 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.° 254

Vapor Arica, paquete 2856, fecha de entrada al puerto Mayo 4 de 1931, marca I Verde, sin número, cantidad 230 piezas.

Legajo de Rezagos N.° 255

Vapor Taunus, paquete 6595, fecha de entrada al puerto Octubre 27 de 1933, marca De Giacomi Hnos., sin número, cantidad 1 cajón.

El Jefe
e25 agosto — v31 agosto

CAJA NACIONAL de JUBILACIONES y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Beade**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — El Secretario.
e24 agosto v28 septbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Vecchio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — El Secretario.
e24 agosto v28 septbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de qué fué víctima el obrero don **Andrés Bruno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — El Secretario.
e24 agosto v28 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Celso Iglesias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercib mientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934.
El Secretario.
e20 agosto v24 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Coscia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934.
El Secretario.
e11 agosto. v17 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Martinovic**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. —
El Secretario
e-2 agosto v-7 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Madala**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.
El Secretario
e-2 agosto v-7 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obredo don Jesús Sueldo, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934. — El Secretario.
e13 agosto v18 septiembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Cabrera** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934.
El Secretario
e30 julio — v4 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué

víctima el obrero, don **Enrique Hoppe** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934.

El Secretario

e30 julio — v4 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Raimundo Var[illegible]**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 1.º de 1934. —

El Secretario

e4 agosto v10 sepbre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José A. Bazán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 1.º de 1934.

El Secretario

e4 agosto v10 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que **fué víctima el obrero don Nazareno Talevi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934.

El Secretario

e-2 agosto v-7 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley **9688 de la dependencia de esta Institución**, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. —

El Secretario

e-2 agosto v-7 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que **fué víctima el obrero don Juan Castelarín o Castelarini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba **1853**, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.

El Secretario

e-2 agosto v-7 septbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley **9688**, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que **fué víctima el obrero don Guillermo Mirolo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934.

El Secretario.

e17 agosto v21 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Basilio Lorenzo, que** deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934.

El Secretario.

e17 agosto v21 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Matulich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1934.

El Secretario.

e17 agosto v21 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Boffa**, que deben apersonarse al domicilio de la miesma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1934.

El Secretario.

e17 agosto v21 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vito Bosco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren **lugar.**

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934.

El Secretario.

e17 agosto v21 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don Ramón Navia que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

El Secretario

e30 julio — v4 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Ibáñez** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934.

El Secretario

e30 julio — v4 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente Pinnola** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934.

El Secretario

— v4 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Fonseca de Feliú, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Enrique del Sagrado Corazón de Jesús Feliú.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934. —

El Prosecretario.

e-27 agosto-v-29 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Margarita Rodrigo de Bello, por sí y su hijo menor, Héctor Benito, en su carácter de viuda e hijo del ex Profesor de la Escuela Industrial de la Nación, don Benito Bello.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934. —

El Prosecretario.

e-27 agosto-v-29 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Rosa Damiana Núñez, en su carácter de hija del ex jubilado, don Raimundo **Núñez**.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934. —

El Prosecretario.

e-27 agosto-v-29 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Eusebia V. C. de Rabanillo, por sí y su hija menor, Teresa y por cuenta propia, doña Julia y Andrea Rabanillo, en su carácter de viuda e hijas del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Desiderio Rabanillo.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934. —

El Prosecretario.

e-27 agosto-v-29 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Leonor Deiters de Quesada, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Ernesto Quesada.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934. —

El Prosecretario.

e-27 agosto-v-29 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Margarita B. de García, por sí y sus hijos menores, Miguel Angel y José Eugenio García, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Nicomedes García.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934. —

El Prosecretario.

e-27 agosto-v-29 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Marcelina García de Barreda, por sí y sus hijos menores, Ignacio, Isabel Leonor, María Josefa, Ermelinda Blanca y Emma Barreda, en su carácter de viuda e hijos del ex Sargento de Policía del Chubut, don Ignacio Barreda.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.—

El Prosecretario.

e-27 agosto-v-29 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad **"Jack Abrevaya y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, que dice así:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de julio de mil novecientos treinta y cuatro; los que suscriben: don Jack Abrevaya, de estado casado, francés, comerciante, de cuarenta y tres años de edad y don Moisés Saidón, también casado, naturalizado argentino, comerciante, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en esta Capital, calle Tucumán número dos mil quinientos ochenta y cinco, habiendo convenido y resuelto celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, de ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos, vienen por el presente a otorgar el contrato respectivo en la forma que se determina en los artículos siguientes: — Primero: La razón social girará con la denominación de "Jack Abrevaya y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La sede social será en esta capital, calle Tucumán, número dos mil quinientos ochenta y cinco, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otra parte del país. — Tercero: El tiempo de duración de la sociedad será de cinco años a contarse desde el día primero de Abril del corriente año, prorrogable por otro período de cinco años, y se regirá con arreglo a la citada Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto explotar los ramos de tejidos, ropería y confecciones al por mayor. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de cincuenta y siete mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas setenta y ocho cuotas de cien pesos cada una, aportado en la siguiente forma y proporción; don Jack Abrevaya, doscientas setenta y ocho cuotas y don Moisés Saidón, trescientas cuotas, el cual está totalmente suscripto e integrado. — El capital perteneciente al señor Jack Abrevaya, está representado por las maquinarias, herramientas, útiles, enseres, mercaderías y demás activo y pasivo de la extinguida firma "Jack Abrevaya y Compañía", que tomó a su cargo según la disolución otorgada con fecha veintiséis de junio próximo pasado, y el haber correspondiente al señor Moisés Saidón fué aportado en dinero efectivo antes de ahora e invertido en el negocio que la sociedad que se constituye tiene establecido en

esta ciudad, calle Tucumán, número dos mil quinientos ochenta y cinco, todo lo que así resulta del balance que al efecto y de común acuerdo practicaron las partes. Sexto: La Sdad. será administrada y fiscalizada por ambos socios. Séptimo: Los socios podrán retirar mensualmente de la caja social y para atender a sus gastos particulares la suma de doscientos pesos moneda nacional cada uno, con cargo a la cuenta particular de los mismos. — Además el señor Jack Abrevaya percibirá como retribución prolabore, la cantidad de cien pesos mensuales, con cargo a la cuenta de gastos generales. — Octavo: Durante el mes de Junio de cada año se practicará balance e inventario general de los negocios, y se dará copia a cada uno de los socios, los que presentarán su conformidad en tiempo oportuno, ya sea personalmente a por apoderado legal. — El cinco por ciento de las utilidades líquidas se separará para ser destinado a la constitución del fondo de reserva legal, en los límites del artículo vigésimo de la citada Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, esto es, hasta que alcance a un diez por ciento del capital, en cuya oportunidad cesará tal obligación. — Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de los balances, previas las deducciones legales, serán llevadas a la cuenta de cada socio en la proporción de un cincuenta por ciento para cada uno. — Las pérdidas, si hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décimo: En el caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos podrán continuar formando parte de la sociedad, siempre que el superviviente lo autorizare. — En caso contrario los herederos serán reintegrados en el capital y utilidades del fallecido de acuerdo con lo que resulte del balance que se practicara al efecto y en tres cuotas de igual valor, a los seis, doce y diez y ocho meses de plazo, sin interés. — Undécimo: Las cuotas suscriptas por cada uno de los socios no podrán ser cedidas ni transferidas sin el consentimiento de su consociado. Si producido el rechazo de la cesión o transferencia propuesta, el que la pretenda e insistiera en la misma, el otro interesado podrá devolverle el importe de las cuotas suscriptas usando los términos especificados en el artículo anterior y con garantía a satisfacción. — Duodécimo: Terminado el plazo fijado en el artículo tercero y habiéndose producido la manifestación de un socio de no querer continuar en la sociedad, se pagará a éste su capital y utilidades en las condiciones que determinan los artículos décimo y undécimo. — La sociedad sólo se podrá liquidar amigablemente por la voluntad de ambos socios. — Décimotercero: Las operaciones y negocios de la sociedad se iniciaron el día primero de Abril del corriente año, al cual retrotraen todos los efectos. — Décimocuarto: El uso de la firma social adoptada de "Jack Abrevaya y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, estará a cargo indistintamente de ambos socios. — Décimoquinto: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y prescripciones pertinentes de los Códigos de Comercio y Civil. — Bajo los quince artículos que preceden dejan formalizado el presente contrato de sociedad que se obligan a cumplir y respetar en la forma convenida y con arreglo a derecho; firmándolo de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. — Firmados: Jack Abrevaya. — Moisés Saidón. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e25 agosto N.° 8.201 v31 agosto

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Eustaquia Barrios de González o Eustaquia de Barrios**.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.

e8 agosto N.° 1158 s|p.p. v13 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Quesada**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e22 agosto N.° 1262 s|p.p. v26 septbre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, Dr. Carlos A. Varangot (Juzgado N.° 4), se cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Tandil entre Tellier y Jachal, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de Contribución de Pavimentos, como parcela 21, manzana 179, parroquia 20 D., y mide 21 metros sobre la calle Tandil, haciendo esquina con la de Tellier, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la Contribución de Pavimentos por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el Expediente número 10.764, año 1934, folio 363, caratulado: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cobro ejecutivo" que tramita por ante la Secretaría N.° 24, desempeñada por el Dr. Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con la intervención del señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1934. — Agustín Alsina, p.a.s. Simón de Iriondo, secretarios.

e22 agosto N.° 1239 s|p.p. v8 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Fral., doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publiacción del presente, a **Emilio Fiorito**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e22 agosto N.° 01241 s|p|p. v26 sepbre.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Francisco Manuel Torres**.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e22 agosto N.° 01242 s|p|p. v26 sepbre.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **José Guedella**.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e22 agosto N.° 01243 s|p|p. v26 sepbre.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Samuel Giesutti**

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e22 agosto N.° 01244 s|p|p. v26 sepbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Musa Bárbara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e29 agosto s|pp. 1322 v3 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Onega, María Ramos, José Salgado, Eusebio Méndez, Francisco Labuela, José Labuela, Ramón Sánchez, Manuel Peláez, Dolores Candendo, Faustino Pérez, José Liberatore, Mario de Acevedo, Daniel Alonso, Rogelia Santeiro, Antonio Fernández, Ramón Labuela, Lola Fernández, Pío Zola, José Antonio Pérez, Manuel López, Manuel Manteria, Santiago Matos**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por: estafas reiteradas bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e29 agosto s|p. 1320 v3 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Quaizel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e29 agosto s|pp. 1321 v3 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eloy Castellanos Villanueva**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e29 agosto s|pp. 1323 v3 octubre.

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a doña **Elena W. de Szilagys**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, como sucesora de Adán Stiling y Andrés Sabo, por cobro del impuesto de patente del año 1932, ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas dentro del término legal, hágase efectivo el apercibimiento decretado y llévese adelante esta vía de apremio hasta hacerse al Fisco Nacional, íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Regulo el honorario del apoderado señor Alfredo Calvo, en la suma de treinta pesos moneda nacional. — Trábese la inhibición general de bienes solicitada y ofíciese al Registro de la Propiedad. — Notif. Covaur. — Rep. la foja. — Fernando Cermesoni. — Ante mí: Isaac Leff.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e29 agosto N.° 01266 s|p|p. v1.° sepbre.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber a los señores **Scroggie Hermanos**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, que en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de patente del año 1931, ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, Agosto 3 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas dentro del término legal, hágase efectivo el apercibimiento decretado y llévese adelante esta vía de apremio, hasta hacerse al Fisco Nacional íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas, a cuyo efecto regulo el honorario de don Alfredo Calvo, en la suma de pesos cincuenta moneda nacional. — Trábese la inhibición general de bienes pedida y ofíciese al Registro de la Propiedad. — Notifique Cavour. — Rep. la foja. — Fernando Cermesoni. — Ante mí: C. Larreche Carrera.

Buenos Aires, Agosto .. de 1934. — César Larreche Carrera, Isaac Leff, secretarios.

e29 agosto N.° 01267 s|p|p. v1.° sepbre.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber a **García y Compañía**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, que en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del año 1933, se ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo los ejecutados opuesto excepciones legítimas dentro del término legal, hágase efectivo el apercibimiento decretado y llévese adelante esta vía de apremio hasta hacerse al Fisco Nacional, íntego pago del capital reclamado sus intereses costas. — Regulo el honorario de don Alfredo Calvo, en la suma de pesos moneda nacional, cincuenta. — Trábese inhibición general de bienes contra los ejecutados y ofíciese. — Notif. Cavour. — Rep. la foja. — Fernando Cermesoni. — Ante mí: Isaac Leff.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Isaac Lell, secretario.

e29 agosto N.° 01268 s|p|p. v1.° sepbre.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Teotokis Voukelatos**, que en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del año 1933, se ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, Agosto 3 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo el ejecutado opuesto excepciones legítimas dentro del término legal, hágase efectivo el apercibimiento decretado y llévese adelante esta vía de apremio, hasta hacerse al Fisco Nacional íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Regulo el honorario del Cobrador Fiscal, don Alfredo Calvo, en la suma de cuarenta pesos moneda nacional. — Trábese inhibición general de bienes contra el ejecutado y ofíciese. — Notif. Cavour. — Rep. la foja. — Fernando Cermesoni. — Ante mí: C. Larreche Carrera

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — César Larreche Carrera, Isaac Leff, secretarios

e29 agosto N.° 01269 s|p|p. v1.° sepbre.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber a don **Antonio Fernández**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, que en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del año 1933, se ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo el ejecutado opuesto excepciones dentro del término legal, hágase efectivo el apercibimiento decretado y llévese adelante esta vía de apremio hasta hacerse al Fisco Nacional, íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Regulo el honorario del apoderado, don Alfredo Calvo, en cincuenta pesos moneda nacional. — Trábese inhibición general de bienes contra el deudor y ofíciese a sus efectos. — Notif Cavour. — Rep. la foja. — Fernando Cermesoni. — Ante mí: Isaac Leff.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e29 agosto N.° 01270 s|p|p. v1.° sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Alejandro Gatti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e25 julio N.° 1078 s|p.p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gabriel Catania**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e25 julio N.° 1075 s|p.p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Teresa Rey**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado n rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e22 agosto N.° 1254 s|p.p. v26 sptbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón Díaz**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e22 agosto N.° 1255 s|p.p. v26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Perfecto Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e22 agosto N.° 1256 s|p.p. v26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Bautista Torrillo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e22 agosto N.° 1257 s|p.p. v26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Aguirre**, para que dentro del plazo detreinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e22 agosto N.° 1258 s|p.p. v26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Luque**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e16 agosto N.° 1209 s|p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Justo Gutiérrez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e16 agosto N.° 1210 s|p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Somma**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 9.204, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-16 agosto N.° 01.214-s.p.p.-v-20 sep

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Angel Fioretti.**

Buenos Aires, 23 de Julio de 1934. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e-1.° agosto N.° 01.136-s.pp-v-6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Bernn, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nicolás Guanca**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-1.° agosto N.° 01.143-s.pp-v-6 septbre.

Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **José Nonide**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría N.° 14.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e-1.° agosto N.° 01.144-s.pp-v-6 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Foreiter**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 26 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-1. agosto N.° 01.145-s.p.p.-v-6 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Romeo Gobbi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01122 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, s ecita, llama y emplaza al prófugo **Elías Pascuzzi**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 11 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01123 s|p.p. v6 sepbre.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita, durante treinta días, a los herederos y acreedores de don **Francisco Caruso.**

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. Alfredo Miguens, secretario.

e1.° agosto N.° 01124 s|p.p. v6 sepbre.

El Juez de Paz de la Sección 24, don T. Molfino, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Manuel Cueto.**

Buenos Aires, Julio 14 de 1934. — T. Molfino, Juez de Paz.

e1.° agosto N.° 01125 s|p.p. v6 sepbre.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, interinamente a cargo del Juzgado número 5, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Miguel Soladuche.**

Buenos Aires, Junio 22 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e1.° agosto N.° 01126 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Reinhold Kuhn** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e22 agosto N.° 1259 s|p.p. v26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Cuffia**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-1.° agosto N.° 01.139-s.p.p.-v-6 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Vargas**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-1.° agosto N.° 01.142-s.p.p.-v-6 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Isaac Silberberg**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, ... de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-1.° agosto N.° 01.141-s.pp.-v-6 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Ludovico Rodaro**, procesado por el delito de hurto, causa número 9306, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e1.° agosto N.° 01127 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a **Carlos F. Ryan**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le si-

gue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, causa que tramita por ante esta Secretaría a mi cargo.

Secretaría, Julio 6 de 1934. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e25 julio N.° 01089 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Sofía Iglesias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 17 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e25 julio N.° 01087 s|p.p. v29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Corti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e25 julio N.° 01085 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Barriocanal**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.° 01086 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e25 julio N.° 1077 s|p.p. v29 agosto

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Vicente Marguevich y Paulina Dapkunas de Marguevich**

Buenos Aires, 24 de Julio de 1934. — Lucio L. Meléndez — P. A. S.: Nicolás M. Videla, secretarios.

e-1.° agosto N.° 01.13?-v-6 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo, atentado con armas a la autoridad y violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e8 agosto N.° 01189 s|p|p. v13 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Manuel Hilario Ponce de León y Vicente Rodolfo Ponce de León**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e8 agosto N.° 01.190 s|p.p. v19 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Julio Herrera**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e8 agosto N.° 01191 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Joaquín de Diego**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e8 agosto N.° 01192 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Ballocián**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1933. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e8 agosto N.° 01193 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel José González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e8 agosto N.° 01194 s|p|p| v13 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José González**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e8 agosto N.° 01195 s|p|p. v13 sepbre.

El Juez Martín Abelenda, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Enrique Ruttbers o Enrique Ruttgers**,

Buenos Aires, Julio 27 de 1934. — Jorge Suárez Videla, secretario

e-8 agosto N.° 01.167-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Miguel Scarfia**.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1934. — Ramón Peña, secretario.

e-8 agosto N.° 01.168-s.p.p.-v-13 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Lauricella**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Buenos Aires, 26 de Julio de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-8 agosto N.° 01.166-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aurora Jerez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 30 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e8 agosto N.° 01180 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Micael Inues**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e8 agosto N.° 01181 s|p|p. v13 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos González**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e8 agosto N.° 01182 s|p|p. v13 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **María Esther Soroa o Sorea**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e8 agosto N.° 01183 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **José Cánepa**, para que dentro de dicho término comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.

e8 agosto N.° 01184 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Dapresa y Gualdo Dapresa**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta y sust. expediente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e8 agosto N.° 01185 s|p|p. v13 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mauricio Schagming**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley

Buenos Aires, 24 de Julio de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-1.° agosto N.° 01.140-s.pp.v6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angela Burlaka**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1934. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-8 agosto N.° 01.165-s.p.p.-v-13 sept.

Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Vito Bosco**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría N° 13.

Buenos Aires, Julio treinta de 1934. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e-8 agosto N.° 01.178-s.p.p-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Leal**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 28 de 1934. — Ernesto N. Biack, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-8 agosto N.° 01.175-s.p.p-v-13 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Nathan Jazan**, procesado por el delito de hurtos reiterados, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-8 agosto N.° 01.176-s.p.p.-v-13 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta

días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Marcos Aljadeff**, procesado por el delito de hurtos reiterados, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-8 agosto N.° 01.177-s.p.p.-v-13 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Dandon Bruno**, procesado por el delito de hurtos reiterados, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-8 agosto N.° 01.174-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Calvo Santamarina**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.° 01095 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Braceras**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 julio N.° 01096 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo List y Augusta List o Barón**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Ernesto C. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 julio N.° 01097 s|p|p. v29 agosto

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente a don **Vicente Ramírez**, que estuvo establecido como Consignatario, en al calle Bartolomé Mitre 3[illegible], para que dentro de dicho plazo comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 19[illegible], bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.

Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e22 agosto N.° 01234 s|p.p. v31 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Islarra**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e22 agosto N.° 1247 s|p.p. v26 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Jorge Dowling**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e22 agosto N.° 1248 s|p.p. v26 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Porcel**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Loal del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 julio N.° 01080 s|p|p. v29 agosto

Martín Abelenda, Juez en lo Civil, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Jacobo Cuñado Díaz**, cuyo juicio sucesorio tramita ante la Secretaría número 17.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — Héctor Madariaga, secretario.

e25 julio N.° 01082 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Lordi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 julio N.° 01083 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Ernesto Abademio Santillán**, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de abuso deshonesto y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.

e-1.° agosto N.° 01.133-s.p.p-v-6 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Nicolás F. Oderigo y Horacio Worth**, procesados por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1934. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-1.° agosto N.° 01.134-s.p.p-v-6 sept.

Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Bernardo Brusco**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría N° 18.

Buenos Aires, Julio 23 de 1934. — Jorge Suárez Videla, secretario

e-1.° agosto N.° 01.137-s.p.p.-v-6 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Guinzburg**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por infrac. arts. 204 y 205 del C. P. que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e16 agosto N.° 1219 s|p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Berta Espinosa de Alfaro y María Elena Sepúlveda**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 13 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 julio N.° 1076 s|p.p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Lidia Pereyra**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-1.° agosto N.° 01.138-s.p.p.v-6 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Mainero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e25 julio N.° 01[illegible]8 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Pincus**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e22 agosto N.° 1249 s|p.p. v26 sept.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Zapatería Garde**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-25 julio N.° 01.090-s.p.p.-v-29 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 julio N.° 01084 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Pedro Portinari**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e16 agosto N.° 1217 s|p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Gabriel Gutiérrez y a Carlos Gutiérrez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por estafa que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e16 agosto N.° 1218 s|p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítese por 30 días a **Eduardo Federico**, para que comparezca dentro de dicho término al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.

e-16 agosto N.° 01.215-s.p.p.-v-20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **María Aguirre o María Teresa Martignoni**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de su hijito Pedro Luis Aguirre, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e22 agosto N.° 1250 s|p.p. v26 sept.

El Juez doctor Jasé C. Miguens, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Consiglio**.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Enrique Giraudy, secretario.

e22 agosto N.° 01240 s|p.p. v26 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mordka Wainreich**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 agosto N.° 01.216 s|p.p. v20 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Arenales**, procesado por el delito de hurtos reiterados, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e16 agosto s|pp. 1222 v20 sepbre.

El señor Juez Dr. Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Adolfo Fernández**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 12, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e16 agosto s|pp. 1204 v20 sepbre.

El señor Juez Dr. Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás Denaxas**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 12, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e16 agosto s|pp. 1205 v20 sepbre.

El señor Juez Dr. Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Enrique Guillermo Griepenkerl**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° doce, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e16 agosto s|pp. 1206 v20 sepbre.

El señor Juez Dr. Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Segismundo Lerchschwamm**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 12, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e16 agosto s|pp. 1207 v20 sepbre.

El Juez en lo Civil, Dr. Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Manuel Sánchez o Manuel Sánchez de la Fuente**.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e16 agosto s|pp. 1208 v20 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Díaz**, procesado por el delito de hurtos reiterados, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e16 agosto s|pp. 1223 v20 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, **Roberto Campio**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e16 agosto s|pp. 1224 v20 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Latí**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e16 agosto s|pp. 1226 v20 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos A. Rojo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e16 agosto s|pp. 1227 v20 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Carbonero o Lagos**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e16 agosto s|pp. 1228 v20 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rubén Modilevsky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por infrac. arts. 204 y 205 del C. P. que se el sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e16 agosto N.° 1220 s|p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Steinshraberg**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por infracción arts. 204 y 205 del C. P. que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e16 agosto N.° 1221 s|p.p. v20 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enrique Deuhof**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e8 agosto N.° 01186 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Natalio Grillo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01132 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, oor treinta pdías, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Barreiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e22 agosto N.° 01246 s|p|p. v26 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Pedro Meller o Mesaros**, procesado por el delito de defraudación (causa N.° 9280), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires Agosto 1.° de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e8 agosto N.° 01187 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Sigal**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e8 agosto N.° 01188 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Genise**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1934. —Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-8 agosto N.° 01.169-s.p.p.-v-13 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Felmenossi o Carlos García (a) "Carlitos"**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, 28 de Julio de 1934.— José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle ,centro.

e-8 agosto N.° 01.173-s.p.p.-v-13 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Casinas**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1933. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-8 agosto N.° 01.170-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Pastina**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-8 agosto N.° 01.171-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Vázquez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, Julio 28 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e-8 agosto N.° 01.172-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado N.° 4), se cita y emplaza, por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Tandil entre Jachal y Cañada de Gómez, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos como parcela 7, manzana 233, parroquia 20 D., que mide 8 metros 66 de frente y hace esquina con la calle Cañada de Gómez, por donde mide 46 metros 30, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos provenientes de la contribución de pavimentos por el que se ha construído frente al citado inmueble, en el expediente número 10.736, año 1934, folio 362, caratulado: 'Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría número 24, desempeñada por el doctor Agustín Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934. — p. a. s., Simón de Iriondo; Agustín Alsina, secretarios.

e22 agosto N.° 01237 s|p|p. v8 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos **Luis Mario Montefiori e Irma de Montefiori**, procesados por el delito defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e16 agosto N°. 01229 s.p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Mereggiani y Juan H. Mattian Quadri**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por..., bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e22 agosto N.° 1251 s|p.p. v26 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Domingo Redondas**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 agosto N.° 1252 s|p.p. v26 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rubén Bianchini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e22 agosto N.° 1263 s|p.p. v26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Andiarena**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e22 agosto N.° 1264 s|p.p. v26 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan C. Rienzi**, procesado por el delito de falsificación docuento y tentativa de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e22 agosto N.° 1253 s|p.p. v26 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, por el término de diez días a la firma **Averburg Hno.**, y señor **Ricardo Barbieri**, para que comparezcan a tomar intervención en el juicio caratulado: "Ricardo Barbieri — Aduana N.° 102-P-1931", que tramita por ante este Juzgado, Secretaría a cargo del Dr. Ortiz Basualdo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Ortiz Basualdo, secretario.
1er. piso sobre Tucumán.
e22 agosto N.° 1235 s|p.p. v3 septbre.

El señor Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente a don **Andrés Llorente**, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en estos autos.
Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — Isaac Leff, Eugenio A. Marelli, secretarios.
e22 agosto N.° 1236 s|p.p. v8 septbre.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Igino Salvi**.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e22 agosto N.° 01245 s|p|p. v26 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a **Natalio Botana**, Director del diario "Crítica", para que comparezca al Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 219 del Código Penal.
Buenos Aires, Julio 3 de 1934. — P. M. Coghland, secretario.
Palacio de Justicia: Planta baja, sobre Tucumán.
e25 julio N.° 01098 s|p|p. v29 agosto

Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Lalli**.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — César Madariaga, secretario.
e16 agosto s|pp. 1225 v20 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza. a **Nicolás Prátola**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e1.° agosto N.° 01129 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Juan de la Rosa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento ,si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e1.° agosto N.° 01130 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita , llama y emplaza, a **Carlos Backer**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en al causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e1.° agosto N.° 01131 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Cayetano Canesa (a) "Gaita"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1934. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso. Eduardo Tolosa Castro, secretario.
e-16 agosto N.° 01.212-s.p.p.-v-20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arturo Alvarez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso. Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e-16 agosto N.° 01.213-s.p.p.-v-20 sept.

El Juez en lo Civil, doctor Horacio H. Dobranich, cita durante treinta días a los herederos y acreedores de doña **Rosa Manicoba o Rosa Manicova**.
Buenos Aires, Julio 18 de 1934. – Luis R. Gondra (h), secretario.
e-25 julio N.° 0.108-s.p.p.-v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Alvarez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e1.° agosto N.° 01128 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mercedes Arroyo de Camaño o Díaz** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e16 agosto N.° 01230 s.p.p v20 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Ricardone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e12 agosto N.° 1211 s|p.p. v20 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich. llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Felipe Fatuzzo**.
Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e8 agosto N.° 1159 s|p.p. v13 septbre.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich. llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Antonio Massignani**.
Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e8 agosto N.° 1160 s|p.p. v13 septbre.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Ana Pichand**.
Buenos Aires, Julio 30 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.
e8 agosto N.° 1161 s|p.p. v13 septbre.

Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Simón Arbetman**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría número 14.
Buenos Aires, Julio 27 de 1934. — César Madariaga, secretario.
e8 agosto N.° 1162 s|p.p. v13 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Silva**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e8 agosto N.° 1163 s|p.p. v13 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Azenza Parisi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e8 agosto N.° 1164 s|p.p. v13 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Malatesta y Antonio Ruiz Hidalgo**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1933. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-8 agosto N.° 01.179-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Filomeno (a) "Tajaso" y Amado García (a) "El Gallego"**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e22 agosto N.° 1260 s|p.p. v26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ramón Martínez Tristán**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1934. — Sadi Masüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e22 agosto N.° 1261 s|p.p. v26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad **"Empresa de Omnibus Rosedal", Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que dice así:

Contrato Privado: — De Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Luis Gargiulo, italiano, casado, Adrian Fernández, español, casado, Miguel Agut, español, casado y Manuel Rodríguez Caeiro, español, casado, se ha convenido la formación de una Sdad. Comercial con arreglo a las siguientes bases: — 1.° Que dejan constituída con arreglo a la Ley N.° 11.645, una Sociedad Comercial que se denominará "Empresa de Omnibus Rosedal", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — 2.° El domicilio legal de la Sociedad será en Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en toda zona urbana y sub-urbana de la Capital Federal. — 3.° La firma social estará a cargo del Gerente o del Subgerente conjuntamente con la del señor Luis Gargiulo, a cuyo efecto se usará un sello con la denominación social seguida de la firma personal del Gerente o Subgerente con el aditamento de Gerente o Subgerente. — 4.° El objeto de la Sociedad será explotar en general todo cuanto se relacione con el transporte urbano de pasajeros y carga en el municipio de la Capital Federal y sus alrededores, en base a la continuación del negocio existente hasta la fecha, bajo la razón social de Gargiulo y Cía., de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que por este acto se constituye según balance e inventario detallado al 30 de Abril de 1934, practicado con la intervención del Contador Público, señor José Cistari. — El activo de la referencia está constituído por las inversiones hechas en material rodante, muebles, útiles, repuestos, herramientas, etc., etc., y el pasivo por las deudas pendientes todo según detalles consignados en el Balance mencionado por las partes que aceptan de conformidad, haciendo constar que los señores Gargiulo y Rodríguez Caeiro se constituyen directa y personalmente responsables de toda deuda que eventualmente aparezca y no figure expresamente incluída en el Balance de la referencia. — 5.° El Capital Social dividido en cuotas de un mil pesos moneda legal ($ 1.000.00 m|n.) c|una queda fijada en ciento cincuenta mil pesos curso legal ($ 150.000 m|n.) distribuidos en cuotas suscriptas e integradas en la siguiente forma y proporción: don Luis Gargiulo, 55 cuotas de $ 1.000, $ 55.000.00; Manuel Rodríguez Caeiro, 20 cuotas de $ 1.000.00, $ 20.000.00; Miguel Agut, 20 cuotas de $ 1.000.00, $ 20.000.00; Adrian Fernández, 55 cuotas de $ 1.000.00, $ 55.000.00. Total de Capital suscrito y realizado $ 150.000.00. — La integración de su aporte ha sido hecha por cada uno de los socios mediante la capitalización por compensación del crédito resultante a su favor en superávit líquido, capitalizable en el Balance General de que antes se ha hecho mérito.

— 6.° La duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde el día 1.° de Mayo de 1934. — 7.° La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente o de un Subgerente que lo reemplazará con iguales facultades en caso de ausencia o imposibilidad física transitoria. — Si el Gerente renunciara, falleciere o quedara imposibilitado de actuar, los socios designarán la designación de su reemplazante, levantándose un acta que firmarán todos los socios. — Las facultades del Gerente y del Subgerente en su caso cuando obre en substitución de aquél, serán todas las necesarias sin limitación alguna para actuar a nombre de la Sociedad, pudiendo en consecuencia: a) comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles o semovientes, adquirir patente de invención, marcas de fábricas y de comercio, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, negociando al efecto con Bancos, personas e instituciones oficiales o particulares, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, por intermedio del Banco Hipotecario Nacional, de cualquiera otra institución Nacional o extranjera o particulares, prendas o cualquier otro derecho real, transigir sobre toda clase de gestiones judiciales o extra-judiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar, descontar letras, vales o pagarés, firmar vales, girar cheques contra depósito en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dar fianzas, cartas de crédito, celebrar concordatos, otorgar quitas, recibir bienes en pago, formular facturas, celebrar contratos de seguros como asegurado, endosar pólizas, reconocer obligaciones anteriores, hacer renovaciones que extingan obligaciones ya existentes, dar en arrendamiento por más de seis años, inmuebles que estén a su cargo, y practicar todos los demás actos de enagenación o administración que repute necesario o conveniente para los fines de la Sociedad. — b) Crear y suprimir los empleos que juzgue conveniente, organizando la administración de la casa nombrada y fijando las condiciones de tiempo, remuneración y funciones de los empleados, a los cuales podrá suspender, trasladar, separar y reemplazar cuando lo juzgue conveniente. — c) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crea conveniente, con facultad expresa de formular denuncias o promover querellas contra terceros. — 8.° El Gerente y el Subgerente gozarán de una remuneración mensual en concepto de sueldos y con cargos a gastos generales de $ 200.00 cada uno. — Cada uno de los otros socios ocuparán cargos en la Sociedad de acuerdo con igual remuneración. — Queda designado Gerente el socio don Adrian Fernández, y Subgerente el socio don Manuel Rodríguez Caeiro, por todo el plazo del contrato social. — 9.° Independientemente del sueldo, cada socio podrá extraer (siempre que el estado de la caja lo permita) una mensualidad de $ 200 cada uno a cuenta de utilidad y con cargo a su cuenta personal. — 10.° El 30 de Abril de cada año, se practicará con intervención de un Contador Público un Inventario y Balance General. — Las ganancias líquidas resultantes después de cubiertos todos los gastos y de practicadas todas las amortizaciones usuales, se distribuirán en la siguiente forma: 5 o|o para Fondo de Reserva Legal para integrar un importe equivalente al 10 o|o del Capital Social. — 95 o|o entre los socios en proporción a su capitales, 100 o|o en total. — Antes de determinar la parte de utilidades que será distribuida entre los socios, podrá separarse hasta un 5 o|o de las utilidades para distribuir entre los empleados que se hayan distinguido por su contracción y competencia. — El Fondo de Reserva Legal pertenecerá y se distribuirá entre los socios (al término del contrato) en la misma proporción que las utilidades. — Una vez cubierto por el fondo de Reserva Legal, el 10 o|o del Capital Social, el porcentaje de 5 o|o que le está destinado irá a aumentar la parte correspondiente a los socios. — 11.° Los acuerdos y decisiones entre los socios, tanto en lo referente a la aprobación de Balance como en general, respecto a todas las cuestiones que interesen a la Sociedad, se transcribirán y firmarán en un libro especial de Actas, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos; computándose a razón de un voto por cada cuota de Capital. — 12.° A los efectos de la aprobación de los Balances anuales, el Gerente o Subgerente en su caso, convocarán a los demás asociados a una reunión con ocho días de anticipación, enviándoles copia auténtica del referido Balance, así como el proyecto de distribución de utilidades. — La citación será hecha por telegrama colacionado al domicilio constituído especialmente a ese efecto por cada socio en la Capital Federal. — No compareciendo un socio debidamente citado, el Balance y la distribución propuesta se considerarán aprobados por él, realizándose la reunión con el número que concurra. — 13.° Llegado el término del contrato, e independientemente si en cualquiera de los Balances hubiese pérdidas que alcancen al 75 o|o del Capital Social, la sociedad será puesta en liquidación actuando en la misma con plenos poderes y en forma conjunta el Gerente y el Subgerente. — 14.° Todas las dudas o divergencias de criterio que pudieran surgir entre los socios entre sí, o entre ellos y el Gerente o Subgerente respecto a la interpretación de este contrato, su ejecución o liquidación de la Sociedad, serán resueltas por el laudo de arbitradores amigables componedores, que antes de entrar a laudar designarán de común acuerdo un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo causará ejecutoria. — En las condiciones precedentes dejan constituída la Empresa de Omnibus Rosedal, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho. — Se firman cuatro ejemplares de igual tenor a un solo efecto en Buenos Aires, a Julio 23 de 1934. — Rodríguez Caeiro. — A. Fernández. — Miguel Agut. — Luis Gargiulo. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1934. — César Larreche Carrera, secretario.

e24 agosto N.° 8.143 v29 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Ricardo F. Olmedo, se hace saber que el Consejo Nacional de Educación, ha iniciado juicio por presunción de fallecimiento de don **José Esteban Batalla**, habiéndose ordenado se publiquen edictos que se insertarán cinco veces cada mes, durante seis meses, en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, vencido cuyo plazo, si no compareciere, se dará intervención al señor Defensor de Ausentes. Los autos tramitan por la Secretaría N.° 58.

Ramón Peña, secretario.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1934. —

e21 febrero N.° 204 s|p.p. v26 febrero.
e24 marzo N.° 204 s|p.p. v2 abril.
e21 abril N.° 204 s|p.p. v26 abril.
e21 mayo N.° 204 s|p.p. v26 mayo.
e21 junio N.° 204 s|p.p. v26 julio.
e21 julio N.° 204 s|p.p. v26 julio.
e24 agosto N.° 204 s|p.p. v29 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a la **S. A. Argentina Produce C.°, Ld.**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados "Fisco Nacional (Aduana de Rosario) contra Argentina Produce C°. Ld. (S. A.) — Apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado — **Lo que hace saber a sus efectos.**

Rosario, Secretaría, Julio 11 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.

e-20 agosto N.° 01.120-s.p.p.-v-6 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a la **S. A. Argentina Produce C.° Ld.**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional (Aduana de Rosario) contra Argentina Produce C.° Ld. S. A. — Apremio" (Exp. N.° 1782), bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Julio 11 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.

e-20 agosto N.° 01.121-s.p.p.-v-6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Seratino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.° 01091 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jacinto y Alfredo Donalisio**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.° 01092 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Alfredo Narváez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 julio N.° 01093 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Levrero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.° 01094 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado N.° 4), se cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la calle Boyacá entre Monte Dinero y Monte Egmont, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de Contribución de Pavimentos, como parcela 10, manzana 195, parroquia 17 B., que mide 8 metros 66 de frente y dista 27 metros 30 de la esquina de la calle Monte Egmont, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el expediente N.° 10.723, año 1934, folio 361, caratulado "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario desconocido, cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría N.° 24, desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con la intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934. — Agustín Alsina, p. a. s. Simón de Iriondo, secretarios.

e22 agosto N.° 01238 s|p|p. v8 sepbre.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N° 3975.

Acta N.° 176.910

AHORRO INFANTIL

Agosto 18 de 1934. — Antenor Giménez Gramajo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.057.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.918

PUMA

Agosto 18 de 1934. — De Giacomi Hnos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra; equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 19.063.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.904

Lubaloy

Agosto 17 de 1934. — Western Cartridge Company, de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 86.710. — Aviso número 19.52.

v-1.° sepbre.

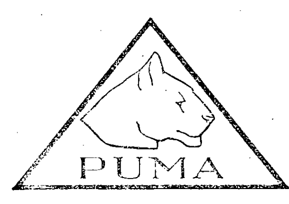
Acta N.° 176.843

TENAZA

Agosto 14 de 1934. — Justo González. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 86.464. — Aviso número 18.962.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.917



Agosto 18 de 1934. — De Giacomi Hnos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra; equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 19.062.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 178.909

BIEROL

Agosto 18 de 1934. — Wolf Rosenstein. — Para distinguir preparados a base de resina y parafina, para impermealizar barriles de la clase 3. — Aviso número 19.059.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 121.727



Mayo 4 de 1927. — José Crosi ..... Renuncia a todos los derechos que posee en la marca anexa: N. 104.521, que le fué concedida por esta Dirección en Noviembre 15 de 1927. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2.663.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 175.275



Mayo 28 de 1934. — Laboratoire Choay Société a Responsabilité Limitée, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 85.238. — Aviso número 17.418.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 175.276

SYNCRINES

Mayo 28 de 1934. — Laboratoire Choay Société a Responsabilité Limitée, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 85.239. — Aviso número 17.419.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 175.277

GELOTANIN

Mayo 28 de 1934. — Laboratoire Choay Société a Responsabilité Limitée, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 85.240. — Aviso número 17.420.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.870

PHOSCAO

Agosto 16 de 1934. — S.A. Des Marqués Phoscao, de París, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 86.699. — Aviso N.° 19.007.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.298

1170

Julio 19 de 1934. — Toshio Yamanishi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 18.442.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.299

5 1 1 0

Julio 19 de 1934. — Toshio Yamanishi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 18.443.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.300

5567

Julio 19 de 1934. — Toshio Yamanishi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 18.444.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.361



TAYLOR SHEFFIELD

Julio 23 de 1934. — Needham Veall & Tyzack Ltd., de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir cuchillería e instrumentos cortantes, de la clase 10. — Renovación de la número 86.386. — Aviso número 18.516.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.624



Agosto 3 de 1934. — George Pullman. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 18.769.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.755



Agosto 10 de 1934. — A. H. Sturla & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clases 9. — Aviso número 18.904.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.890

CHAMPION

Agosto 17 de 1934. — La Cantábrica S. A. Metalúrgica Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas para la construcción y conservación de caminos, de la clase 5. — Aviso N.° 19.032.

v-1.° sepbre.

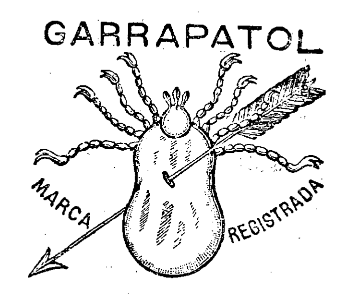
Acta N.° 176.806

UNIVERSAL

Agosto 13 de 1934. — Antonio Franchi. — Para distinguir máquinas de coser en general, de la clase 5. — Renovación de la número 86.442. — Aviso número 18.989.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.807



Agosto 13 de 1934. — Droguería Beretervide S. A. — Para distinguir un producto para destruir los parásitos en los animales, de la clase 2. — Renovación de la número 86.377. — Aviso número 18.945.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.808



Agosto 13 de 1934. — Andrés Demarchi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 18.943.

v-1.° sepbre.

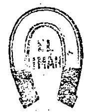
Acta N.° 176.809



Agosto 13 de 1934. — Luis & José Salmún. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: artículos de perfumería y calzados. — Aviso número 18.946.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.810



Agosto 13 de 1934. — Luis & José Salmún. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 18.947.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.811

UROFENIL

Agosto 13 de 1934. — Gelabert & Fernández. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparados, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.944.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.813

EL RONCADOR

Agosto 13 de 1934. — Martínez & García. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 18.985.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.814

EL TANGO EN BROADWAY

Agosto 13 de 1934. — Paramount Lilms S. A. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Renovación de la número 18.986.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.831

CHISPAZOS DE TRADICION

Agosto 13 de 1934. — Juan Andrés González Pulido. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 18.975.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.832

EL DESIDERATUM

Agosto 13 de 1934. — Eduino Miles, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 18.977.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.817



Agosto 13 de 1934. — Atorrasagasti, Barbués, Piazza & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 18.965.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.818



Agosto 13 de 1934. — Andrés L. Dora. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 18.966.

Acta N.° 176.819

WIMPY

Agosto 13 de 1934. — Eduardo Bedoya & Rafael Finkelstein. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 18.967.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.826



Agosto 13 de 1934. — Husqvarna Vapenfabriks Aktiebolac, de Husqvarna, Suecia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 86.897. — Aviso número 18.970.

v-1.° sepbre.

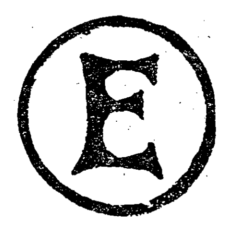
Acat N.° 176.827

RELIANCE

Agosto 13 de 1934. — Husqvarna Vapenfabriks Aktiebolag, de Husqvarna, Suecia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios; máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 87.419. — Aviso número 18.971.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.828



Agosto 13 de 1934. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la 18. — Menos papelería, librería y cartonería. — Renovación de la número 88.641. — Aviso número 18.972.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.815



Agosto 13 de 1934. — The Celotex Company, de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir tablas para revestimientos de parades, de la clase 3. — Renovación de la número 87.799. — Aviso número 18.987.

v-1.° sepbre.

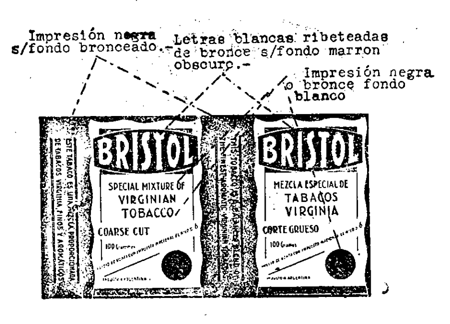
Acta N.° 176.816



Agosto 13 de 1934. — Carlos M. Rivara. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso número 18.964.

v-1.° sepbre.

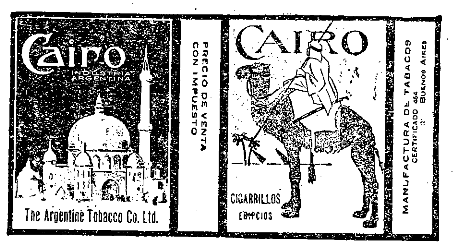
Acta N.° 176.833



Agosto 13 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso número 18.800.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.834



Agosto 13 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la número 86.347. — Aviso número 18.894.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.838



Agosto 14 de 1934. — Agustín F. Viale. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de al número 86.772. — Aviso número 18.892.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.839

ITAPIRU

Agosto 14 de 1934. — La Cultivadora Argentina de Yerba Mate S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 87.213. — Aviso número 18.983.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.837



Agosto 14 de 1934. — Nicolau, Baroja & C°. Ltda., de Tortosa (Tarragona), España. — Para distinguir toda clase de aceites de oliva, de la clase 22. — Renovación de la número 86.333. — Aviso número 18.982.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.835

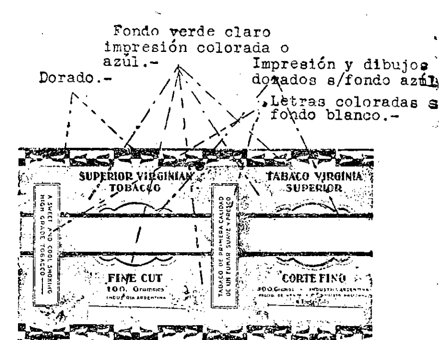
San Martin

INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 13 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos, Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos fósforos. — Renovación de la número 86.461. — Aviso número 18.893.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.836



Agosto 13 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos, Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso número 18.892.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.840

HEPABILINE

Agosto 14 de 1934. — Santiago Taranto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.995.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.841

RADIOLA

Agosto 14 de 1934. — Radio Corporation of América, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 13.996.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.842



Agosto 14 de 1934. — Brusco Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 18.891.

v-1.° sepbre.

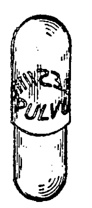
Acta N.° 176.844



Agosto 14 de 1934. — Abraham Elaskar. — Para distinguir vinos, de la clases 23. — Renovación de la número 86.526. — Aviso número 18.990.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.845

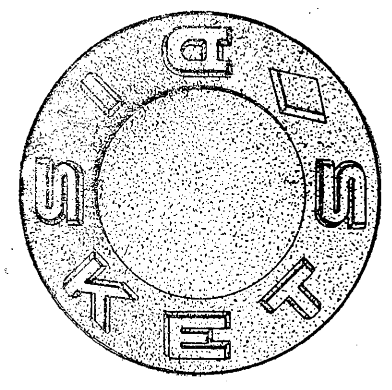




Agosto 14 de 1934. — Eli Lilly And Company, de Indianápolis, Indiana, E. U. de América. — Para distinguir productos medicinales en cápsulas de gelatina, de la clase 2. — Aviso número 18.898.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.846



Agosto 14 de 1934. — Eli Lilly And Company, de Indianápolis, Indiana, E. U. de América. — Para distinguir productos medicinales en forma de tabletas, de la clase 2. — Aviso número 18.899.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.847

LIMOL

Agosto 14 de 1934. — William R. Warner & Cía. Productos Farmacéuticos S. A., que comercia bajo el rubro de William R. Warner & Cía., S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.991.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.851

ASTROSODA

Agosto 14 de 1934. — Sucesión de Enrique Giachello. — Para distinguir soda y aguas gaseosas, de la clase 23. — Aviso N.° 18.992.

v-1.° sepbre.

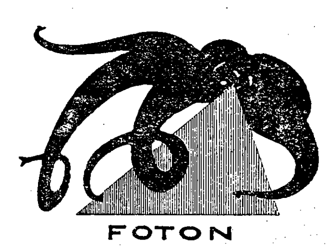
Acta N.° 176.848



Agosto 14 de 1934. — Cura Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 18.997.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.849



Agosto 14 de 1934. — Juan Carlos Vives. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.994.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.852

"ASTURIAS"

Agosto 14 de 1934. — Toledo Justo Z. e Hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.998.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.854

PIKE-OX

Agosto 16 de 1934. — Cía. Argentina Tintorería y Apresto (C. A. T. Y. A.). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 19.010.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.855

ASEPTOL

Agosto 16 de 1934. — Hussey & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.027.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.856



Agosto 16 de 1934. — Teikoku Nenshi Orimino C.° Ltd., de Nagoya, Japón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.028.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.857

Ediphone

Agosto 16 de 1934. — Thomas A. Edison Incorporated, de West Orange, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar; tintas de la clase 18. — Aviso N.° 19.029.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.858

Ediphone

Agosto 16 de 1934. — Thomas A. Edison Incorporated, de West Orange, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telefrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 19.030.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.859



Agosto 16 de 1934. — Antonio Landa. — Para distinguir agua para lejivar, blanquear y limpiar en general, de la clase 14. — Aviso N.° 19.013.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.860



Agosto 16 de 1934. — Albanese & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 19.019.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.861

DENTANEST

Agosto 16 de 1934. — Julio González Bastida. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.020.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.862

LA PIEDAD

Agosto 16 de 1934. — F. Córdoba & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 19.021.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.863

SILFIDE

Agosto 16 de 1934. — Máximo Hochbaum (sucesión). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 19.022.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.864



Agosto 16 de 1934. — Ibarra, Guaresti & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.023.

v-1.° sepbre.

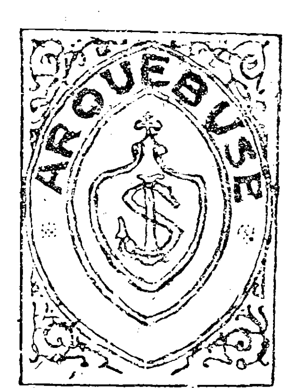
Acta N.° 176.865

EL ALMACENERO

Agosto 16 de 1934. — Ponti & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 19.012.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.866



Agosto 16 de 1934. — Segismundo Mazzini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 19.008.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.868

INSTANTOCALMINA

Agosto 16 de 1934. — Antonio Rifón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.003.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.869

PHOSCAO

Agosto 16 de 1934. — S. A. Des Marqués Phoscao, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.698. — Aviso 19.006.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.873

ULCASA

Agosto 16 de 1934. — Jorge Haussner. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N. 19.000.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.874

TALASA

Agosto 16 de 1934. — Jorge Haussner. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.001.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.875

OXY-CELL

Agosto 16 de 1934. — Mendel y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.009.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.876

"JANLY"

Agosto 16 de 1934. — Jeanne Pedelaborde. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.976.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.877

TIRANAL

Agosto 16 de 1934. — Lingner Werke Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.033.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.878

TIRANAL

Agosto 16 de 1934. — Lingner Werke Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir preparados y líquidos para extirpar la carie dental; cementos dentales, goma o caucho para la odontología amalgama, aleaciones y mercurio para amalgama empleados en odontología, ceras para impresiones odontológicas, dientes artificiales y demás artículos afines, de la clase 25. — Aviso N.° 19.034.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.880

RADIOACTOR

Agosto 17 de 1934. — Francisco Mastandrea. — Para distinguir un periódico, de la clase 18. — Aviso N.° 19.036.

Acta N.° 176.881

RICOLTORE

Agosto 17 de 1934. — Rico Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 19.024.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.882



Agosto 17 de 1934. — Juan Rodríguez. — Para distinguir pescados en general, ya sea en conserva, frescos o en cualquier forma para su industrialización, de la clase 22. — Aviso N.° 19.026.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.883



Agosto 17 de 1934. — Rosa Lapierre. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.865. — Aviso N.° 19.025.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.886

NIRVA

Agosto 17 de 1934. — María Pérez de Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.042.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.887

NEVOL

Agosto 17 de 1934. — Costa, Solari y Cía. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Aviso N.° 19.040.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.888

TENSOBENCIL

Agosto 17 de 1934. — Ovidio Cavanna. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.044.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.891

CAMPANA-CREMA

Agosto 17 de 1934. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Aviso N.° 19.031.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.892



Agosto 17 de 1934. — Juan G. Picnovi. — Para distinguir una preparación contra los sabañones, callos, ojos de gallo y dureza de los pies, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.894. — Aviso N.° 19.046.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.893

CREMACO

Agosto 17 de 1934. — Julio R. Ciochetto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.562.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.894

ESTRILO

Agosto 17 de 1934. — Mario Osvaldo Santucci. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.045.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.896



Agosto 17 de 1934. — Productos Alimenticios Torrigiani y Bagliani S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.018.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.895

SOMBRITA

Agosto 17 de 1934. — Juan Schiebold. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.047.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.897

LA BOLIVIANA

Agosto 17 de 1934. — Badi A. Bochi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 19.017.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.898

CICLON

Agosto 17 de 1934. — Pedro Borella. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia; artículos sanitarios; máquinas, apartos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 19.043.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.899



Agosto 17 de 1934. — Carlos E. Olivera. — Para distinguir productos e instrumentos de dentistería operatoria, odontológica, quirúrgicos, de medicina, física, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 19.011.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.900

Lenci

Agosto 17 de 1934. — Enrico Scavini, de Torino, Italia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 86.955. — Aviso número 19.048.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.901



Agosto 17 de 1934. — Moisés Schaiquevich. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.049.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.211

Nevers

Julio 14 de 1934. — Hermenegildo Mario Gorgues & Eduardo Mario García. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.305.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.902



Agosto 17 de 1934. — Alberto Romero y Cía. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Renovación de la número 86.820. — Aviso número 19.050.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.905



Agosto 17 de 1934. — Western Cartridge Company, de Ilinois, E. U. de América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 86.709. — Aviso número 19.053.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.906

SANATOGEN

Agosto 17 de 1934. — Buer & Cie., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 87.452. — Aviso número 19.054.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.907

LIBREÑA

Agosto 17 de 1934. — Arrocera Saco, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.038.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.908

108

Agosto 17 de 1934. — Arrocera Saco, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.037.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.911

SOUBEIRAN
INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 18 de 1934. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 88.594. — Aviso número 19.015.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.912

CHOBET
INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 18 de 1934. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 88.593. — Aviso número 19.016.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.913

COMPRIMIDOS
EUBOLDOL CHOBET
INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 18 de 1934. — Verardo & Cía. — Para distinguir un comprimido únicamente, de la clase 2. — Renovación de la número 87.360. — Aviso número 19.014.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.915

YODOTANOL MARTIN

Agosto 18 de 1934. — Víctor L. Yáñez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.060.

v-1.° sepbre.

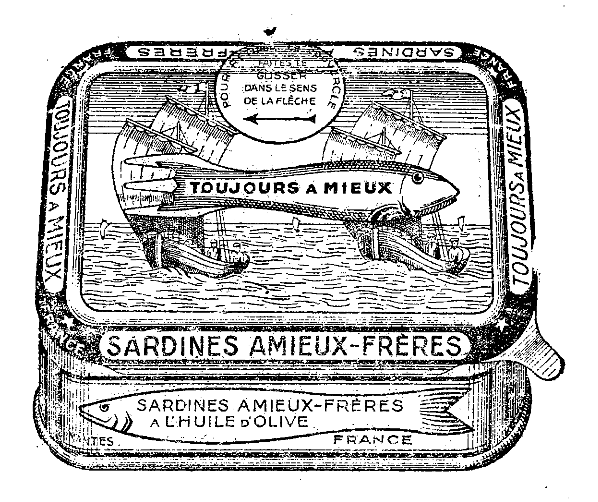
Acta N.° 176.916

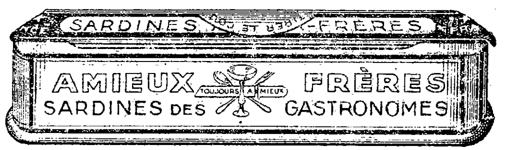
BISMABONA

Agosto 18 de 1934. — Francisco Marcos Ramallo Gómez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.061.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.871

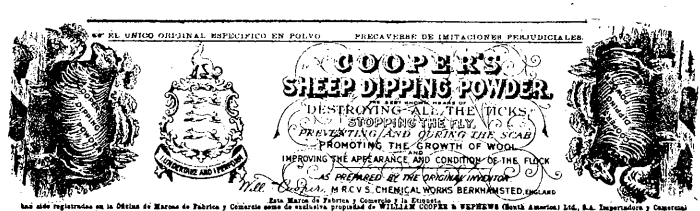




Agosto 16 de 1934. — Maison Amieux Freres S. A., de Nantes-Chantenay, Loire Inferieure, Francia. — Para distinguir conservas de sardinas y pescados en general, de la clase 22. — Aviso N.° 19.005.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.659



INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 6 de 1934. — William Cooper & Nephews (South America) Ltd., S. A. Importadora y Comercial. — Para distinguir específicos para curar la sarna y otras enfermedades, de la clase 2. — Renovación de la N.° 87.725. — Aviso N.° 18.762.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.820



INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 13 de 1934. — Amílcar Vigani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.968.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.821



INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 13 de 1934. — S. A. Cía. Alcoholera Baradero. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.978.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.822

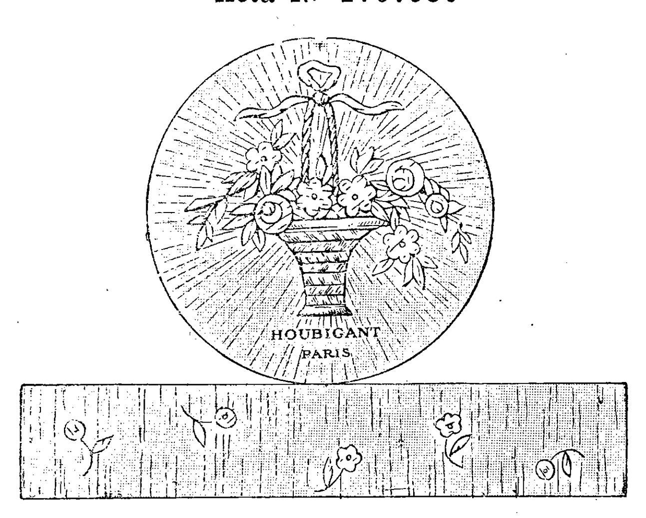


INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 13 de 1934. — S. A. Cía. Alcoholera Baradero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.979.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.930



Agosto 13 de 1934. — Parfumerie Houbigant S. A., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.974.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.829



Agosto 13 de 1934. — Sylvain Rosengart, de París, Francia. — Para distinguir un preparado oftálmico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.973.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.879



Agosto 16 de 1934. — Josefa Mercedes Lasala de de Carlo. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 19.035.

v-1.° sepbre.

Aviso N.° 176.914



Agosto 18 de 1934. — Miguel Keszler. — Para distinguir una aleación de color oro que se usa para aplicar a las dentaduras, de la clase 25. — Aviso número 19.056.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.824

BARADERO

INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 13 de 1934. — S. A. Cía. Alcoholera Baradero. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 18.981.

v-1.° sepbre.

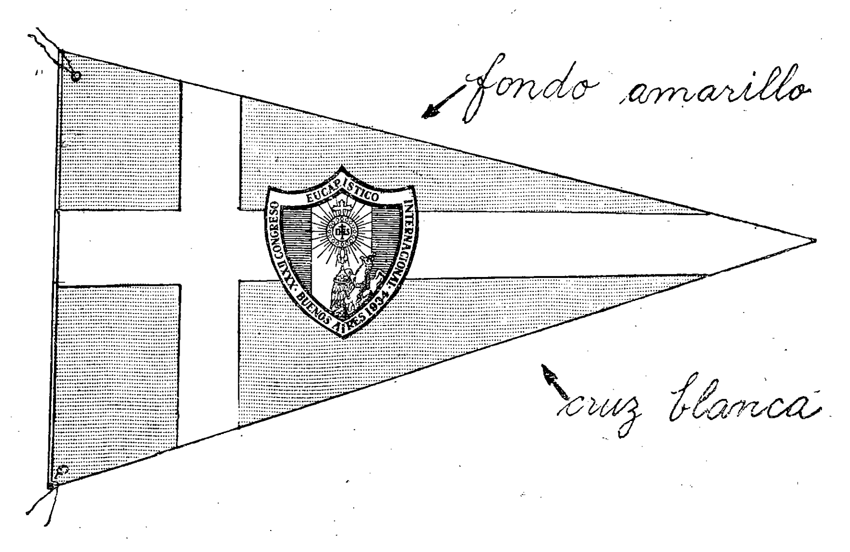
Acta N.° 176.872



Agosto 16 de 1934. — Maison Amieux Freres S. A., de Nantes-Chantenay, Loire Inferieure, Francia. — Para distinguir conservas de sardinas y pescados en general, de la clase 22. — Aviso N.° 19.004.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.885



Agosto 17 de 1934. — Alberto Souto. — Para distinguir banderita triangular universitaria para automovilistas, de la clase 10. — Aviso N.° 19.039.

v-1.° sepbre.

Acta N.° 176.823



Agosto 13 de 1934. — S. A. Cía. Alcoholera Baradero. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 18.980.

v-1.° sepbre.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional